

CONTESTO PETICION ENVIO DOCUMENTOS SOLICITADOS F.82

Gloria Inocencia Sanchez Muñoz <gloria.sanchez@fiscalia.gov.co>

Mar 20/09/2022 16:23

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Oficio No. 20380-01-02- 82 01358
Santiago de Cali, 20 de septiembre 2022

Doctor
DONALD HERNAN GIRALDO SEPULVEDA
Juez Segundo Civil Municipal
j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE

ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS
NC.760016000193201537743 F.82
Delito Fraude Procesal Art.453 C.P
AUTO 866
PROCESO REIVINDICATORIO
DTE. OSCA RPINO RENGIFO
DDO. ISIDORO MICOLTA PEÑA
RADICACION 76001-40-03-002-2018-00411-00

Conforme a su requerimiento resuelto en Auto 866 comedidamente me permito enviar a su despacho las actuaciones que se encuentra glosada a la carpeta de la NC.760016000193201537743 adelantada por este despacho Fiscal 82 Seccional de la Sub-Unidad de Recta Impartición de Justicia por el delito de Fraude Procesal, para los fines que estime conveniente. Los documentos se envían anexos en formato PDF.

Atentamente,

GLORIA INOCENCIA SANCHEZ MUÑOZ
Asistente Fiscal IV

Anexo lo enunciado documentos en formato PDF
Proyectó: Gloria Inocencia Sanchez Muñoz



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

193 2015 37743

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 6 1 5

FECHA HECHOS

13 10 2015
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

02 11 2015
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

10 05 2018
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - UNIDAD ADMON PUBLICA - CONTRA DELITOS EFICAZ - RECTA IMPARTICION JUST Y LIS. INDIVIDUAL - CALI FISCALIA 3

CONTRA :

ANA ELIZABETH LUZANO DE HERNANDEZ ✓

DENUCIANTE (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

VÍCTIMA (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO. ART. 286 C.P.

FECHA FORMULACIÓN INFUTACIÓN

DD MM AAAA

F. 37743
[Signature]
19-10-18
Cane 19-10-2018

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 IDENTIFICACIÓN CUADRENO 10...
 IDENTIFICACIÓN CASA No. ...
 RADIOFONO 76001600150201537615
 ORIGINAL
 FOLIO No. ...
 ELEMENTOS No. ...



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL #23

PLACETA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 6 1 5

FECHA HECHOS

13 10 2015

DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

02 11 2015

DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

20 02 2018

DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - UNIDAD LOCAL - PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS I - CALI - FISCALIA 96

CONTRA :

ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

DENUCIANTE (s) :

ISIDORÓ MICOLTA PEÑA

VÍCTIMA (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI

CUÁL ?

NO

*3 Secc. Eficaz
Contra la Ley
Imp. Justicia*

Fraude Procesal

DELITO (s) :

ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FEBRERO 2018

Hablar en la Sala de Asignaciones del porque estas convalida de este caso.

27-04-2018

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 760016000-193201537615

ORIGINAL **COPIA No.**

ANEXO No. **ELEMENTOS No.**



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 6 1 5

FECHA HECHOS

13 10 2015
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

02 11 2015
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

16 06 2016
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - UNIDAD LOCAL - PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS I - CALI - FISCALIA 46

CONTRA :

ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

DENUCIANTE (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

OFICINA DE ASIGNACIONES
SECCIONAL CALI

VÍCTIMA (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

RAD: 96 local
FISCAL: Patrim Econ
UNIDAD: Patrim Econ

DELITO (s) :

ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 760016000193201537615

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

Folio 99

1 y

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

*46
PL*

Fecha de Recepción: 02/NOV/2015
 Hora: 08:00:00
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016000193201537615
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Municipio: 001 - CALI
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - CALI
 Año: 2015
 Consecutivo: 37615

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 700 - ESTAFA. ART. 246 C.P. AGRAVADA POR RELACION
 CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. ART. 247 C.P. N.1
 Modo de operación del delito: AGRAVADO
 Grado del delito: LEY 906
 Ley de Aplicabilidad:

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: ISIDORO
 Primer Apellido: MICOLTA
 Segundo Apellido: PEÑA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 13105666
 De: EL CHARCO
 Edad: 46
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 26/SEP/1969
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: EL CHARCO
 Estado Civil: UNION_LIBRE
 Nivel Educativo: NINGUNO
 Entidad donde Labora: VERDES DE ALFAGUARA
 Teléfono residencia: CALLE 62 NO. 1 A - 185 BLOQUE 1 B 5 PUERTA TRES .-
 TEL. 3146343003 - 3157315457
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 41000000

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: ISIDORO
 Primer Apellido: MICOLTA
 Segundo Apellido: PEÑA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA

*Shuff-69
Papeleta recibida
Diciembre 19/15
9:19 pm*

N°.: 13105666
 De: EL CHARCO
 Edad: 46
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 26/SEP/1969
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: EL CHARCO
 Estado Civil: UNION_LIBRE
 Nivel Educativo: UNION_LIBRE
 Teléfono residencia: CALLE 62 NO. 1 A - 185 BLOQUE 1 B 5 PUERTA TRES . -
 TEL. 3146343003 - 3157315457
 Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ANA
 Segundo Nombre: ELIZABETH
 Primer Apellido: LOZANO
 Segundo Apellido: DE HERNANDEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 38986415
 De: CALI
 Edad: 70
 Género: FEMENINO
 Fecha de Nacimiento: 20/MAY/1945
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Teléfono residencia: NO SE
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :13/OCT/2015
 Hora: 00:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 13/OCT/2015
 Hora: 00:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - CALI
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: 76001 NOTARIA 16 DE CALI VALLE
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SUCEDE QUE YO HICE UNA PROMERSA DE COMPRAVENTA CON LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ CON CEDULA NO. 38.986415 DE CALI VALLE, QUIEN ME DIJO QUE ERA LA DUEÑA DE ESE APARTAMENTO UBICADO EN CHIMINANGOS CALLE 62 NO. 1 A - 6 - 185 APARTAMENTO 1 B - 53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA.- SUCEDE QUE YO ESTOY VIVIENDO EN EL BARRIO CHIMIANNOS PAGANDO ARRIENDO , ENTONCES UN MUCHACHO QUE SE LLAMA FERNANDO, QUIEN SUPUESTAMENTE ES EL ESPOSO DE UNA SOBRINA DE DOÑA ANA.- EL ME DIJO QUE EL APARTAMENTO LO ESTABAN VENDIDENDO, ESE CONTACTO FUE POR INTERNET Y EL ME FUE A MOSTRAR EL APARTAMENTO.- EL ME

DIJO POR INTERNET QUE EL APARTAMENTO VALIA 43 MILLONES DE PESOS.- ENTONCES CUANDO YO FUI A NEGOCIAR CON EL LE DICE QUE SOLO TENIA CUARENTA MILLONES PARA COMPRAR EL APARTAMENTO Y EL ME DIJO QUE NO QUE ESE APARTAMENTO NO ERA DE EL, QUE ESE APARTAMENTO ERA DE DOÑA ANA Y QUE LA ORDEN ERA DE PAGAR ESA SUMA, ENTONCES NEGOCIAMOS Y QUEDO EN CUAENTA Y UN MILLON DE PESOS .-LUEGO ME DIJO QUE EL APARTAMENTO TENIA DEUDA DE CATASTRO, MEGA OBRAS Y UNAS DEUDITAS ALLI, ENTONCES ME DIJO QUE LE DIERA DIEZ MILLONES DE PESOS PARA COMPRAVENTA QUE CON ESO DOÑA ANA LO PONIA AL DIA PARA HACER ESCRITURA.- ENTONCES FUI A LA NOTARIA 16 E HICIMOS LA PROMESA DE COMPRAVENTA, LA FIRMO DOÑA ANA Y YO.- FERNANDO ME DIJO QUE DOÑA ANA IBA A PAGAR ESO PARA PONER A PAZ Y SALVO EL APARTAMENTO.- LUEGO ME DIJO QUE CUANDO ESTUVIERA A PAZ Y SALVO ME LLAMABA PARA HACER ESCRITURA.- NO ME ACUERDO QUE DIA FUE UN MARTES O MIERCOLES, FERNANDO ME LLAMO Y ME DIJO QUE YA ESTABA A PAZ Y SALVO PARA HACER ESCRITURA, ENTONCES ME LLAMO Y ME DIJO QUE NOS VIERAMOS EN LA NOTARIA 12 DE LA SEXTA, CUANDO YO LLEGUE PORQUE EL ME PUSO UNA HORA PERO YO LLEGUE UNA HORA DESPUES DE LA CITA, CUANDO LLEGUE A LA NOTARIA , ME DIJO QUE EL PAQUETE LO TENIA UNA MUCHACHA DE LA NOTRIA, ME LA SEÑALO Y ME DIJO QUE YA ESTABAN ADELANTANDO LA ESCRITURA, QUE A NOMBRE DE QUIEN IBA A QUEDAR EL APARTAMENTO Y YO LE DIJE QUE A NOMBRE DE LOS NIÑOS Y ME PIDIO LOS REGISTROS CIVILES Y LA TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y SE LOS PASE A UNA FUNCIONARIA DE LA NOTARIA DOCE DE CALI.- SUCEDE QUE LA SEÑORA ME DIJO QUE HABIA UN PROBLEMA CON LA TARJETA DE IDENTIDA DE MI HIJO DUVAN PORQUE SE LE HABIA VENCIDO EN EL AÑO 2012, PORQUE ASI NO PODIA HACER ESCRITURA PORQUE ESTABA VENCIDA.- ELLA ME DIJO QUE YO VERIA SI IBA MAÑANA A HACER LAS VUELTAS DE SACAR LA TARJETA DE IDENTIDAD DEL NIÑO O QUE QUEDARA A NOMBRE DE MI OTRO HIJO YEISON MIGUEL, O QUE LO PUSIERA A NOMBRE DE LOS DOS CON EL NIÑO COMO PREPRESENTANTE DEL NIÑO Y ELLA DIJO QUE SI .- EL MARTES DE LA SEMANA QUE PASO ME LLAMO LA MUCHACHA DE LA NOTARIA DOCE Y ME DIJO QUE SI OFELIA BONILLA ERA LA MAMA DEL NIÑO DE YEISON Y LE DIJE QUE SI Y ME DIJO QUE TENIA QUE IR ELLA A FIRMAR LOS PAPELES COMO MADRE DEL NIÑO Y MI ESPOSA FUE Y FIRMO .- YA HICIMOS LO DE LA NOTARIA Y LA ESCRITURA, YO YA HABIA VISTO EL APARTAMENTO, ME LO MOSTRO EL SUPUESTO FERNANDO, ES UN APARTAMENTO EN UN QUINTO PISO, ESTABA DESOCUPADO, LA SEÑORA ANA ME DIJO QUE EL APARTAMENTO TENIA SEIS MESES DE DESOCUPADO PORQUE LOS INQUILINOS HABIAN SALIDO MALOS QUE NO PAGABAN.- EL APARTAMENTO ESTABA COMO ABANDONADO CON EL PISO NEGRO.- YO EN LA NOTARIA DOCE LE ENTREGUE LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS Y YA POR LA TARDE FERNANDO ME ENTREGO LA LALVE, YO NUNCA SUPE DONDE VIVIA FERNANDO ME DIJO QUE POR CONSEGUROS PERO NUNCA ME DIO LA DIRECCION .- AYER ME PASE AL APARTAMENTO FELICES CON MIS DOS HIJOS, Y MI MUJER OFELIA BONILLA, INSTALAMOS CUATRO REJAS EN LAS VENTANAS PORQUE ES UN APARTAMENTO ALTO Y ME DA MIEDO DE MIS HIJOS, LUEGO SUBIMOS NUESTRAS COSAS, YO CAMBIE EL SANITARIO Y EL LAVAMANOS, UN COMBO QUE COMPRE PORQUE ESTABA PARTIDO DAÑADOS.- YA ESTABAMOS ENTRANDO LAS COSAS CUANDO LLEGU UNA SEÑORA QUE DICE QUE QUIEN NOS HABIA ALQUILADO EL APARTAMENTO Y MI ESPOSA OFELIA LE DIJO QUE MI ESPOSO LO HABIA COMPRADO, ENTONCES LA SEÑORA DIJO QUE QUIEN NOS HABIA VENDIDO EL APARTAMENTO SI LA DUEÑA ERA ELLA.- SE TRATA DE UNA SEÑORA BAJITA , GORDITA, PERO YO NO RECUERDO EL NOMBRE PORQUE YO ESTABA MUY ATURDIDO.- DESPUES LLAMO A QUE VINERA LA HIA Y QUE LE TRAJERA LOS PAPELES LA ESCRITURA DEL APARTAMENTO.- LA HIJA LLEGO CON OTROS PAPELES, DIJO QUE LA ESCRITURA LA TENIA EL TENIA QUE LA ESTABAN BUSCANDO PERO NO LOS LLEVO.- AL RATO LLAMARON A OTRO TIO, Y DE ALLI LLEVARON UNOS PAPELES QUE SUPUESTAMENTE ERAN LAS ESCRITURAS, ALLI ABAJITO ME MOSTRO EL NOMBRE DE EL DE QUIEN NO RECUERDO EL NOMBRE Y ME DIJO QUE EL OTRO ERA EL NOMBRE DE LA HERMANA QUE HABIA MUERTO.- ME DIJO LA SEÑORA BAJITA GORDITA QUE COMO EL HERMANO VIVIA LEJOS Y ERA ARREBATADO, ELLA ERA LA QUE ESTABA EN FRENTE DEL APARTAMENTO.- DE ALLI ME DIJERON QUE LES DESALOJARA QUE YO ERA UN INVASOR Y QUE SI VENIA PARA LA FISCALIA QUE TENIA QUE LLEVAR PAPELES Y QUE DE DONDE HABIA SACADO LA PLATA Y QUE TENIA QUE TENER UNA CONSTANCIA DEL RETIRO DE LA PLATA Y DE QUE BANCO.- EL QUE DIJO QUE ERA DUEÑO, DIJO QUE VENIA PARA LA FISCALIA PARA QUE ACA LE DIJERAN UNA ORDEN PARA QUE YO LE DESALOJARA QUE FUERA PENSANDO PARA DONDE ME IBA A IR.-YO LE DIJE QUE YO ME TENIA QUE ASESORAR DE ALGUIEN DE LA LEY.- ALLI EL ME DIJO QUE YA EL HABIA ESTADO DONDE EL COMANDANTE Y QUE YO LE TENIA QUE DESOCUPAR PRONTO.- LE DIJE QUE PRONTO CUANDO ES Y ME DIJO QUE POR AY EL MIERCOLES Y LA SOBRINA LE CONTESTO QUE ESO NO LO PONIAMOS NOSOTROS, EL

PLAZO LO DECIA LA LEY NO ELLOS.- ELLA DIJO QUE IBA A HABLAR CON OTRO TIO PARA QUE ME RESPONDIERAN POR LAS REJAS Y EL BAÑO Y EL QUE ESTABA ALLI DIJO QUE EL NO DABA UN PESO PORQUE EL NO HABIA MANDADO A ARREGLAR NADA.- DE ALLI ME DIJO QUE MAÑANA IBA A LA FISCALIA Y QUE EL ME DECIA CUANDO LE TENIA QUE DESOCUPAR Y DE ALLI SE FUERON .- LA MUCHACHA ME DIO EL NUMRO TELEFONICO DE ELLA Y YO LE DI EL MIO PARA TENER EL CONTACTO DE LO QUE SE ETABA HACIENDO .- NO SE QUE ES LO QUE ESTAN HACIENDO.- NO SE, ESO ERAN PRODUCTO DE MIS SUEÑOS, DE MIS AHORROS PARA DARLES A MIS HIJOS UN TECHO.- YO DENUNCIO ESTOS HECHOS PROQUE EN LA NOTARIA DOCE DE CALI, ESTAN HACIENDO TODO ESO .- EL DUEÑO DEL APARTAMENTO O QUIEN ME DICE SER EL DUEÑO, ME DIJO QUE EL TENIA UN HERMANO QUE SON ARMA ME PODIA SACAR Y AHORA DE VICTIMA PASO A SER AMENAZADO POR LAS PERSONAS QUE DICEN SER LOS DUEÑOS.- SUCEDE QUE LO RARO DE TODO ESTO ES QUE NADIE LE DIJO AL DUEÑO DE LOS MOVIMIENTOS QUE SUCEDIAN EN ESTE APARTAMENTO, LO RARO ES QUE APARECEN ES CUANDO ME PASO A ESE APARTAMENTO, LO QUE DENUNCIO ES QUE FUI VICTIMA DE UN HURTO Y ESTADA POR 41 MILLONES DE PESOS.- LA NOTARIA DOCE DE CALI TIENE QUE VER CON ESTOS HECHOS Y EN LA NOTARIA 16 DEL CENTRO COMERCIAL CARRERA SE AUTENTICO LA PROMESA DE COMPRAVENTA Y ALLI APARECE LA FOTO DE LA SEÑORA QUE DIJO SER LA DUEÑA QUE DICE SER ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ.- NO ES MAS.-

Sonia Reina Andrade

Firma del Denunciante

[Handwritten Signature]

Firma de quien recibe la Denuncia

SONIA REINA ANDRADE
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: SREINA - fecha impresión: 02/nov/2015 09:09:53

guardar cancelar

PROMESA DE COMPRA - VENTA BIEN INMUEBLE URBANO



Entre los suscritos, a saber ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali Valle identificado con la Cedula de ciudadanía Nos. 38.986.415 expedida en Cali, de estado civil casada, hábil, con capacidad civil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se llamara LA PROMITENTE VENDEDORA y ISIDORO MICOLTA PEÑA, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Cali Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.105.666 del Charco -Nariño, de estado Union Libre, con capacidad civil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto: LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a enajenar vender por medio de escritura pública el equivalente al cien (100%) por ciento de los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce, al PROMITENTE COMPRADOR, quien se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión en el equivalente al 100 % por ciento, representado en el bien inmueble ubicado en la Calle 62 No. 1 A-6-185 Apto. 1 B-53, Torre B Agrupación 1 sector 7 Urbanización "LOS CHIMINANGOS " II Etapa de la nomenclatura urbana de Cali, registrado bajo Matricula inmobiliaria Nos, 370-231725 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, e identificados catastralmente bajos los nos. CODIGO CATASTRAL No.760010100050400010001902050039 de la Secretaria de Hacienda de Cali, bien inmueble constante de 1ª planta sala comedor, cocina, tres cuartos, baño; los LINDEROS se encuentran registrados en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de Julio del 2.008 de la Notaria Primera del Circulo de Cali. PARAGRAFO 2: No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.. TERCERA. Otras obligaciones: EL PROMITENTE VENDEDOR, garantiza A LA PROMITENTE COMPRADORA, que los derechos sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y hipotecas. Que se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio



redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. CUARTA. Precio: El precio de los derechos del 100% sobre el inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (\$41.000.000.00), que se pagara asi: DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA.- QUINTA. Otorgamiento: La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se otorgará en la Notaría Diez y seis del Círculo de Cali, el día 16 de Octubre del año 2015 a las dos P.M.. Parágrafo: Solo se entenderá prorrogado el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que bilateralmente adquieren las partes por este contrato cuando así se acuerden por éstas mediante nota escrita al pie del presente documento. SEXTA. Entrega: será el día 16 de Octubre del 2015 LA PROMITENTE VENDEDORA hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. NOVENA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil. DECIMA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes. UNDECIMA: El presente contrato tiene validez en el momento hora que se certifiquen los pagos de las consignaciones del valor de la promesa.

Los contratantes, leído el presente documento dan su consentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Cali Valle, a los trece días (13) días del mes de Octubre del dos mil quince (2.015) se elabora en dos (2) ejemplares, uno para cada promitente.

LA PROMITENTE VENDEDORA,



PROMESA DE COMPRA – VENTA BIEN INMUEBLE URBANO



Entre los suscritos, a saber ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali Valle identificado con la Cedula de ciudadanía Nos. 38.986.415 expedida en Cali, de estado civil casada, hábil, con capacidad civil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se llamara LA PROMITENTE VENDEDORA y ISIDORO MICOLTA PEÑA, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Cali Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.105.666 del Charco -Nariño, de estado Union Libre, con capacidad civil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto: LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a enajenar vender por medio de escritura pública el equivalente al cien (100%) por ciento de los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce, al PROMITENTE COMPRADOR, quien se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión en el equivalente al 100 % por ciento, representado en el bien inmueble ubicado en la Calle 62 No. 1 A-6-185 Apto. 1 B-53, Torre B Agrupación 1 sector 7 Urbanización "LOS CHIMINANGOS " II Etapa de la nomenclatura urbana de Cali, registrado bajo Matricula inmobiliaria Nos, 370-231725 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, e identificados catastralmente bajos los nos. CODIGO CATASTRAL No.760010100050400010001902050039 de la Secretaria de Hacienda de Cali, bien inmueble constante de 1ª planta sala comedor, cocina, tres cuartos, baño; los LINDEROS se encuentran registrados en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de Julio del 2.008 de la Notaria Primera del Circulo de Cali. PARAGRAFO 2: No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.. TERCERA. Otras obligaciones: EL PROMITENTE VENDEDOR, garantiza A LA PROMITENTE COMPRADORA, que los derechos sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y hipotecas. Que se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio





redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. CUARTA. Precio: El precio de los derechos del 100% sobre el inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (\$41.000.000.00), que se pagara asi: DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA.- QUINTA. Otorgamiento: La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se otorgará en la Notaría Diez y seis del Círculo de Cali, el día 16 de Octubre del año 2015 a las dos P.M.. Parágrafo: Solo se entenderá prorrogado el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que bilateralmente adquieren las partes por este contrato cuando así se acuerden por éstas mediante nota escrita al pie del presente documento. SEXTA. Entrega: será el día 16 de Octubre del 2015 LA PROMITENTE VENDEDORA hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. NOVENA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil. DECIMA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes. UNDECIMA: El presente contrato tiene validez en el momento hora que se certifiquen los pagos de las consignaciones del valor de la promesa.

Los contratantes, leído el presente documento dan su consentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Cali Valle, a los trece días (13) días del mes de Octubre del dos mil quince (2.015) se elabora en dos (2) ejemplares, uno para cada promitente.

LA PROMITENTE VENDEDORA,

ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
C.C. No. 38.986.415 Cali - Valle



EL PROMITENTE COMPRADOR

ISIDORO MICOLTA PEÑA
ISIDORO MICOLTA PEÑA
C.C. No. 13.105.666 del Charco -Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, comparecieron:

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

OH

Fecha: **LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH**
13/10/2015 Doc No:38.986.415 Hora: 11:23

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó lo siguiente:
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento;
3-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tres(3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente *ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ*
Hernandez
Autoriza la anterior diligencia

Cali, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, comparecieron:

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

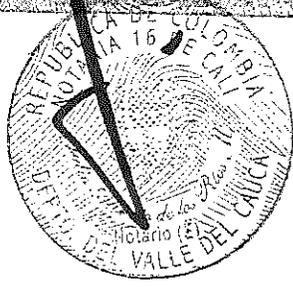
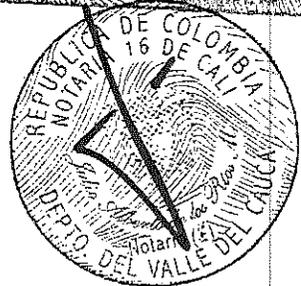
OH

Fecha: **MICOLTA PEÑA ISIDORO**
13/10/2015 Doc No:13.105.666 Hora: 11:18

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó lo siguiente:
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento;
3-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tres(3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente *ISIDORO MICOLTA PEÑA*
Isidoro Micolta Peña
Autoriza la anterior diligencia

Cali, _____



NOTARIA 16 DE CALI
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO
TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.
Instrucción Administrativa No.04 de 12 de Marzo de 2.012
Superintendencia de Notariado y Registro

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-30
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA	Versión: 02 Página 1 de 1

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																				
No CASO																				
7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
Dpto		Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo						

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Ciudad, Cali fecha: 05 de Noviembre del 2015 Hora: 16:00 Horas

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA LA RIVERA
POLICIA NACIONAL
 Cali Valle

Recibido
 AS. do Receptor
 05/11/2015
 17:00

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad del señor (a) **_ISIDORO MICOLTA PEÑA_** persona identificada con () Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUJIP, número **13.105.666 de el Charco Nariño**, y su núcleo familiar, quienes residen en: **Calle 62 N° 1ª6 - 185, apto 1b-53 Barrio Chiminangos 2** de esta ciudad y se pueden ubicar en los siguientes abonados telefónicos **_3146343003 - 3157315457_**,

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Diego F. Nupan.M.
DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES
 Investigador Criminal de la Unidad
 De Reacción Inmediata Centro

Rad #77544

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Oct. 16/2015.

PAGADO A:

Juan Carlos Salazar \$ 30.000⁰⁰

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POR CONCEPTO DE:

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI

MARIA MERCEDES LALANDE C.

~~Francisco~~

VALOR EN LETRAS:

CANCELADO
treinta mil pesos 00/100

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / E.C.

SOLIFORMAS 

NOTARIA DOCE (12) DE CALI
Maria Mercedes Lalinde Ospina
Acta de Deposito NO. 1519

DIRECCION: Avenida 8 Norte No. 18N-22
NIT: 31 252 585

FECHA: 18/10/2016

Rad. #.7754V

Recibido de: MICOLTA PEÑA ISIDORO 13105666
Otorgantes: LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZAB MICOLTA PEÑA ISIDORO
Acto(s): VENTA BIEN URBANO
Cuantia: 34,000,000

Concepto

BOLETA FISCAL 359,000
REGISTRO 184,000

TOTAL: 543,000

Isidoro Peña Micolta

13105666

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
MARIA MERCEDES LALINDE O.

~~_____~~
CANCELADO

AMANUENCE: LEIDY

NOTARIA DOCE DE CALI
DRA MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

PBX 413 93 21 - 413 93 22

Nit 31 252 585 IVA REGIMEN COMUN

E-mail: protocolo@notaria12cali.co

FACTURA DE VENTANA 5859

Fecha Factura: 16/Oct/2015

RADICACION No. 7754V

ESCRITURA No.

Del:

Facturado a: MICOLTA PEÑA ISIDORO

Identificación: 13105666

ACTO(s)

VENTA BIEN URBANO

Vendedor

39886415

Comprador

13105666

CUANTIA(s)

\$34,000,000

LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH

MICOLTA PEÑA ISIDORO

CON ESTA FACTURA
 RECLAME LA COPIA
 DE ESCRITURA

C O N C E P T O S

DERECHOS		118,280	RECAUDO FONDO	\$7,250
PROTOCOLO	5	15,500	RECAUDOS SUPER	\$7,250
COPIAS COMPLETAS	14	43,400	RETENCION	\$340,000
COPIAS SIMPLES	20	62,000	IVA	\$39,437
NOTAS REFERENCIA	1	1,300		
AUTENTICACIONES COPIAS	4	6,000		
			SUBTOTAL 2	\$393,937
		SUBTOTAL 1		
		246,480		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI
 MARÍA MERCEDES LALINDE O.

CANCELADO

SUBTOTAL 1.....	\$	246,480	SUBTOTAL 2.....	\$	393,937
-----------------	----	---------	-----------------	----	---------

TOTAL.....\$ 640,417

COMPRADOR \$150,208.50 VENDEDOR \$490,208.50

MICOLTA PEÑA ISIDORO

LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH

Firma Usuario

ELABORADO POR

Amanuense: LEIDY

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.774 C.C)

SUJETO PASIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA TAFIRA DEL 6.6 *1000 CODIGO ACTIVIDAD 305-17

19
Doctora

SONIA REINA ANDRADE
FISCALIA 64 DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali (Valle del Cauca).

Ref: Investigación numero 760016000193201537615
Denunciante: ISODORO MICOLTA PEÑA
Investigado: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

Yo **ISIDORO MICOLTA PEÑA**, mayor y vecino de CALI (Valle del Cauca), identificado con cedula de ciudadanía número 13.105.666 expedida en EL CHARCO (NARIÑO), actuando en calidad de denunciante y víctima dentro de la investigación de la referencia, con todo respeto, por medio del presente escrito, me permito solicitar, se oficie a la Doctora **MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA, NOTARIA DOCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA)**, para efectos de que remita en su totalidad la documentación correspondiente a la **ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **370-231725**, de nomenclatura Calle 62 1 A 6 – 185 Apto 1B – 53 Torre B Agrupación 1 Sector 7, Urbanización “Los Chiminangos” II Etapa, el cual adquirí mediante compraventa.

Lo anterior, para efectos de que la documentación solicitada sea valorada como prueba documental dentro de la investigación penal que actualmente se adelanta por el delito de ESTAFA del cual resulte víctima, y, en razón a la imposibilidad de aportarla directamente, ya que al solicitarla a la **NOTARIA DOCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA)**, me negaron su entrega, a pesar de que ya se encuentra cancelada.

ANEXOS:

1. Copia simple de la factura de venta ND 5859 del 16 de octubre de 2015, Radicación numero 7754V.

Para efectos de notificación me permito señalar la **Calle 62 1 A 6 – 185 Apto 1B – 53 Torre B Agrupación 1 Sector 7, Urbanización “Los Chiminangos” II Etapa.**

Celular: **314 634 30 03**

De Usted,

Atentamente,

Isidoro Micolta

ISIDORO MICOLTA PEÑA
C.C.Nro. 13.105.666 del Charco (Nariño)

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 04-11-2015 Hora:

1	1	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto.				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA	246 C.P

1. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

SR. DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES Y JERSON CADENA RIVERA
 POLICIA JUDICIAL GRUPO ACTOS URGENTES URI .-

2. Orden de:

1.- SOLICITAR A LA REGISTRADURIA TARJETAS DE PREPARACION DE CEDULA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C.C No. 38.986.415, BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. No. 38.940.613, OSCAR PINO RENGIFO c.c. No. 16.590.449, YENNI BORJA-ALVAREZ C.C. NO.66.917.647

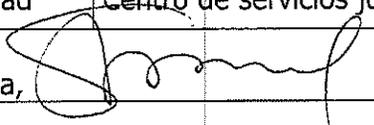
3.- SOLICITAR VIDEOS EN LAS NOTARIAS, Y SOLICITAR UN PERITO GRAFOLOGO PARA ESTUDIO DE HUELLAS DACTILARES E IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE LAS PLASMARON, UTILIZANDO LA INFORMACION DEL AFIS.

3. Término de la orden:

DÍAS / INMEDIATO	MESES /
---------------------	---------

4. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	GLORIA DEL S. ALVAREZ CARDONA		
Dirección:	CALLE 7 No. 6-62	Oficina:	
Departamento:	VALLE	Municipio:	CALI
Teléfono:	6204400	Correo electrónico:	
Unidad	Centro de servicios judiciales	No. de Fiscalía	064

Firma, 

5. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

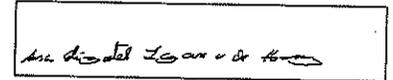
Entidad	ACTOS URGENTES URI AGUABLANCA		
Grupo de PJ	ACTOS URGENTES	Ciudad	CALI
Servidor:	DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES Y JERSON CADENA RIVERA	Identificación	
Dirección	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES	Teléfono	
Correo Electrónico			

Firma, 

Fecha y hora de recibo _____

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 38,986,415
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1053170635
 Primer Apellido: LOZANO
 Partícula: De
 Segundo Apellido: HERNANDEZ
 Primer Nombre: ANA
 Segundo Nombre: ELIZABETH
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 20/05/1945
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 167
 Fecha de Preparación: 28/11/2014
 Departamento de Preparación: VALLE
 Municipio de Preparación: CALI
 de Preparación: CALI
 Fecha de Expedición: 30/09/1968
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 26E BIS # 121 63
 Ciudad de Residencia: CALI
 Teléfono: 3004651832
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0038986415
 Notaria del Documento Base: CALI
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0044506997H 1
 Fecha de Fabricación: 16/06/2015
 Validez: Válida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



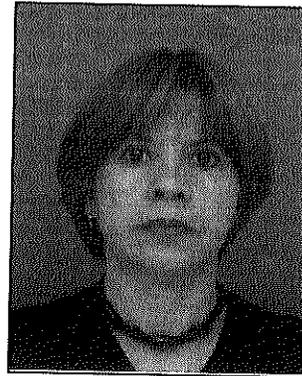
Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 38,940,613
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 18962373
 Primer Apellido: PARRA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: OSPINA
 Primer Nombre: BLANCA
 Segundo Nombre: INES
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 06/11/1957
 Lugar de Nacimiento: VERSALLES - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: VERSALLES
 Estatura: 150
 Fecha de Preparación: 13/05/2006
 Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
 Municipio de Preparación: BOGOTA D.C.
 Lugar de Preparación: CHAPINERO BOGOTA DC
 Fecha de Expedición: 01/09/1977
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: CANCELADA POR MUERTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Blanca Ines Ospina Parra

Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 9 N 47 52 AP 502 MARDEN
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 2873128
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 4
 Notaría del Documento Base:
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



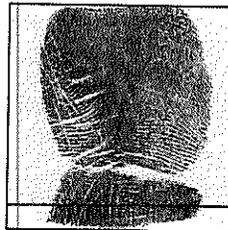
Anular Derecho



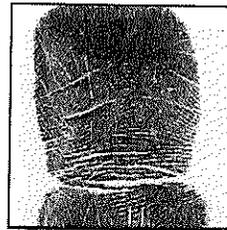
Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo

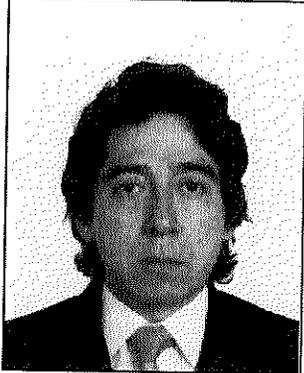
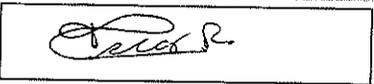


Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	16,590,449		
Número de Documento (NIP):			
Número de Preparación:	8986834		
Primer Apellido:	PINO		
Partícula:	Ninguna		
Segundo Apellido:	RENGIFO		
Primer Nombre:	OSCAR		
Segundo Nombre:			
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	24/12/1956		
Lugar de Nacimiento:	CALI - VALLE	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	B+
País de Nacimiento:	COLOMBIA	Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Departamento de Nacimiento:	VALLE	Dirección de Residencia:	CRA 9 # 47-52 APTO 506 GECALI
Municipio de Nacimiento:	CALI	Ciudad de Residencia:	
Estatura:	168	Teléfono:	2873128
Fecha de Preparación:	22/12/1999	Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Departamento de Preparación:	CUNDINAMARCA	Número del Documento Base:	4
Municipio de Preparación:	BOGOTA D.C.	Notaría del Documento Base:	
Zona de Preparación:	CHAPINERO BOGOTA DC	Huella Impresa:	
Zona de Expedición:	17/01/1976	Número de Impresión:	
Departamento de Expedición:	VALLE	Fecha de Fabricación:	
Municipio de Expedición:	CALI	Validez:	Valida
Zona de Expedición:	CALI	Estado de la versión:	Actual
Vigencia:	VIGENTE		
Clase de Expedición:	Duplicado CC		
Motivo de Rectificación:			



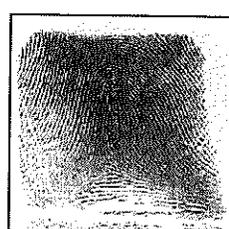
Pulgar Derecho



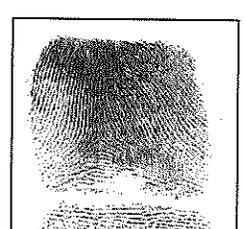
Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 66,917,647
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 3270028356
 Primer Apellido: BORJA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: ALVAREZ
 Primer Nombre: YENNI
 Segundo Nombre:
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 10/09/1974
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 155
 Fecha de Preparación: 18/07/2008
 Departamento de Preparación: VALLE
 Municipio de Preparación: CALI
 Zona de Preparación: CALI
 Fecha de Expedición: 30/12/1992
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Renovación CC
 Motivo de Rectificación:



Yenni Alvarez

Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: CIC. ANUL., IND, MED IZQ. DER.
 Dirección de Residencia: CL 45 67 B 22
 Ciudad de Residencia: CALI
 Teléfono: 3335891
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0066917647
 Notaría del Documento Base: CALI
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0006595146A 1
 Fecha de Fabricación: 22/11/2008
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

No. Expediente CAD

4	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5	
Dpto				Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo					

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF - FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	Calr.	Fecha	05-11-15	Hora:	1	0	0	0
--------------	-------	-----------	-------	-------	----------	-------	---	---	---	---

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Criminalística - Sijin - MECAL

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Realizar Fijación Fotográfica de la escritura, numero AA-15849672, donde aparece la firma y huella a nombre de la señora Ana Elizabeth Lozano de Hernandez con cedula 38986415, Notario 12, Ubicada Av. Norte # 18N-22.

4. OBSERVACIONES:

INVOLVED

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

INDICIADO: Averiguación

DELITO: Estafa

FISCAL: 64 Ur. Gloria del Socorro Alvarez

DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	POLICIA NACIONAL	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	SIJIN
Tel	6204400	Dir	CALLE 10 CON CRA 6 URI CENTRO
		Ciudad	CALI
Servidor	PATRULLERO YERSON ALBERTO CADENA RIVERA		
Firma,			

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
VENTANILLA UNICA DE RADICACION
RECIBIDO

05 NOV. 2015

RADICADO No. _____
RECIBIDO POR: U. JORGE ELIECER GUJANO Y.
NUMERO DE FOLIOS _____ HORA _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL CALI



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015 - 093707 / SIJIN - GRAUR - 29

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2015

Señor Capitán
 WILLIAM LEONARDO RÓMERO GUERRA
 Jefe Laboratorio Regional N° 4
 Calle 13 A N° 103-165 Barrio Ciudad Jardín
 Ciudad

Asunto: Solicitud tarjeta preparación

Dé manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar la expedición de la tarjeta de preparación de las personas que se relaciona a continuación:

INDICIADO: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA NO 38986415

INDICIADO: BLANCA INÉS PARRA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANIA NO 38940613.

INDICIADO: OSCAR PINO RENGIFO
CEDULA DE CIUDADANIA NO 16590449

INDICIADO: YENNI BORJA ALVAREZ
CEDULA DE CIUDADANIA NO 66.917647
DELITO: ESTAFA.

Lo anterior se requiere para la realización de los Actos Urgentes sin capturado para que obre dentro de la investigación que se adelanta bajo radicado SPOA. 7600160001932015-37615, direccionado por el despacho 64 Seccional URI Centro Doctora Gloria Del Socorro Álvarez Cardona.

Atentamente,


 Patullero **DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES**
 Investigador Actos Urgentes


 Subintendente **Tellez Ariza Jorge**
 Jefe turno Actos Urgentes

Elaborado por: PT Diego Fernando Nupan Morales
 Revisado por: ST Tellez Ariza Jorge
 Fecha de elaboración: 04-11-2015
 Archivo: d:/documentos/comunicaciones oficiales 2015/ Nupan
 Calle 10 N° 6-25 Barrio San Pedro
 Teléfono 6204400 EXT 1004
 Email: diego.nupan1389@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
 VER: 2



BIS 21

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD										7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
										Dpto	Mpio	Ent		U. Receptora					Año			Consecutivo								

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	SANTIAGO DE CALI	Fecha	05-11-15	Hora:	1	6	0	0
--------------	-----------------	-----------	------------------	-------	----------	-------	---	---	---	---

1. Destino del informe:

Señor
Patrullero
CADENA RIVERA YERSON ALBERTO
Investigador Policía Judicial SIJIN- MECAL
Grupo URI CENTRO

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

FIJACION FOTOGRAFICA EMP - EF DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

NOTARIA 12 DE CALI, INSPECCION A ESCRITURA PÚBLICA.

4. Actuaciones realizadas.

Recibo una solicitud del señor **PATRULLERO CADENA RIVERA YERSON ALBERTO**, en la cual se solicita fijación fotográfica de elementos materiales probatorios o evidencia física (EMP O EF).

Al llegar al lugar de los hechos procedí a realizar una observación de las características del sitio, así como una valoración visual de la iluminación de la escena al igual que la dirección, intensidad, color cumplido esto se dispone a realizar la fijación fotográfica de los EMP Y/O EF y del lugar de los hechos.

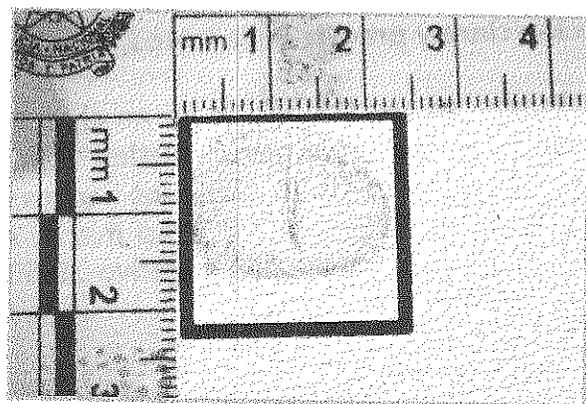
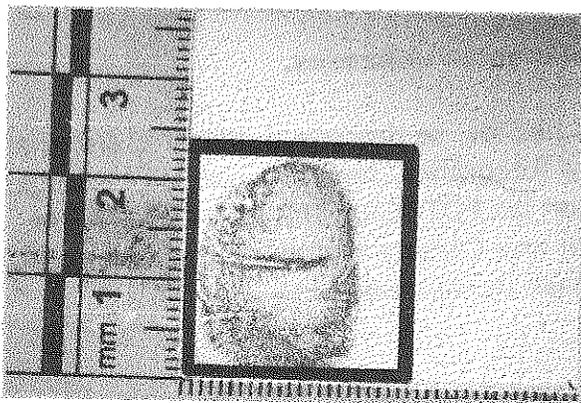
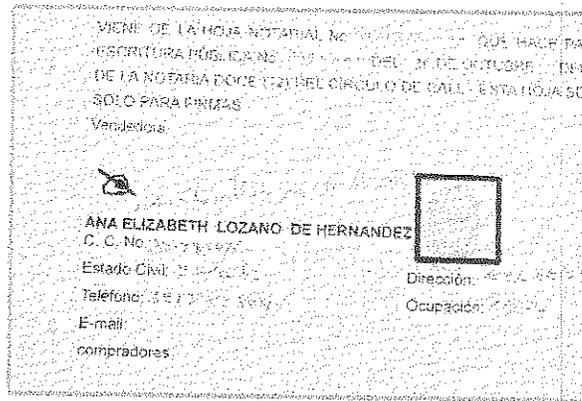
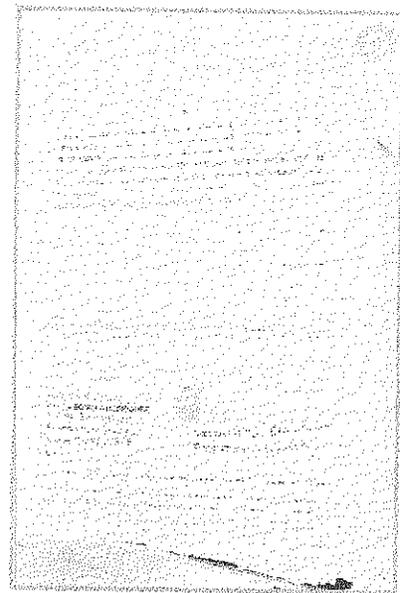
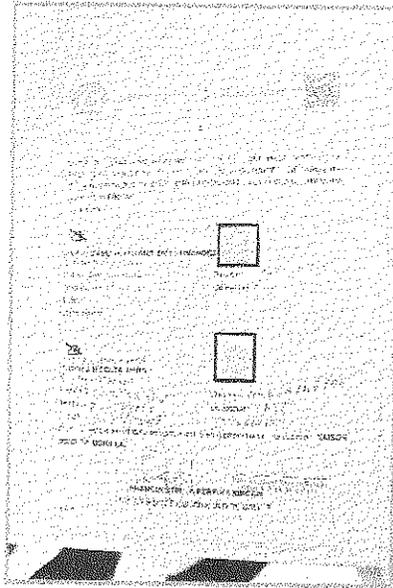
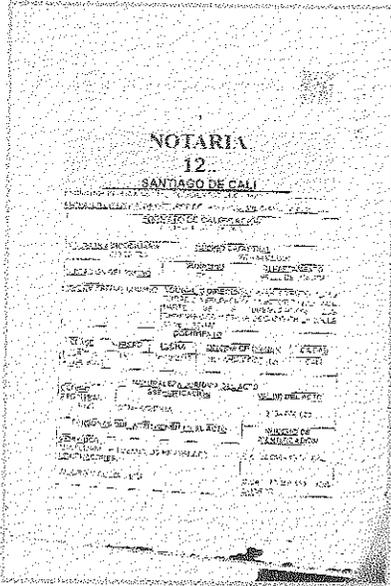
Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados.

Una vez analizadas las condiciones de luz en el lugar de los hechos, se procede a utilizar el sistema digital, estableciendo las funciones manuales de la cámara fotográfica, se sigue con los distintos tipos de fijación fotográfica del lugar de los hechos como son las FOTOGRAFÍAS PLANO GENERAL, PLANO MEDIO, PRIMERISIMO PLANO; Así mismo se utilizó una Cámara digital, marca canon Eos Rebel T5i No de serie 082031030158, objetivo 18-55 mm, flash incorporado.

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizaron **22** fotografías, de las cuales se utilizaron **11** para la elaboración del álbum, el soporte de las imágenes originales de las tomas realizadas de la **IMG_0729** a la **IMG_0753** realizadas en la diligencia quedan archivadas con su respectivo registro de cadena de custodia y ficha técnica en la bodega de imágenes del laboratorio de Fotografía Sijin Mecal.

7. Toma de muestras.



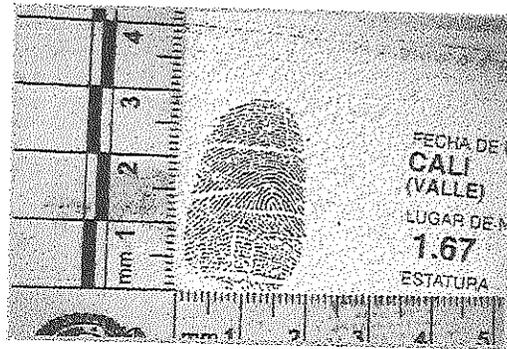
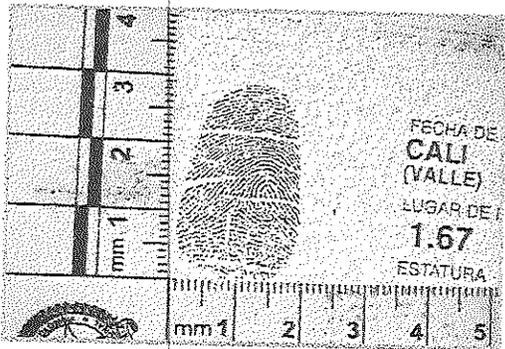
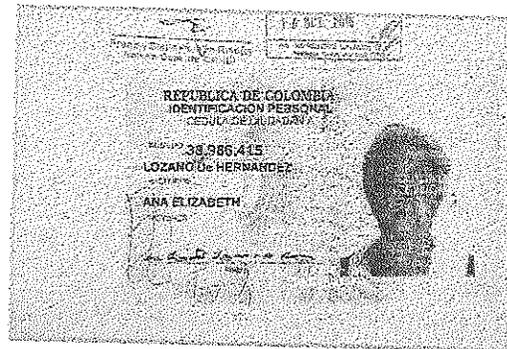
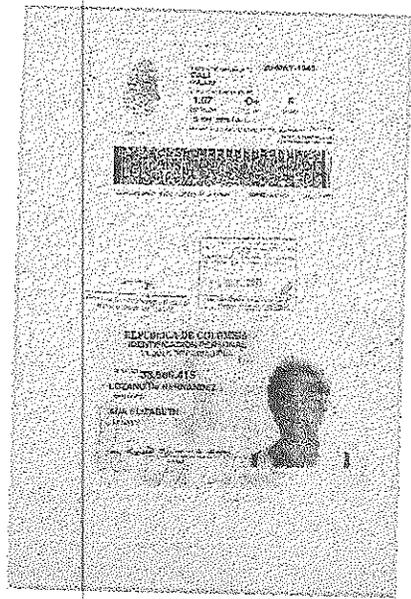


IMAGEN _0730-0731-0732-0737-0739-0745-0746-0747-0750-0752 FOTOGRAFÍAS PLANO MEDIO Y PRIMER PLANO: en las imágenes se observa toma fotográfica de la escritura pública 1601 con fecha de 16 de octubre del 2015, además de las impresiones dactilares de las personas que intervienen en ella.

8. Anexos.

Se realizaron 22 fotografías, de las cuales se utilizaron 11 para la elaboración del álbum.

Servidor de Policía Judicial.

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
POLICIA NACIONAL	112170	SIJIN-GUCRI	JHONNY ANDRES UNAS REYES Policía Judicial	1.114.060.025

Firma,

No. Expediente CAD

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5	
Dpto				Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo					



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	CALI	Fecha	05-11-2015	Hora:	1	4	0	0
--------------	--------------	-----------	-------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

CRIMINALISTICA SIJIN - MECAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
VENTANILLA UNICA DE RADICACION
RECIBIDO

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

05 NOV. 2015

RADICADO No. _____
RECIBIDO POR: U. JORGE ELIECER QUIJANO Y.
NUMERO DE FOLIOS _____ HORA _____

3. EXAMEN SOLICITADO:

SE SOLICITA REALIZAR COTEJO DE HUELLA TOMADA EN LA NOTARIA 12 CON LAS HUELLAS QUE REGISTRAN EN TARJETAS DE PREPARACIÓN DE LAS PERSONAS A RELACIONAR,- ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, BLANCA INES PARRA OSPINA, OSCAR PINO RENGIFO, YENNI BORJA ALVAREZ, E INCERTAR LA HUELLA TOMADA EN LA NOTARIA AL SISTEMA AFIS CON MOTIVO DE IDENTIFICAR A QUE PERSONA LE PERTENECE DICHA HUELLA.

4. OBSERVACIONES:

FISCAL: 64 SECCIONAL URI.

DELITO : ESTAFA

INDICIADO: AVERIGUATORIO.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	SIJIN	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	GRAÜR
Tel. 6204400 ext. 1004	Dir. Calle 10 carrera 6 # 6.65	Ciudad	Cali

Servidor **PT. CADENA RIVERA YERSON ALBERTO**

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

Nº CASO

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto.				Mpio.				Ent.				U. Receptora				Año				Consecutivo			

No. Expediente CAD

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Santiago de Cali	Fecha	05/11/2015	Hora:	1	6	0	0
--------------	-----------------	-----------	------------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 260, 261, 265, 275, 406, 408 y 410 del Código De Procedimiento Penal me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento

1. DESTINO DEL INFORME:

Señor Patrullero
 YERSON ALBERTO CADENA RIVERA
 FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL SIJIN MECAL
 FISCALIA 64 SECCIONAL CALI
 Calle 10 Nro. 6-65
 Cali Valle.

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPGA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

REFERENCIA: OIT 2015-0 SIJIN MECAL

Se transcribe parte de la Solicitud de Análisis de EMP y EF "COTEJO DECADACTILAR".

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

3.1 Informe de consulta web de la Registraduría Nacional a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, observándose datos biográficos, diez impresiones dactilares y una fotografía.

2 Imagen digita de fotografía tomada de escritura publica numero 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415 .

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- 4.1 Documentación fotográfica.
- 4.2 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.
- 4.3 Confrontación Dactiloscópica.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Los procedimientos técnicos científicos empleados dentro del análisis de las Evidencia Físicas que han sido estudiadas, se encuentran debidamente documentados en la Resolución 0-2754 del 12 de Mayo de 2008 emanada de la Fiscalía General de la Nación, en los procedimientos asociados al Proceso Misional de Segundo Nivel de Desarrollar la Investigación Criminalística estandarizados por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol-DIJIN, en informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "Método para la examinación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedido por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IA), (SWGFAST), "Manual Único de criminalística" y "Manual Básico de Lofoscopia" de la Fiscalía General de la Nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

- Cámara fotográfica marca CANON modelo G11.
- Lupa galtoniana marca SIRCHIE con retícula concéntrica.

Los equipos se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento del examen.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

- Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.
- Método ACEV (Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación).
- Método Numérico (Empírico Normalizado): Para verificar la identidad de personas por medio de las impresiones dactilares, se hace necesaria la ubicación de mínimo 10 minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta la trayectoria de las crestas papilares y la nitidez de las mismas. Dichos principios son consecuentes con lo establecido en los documentos referenciados en el numeral 5 del presente informe.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1 Documentación fotográfica de los documentos allegados a este gabinete, con el fin de verificar su estado al momento de ingresar a este Laboratorio y archivo de imágenes digitales allegadas.

8.2 Análisis de los dactilogramas observados en los documentos referidos en los ítems 3 del presente informe pericial con el fin de establecer si reúnen las condiciones necesarias para realizar cotejo técnico.

8.3 Cotejos dactiloscópicos entre los dibujos dactilares obrantes.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1 El dactilograma observado en informe de consulta web del dedo índice derecho a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, coincide morfológica, topográfica y numéricamente con el obrante en la escritura pública número 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

Por lo antes expuesto, si el documento descrito en el ítem 3.1 es emanado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se concluye lo siguiente: La persona que plasmo su huella en la escritura pública número 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, es la titular de la cédula de ciudadanía a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

9.2 Se deja constancia que la documentación fotográfica referente al presente informe pericial queda almacenada en los archivos magnéticos del Laboratorio de Dactiloscopia, en caso de ser solicitada la evidencia demostrativa se presentará ante la autoridad judicial que la requiera.

10. ANEXOS:

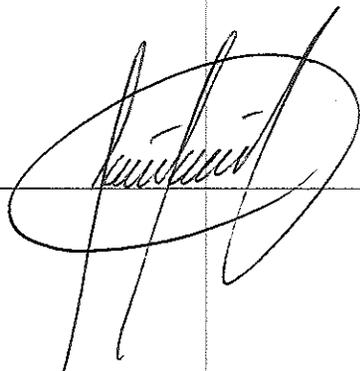
Devuelvo: Documentos descritos en el numeral 3, a la unidad solicitante del estudio.

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN MECAL	LEONEL ANDRES GRAJALES GRAJALES	75075002

Firma,





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL CALI



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015 6197 / SIJIN – GRAUR – 29

Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2015

Señor
 NOTARIO 16
 Ciudad

Asunto: Carácter Urgente

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle, ordene a quien corresponda aportar copia de los videos de las instalaciones y fotografías que se hayan tomado para la autenticidad de los documentos de promesa venta bien inmueble urbano, firmados por la señora Ana Elizabeth Lozano De Hernández con cedula de ciudadanía No 38.986.415 como vendedora y del señor Isidoro Micolta Peña identificado con cedula de ciudadanía No 13.105.666 como comprador, con fecha 13 de octubre del 2015 desde las 09:00 y 12:30 de la mañana. Lo anterior por lo que la víctima Isidoro Micolta Peña manifiesta que en la notaria le tomaron huellas y fotografías

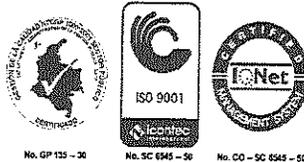
Lo anterior se requiere de carácter urgente para que obre dentro de la investigación que se adelanta bajo radicado SPOA. 7600160001932015-37615, direccionado por el despacho 64 Seccional URI Centro Doctora Gloria Del Socorro Álvarez Cardona.

Patrullero **DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES**
 Investigador Actos Urgentes

Elaborado por: PT Diego Fernando Nupan Morales
 Revisado por: SI. Jorge Tellez Ariza
 Fecha de elaboración: 03-11-2015
 Archivo: d:\documentos\ comunicaciones oficiales 2015\ Nupan

Calle 10 N° 6-25 Centro
 Teléfono 6204400 EXT 1004
 Email: diego.nupan1389@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS – OF – 0001
 VER: 2



No. GP 135 – 30 No. SC 6545 – 50 No. CO – SC 6545 – 50

Aprobación: 07/04/2014

Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2015.

Patrullero:

DIEGO FERNANDO NUPAN MOTRALES.

Investigador Actos Urgentes.

Calle 10 # 6 – 25.

Santiago de Cali.

Asunto: **Respuesta a su Oficio # S-20156197/SIJIN – GRAUR – 29, del 3 de Noviembre de 2015, recibido en esta sede el 3 de noviembre de 2015.**
RADICACIÓN: 7600160001932015-37615.

Respecto de la solicitud de copia de los videos de las instalaciones y fotografías que se hayan tomado para autenticidad de documentos firmados por la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, Con C.C.#38'986.415 del 13 de octubre de 2015, me permito informarle lo siguiente:

Para la obtención de los videos de las instalaciones al interior de la sede notarial, los debe solicitar a la Administración del Centro Comercial Carrera, quienes no solo son los dueños sino que además operan el sistema de video cámara.

En cuanto a la fotografía y medios de identificación de las personas usuarias de la notaría, a ellas se puede acceder con la respectiva orden por parte de la autoridad competente, pero la persona designada debe ser calificada en cuanto a los sistemas biométricos de identificación, para que al momento de la extracción u obtención de la información requerida no bloquee el sistema o se borre o altere la información que reposa en dicha base de datos de los usuarios.

Lo anterior sin perjuicio, que el ingeniero de sistemas que presta sus servicios a la notaría se encuentre presente al momento de dicha diligencia, quien también podrá asesorar a la persona por Ustedes designada para tales efectos.

Estaré atenta y diligente a prestar todo mi apoyo para la obtención o suministro de la información o documentación requerida.

Atentamente,


SONIA ESCALANTE ARIAS.

Notaria 16 de Cali.



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	Cali	Fecha	04-11-15	Hora:	11:00
--------------	-------	-----------	------	-------	----------	-------	-------

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Centro Comercial Carras

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Se solicita copia de video grabaciones de las instalaciones del centro comercial Carras del día 13 de Octubre-2015. Cámara 3 de 11:00 a 12:00 horas se observó vehículo de placas HYL951, Cámara 2 de salida del parqueadero de 11:40 a 11:50 horas Cam. 2 de 11:00 a 11:20 horas, Cam 76, copia filmación de entrada cuando ingresan unas personas entre las 11:00 a 11:40 horas, Cam 15, se observa un vehículo al

4. OBSERVACIONES: placas HYL951.

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

INDICIADO: Aguatoro

DELITO: Estafa

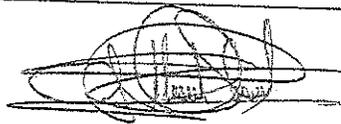
FISCAL: Fiscal 64 Un.

DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	POLICIA NACIONAL	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	SIJIN
---------------------	------------------	--	-------

Tel	6204400	Dir	CALLE 10 CON CRA 6 URI CENTRO	Ciudad	CALI
-----	---------	-----	-------------------------------	--------	------

Servidor PATRULLERO YERSON ALBERTO CADENA RIVERA

Firma, 

Tuo Wace Lin
Sup 04-11-15
24

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL CALI



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015 6198 / SIJIN - GRAUR - 29

Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2015

Señor
 NOTARIO 12
 Ciudad

Asunto: Carácter Urgente

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle, ordene a quien corresponda aportar copia de los videos de las instalaciones y fotografías que se hayan tomado respecto a la escritura con radicado 7754v según copia que se anexa, firmados por la señora Ana Elizabeth Lozano De Hernández con cedula de ciudadanía No 38.986.415 como vendedora y del señor Isidoro Micolta Peña identificado con cedula de ciudadanía No 13.105.666 como comprador, con fecha 16 de octubre del 2015 desde las 09:00 y 12:30 de la mañana. Lo anterior por lo que la víctima Isidoro Micolta Peña manifiesta que en la notaria le tomaron huellas y fotografías.

También se hace necesario aporte una de las originales de la escritura en referencia a fin de que el perito grafólogo estudie huellas y grafología de la vendedora ya que al parecer suplanto a la verdadera dueña.

Además se solicita el nombre de la empleada de la notaria que atendió el tramite e informarnos si el notario vio a las persona del trámite o tuvo algún contactos con ellos.

Lo anterior se requiere de carácter urgente para que obre dentro de la investigación que se adelanta bajo radicado SPOA. 7600160001932015-37615, direccionado por el despacho 64 Seccional URI Centro Doctora Gloria Del Socorro Álvarez Cardona.

Patrullero DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES
 Investigador Actos Urgentes

Elaborado por: PT Diego Fernando Nupan Morales
 Revisado por: SI Jorge Tellez/Ariza
 Fecha de elaboración: 03-11-2015
 Archivo: d/ documentos\ comunicaciones oficiales 2015/ Nupan

Calle 10 N° 6-25 Centro
 Teléfono 6204400 EXT 1004
 Email: diego.nupan1389@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
 VER: 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
 MARIA MERCEDES LALINDE O.

RECIBIDO
 Rocw 2:35 PM
 03 NOV 2015



No. GP 135 - 30

No. SC 6545 - 50

No. CO - SC 6545 - 50

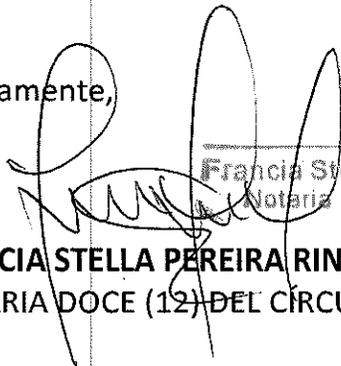
Santiago de Cali, 26 de Noviembre de 2015

Señor

DIEGO FERNANDO NUPAN MORALES
PATRULLERO INVESTIGADOR ACTOS URGENTES
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En atención a su oficio No. S-2015-6148/SIJIN-GRAUR-29, de fecha 03 de noviembre de 2015, me permito informarle que en esta notaria, no reposa en el archivo, vídeos ni fotografías, que se hayan tomado al momento de la firma de la escritura pública número 1601 de fecha 16 de octubre de 2015, en la cual dio en venta un inmueble la señora **ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** a el señor **ISIDRO MICOLTA PEÑA**, toda vez, que el equipo que filma los vídeos los guarda por 8 días y después de este tiempo se borran ya que no tiene más capacidad para guardarlos. De igual manera le informo que aún no se ha implementado el sistema biométrico y nuestros sellos son manuales, por tal motivo no queda registro fotográfico de los clientes ni de sus huellas.

Atentamente,



Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN
NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE CALI (E)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 12 de Cali.
Notaria: María Mercedes Lalinde O.
Av. 8ª Norte No. 18N-22
Teléfonos: 4139321 / 22 / 24
E-mail: protocolo@notaria12cali.co

No. Expediente CAD

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 6 1 5
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento **VALLE** Municipio **CALI** Fecha **04-10-2015** Hora: **0 9 0 0**

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL – CALI - VALLE

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

SE SOLICITA COPIA DE CERTIFICADO DE TRADICIÓN, COPIA DE DOCUMENTOS DE COMPRAVENTA Y SI REGISTRA COPIA O DATOS DEL SEGURO OBLIGATORIO Y O REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL VEHICULO DE PLACAS HLY951 DE CALI.

4. OBSERVACIONES:

FISCAL: 64 SECCIONAL URI.

DELITO : ESTAFA

INDICIADO: AVERIGUATORIO.

5: DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante SIJIN Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante GRAUR
Tel 6204400 ext. 1004 Dir. Calle 10 carrera 6 # 6.65 Ciudad Cali

Servidor PT. CADENA RIVERA YERSON ALBERTO

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.



Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO
de la Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipal de Santiago de Cali

33
UL-15-14094

Santiago de Cali, Noviembre 04 de 2015

Señores

POLICIA NACIONAL SIJIN MECAL

Atn. Patrullero Cadena Rivera Yerson Alberto

Calle 10 Carrera 6 # 6.65

Cali-Valle

REFERENCIA: SPOA N° 760016000193201537615

*La Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito, le informa una vez revisado nuestro archivo lógico se valida que la placa **HLY951**, **NO** pertenece ni está registrada en esta Secretaría, por lo tanto es imposible brindar la información por usted solicitada.*

No obstante, con todo respeto le sugerimos solicitar al Ministerio de Transporte, informe a que secretaría de tránsito fue asignado dicho rango de placas.

Esperamos en estos términos haber dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,;

STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

Programa Servicios de Tránsito

*Elaboró: Ana María Mora.
Auxiliar Unidad Legal.*

www.serviciosedetransito.com

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (STTM) - CDAV LTDA.

CALI: Salomia: Calle 56 No. 3-45

Sameco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No. 3BN-200 • Centro comercial Aventura Plaza: Local 204

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113 • BOGOTÁ: Carrera 13 No. 96-82 Of.302

Centro Comercial Valle del Lili: Carrera 98B No.25 - 130 Local 053

Contact Center: 445 9000

6
34



FISCALIA

CONSULTA EN BASES DE DATOS CTI

(TELEFONOS, VEHICULOS, CENSO (ACT. JULIO 22, 2008), CAMARA DE COMERCIO, LICENCIAS, TAXIS, SIG) Las consultas corresponden a copias de archivos planos proporcionados por las diferentes empresas, los cuales se actualizan periodicamente

Atras

Identificación Consultada: 66917647

Registros Encontrados en CENSO NACIONAL: 1

Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
66917647	YENNI	*****	BORJA	ALVAREZ

Registros Encontrados en TELEFONOS: 1

Teléfono	Identificación	Nombres	Dirección	Barrio	Ciudad	Empresa	Servicio	Fecha Act.
3335891	66917647	YENNI BORJA ALVAREZ	C 45 67B 22		CALI	EMCATEL		31/03/2011

Registros Encontrados en TELECON NACIONAL: 0

Registros Encontrados en SISBEN: 0

Registros Encontrados en VEHICULOS: 1

Placa	Identificación	Nombres	Dirección	Teléfono	Ciudad	Marca	Modelo	Color	Secretaria
ZCA449	66917647	YENNI BORJA ALVAREZ	CARRERA 41 D # 44 -30	3283025	CALI	CHEVROLET	199	BLANCO	PALMIRA

Registros Encontrados en CAMARA DE COMERCIO: 0

Registros Encontrados en CONDUCTORES DE TAXIS CALI: 0

Registros Encontrados en LICENCIAS: 0

Registros Encontrados en SUPERSALUD: 0

Registros Encontrados en COMCEL: 0

Registros Encontrados en MOVISTAR: 0

Registros Encontrados en TIGO: 0

Registros Encontrados en la BD de detenidos CARCEL: 0

Registros Encontrados en el SIG: 0

----- Fin -----

Número Noticia 760016000193201026793
 Ley de Aplicabilidad Ley 906
 Tipo Noticia DENUNCIA
 Documento CEDULA DE CIUDADANIA 66917647
 Nombre BORJA ALVAREZ YENNI
 Calidad DENUNCIANTE
 Delito HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.
 Fecha de los Hechos: 06/12/2010 21:00:00
 Lugar de los hechos: CALLE 45 No. 67 B-22 CIUDAD 2000
 Seccional Fiscalía 71 - SECCIONAL FISCALIAS CALI
 Unidad Fiscalía 760014901 - GRUPO DE INVESTIGACIÓN CONTRA DELITOS VARIOS
 Despacho 49 - FISCALIA 49
 Estado de la asignación VIGENTE
 Estado del caso ACTIVO
 Etapa del caso INDAGACION

Número Noticia 760016000193201026793
 Ley de Aplicabilidad Ley 906
 Tipo Noticia DENUNCIA
 Documento CEDULA DE CIUDADANIA 66917647
 Nombre BORJA ALVAREZ YENNI
 Calidad VICTIMA
 Delito HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.
 Fecha de los Hechos: 06/12/2010 21:00:00
 Lugar de los hechos: CALLE 45 No. 67 B-22 CIUDAD 2000
 Seccional Fiscalía 71 - SECCIONAL FISCALIAS CALI
 Unidad Fiscalía 760014901 - GRUPO DE INVESTIGACIÓN CONTRA DELITOS VARIOS
 Despacho 49 - FISCALIA 49
 Estado de la asignación VIGENTE
 Estado del caso ACTIVO
 Etapa del caso INDAGACION



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76884959



WEB
13:00:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 38986415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

0037

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora					Año		Consecutivo							

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento VALLE Municipio 05-11-15 Fecha 05-11-15 Hora: 1710

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:
NOTARIA PRIMERA

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:
Copia de escritura correspondiente al numero 2820 del 30 de julio del 2008.

4. OBSERVACIONES:

FISCALIA

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

INDICIADO: Averiguatorio

DELITO: Estafa

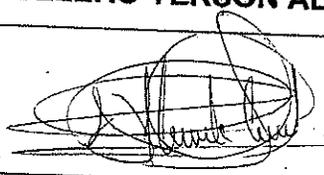
FISCAL: 64 Seccional

DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante SIJIN

Tel 6204400 Dir CALLE 10 CON GRA 6 URI CENTRO Ciudad CALI

Servidor PATRULLERO YERSON ALBERTO CADENA RIVERA

Firma, 

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Versión 18/11/05

Hoja No. de

NOTARIA PRIMERA CALI
 SECRETARIA
 05 NOV 2015
 RECIBIDO



AA 15849669

Julio 30/2008



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2820

DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE -----

FECHA: JULIO 30 DE 2008 -----

SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA y COMPRAVENTA -----

CUANTIA CANCELACION: \$ 0 -----

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 15.300.000 -----

VENDEDOR: OSCAR PINO RENGIFO C.C. NO. 16.590.449 DE CALI.-----

VENDEDORA: BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. NO. 38.940.613 DE CALI.--

COMPRADORA: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. No. 38.986.415 DE CALI.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-231725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI -----

NUMERO DE PREDIO: -----

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2.008), ATE MI, PEDRO LUIS CORTES ABELLA, NOTARIO PRIMERO DEL DE CALI.-----

-----PRIMER ACTO-----

-----CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA-----

COMPARECIERON: BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON: QUE DECLARAN TOTALMENTE CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE QUE CONSTITUYERON EN SU CALIDAD DE CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, A FAVOR DE OSCAR PINO RENGIFO Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA

30 07 08 Copia



NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA (5ª) DE CALI, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-231725, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL APARTAMENTO NÚMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACIÓN 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185, DE LA CIUDAD DE CALI, DETERMINADO POR LA SITUACIÓN, DIMENSIÓN, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTA. CANCELACIÓN AFECTACIÓN POR CUANTAS Q NO HAN TENIDO DESCENDENCIA Y POR PODER DISPONER DE SUS PROPIOS DERECHOS.

-----SEGUNDO ACTO-----

-----COMPRAVENTA-----

COMPARECIO BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE DE ESTADO CIVIL CASADOS, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON:
PRIMERO: OBJETO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO TRANSFIEREN A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, LOS DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACION 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL CIRCULO DE CALI, TIENE UN AREA DE 64.44 METROS CUADRADOS DE LOS CUALES 53.77 METROS CUADRADOS SON DE AREA PRIVADA Y 10.67 METROS CUADRADOS SON DE AREA CONSTRUIDA, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 METROS Y COLINDA POR EL CENT PLACA COMUN AL MEDIO CON CUBIERTA COMUN EDIFICIO Y NADIR PLACA COMUN AL MEDIO CON EL

CC
 UB
 DE
 LIN
 PUI
 QU
 FOI
 REC
 PAR
 COM
 SEG
 TOC
 DEP
 COM
 IGUA
 COM
 QUE
 LA LE
 ASI
 CORF
 TERC
 FUE A
 SEPTI
 DE CA
 INSTR



AA 15849670



EN LA
NA DE
IO DE
IENTE
ZADO
Y DEL
N LA
POR
QUE
ANTA
SUE
RES
DAD
ANÍA
ALI
EN
ON:
ICO
DE
VIO,
NTE
EN
ITO
62
ILO
ES
OS
:20
ON
EL

CUARTO PISO, CONSTA DE SALA COMEDOR,
ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS TRES ALCOBAS Y
UN BAÑO SUS LINDEROS ESPECIALES SE HAN
DETERMINADO POR EL SISTEMA GRAFICO EN EL
PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE
INSTRUMENTO, EL SECTOR SIETE (7) DEL

CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA DONDE SE ENCUENTRA
UBICADA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, OCUPA UN LOTE
DE TERRENO CON UN AREA DE 19.830.77 METROS CUADRADOS Y SUS
LINDEROS Y COORDENADAS Y DISTANCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 2009 DE JUNIO 4 DE 1.986 OTORGADA EN LA NOTARIA
QUINTA (5ª) DEL CIRCULO DE CALI, A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-231725 DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

PARÁGRAFO: NO OBSTANTE EL AREA Y LINDEROS DESCRITOS LA
COMPRAVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDA: DERECHOS DE COPROPIEDAD. LA PRESENTE VENTA INCLUYE
TODAS SUS MEJORAS USOS, ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y
DEPENDENCIAS, SIN HACER PARA ELLA NINGUNA RESERVA Y COMO
COMPLEMENTO DE ESTA, ELLA(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) INQUIERE(N)
IGUALMENTE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE LOS BIENES
COMUNES DEL MENCIONADO CONJUNTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LOS
QUE DEBE(N) EJERCER DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN
LA LEY EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADQUIRIENDO
ASÍ LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL Y QUE LE(S)
CORRESPONDE(N) COMO COPROPIETARIO(A) (S).

TERCERO: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA
FUE ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5ª) DEL CIRCULO
DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- QUE EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE EL COMPRADOR DECLARA RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

QUINTA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO Y SERVICIOS.- EL VENDEDOR GARANTIZA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE HALLA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, TANTO NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CAUSADOS HASTA LA FECHA, LO MISMO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

SEXTA: POSESIÓN Y LIBERTADES.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA ES DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS VENDEDORES QUIENES LO POSEEN EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PÚBLICA Y MATERIALMENTE, NO LO HAN ENAJENADO ANTES DE AHORA Y LO TRANSFIEREN LIBRE DE EMBARGO, HIPOTECAS, DEMANDAS, CENSO, ANTICRESIS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, SERVIDUMBRES, USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, LIMITACIONES DEL DOMINIO. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR SE OBLIGA A SALIR AL

SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. **OCTAVA: ENTREGA.-** EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA AL COMPRADOR **NOVENA: GASTOS.-** LOS DERECHOS NOTARIALES QUE

OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA EN ELLA CONTENIDA, SERÁN CANCELADOS POR AMBAS PARTES EN IGUALES PROPORCIONES, LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO PARA LA TRADICIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE SE OCASIONE POR LA TRANSFERENCIA SERÁ DE CARGO DE EL VENDEDOR. -----

PRESENTE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ,, DE LAS CONDICIONES ANTES EXPRESADAS Y DIJO: A) HACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR POR ESTAR DE

EXPERIENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
CATASTRAL



01/16
IVAM
VAM01514

elario del pr
ización; se ex
Referencia Cat
Direc el P
Doc. Identificac
de el presente
Certificado de
enero 13-2006

TRADO DE PAC
en la consulta
CALI, realizo
el día 16 de
Castral
Nombre de :
Predio :
Código :
31 días de Di
este certificado
TRAMITE N

AA 15849668



ACUERDO CON LO CONVENIDO; B) QUE YA
ESTA(N) EN POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE POR
ESTA ESCRITURA; C) INDAGACION SOBRE
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIARAL
VENDEDOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258
DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003,

EL NOTARIO INDAGO A LOS VENEDORES DE LAS CONDICIONES CIVILES
ANTES INDICADAS, QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO
MANIFIESTEN SI EL INMUEBLE QUE ENAJENA SE ENCUENTRA SOMETIDO A
LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN MANIFIESTA NO HABERLO
SOMETIDO A DICHA LIMITACIÓN LA COMPRADORA EN CUMPLIMIENTO LO
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR
LA LEY 854 DE 2.003, SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, EL
NOTARIO INDAGO A LA COMPRADORA, PREVIAS LAS ADVERTENCIAS
LEGALES SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS SI TIENE VIGENTE LA
SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO, O UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SI
POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN
RESPONDIÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1. QUE SU ESTADO
CIVIL ES EL INDICADO AL INICIO DE ESTE CONTRATO, QUE NO POSEE
OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL QUE
ADQUIERE NO LO SOMETE A LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR -----
DERECHOS \$ 213.619, IVA \$ 17.265, RECAUDOS \$ 13.300 RESOLUCION 0035
DE ENERO 09 DE 2.009 DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.-----

COMPROVANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION. SE PROTOCOLIZAN
CON ESTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1)
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO 6919091 EXPEDIDO POR LA
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI, EL 16 DE ENERO DE 2008, A NOMBRE DE BLANCA INES PARRA
OSPINA, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CORRESPONDIENTE AL PREDIO NO. W062900390901, DIRECCIÓN C 62 1 A
165 1B15 3P, CON AVALUÓ \$ 15.297.000 VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2008. 2) PAZ Y SALVO NO. 676528 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI, EL 16 DE ENERO DE 2008, - SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, EN EL CUAL CERTIFICA QUE SE

ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PREDIO NO W062900390901, DIRECCIÓN C 62 1 A 165 1B15 3P, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NOS: AA15849667/AA15849670/AA15849668.

OTORGANTES,

Oscar Pino R.



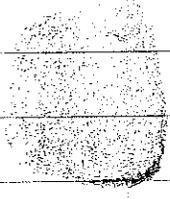
OSCAR PINO RENGIFO
C.C. No. 16 370 447
ESTADO CIVIL: casado
DIRECCION: Cra 6 + 25-60
TELEFONO: 3300315

Blanca Ines Parra Ospina



BLANCA INES PARRA OSPINA
C.C. No. 33 940 63
ESTADO CIVIL: casada
DIRECCION: Cra 6 + 25-60
TELEFONO 3300315

Ana Elizabeth Lozano de Hernandez



ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
C.C. No. 33 926 415
ESTADO CIVIL: soltera
DIRECCION: Colle 127 de E.A.
TELEFONO: 3301112

Pedro Luis Cortes Abella

PEDRO LUIS CORTES ABELLA
Notario Primero de Cali

Fecha: 29/07/07

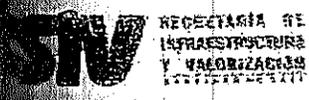
Fecha: 29/07/20

Fecha: 29/07/200

Indice D

A.3100100

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 676528



República de Colombia



Santiago de Cali
Nit : 890399011-3

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y salvo con la contribución...
...se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2008.

Referencia Catastral : W062900390901

Cod Único: 760010100050400010001902050039

Sección del Predio : C 62 1 A 6 185 1B5 3P

Identificación : 38940613

El presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días del mes de Enero del 2008

Certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art.82-Acuerdo...
...enero 13-2006)

Funcionario autorizado

MIL
DOR
JRA
DOR
D SE
SAS,
OMO
A, LO
IEBLE
ESTA
RES
ICA Y
Y LO
ENSO,
BRES,
RITURA
ES DEL
ALIR AL
FORMA
NTREGA
ENTA AL
ES QUE
ENTA EN
IGI ES
HOS DE
CUENTA
CASIONE
DE LAS
PRESENTE
STAR DE

A FORMA
ENTREGA
Cuenta AL
LES QUE
ENTA EN
IGUALES
HOS DE
CUENTA
CASIONE
DE LAS
ESESTE
AR DE

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 6919091

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit : 890399011-3



CERTIFICA

CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL
En la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por Valor de \$112.476 pagado el día 16 de Enero del 2008
Catastral : W062900390901 Estrato :
Nombre de : BLANCA INES PARRA OSPINA
Catastral del Predio : C 62 1 A 6 185 1B5 3P
Valor del Predio : 15,297,000
Código Catastral : 760010100050400010001902050039
Emitido los 31 días de Diciembre de 2008
Este presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días de Enero del 2008.
PARA TRAMITE NOTARIAL

Funcionario Autorizado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231725

Impreso el 07 de Noviembre de 2008 a las 02:39:51 p.m



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA: 14-06-1986 RADICACION: 23833 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1986
CATASTRAL: 760010100050400010001902050039 COD. CATASTRAL ANT.: 760010105040001003909010001
ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION Y LINDEROS

DESCRIPCION Y LINDEROS EN LA ESCRITURA #2009 DE 04-06-86 NOTARIA 5. CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984).

DESCRIPCION:

INSTRUMENTO DE CREDITO TERRITORIAL VERIFICO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA #1113 DE 31 DE MAYO DE 1985 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE SIGUIENTE Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LA SOC. LOS PARQUE LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1056 DE 31-03-71 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 27-04-71. LA SOC. LOS PARQUES LTDA, ADQUIRIO POR APORTE DE ALFONSO Y CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE SUSANA GARCES V. DE ALVAREZ, RODRIGO ALVAREZ GARCES, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, ALVAREZ GARCES, HERNAN ALVAREZ GARCES, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SE APORTO A LA SOC. URB. SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1281 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 28-07-66. ESTA SOC. SE TRANSFORMO EN URB. LOS PARQUES LTDA, SEGUN ESCRITURA # 78 DE 20-01-67 REGISTRADA EL 2-02-67. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C., ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE V. SUSANA GARCES V DE A. MERCEDES ALVAREZ DE L., LEONOR ALVAREZ DE R., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G. Y HERNAN JOSE ALVAREZ G. SEGUN ESCRITURA # 1056 DE 31-03-71 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 28-07-66. CARLOS GARCES VALENCIA, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON PAULINA GARCES DE V., SEGUN ESCRITURA # 1150 DE 01-09-62 NOTARIA 2 DE POPAYAN REGISTRADA CON SUSANA GARCES DE A., MERCEDES ALVAREZ DE L., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G., LEONOR ALVAREZ G. Y CONSUELO ALVAREZ G. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCO ALVAREZ G. PRESENTADO EN EL JUZ. 2. C. C. TO. POPAYAN EN SENTENCIA DE FECHA 9-12-54. REGISTRADA EL 29-12-54. PAULINA GARCES DE V. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA. EMILIA RIVERA DE BORRERO OLANO, VIRGINIA RIVERA DE DURAN, BERNARDO Y LIBARDO RIVERA GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 2040 DE 31-08-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 5-09-67. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA. EMILIA RIVERA DE BORRERO Y OTROS. ADQUIRIERON POR COMPRA EN LA DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 1957 DE 5-05-61 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DEL 1961. EMILIA RIVERA V. DE BORRERO O, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA. SEGUN ESCRITURA # 10357 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 16-07-57. VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 6046 DE 15-12-57 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 23-12-57. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5864 DE 29-12-60 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 29-12-60. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO JIMENEZ SEGUN ESCRITURA # 1484 DE 13-04-56 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-04-56. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D., SEGUN ESCRITURA # 1466 DE 10-04-56, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 17-04-56. ACLARADA POR ESCRITURA # 2814 DE 31-07-56 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 3 DE JULIO/56. LIBARDO Y BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIERON POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4088 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1955. EMILIA RIVERA V. DE BORRERO O, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D. SEGUN ESCRITURA # 4089 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. ELVIA RIVERA DE DURAN, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D., SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231725

Pagina 2

Impreso el 07 de Noviembre de 2008 a las 02:39:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA # 4091 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. VIRGINIA RIVERA, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4090 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D. SEGUN ESCRITURA # 1440 DE 9-12-55 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 12-12-55.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 62 1A6-185 APTO.1B-53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 URB."LOS CHIMINANGOS" II ETAPA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

228799

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1986 Radicacion: 23833 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2009 del: 04-06-1986 NOTARIA 5 de CALI
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: 62387 VALOR ACTO: \$ 1,434,000.00

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X
 A: PARRA OSPINA BLANCA INES X
 A: PINO RENGIFO OSCAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PARRA OSPINA BLANCA INES X
 DE: PINO RENGIFO OSCAR X
 A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

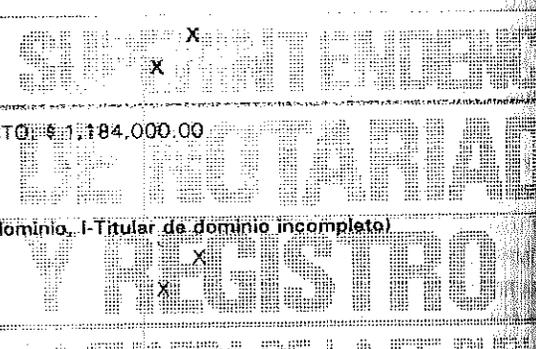
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
 ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PARRA OSPINA BLANCA INES X
 DE: PINO RENGIFO OSCAR X
 A: PINO RENGIFO OSCAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 47476 VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00

Documento: ESCRITURA 1799 del: 03-03-1994 NOTARIA 5 de CALI



Se
 CATEGORIA:
 PERSONAS QUE I
 INSTITUTO N
 OSPINA
 RENGIFO
 TOTAL D
 CATEGORIA
 Nro
 REALIZA
 RES.
 CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231725

Impreso el 07 de Noviembre de 2008 a las 02:39:51 p.m



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

Se cancela la anotacion No. 3,

cancelacion de HIPOTECA ESC. # 3577

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GENERAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

BLANCA INES

DESCAR

DE ANOTACIONES: *5*

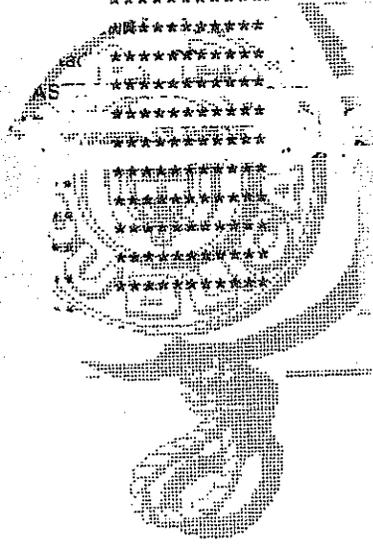
REFER: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6054 24-11-2010

FECHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL.

NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

DESCENTRALIZADOS SNR DE 23-09-2008)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231726

Pagina 4

Impreso el 07 de Noviembre de 2008 a las 02:39:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

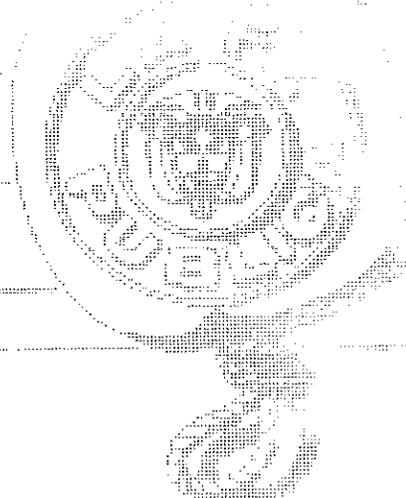
USUARIO: CAJEBA10 Impreso por: CAJEBA10

TURNO: 2008-233032

FECHA: 07-11-2008

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :

[Handwritten signature: F. Velez]



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA CIUDAD DE LAS AMERICAS

EL NOT
 ANTES
 MANIFI
 LA AFE
 SOMET
 SEÑAL
 LA LEY
 NOTAF
 LEGAL
 SOCIE
 POSEE
 PESPE
 CIVIL
 OTRO
 ADQUI
 DERECH
 DE ENI
 COMPI
 CON
 CERTIF
 SUBDII
 E CA
 OSPIN
 CORRE
 165 1B
 DE 200
 SANTIA
 INFRAE

E
N
A
84



AA 15849666



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.590.449**

PINO RENGIFO

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES

FIRMA *Oscar Pino Rengifo*



NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones



Fecha: 29/07/2008 OSCAR PINO RENGIFO Hora: 09:54
Doc No: 16.590.449

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1956**

CALI
(VALLE)

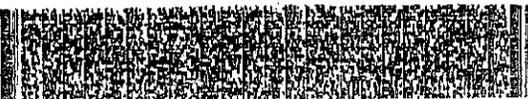
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-51868762-M-0016590449-20060625 0546294038A 160862241

NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones



Fecha: 29/07/2008 BLANCA INES PARRA OSPINA Hora: 09:50
Doc No: 38.940.613

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.940.613**

PARRA OSPINA

APELLIDOS
BLANCA INES

NOMBRES

FIRMA *Blanca Ines Parra Ospina*



NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones



Fecha: 29/07/2008 ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ Hora: 09:43
Doc No: 38.986.413

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1957**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ

INDICE DERECHO




A-3100150-00125825-F-0038940613-20071012 0505420005A 1 2770007994

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1945**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1988 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*

Indice Derecho




A-3100100-31147462-F-38986413-070506 035334412

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.986.413**

LOZANO DE HERNANDEZ

APELLIDOS
ANA ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA *Ana Elizabeth Lozano de Hernandez*




REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE CALI
 ES FIEL COPIA DE LA ESCRITURA No. 2820 DE 30 July 2008
Segunda Copia con ocho (8) hojas
 útiles y se expide para Sjms
 fecha 05 NOV 2015

 ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
 Notaria Primera de Cali



3ent

E
 de
 de
 NO
 Co
 ed
 3.0
 ca



No. Expediente CAD

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
Dpto				Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo						



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	Calí	Fecha	06-11-15	Hora:	1033
--------------	-------	-----------	------	-------	----------	-------	------

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Notaría S. Calí - Valle

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Copra de la escritura numero 3577. Correspondiente al Sr. Oscar pino vergara con cedula numero 16590440 de Cali.

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

INDICIADO: Averiguatorro

DELITO: Esta fa

FISCAL: Fiscal 64 Secc 2da

DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante SIJIN

Tel 6204400 Dir CALLE 10 CON CRA 6 URI CENTRO Ciudad CALI

Servidor PATRULLERO YERSON ALBERTO CADENA RIVERA

Firma: 

Yerson Acasta
06-11-2015

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Reemplaza a Ospina *Escritura*
3700102
27700

AB 09411851



ACTO O CONTRATO: VENTA E HIPOTECA
VENDE: INGRESAL
COMPRA E HIPOTECA: BLANCA INES PARRA OSPINA Y
OSCAR PINO RENGIFO
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL QUINIEN
TOS SETENTA Y SIETE (3.577). - - -

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veinti-tres (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), ante mí, **GUILLERMO LOZA NO PALAU**, - - - - - (Notario) quinto ----- del círculo de (Encargado) Cali, compareció el Doctor **CARLOS HERNANDO REBELLON BETANCOURTH**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.501.914 expedida en Cali y Libreta Militar número E-181259 del Distrito Militar número 16, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO Y LA HIPOTECA, en ejercicio de la delegación de funciones estatutarias conferidas por el artículo 11 de la Resolución Número 2507 de Octubre 16 de 1984 expedida por la Secretaría General, en su condición de JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION DE LA SECRETARIA Regional Valle del Cauca, cargo que acredita con el documento de la Secretaría General del INSTITUTO DE CREDITO Y LA HIPOTECA, el cual se adjunta para su protocolización, quien para efectos de esta escritura se denominará EL INSTITUTO y dijo: PRIMERO: que el carácter antes mencionado transfiere a título de venta y con cuerpo cierto a favor de **BLANCA INES PARRA OSPINA Y OSCAR PINO RENGIFO**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía número 38.940.613 y 16.590.449 expedidas ambas en Cali-Valle, el varón con libreta militar número 16590449 del distrito militar número 16 -----

respectivamente, hábil (es) para contratar y obligarse quien (es) en adelante se denominará (n) la parte COMPRADORA, el pleno derecho de dominio y la posesión que EL INSTITUTO tiene y ejerce sobre el inmueble identificado así: APARTAMENTO NUMERO 53 del Tipo A localizado en el

CANCELADO EL CREDITO Y LA HIPOTECA
ESCRITURA NÚMERO 3700102 EN CALI
DE 19 9/27/87
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION
DE LA SECRETARIA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
GUILLERMO LOZA NO PALAU
NOTARIO EN PODERES

2
Fue
1
5 OCT 1986

Bloque o Torre B (Agrupación 1) en el Sector 7 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, ubicado en la Calle 62 #1A6-185 ----- de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali; tiene un área de 64.44M², de los cuales 53.77M², son de área privada y 10.67M², (son de área común; su altura libre es de 2.20 metros y colinda por el (Cenit-placa común al medio con cubierta común edificio y Nadir placa común al medio con el cuarto piso (Consta de sala comedor, espacio para cocina y ropas tres (3) alcobas y (1) baño. Sus linderos particulares se han determinado por el sistema gráfico en el plano que se protocoliza con este instrumento, que hace cuerpo de esta Escritura y conforme con el Reglamento de Propiedad Horizontal respectivo. El sector siete (7) del conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa, donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de este contrato, ocupa un lote de terreno con un área de 19.830.77M² sus linderos, coordenadas y distancias obran en la Escritura Pública número 2009 de Junio 4 de 1.986 otorgada en la Notaría quinta ----- del Circulo de Cali, instrumento mediante el cual se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal quedando sometido este bien inmueble y que fue registrada al folio de Matricula inmobiliaria Número 370-0228799, habiéndoles correspondido al bien inmueble cuyo derecho de dominio o propiedad que por este instrumento se transfiere la Matricula inmobiliaria Número 370-0231725.

SEGUNDO: Que además del derecho de dominio individual que se transfiere por este instrumento, la venta incluye un derecho sobre la copropiedad de los bienes comunes, equivalente al Cero Puntos doscientos veintiuno por ciento (0.221%) ----- sobre las áreas comunes del sector 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa, según el Reglamento de Copropiedad. TERCERO : Que el INSTITUTO adquirió el inmueble que por este instrumento se transfiere en la siguiente forma: A) El globo de terreno, por compra que en mayor extensión hizo a Urbanización Los Parques Ltda., y a la Sociedad B. Rivera y Cia. Ltda., según Escrituras Públicas números 1.056 de marzo 31 de 1.971 y 2.040 de Agosto 31 de 1.967, ambas de la Notaría Cuarta



0103

AB 09441852

del círculo de Cali, debidamente registradas los días 27 de abril de 1.971 y 5 de septiembre de 1.967, respectivamente, correspondientes a las Matriculas inmobiliarias 370-0049245, en su orden. Mediante Escritura Pública No. 533 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de

Cali el día 18 de abril de 1.986, se procedió a dividir materialmente el saldo de terreno que ocupa la Urbanización Chiminangos II Etapa, instrumento que fue debidamente registrado el día 24 de abril de 1.986 y al Sector número 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa, le correspondió la Matricula Inmobiliaria número 370-0228799, donde se encuentra ubicado el bien inmueble que por esta Escritura se transfiere, B) La construcción por haberla llevado a cabo IC-PREFABRICADOS S.A., a expensas del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y en desarrollo del Contrato Número PC-125/83 JUR. CUARTO: Que el inmueble cuya propiedad se transfiere no ha sido enajenado con anterioridad a ninguna otra persona y se encuentra libre de embargos, censos, anticresis, demandas inscritas, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública y otras limitaciones al derecho de dominio, con excepción de las inherentes al Reglamento de Propiedad Horizontal. Pero en todo caso, EL INSTITUTO se obliga al saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley. QUINTO: Que el precio de venta del inmueble cuya propiedad transfiere EL INSTITUTO, es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.434.000.00) ---
 ----- MONEDA CORRIENTE de los cuales el
 INSOCREDIAL declara recibidos en dinero efectivo y de contado la suma de
 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) -----
 ----- MONEDA LEGAL y el saldo o sea la suma de
 UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.184.000.00) -----
 ----- DE LA MISMA MONEDA, que será
 cancelado al INSTITUTO en un plazo de ciento ochenta (180) meses, en
 cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREIN
 TA Y NUEVE PESOS (\$14.339.00) ----- MONEDA LEGAL cada



una, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir del
Primero de Agosto de 1.987 -----
 ----- SEXTO: Que en el valor de las cuotas quedan incluidos intereses
 de amortización a la tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual y el
 uno por ciento (1%) anual, por concepto de primas de seguros de que se
 hablará más adelante. PARAGRAFO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de
 modificar la tasa de interés estipulada, mediante determinación de la
 Junta Directiva que se comunicará por escrito a la parte COMPRADORA
 quien acepta desde ahora tales modificaciones. SEPTIMA: En caso de que
 la parte COMPRADORA no pague una o más cuotas en la forma estipulada,
 causarán intereses moratorios a favor del INSTITUTO, a la tasa del dos
 por ciento (2%) mensual sobre el valor adeudado, sin perjuicio de que
 el INSTITUTO instaure las acciones judiciales pertinentes. En este
 evento, el INSTITUTO podrá optar por: Solicitar la Resolución del
 Contrato o dar por extinguido el plazo que falta, unilateralmente y sin
 requerimiento previo alguno y exigir el pago de la totalidad del saldo
 pendiente del precio, junto con sus intereses desde el día del retardo
 hasta aquel en que se efectúa el pago completo de la obligación.
 PARAGRAFO: En caso de que la parte COMPRADORA incurra en mora en el
 pago de las cuotas, se obliga a cancelar el veinte por ciento (20%) del
 valor del atraso por gastos de cobranza prejudicial y un treinta por
 ciento (30%) del valor del atraso, en caso de presentarse demandas.
 OCTAVO: Que el valor de la cuota mensual a que se refiere la Cláusula
 Sexta, se incrementará anual y acumulativamente en un quince por ciento
 (15%) a partir del vencimiento del primer año y así sucesivamente
 durante el plazo de amortización. NOVENO: Que la parte COMPRADORA podrá
 hacer en cualquier tiempo, abonos a capital en cuantía no inferior al
 cinco por ciento (5%) del valor del saldo pendiente. En este evento, EL
 INSTITUTO podrá -a su elección-, o reducir el número de cuotas en que
 deberá cancelarse el saldo pendiente del precio, o reliquidar el valor
 de las cuotas futuras. También podrá cancelar en cualquier momento la
 totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que desde la
 fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de

00104

AB 0 9411853



amortización de la deuda. EL INSTITUTO asume el seguro de la deuda hipotecaria constituida a su favor, por los siguientes riesgos: A) Muerte de BLANCA INES PARRA OSPINA B) Incendio y terremoto del bien materia de este contrato. C) Invalidez permanente total

de BLANCA INES PARRA OSPINA PARAGRAFO : Ocurrido el siniestro, EL INSTITUTO cancelará el saldo de la deuda hipotecaria siempre y cuando la parte COMPRADORA, reúna los requisitos de que trata el Manual de Adjudicaciones y Administración de Créditos del INSTITUTO, que se encuentra vigente en la fecha del siniestro. DECIMO PRIMERO: EL INSTITUTO podrá dar por terminado unilateralmente y sin requerimiento previo alguno, el plazo que faltare para el vencimiento de las cuotas de que trata la cláusula sexta de esta escritura y exigir la cancelación de la totalidad del saldo pendiente del precio en cualquiera de los siguientes casos: A) Mora en el pago de tres (3) o más cuotas. B) Si el inmueble materia de este contrato se le dá destinación diferente a la de habitación de la parte COMPRADORA y de su familia. C) Si la parte COMPRADORA arrienda o cede el inmueble sin autorización escrita del INSTITUTO. D) Por incurrir la parte COMPRADORA o cualquiera otra persona que con ella cohabite en el inmueble objeto de este contrato, en faltas contra la moral y las buenas costumbres. E) Por falsedad en las pruebas presentadas para la adjudicación. F) Por sufrir el inmueble desmejoras o depreciación tal que no preste garantía suficiente para el INSTITUTO a juicio de éste. G) Si el inmueble fuere perseguido judicialmente. H) Por enajenar el bien, mientras subsista el gravamen hipotecario, sin autorización del INSTITUTO. DECIMO SEGUNDO: Que mientras subsista saldo de dinero alguno a favor del INSTITUTO, la parte COMPRADORA debe dedicar el inmueble exclusivamente para habitación suya y de su familia y no podrá transferir la propiedad del mismo sin el permiso escrito del INSTITUTO, para lo cual deberá cumplir con los requisitos señalados por las normas del INSTITUTO. DECIMO TERCERO: Que para poder realizar mejoras en el

VACIO COMUN A ZONA VERDE COMUN

2.92
1.04

frc

inmueble objeto de este contrato, la parte COMPRADORA debe obtener previamente consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO. De no ser así, la parte COMPRADORA no podrá pedir el reconocimiento de suma alguna por concepto de mejora, en caso de que se resuelva este contrato. DECIMO CUARTO: Que el pago de cualquier clase de impuestos o contribuciones de orden municipal, departamental, nacional o por concepto de servicios públicos que fueren liquidados sobre el inmueble materia de esta compraventa, serán de cuenta de la parte COMPRADORA, a partir de la fecha de entrega real y material del inmueble. DECIMO QUINTO: Que el INSTITUTO hará entrega real y material del inmueble a la parte COMPRADORA el día Agosto 8 de 1.987- - - - presente (5) Los señores BLANCA INES PARRA OSPINA Y OSCAR PINO RENGIFO ----- de las condiciones civiles antes expresadas, y manifestó: PRIMERO: Que acepta la venta y demás declaraciones que han sido hechas por la Entidad VENDEDORA, por medio del presente público instrumento. SEGUNDO: Que ha recibido real y materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto del presente contrato. TERCERO: Que se declara responsable para todos los efectos activos y pasivos que a su respecto establece este contrato. CUARTO: Que en caso de que se resuelva el presente contrato, autoriza expresamente al INSTITUTO para compensar, de cualquier suma que eventualmente estuviere obligada a devolverle, la sumas que aparezcan debiendole al INSTITUTO por los conceptos anotados. QUINTO: Que se compromete, mientras no haya pagado totalmente el precio del inmueble, a destinarlo exclusivamente para habitación suya y de su familia y a no transferirlo sino con ejecución de las normas del INSTITUTO, una vez obtenida la aprobación escrita por parte de la Entidad. SEXTO: Que se compromete a girar libranzas o hacer radicaciones de sus sueldos a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, si este lo exigiere, para asegurar la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento y para los mismos efectos se compromete también a solicitar, a petición del INSTITUTO que se liquide anualmente el valor de las cesantías a que tuviere derecho en la Empresa donde presta sus

0110

AB 0 9411854



servicios, a fin de abonar tales valores al pago de su obligación. SEPTIMO: Que por medio del presente público instrumento se constituye en DEUDOR (ES) DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.184.000.00) -----

MONEDA DORRIENTE. OCTAVO: Que se obliga a pagar la suma, en la forma indicada por la entidad acreedora, en la oficina de Caja del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, o en lugar que este señale. NOVENO: Que para garantizar el pago del precio, junto con sus intereses corrientes y de mora, primas de seguros, costas judiciales y demás sumas que adeude al INSTITUTO, sin perjuicio de la condición resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, sobre el inmueble referido, con las mejoras y actualizaciones existentes en él, así como las futuras construcciones que en dicho inmueble se levanten. En consecuencia esta hipoteca garantiza igualmente las obligaciones que con posterioridad contraerá con el INSTITUTO. DECIMO: Que reconoce al INSTITUTO los derechos que éste se ha reservado, de conformidad con la cláusula Décima Segunda (12a.) de las declaraciones contenidas en la Primera (1a.) parte de esta Escritura, así como cualesquiera otros derechos y prerrogativas de que se halle investido el INSTITUTO, o se hallare en el futuro, de conformidad con las disposiciones legales que los rigen. DECIMO PRIMERO: Que acepta cualquier cesión que hiciere el INSTITUTO, del crédito y los demás derechos surgidos a su favor, por virtud del presente contrato. DECIMO SEGUNDO: Que sobre el inmueble adquirido constituye PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de su compañero OSCAR PINO RENGIFO -----

----- y de los hijos que llegare a tener. DECIMO TERCERO: Que acepta expresamente las declaraciones

CON
apreciación
los señores
8.940
arriba que
o fueran
en sus

60112

AB 0 9411855



Series of horizontal lines for additional information or notes.

LOS OTORGANTES :

Carlos Rebelon Betancourth

CARLOS HERNANDO REBELLON BETANCOURTH

Instituto de Credito Territorial

Jefe de la Oficina Juridica

Blanca Ines Parra Ospina

BLANCA INES PARRA OSPINA

Estado Civil : *Unión libre.*

CC. *38.940.613 Cali*



Oscar Pino Rengifo

OSCAR PINO RENGIFO

Estado Civil : *Unión libre*

CC. *16.590.489 Cali*



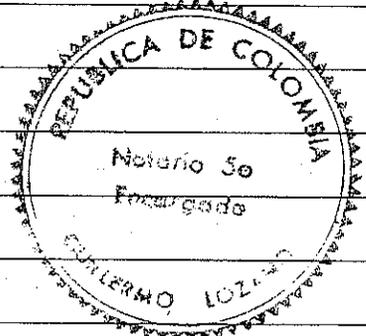
El Notario

Notario quinto

REPUBLICA DE COLOMBIA

nlm

Guillermo Lozano
GUILLERMO LOZANO



isa

10
52

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
DPTO				MPIO				ENT				U. RECEPTORA				ANO				CONSECUTIVO			

NO. EXPEDIENTE CAD

SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-
ESTE FORMATO SERÁ UTILIZADO POR POLICIA JUDICIAL

DEPARTAMENTO	VALLE	MUNICIPIO	CALI	FECHA	26-11-2015	HORA:	1525
--------------	-------	-----------	------	-------	------------	-------	------

NÚMERO DE OFICIO

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Notario 12. Circuito Santiago de Cali

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Copia de la escritura publica numero 1601 del 16 de octubre del 2015.

4. OBSERVACIONES:

NOTA: EN ESTE SITIO INDICAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FISCAL DE CONOCIMIENTO A DONDE SE DEBE REMITIR EL RESULTADO, EN SU DEFECTO, DE LA SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE FISCALÍAS CORRESPONDIENTE.

DELITO: ESTAFA
INDICIADO: AVERIGUATORIO
FISCAL: 64 SECCIONAL GERMAN OCTAVIO

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

ENTIDAD SOLICITANTE	POLICÍA NACIONAL	UNIDAD O GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CENTRO
TEL 6204400	DIR CALLE 10 6-25	CIUDAD SANTIAGO DE CALI	
SERVIDOR	Patiollero Cadena Rivera Yerson.		

FIRMA,

NOTA: CUANDO SE TRATE DE VARIOS ELEMENTOS DE LA MISMA NATURALEZA Y SEAN REMITIDOS PARA EL MISMO ANÁLISIS, UTILICE SOLAMENTE UN FORMATO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
MARÍA MERCEDES LALINDE O.
RECIBIDO

AK

Santiago de Cali, Noviembre 26 de 2015

Señores
POLICIA JUDICIAL
Atn. Patrullero YERSON CADENA RIVERA

NUMERO CASO: 760016000193201537615
fecha: 26-11-2015

Por medio de la presente se entregan la siguiente Escritura con los respectivos anexos otorgada en la Notaria Doce (12) de Circulo de Cali:

ESCRITURA #	FECHA	OTORGANTE (S)
1601	16-10-15	ISIDORO MICOLTA PEÑA Y OTRO

Atentamente,


FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
NOTARIA DOCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

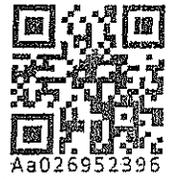
Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 12 de Cali.
Notaría: Maria Mercedes Ialinde O.
Av. 8ª Norte No. 18N-22
Teléfonos: 4139321 / 22 / 24
Email: protocolo@notaria12cali.co



Aa026952396

X-16-15
D. 1^{er} cop
[Signature]

1

NOTARIA 12.. SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL SEISCIENTOS UNO (1601).

FECHA: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

FORMATO DE CALIFICACIÓN (Art. 8 Par. 4 Ley 1579 / 2012)				
MATRICULA INMOBILIARIA 370-231725		CÓDIGO CATASTRAL W062900390901		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO CALI	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
TIPO DE PREDIO: URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 1B -53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 1 A6-185.		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITUR A PÚBLICA	1601	16/10/2015	NOTARIA DOCE (12)	CALI
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$ 34.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	
VENDEDOR: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ			C.C. 38.986.415, DE CALI	
COMPRADORES: ISIDORO MICOLTA PEÑA			C.C# 13.105.666 DEL CHARCO	

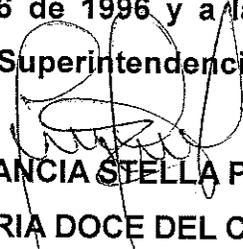


103718C65cal1V2W0V
01/07/2015

YAISSON MICOLTA BONILLA

T.I No. 1.005.877.624 DE
CALI

La suscrita Notaria Doce (12) del Circulo de Santiago de Cali, certifica: que las anteriores anotaciones se ajustan al Artículo 94 del Decreto 2150 de 1995, a la Resolución Numero 1156 de 1996 y a la instrucción administrativa 01 47 de agosto 01 del 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----



FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON

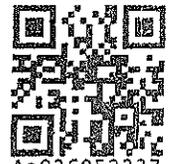
Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI E

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL QUINCE (2015)**, en el despacho de la Notaria Doce del Círculo, cuya encargada es la Doctora **FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON**.-----

-----**COMPRAVENTA**-----

compareció: **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, colombiana mayor, de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **38.986.415** expedida en Cali (Valle), de estado civil, **Casada con sociedad conyugal vigente**, hábil para contratarse y obligarse y quien para la presente escritura se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y por la otra **ISIDORO MICOLTA PEÑA**, Colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.105.666** expedida en el Charco (Nariño), de estado civil, **Soltero con unión marital de hecho**, y quien en este acto actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad, **YAISSON MICOLTA BONILLA**, Colombiano, menor de edad, vecino de Cali, identificado con la Tarjeta de identidad No. **1.005.877.624** y registro civil de nacimiento No. **32976924** expedidos en Cali (Valle), de estado civil, **Soltero sin unión marital de hecho**, y por otra parte la señora **OFELIA BONILLA RODRIGUEZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **38.464.020 de Cali (Valle)**, de estado civil, **Soltera con unión marital de hecho**, quien obra en nombre y representación de su hijo **YAISSON MICOLTA BONILLA**, hábiles para contratarse y obligarse y quienes para la presente escritura se denominarán **LOS**



Aa026952237

COMPRADORES, manifiestan que han celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO DEL NEGOCIO. LA VENDEDORA, transfiere a favor de los **COMPRADORES** a título de venta, todos los derechos de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Apartamento numero 53 del tipo A localizado en el Bloque o Torre B Agrupación 1 en el Sector 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa, ubicado en la Calle 62 número 1 A 6 -185 de la actual nomenclatura urbana del Circulo de Cali, tiene un área de 64.44 metros cuadrados de los cuales 53.77 metros cuadrados son de área privada y 10.67 metros cuadrados son de área construida, su altura es de 2.20 metros y colinda por el Cenit placa común al medio con cubierta común edificio y nadir placa común al medio con el cuarto piso, consta de sala, comedor, espacio para cocina y ropas tres alcobas y un baño sus linderos se han determinado por el sistema gráfico en el plano, el Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa donde se encuentra ubicada el bien inmueble objeto de este contrato, ocupa un lote de terreno con un área de 19.830.77 Metros Cuadrados y sus linderos y coordenadas y distancias obran en la Escritura Publica número 2009 de Junio 4 de 1986, otorgada en la Notaría Quinta (5) del circulo de Cali.-----



(DATOS TOMADOS DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN). Este inmueble se-identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-231725** de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y Cédula Catastral No. **W062900390901**.-----

Este inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado -----

El apartamento se encuentra levantado sobre un lote de terreno con area de 19.830.77 M2 y está conformado por los siguientes linderos y medidas. NORTE: Del punto 6 al 69 en 52.07 Mts, lineales, del punto 100 al 99 en 10.00 mts, lineales y del punto 98 al 97 en 35.30 mts lineales y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali y en parte hacia el sector seis (6) de este mismo conjunto. ORIENTE: Del punto 69 al 100 en 10.83 mts, lineales; del punto 99 al 98 en 93.87 Mts lineales; del

=====

01/07/2015 1037259ACA9aUVKW

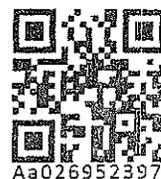
punto 97 al 68 en 21.33 mts, lineales y del punto 68 al 67 en 61.00 mts lineales; del punto 66 al 65 en 12.50 mts, lineales; del punto 64 al 23, en 39.50 mts lineales, en parte con el Sector seis (6) de este mismo conjunto y en parte con zona verde del Municipio de Cali. SUR: Del punto 64 al 65 en 72.90 mts, lineales; del punto 66 al 67 en 11.50 mts, lineales hacia zona verde del Municipio de Cali. SUR- OCCIDENTE: Del punto 23 al 22 en 18.45 Mts lineales hacia la Calle 62 de la actual nomenclatura urbana de Cali. OCCIDENTE: Del punto 6 al 7 en 19.64 Mts en línea quebrada y del punto 8 al 22 en línea quebrada conformada por los siguientes segmentos de recta: del punto 8 al 84 en 8.66 mts lineales, del punto 84 al 85 en 11.00 mts lineales, del punto 85 al 86 en 12.23 mts, lineales, del punto 86 al 87 en 21.00 mts lineales, del punto 87 al 88 en 12.83 mts lineales del punto 88 al 89 en 22.50 mts lineales, del punto 89 al 90 en 5.00 mts, lineales, del punto 90 al 91 en 10.556 mts lineales y del punto 91 al 22 en 101.944 mts lineales en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali. NOR- OCCIDENTE: Del punto 7 al 8 en 84.00 mts, lineales hacia parqueaderos públicos de Municipio de Cali.-----

SEGUNDA.- MODALIDAD.- No obstante la estipulación sobre su cabida, nomenclatura y linderos, la venta de los inmuebles anteriormente descritos se efectúa como cuerpo cierto. -----

TERCERA.- REGLAMENTO. DE LA URBANIZACION LOS CHIMINANGOS PROPIEDAD HORIZONTAL, está sujeto al régimen de propiedad horizontal, conforme al Reglamento contenido en la Escritura Pública No. **2009 del 04 de Junio de 1986, otorgada en la Notaria Quinta de Cali,** la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Público de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-231725.** -----

CUARTA.- DERECHOS DE COPROPIEDAD.- La presente venta incluye todas sus mejoras, usos, anexidades, servidumbres y dependencias, sin hacer para ella ninguna reserva y como complemento de ésta, **los compradores** adquieren igualmente los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del mencionado

=====



edificio, los que debe ejercer de acuerdo con las normas establecidas en la ley y en el reglamento, adquiriendo así las obligaciones consignadas en él y que le corresponde como copropietaria. -----

QUINTA.- PRECIO. El precio de la compraventa de los inmuebles objeto de la presente negociación ascienden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 34.000.000) MCTE**, que la Vendedora declara recibidos a su entera satisfacción por parte de los Compradores.-----

SEXTA.- TRADICIÓN. LA VENDEDORA garantiza a los **COMPRADORES** que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad, por no haberlo enajenado a nadie y haberlo adquirido en su estado civil actual, por compra efectuada mediante escritura publica No. **2820 DEL 30 DE JULIO DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI**, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-231725**-----



SÉPTIMA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA declara que el inmueble objeto de la presente negociación está libre de demandas civiles, embargos judiciales, contratos de arrendamiento por escritura pública y pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni tiene limitaciones, y que el mismo no ha sido afectado a vivienda familiar, ni desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado, y que en todos los casos de ley se obliga a salir al saneamiento de la cosa vendida. -----

OCTAVA.- IMPUESTOS Y OTROS. declaran además **LA VENDEDORA** que hace entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, al igual que por servicios públicos. Cualquier suma que se cause a partir de la presente fecha en relación con gravámenes, tasas o contribuciones bien sea de carácter nacional, departamental o municipal estarán a cargo de Los **COMPRADORES**.-----

NOVENO.- ENTREGA: Declara **LA VENDEDORA**, que desde esta misma fecha hace la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato de compraventa,

= = = = =

1037295ACA5aUVRW 01/07/2015

quedando LOS COMPRADORES en posesión y dominio del inmueble con los demás títulos y acciones. **DECIMO.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.-** Los gastos Notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por ambas partes contratantes en igual proporción. Los de beneficencia, tesorería, y registro estarán a cargo de los **COMPRADORES** La Retención en la Fuente será cancelada por **LA VENDEDORA** si a ello estuviere obligada. -----

ACEPTACION

Presente, **ISIDORO MICOLTA PEÑA**, quien en este acto actuó en nombre propio y en representación de su hijo **YAISSON MICOLTA BONILLA** y la señora **OFELIA BONILLA RODRIGUEZ**, quien obra en nombre y representación de su hijo menor ^{/de/} edad, --- **YAISSON MICOLTA BONILLA**, de las condiciones civiles e identificaciones ya anotadas, manifestaron: a) Que aceptan la venta del inmueble que por medio de este instrumento público le efectúa **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, con todas y cada una de sus cláusulas y estipulaciones, por estar de acuerdo con lo pactado. b) Que han recibido el inmueble a su entera satisfacción con todas sus anexidades, usos y dependencias. c) Que conocen, aceptan, y se comprometen a cumplir todas las estipulaciones del Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sujeto el inmueble.

INDAGACION LEY 258 DE 1996 Y LEY 854 DE 2003

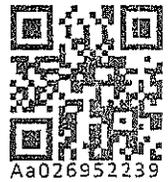
De conformidad con la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el suscrito notario indago a los otorgantes, sobre sus estados civiles y sobre la destinación del inmueble y estos manifestaron bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **VENDEDORA**: Que es de estado civil, **Casada con sociedad conyugal vigente** y que el bien inmueble que enajena no se encuentra sometido a la afectación de vivienda familiar.- **COMPRADORES**: Que son de estado civiles el primero **Soltero con unión marital de hecho** y el segundo **Soltero sin unión marital de hecho** y que el bien inmueble que adquiere mediante este instrumento público **NO** queda sometido a la afectación de vivienda familiar.-----

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que

=

=

=



Aa026952239

quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

COMPROBANTES FISCALES

Se protocolizan con este instrumento los siguientes documentos: -----

1) Certificado de pago del **Impuesto Predial No. 5100244760** expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, el **15 de Octubre de 2015**, por concepto del impuesto predial unificado correspondiente al predio No. **W062900390901**, localizado en **C 62 1 A 6 185 1B5 3P**, cuyo avalúo es de \$ **33.898.000** y es valido hasta el **31 de Diciembre de 2015**.-----

2) Paz y Salvo No. **9100410387**, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Valorización el día **14 DE OCTUBRE DE 2015**, donde certifica que el predio **W062900390901**, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por valorización con el Municipio de Santiago de Cali.-----

3) Copia autenticada de la solicitud de la no exigibilidad del paz y salvo de valorización departamental de fecha 25 de noviembre de 1998.-----

4) Copia autenticada de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes. -----

NOTA: Las partes contratantes de común acuerdo dejan constancia de la no existencia de contribución por expensas comunes de la Copropiedad, y en el evento de resultar, el Comprador asume solidariamente las deudas que por este concepto existieran. (Artículo 29 Ley 675 de Agosto 3 de 2001).-----

6) Copia del Reglamento de la Urbanización los Chiminangos.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Habiendo leído la totalidad de la escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto 960 de 1.970). Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro en forma oportuna. En constancia de ello lo aprueban y firman con el notario, que de todo lo expuesto doy fe. -----

DERECHOS:----- \$ 246.480. = = = = =
= = = = =



10374VHWS5SAC4G4
01/07/2015

IVA: ----- \$ 39.437. = = = = =
 RECAUDOS: ----- \$ 14.500. = = = = =
 RETEFUENTE: ----- \$ 340.000 = = = = =

Decreto 1681 de septiembre 16 de 1996, modificado mediante Decreto 0641 de enero 23 de 2015. La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos. Aa026952396 -- Aa026952237 Aa026952397 --- Aa026952239 Aa026952240 ENMENDADO" Aa026952396" " Aa026952397" ENTRELINEAS/ de/ SI VALE. = = =

= = = = =
 = = = = =
 = = = = =

ESTA HOJA NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1601 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015. DE LA NOTARIA DOCE DE CALI. ---

Ofelia Bonilla
OFELIA BONILLA RODRIGUEZ
 C. C. No. 38464020
 Estado Civil: *unión libre*
 Teléfono: *3117858987*
 E-mail:



Dirección: *ca 1162 BLAG 7-85*
 Ocupación: *amade casa*

=====

=====

PASA A LA HOJA NOTARIAL No. Aa026952240 == = = = = =

NOTARIA

12..

SANTIAGO DE CALI

FORMATO DE CALIFICACIÓN (Art. 8 Par. 4 Ley 1579 / 2012)				
MATRICULA INMOBILIARIA 370-231725		CÓDIGO CATASTRAL W062900390901		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO CALI	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
TIPO DE PREDIO: URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 1B -53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 1 A6-185.		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	1601	16/10/2015	NOTARIA DOCE (12)	CALI
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$ 34.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	
VENDEDOR: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ			C.C. 38.986.415 DE CALI	
COMPRADORES: ISIDORO MICOLTA PEÑA			C.C# 13.105.666 DEL CHARCO	
YAISSON MICOLTA BONILLA			T.I No. 1.005.877.624 DE CALI	



[Handwritten Signature]

Francía Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI E

AB 04831620



ESCRITURA PUBLICA NUMERO. DOS MIL NUEVE (2.009) - - - - - En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los CUATRO (4) dias del mes de JUNIO --- de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante mi, NUMA POMPA

ENEEC 7169-6000



PIBIO GONZALEZ; Notario Quinto Público del Círculo de Cali, compareció el doctor CARLOS HERNÁNDO REBELLON BETANCOURT, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.601.914 expedida en Cali, libreta militar número E-181299 del Distrito Militar No. 16, obrando en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en su calidad de Jefe de la División Jurídica de la Regional Valle del Cauca, designado mediante Resolución número 1026 de Junio ocho (8) de 1.981, y según Acta de posesión número 130 de fecha Junio doce (12) de 1.981, calidad que acredita con la certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad que se protocoliza con el presente instrumento y actuando de conformidad con la delegación de funciones contenida en la Resolución número 2507 del 16 de Octubre de 1.983, quien en el presente instrumento se llamará el INSTITUTO, y expuso: PRIMERO: Que la Entidad que representa es propietaria del Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA, situado en Cali, en la Calle 62 #.1A6-185 de la actual nomenclatura urbana de Cali. El Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA, está conformado por cuatro (4) Agrupaciones de edificios de cinco (5) pisos cada uno distribuidos así: Agrupación 1: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F, G, H, I que contienen 166 apartamentos y 12 locales. Agrupación 2: Está conformada por las torres A, B y C que contienen 58 apartamentos y 6 locales. Agrupación 3: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F y G que contienen 135 apartamentos. Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 95 apartamentos. En total el sector siete (7) está conformado por dieciocho (18) locales y cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) apartamentos, con espa-

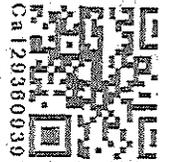
2. Subscribo
3. Subscribo
4. Subscribo
5. Subscribo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DE CALI
Jefe Notarial José Luis...
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DE CALI



ció de parqueo para 898 automóviles, totalizando 472 unidades privadas o jurídicas. Se encuentra levantado sobre un lote de terreno con área de 19.830.77 M². y está conformado por los siguientes linderos y medidas: NORTE: Del punto 6 al 69 en 52.07 mts. lineales; del punto 100 al 99 en 10.00 mts. lineales y del punto 98 al 97 en 35.30 mts lineales y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali y en parte hacia el sector seis (6) de este mismo conjunto. ORIENTE: Del punto 69 al 100 en 10.83 mts lineales; del punto 99 al 98 en 93.87 mts lineales; del punto 97 al 68 en 21.33 mts lineales y del punto 68 al 67 en 61.00 mts lineales; del punto 66 al 65 en 12.50 mts lineales; del punto 64 al 23 en 39.50 mts lineales, en parte con el sector seis (6) de este mismo conjunto y en parte con zona verde del Municipio de Cali. SUR: Del punto 64 al 65 en 72.90 mts lineales; del punto 66 al 67 en 11.50 mts lineales hacia zona verde del Municipio de Cali. SUR- OCCIDENTE: Del punto 23 al 22 en 18.45 mts lineales hacia la calle 62 de la actual nomenclatura urbana de Cali. OCCIDENTE: Del punto 6 al 7 en 19.64 Mts en línea quebrada y del punto 8 al 22 en línea quebrada conformada por los siguientes segmentos de recta: del punto 8 al 84 en 8.66 mts lineales; del punto 84 al 85 en 11.00 mts lineales, del punto 85 al 86 en 12.23 mts lineales, del punto 86 al 87 en 21.00 mts lineales, del punto 87 al 88 en 12.83 mts lineales, del punto 88 al 89 en 22.50 mts lineales, del punto 89 al 90 en 5.00 mts lineales, del punto 90 al 91 en 10.556 mts lineales, y del punto 91 al 22 en 101.944 mts lineales en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali. NOR-OCCIDENTE: Del punto 7 al 8 en 84.00 mts lineales hacia parqueaderos públicos del Municipio de Cali. SEGUNDO: Que la Entidad que representa adquirió el inmueble antes descrito así, por compra en mayor extensión a la Urbanización Los Parques Ltda y a la Sociedad Rivera & Compañía Limitada, según escrituras públicas números mil cincuenta y seis (1.056) de Marzo treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y uno (1.971) y Dos mil cuarenta (2.040) de Agosto treinta y uno (31) de mil novecientos sesenta y siete (1967) ambas de la Notaría Cuarta del Círculo de Cali y registradas según Matrículas inmobiliarias números 370-0049337 y - -

AB: 04880811



370-0049245 respectivamente, los días veintisiete (27) de Abril de mil novecientos setenta y uno (1.971) y cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977). Mediante Escritura pública número Quinientos treinta y tres (533) del dieciocho (18) de Abril de mil novecientos

ochenta y seis (1986) de la Notaría Octava del Círculo de Cali, registrada el día veinticuatro (24) de Abril del año en curso se llevó a cabo la división material del bien inmueble del cual tomamos el área que ocupa el Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA cuyos linderos, cabida y descripción quedaron expuestos en el punto anterior y que le corresponde la Matrícula inmobiliaria No. 370-0228799 y la construcción por haberla levantado según contrato de Cofinanciación celebrado con la firma I. C. PREFABRICADOS LTDA. Esta construcción fué aprobada por la licencia de construcción número 08438.

TERCERO: Que estando cumplidas todas las formalidades legales, por el presente Instrumento público, somete al Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA, a que se refiere en las cláusulas anteriores, al régimen legal de la propiedad horizontal, con el nombre de " CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA SECTOR 7 ", de conformidad con las disposiciones de la Ley 182 de 1948 y el Decreto Reglamentario 1335 de 1959; Decreto 144 de 1.968 y Decreto 107 de 1.983, habiendose llenado todos los requisitos que dichas disposiciones exigen. **CUARTO:** Que para esta finalidad, por el presente Instrumento eleva a escritura pública el Reglamento de Copropiedad, que a la letra dice:

República de Colombia
Notaría Doce del Círculo de Cali
Papel notarial para notificación, co-financiación, cédulas y documentos de archivo notarial



AF 07151448

571



ARTICULO 5° DETERMINACION DEL INMUEBLE Y SUS CARACTERISTICAS JURIDICAS ESPECIALES

El sector 7 del Conjunto Multifamiliar CHIMINAN-GOS II ETAPA, se halla localizado en la ciudad de Cali, Republica de Colombia, entre las calles 62 y la carrera 1A6 y entre zona verde del Municipio de Cali y el Sector 6 del mismo conjunto, está distinguido en su acceso principal con el N° 1A6-185 de la calle 62 de la actual nomenclatura urbana de Cali. El Sector 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa está constituido en su totalidad por edificaciones de 5 pisos, está conformado por 4 agrupaciones que contienen 24 torres distribuidas así:

AGRUPACION 1: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F, G, H, I.

TORRE A: Por 4 apartamentos por piso:

- APARTAMENTO 1-A-11/12/13/14
- APARTAMENTO 1-A-21/22/23/24
- APARTAMENTO 1-A-31/32/33/34
- APARTAMENTO 1-A-41/42/43/44
- APARTAMENTO 1-A-51/52/53/54

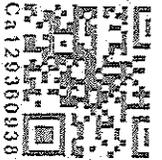
TORRE B: Por 4 apartamento por piso:

- APARTAMENTO 1-B-11/12/13/14
- APARTAMENTO 1-B-21/22/23/24
- APARTAMENTO 1-B-31/32/33/34
- APARTAMENTO 1-B-41/42/43/44
- APARTAMENTO 1-B-51/52/53/54

TORRE C: Por 4 apartamentos por piso:

- APARTAMENTO 1-C-11/12/13/14
- APARTAMENTO 1-C-21/22/23/24
- APARTAMENTO 1-C-31/32/33/34
- APARTAMENTO 1-C-41/42/43/44
- APARTAMENTO 1-C-51/52/53/54

TORRE D:



Portal Informativo para el Registro de Colombia, República de Colombia, entidades públicas, credenciales y documentos del archivo notarial



Registración de Colombia



Por 3 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-D-11/12/13

APARTAMENTO 1-D-21/22/23

APARTAMENTO 1-D-31/32/33

APARTAMENTO 1-D-41/42/43

APARTAMENTO 1-D-51/52/53

TORRE E: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-E-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-E-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-E-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-E-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-E-51/52/53/54

TORRE F: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-F-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-F-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-F-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-F-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-F-51/52/53/54

TORRE G: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-G-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-G-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-G-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-G-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-G-51/52/53/54

TORRE H: Por 6 locales y 1 apartamento en el primer piso y por 3 apartamentos por piso del 2° al 5° piso:

LOCAL 1-H-1A/1B/1C

LOCAL 1-H-1D/1E/1F

APARTAMENTO 1-H-11

APARTAMENTO 1-H-21/22/23

APARTAMENTO 1-H-31/32/33

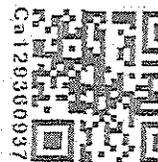
APARTAMENTO 1-H-41/42/43

APARTAMENTO 1-H-51/52/53



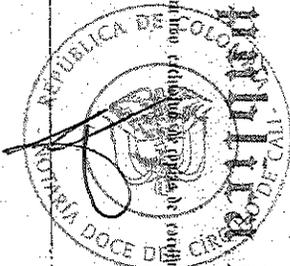
ARTICULO 14: Para determinar la proporcionalidad de los derechos de cada propietario sobre los bienes comunes se establecen los siguientes coeficientes en base a las áreas de cada uno de los apartamentos y locales, todo en relación a un porcentaje total de cien (100), fijándose igualmente los respectivos porcentajes proporcionales así:

UNIDAD PRIVADA	AREA (M2)	PORCENTAJE (%)
GRUPACION 1 :		
TORRE A :		
1 - APARTAMENTO 1-A-11	53.77	0.221
2 - APARTAMENTO 1-A-12	53.77	0.221
3 - APARTAMENTO 1-A-13	53.77	0.221
4 - APARTAMENTO 1-A-14	53.77	0.221
5 - APARTAMENTO 1-A-21	53.77	0.221
6 - APARTAMENTO 1-A-22	53.77	0.221
7 - APARTAMENTO 1-A-23	53.77	0.221
8 - APARTAMENTO 1-A-24	53.77	0.221
9 - APARTAMENTO 1-A-31	53.77	0.221
10 - APARTAMENTO 1-A-32	53.77	0.221
11 - APARTAMENTO 1-A-33	53.77	0.221
12 - APARTAMENTO 1-A-34	53.77	0.221
13 - APARTAMENTO 1-A-41	53.77	0.221
14 - APARTAMENTO 1-A-42	53.77	0.221
15 - APARTAMENTO 1-A-43	53.77	0.221
16 - APARTAMENTO 1-A-44	53.77	0.221
17 - APARTAMENTO 1-A-51	53.77	0.221
18 - APARTAMENTO 1-A-52	53.77	0.221
19 - APARTAMENTO 1-A-53	53.77	0.221
20 - APARTAMENTO 1-A-54	53.77	0.221
Subtotal coeficiente torre A.....		4.42 %
TORRE B:		
1 - APARTAMENTO 1-B-11	53.77	0.221



C0129380937

Notario Público de Colombia
 Notaría Doce de Ciro de Calicut



República de Colombia
 Notaría Doce de Ciro de Calicut

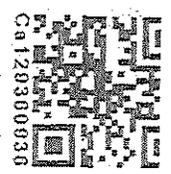


22 - APARTAMENTO 1-B-12	53.77	0.221
23 - APARTAMENTO 1-B-13	53.77	0.221
24 - APARTAMENTO 1-B-14	53.77	0.221
25 - APARTAMENTO 1-B-21	53.77	0.221
26 - APARTAMENTO 1-B-22	53.77	0.221
27 - APARTAMENTO 1-B-23	53.77	0.221
28 - APARTAMENTO 1-B-24	53.77	0.221
29 - APARTAMENTO 1-B-31	53.77	0.221
30 - APARTAMENTO 1-B-32	53.77	0.221
31 - APARTAMENTO 1-B-33	53.77	0.221
32 - APARTAMENTO 1-B-34	53.77	0.221
33 - APARTAMENTO 1-B-41	53.77	0.221
34 - APARTAMENTO 1-B-42	53.77	0.221
35 - APARTAMENTO 1-B-43	53.77	0.221
36 - APARTAMENTO 1-B-44	53.77	0.221
37 - APARTAMENTO 1-B-51	53.77	0.221
38 - APARTAMENTO 1-B-52	53.77	0.221
39 - APARTAMENTO 1-B-53	53.77	0.221
40 - APARTAMENTO 1-B-54	53.77	0.221

Subtotal coeficiente torre B..... 4.42 %

TORRE C :

41 - APARTAMENTO 1-C-11	53.77	0.221
42 - APARTAMENTO 1-C-12	53.77	0.221
43 - APARTAMENTO 1-C-13	53.77	0.221
44 - APARTAMENTO 1-C-14	53.77	0.221
45 - APARTAMENTO 1-C-21	53.77	0.221
46 - APARTAMENTO 1-C-22	53.77	0.221
47 - APARTAMENTO 1-C-23	53.77	0.221
48 - APARTAMENTO 1-C-24	53.77	0.221
49 - APARTAMENTO 1-C-31	53.77	0.221
50 - APARTAMENTO 1-C-32	53.77	0.221
51 - APARTAMENTO 1-C-33	53.77	0.221
52 - APARTAMENTO 1-C-34	53.77	0.221



Plantilla unificada para el registro de transacciones inmobiliarias certificadas y documentadas del archivo municipal



República de Colombia



EN BLANCO

EN BLANCO

de las viviendas y se demolerá y evacuará campo y construcciones provisionales ejecutados para el desarrollo de la construcción.

10. Obras de Urbanismo y Complementarias:

a) Alcantarillado: Comprende la red interna de alcantarillado de los sectores.

b) Red de acueducto: Comprende la red interna de los sectores que se muestra en los planos.

c) Empradización: La empradización de las zonas libres interiores.

ESPECIFICACIONES OBRAS URBANISMOS:

1. Pavimento en concreto: Se construirá en concreto fundido.

2. Sumideros tipo B.

La construcción de los sumideros se harán de acuerdo a las especificaciones de las normas de las Empresas.

3. Sardineles:

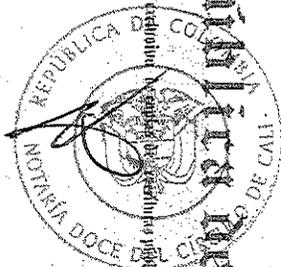
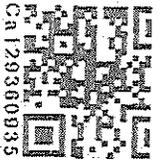
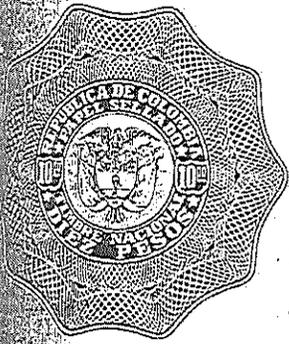
Se construirán en concreto de 2.000 ps.i. sobre la placa de concreto de la calzada y cuya dimensión será de 17 cms. de altura y 12.5 cms. de ancho.

4. Red eléctrica de alta y baja tensión:

Se ajustarán en un todo a las normas y especificaciones de las Empresas Públicas - EMCALI.

5. SEGURIDAD: La seguridad de la construcción será completa dado los materiales que se emplearán y la aplicación de los planos aprobados en la oficina de Planeación Municipal de Cali, según se ha indicado en el punto 3º de esta Memoria. El conjunto tendrá las mejores condiciones de salubridad pues contará con todos los servicios públicos sistemas de distribución y drenaje que serán técnicamente construídos. Los apartamentos y los locales dispondrán de suficiente iluminación natural y ventilación todo lo cual garantizará las mejores condiciones de higiene para el conjunto. Además el conjunto cumplirá con los requisitos exigidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Cali, en su Decreto 420 de 1.971.

HASTA AQUI LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SECTOR 7 DEL CONJUNTO



República de Colombia

Notaría Doce del Círculo de Cali



MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA.

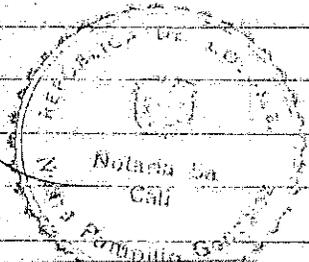
Leído que fué el presente instrumento al compareciente, lo aprobó y firma ante mí el Notario que de todo lo expuesto dá fé. advertidos del registro Derechos los de Ley Decreto 1134 de 1.986 - La presente Escritura se corrió en las hojas selladas Nos. AB- 04880620/611/626/AF07151448/1228/1226/1227/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/AB-04880616:/617/AB-01040887/AF07151370/1371/AB01040889/0888/AB04880619/0618/AF07151240/1241/1242/1254/12531243/1244/1245/1246/1247/---AB04880621/0612/ AF07166550. -Entre líneas de local,trucción, S/borrado todo, 19 31, 24.40, 1117, 0: 045, 24.40, 11 17, "S/borrado "Si Valen".

Carlos Hernando Rebellon Betancourt

DR. CARLOS HERNANDO REBELLON BETANCOURT
CC# 16 601 914 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

Gloria Marina Restrepo Campo
GLORIA MARINA RESTREPO GONZALEZ
Notaria de Cali



República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES DEL Simple Auténtica	COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	2009
DE FECHA	04 DE JUNIO DE 1986
EXPEDIDA EN	6 HOJAS, CON DESTINO
A	Uso del Interesado
CALI	14 OCT. 2015





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



Adhesivo Copia
Registro Civil
17254723-1

NUIP T5Y0264271

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

32976924

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE SANTIAGO DE CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido MICOLTA Segundo Apellido BONILLA
Nombre(s) YAISSON

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes AGO Día 16 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA VALLE SANTIAGO DE CALI

Tipos de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO CLIN. VERSALLES Número certificado de nacido vivo A.5061422

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos BONILLA RODRIGUEZ OFELIA
Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 38.464.020 Exp. en Santiago de Cali - Valle Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MICOLTA PEÑA ISIDORO
Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 13.105.666 Exp. en el Charco - Nariño Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MICOLTA PEÑA ISIDORO
Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 13.105.666 Exp. en el Charco - Nariño Firma *Isidoro Peña*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción H.Z.D. Año 2003 Mes AGO Día 26
Nombre y firma del funcionario que autoriza *Carlos Alberto Cruz Rivera*
CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA

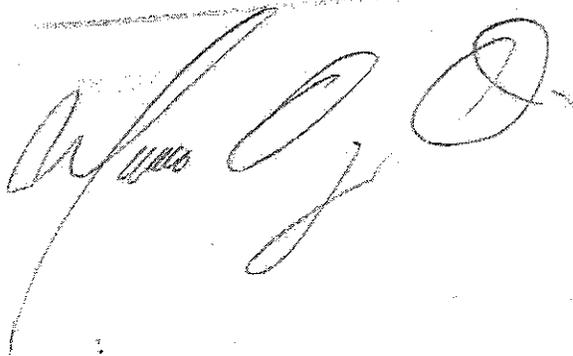
Reconocimiento paterno
Firma *Isidoro Peña*
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento *Carlos Alberto Cruz Rivera*
CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA

ESPACIO PARA NOTAS



EN SU INTERIO REGISTRADO...
GENÉRICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
GENÉRICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS.

16 OCT. 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and curves, positioned below the date stamp.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nít: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Código Unico: 760010100050400010001902050039 ✓
 Número Predial: W062900390901 ✓
 Id Predio: 0000666795 ✓
 Certificado a Nombre de: OSCAR RENGIFO PINO ✓
 Dirección del Predio: C 62 1 A 6 185 1B5 3P ✓
 Avalúo del Predio: \$33.898.000 ✓
 Estrato: 3 ✓
 Válido hasta: 31-Dic-2015 ✓



Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 15 días del mes de Octubre de 2015.

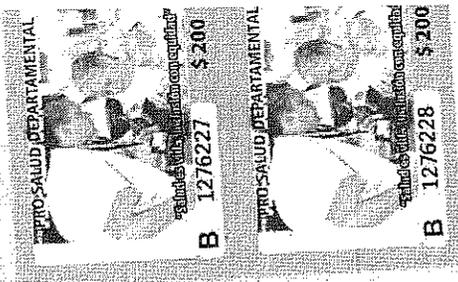
Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial



Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS

Fecha: 15-Oct-2015 Hora: 15:56:07

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.



PAZ Y SALVO NO.

9100410387

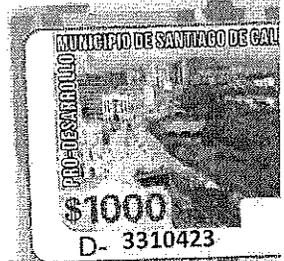
EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO
CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.



Propietario: PARRA OSPINA BLANCA INES
Identificación: 38940613
Dirección: C 62 1 A 6 185 1B5 3P
Código Único: 760010100050400010001902050039
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-231725
Número de Predio: W062900390901
Id Predio: 0000666795

Observaciones: Pago Total de La Contribución



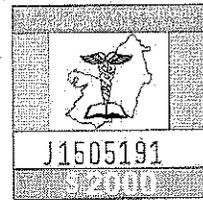
Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2015.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para trámite Notarial.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO



Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co

CalIDA
Infraestructura
para todos



Establecimiento Público de Valorización
 Departamental del Valle del Cauca



SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 45, DEL DECRETO 2163 DE 1.970,
 EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL
 VALLE DEL CAUCA; YA NO EXPIDE PAZ Y SALVOS PARA LAS ZONAS UR-
 BANAS DE LAS CIUDADES DE CALI Y PALMIRA, A EXCEPCION DE LOS
 PREDIOS UBICADOS EN BRISAS DE LOS ALAMOS, EN LA CIUDAD DE CALI.

SANTIAGO DE CALI, 25 DE NOVIEMBRE DE 1990


 Francisca Stella Perera Rincón
 Notaria Doce de Cali (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
 CERTIFICA
 Que el presente documento es una copia
 simple que ha tenido a la vista
 Cali.
 16 OCT. 2015
 Me. MERCEDES LALINDE O.
 Notaria Doce de Cali



Francisca Stella Perera Rincón
 Notaria Doce de Cali (E)
 VALORIZACION DEPARTAMENTAL
 CAJA

"OBRAS PARA EL VALLE"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN



CalIDA
Infraestructura
para todos

CANCELACIÓN DE GRAVAMEN NO. 9200365729

Señor(a):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGA OBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: PARRA OSPINA BLANCA INES
Identificación: 38940613
Dirección: C 62 I A 6 185 1B5 3P
Código Único: 760010100050400010001902050039
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-231725
Número de Predio: W062900390901
Id Predio: 0000666795

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2015.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co

CalIDA
Infraestructura
para todos



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969

EL CHARCO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

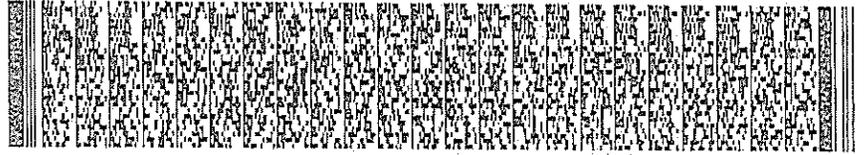
AB-
G.S. RH

M
SEXO

04-JUL-1993 EL CHARCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-2304100-00180370-M-0013105666-20090922

0015433767H 1

27208146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia
del original que ha tenido a la vista.
Cali,

16 OCT. 2015

Ma. MERCEDES LALINDE O.
Notaria Doce de Cali

Francisca Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.105.666

MICOLTA PEÑA

APELLIDOS

ISIDORO

NOMBRES

Isidoro Micolta Peña

FIRMA

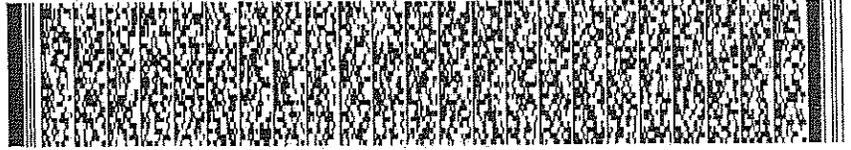




FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1973**
EL CHARCO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
12-JUL-2000 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65085115-F-0038464020-20001018

05527 00291C 02 096120931

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 LA NOTARIA DOCE DEL CIRCO DE CALI
 CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel copia
 del original que ha tenido a la vista.
 Cali.

16 OCT. 2019

Ma. MERCEDES LALINDE O.
 Notaria Doce de Cali

Francisca...
 Francisca Rincón
 Notaria Doce de Cali (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

38464020

NUMERO

BONILLA RODRIGUEZ

APELLIDOS

OFELIA

NOMBRES

Ofelia Bonilla

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1945

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

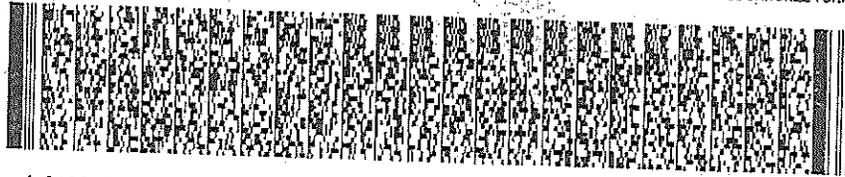
SEXO

30-SEP-1968 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00715197-F-0038986415-20150616

0044506997H 1

1053170635

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia
del original que ha tenido a la vista.
Cali,
16 OCT. 2015
Ma. MERCEDES LALINDE O.
Notaria Doce de Cali



Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 33.986.415

LOZANO De HERNANDEZ

APELLIDOS

ANA ELIZABETH

NOMBRES

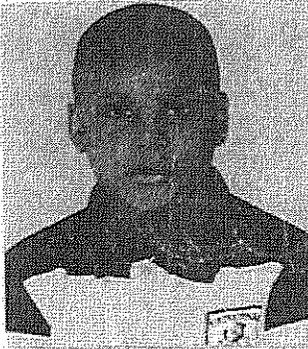
FIRMA



Campe

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Robert A. Taly



FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DE RECH...



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.005.877.624

APELLIDOS MICOLTA BONILLA

NOMBRES YAISSON

16/AGO/2008 /
VALLE CALI /

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
16/ENE/2012
CALI, VALLE

68 8 84

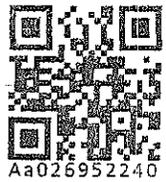
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
14/AGO/2021 /

30843110

FECHA DE VENCIMIENTO

PRIMERA VEC

REGISTRADURIA NIT. 890.321.151-9



Aa026952240

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No. Aa026952239. - - - QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1601 = = = = DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, DE LA NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI. - ESTA HOJA SE UTILIZARÁ SOLO PARA FIRMAS.

Vendedora

Ana Elizabeth Lozano de Hernandez



ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

C. C. No. 38-986415-

Estado Civil: casada

Teléfono: 3218823495

E-mail:

compradores

Dirección: K2C.EB15123-67

Ocupación: Ojera



Isidoro Micolta Peña



ISIDORO MICOLTA PEÑA

C. C. No. 13105666

Estado Civil: UNION LIBRE

Teléfono: 3146343003

E-mail: 3157315457

Dirección: call 6231A6985

Ocupación: 1053

HORISIO BORIO

Quien en este acto actuá en nombre propio y en representación de sus hijo **YAISON**

MICOLTA BONILLA.

[Handwritten Signature]

Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI E

Leidy R.

Es fiel copia SIMPLE Y AUTENTICA tomada de su original
escritura publica No. 1601 de fecha OCT-16-15 que se expide
en 17 hojas útiles para USO DEL INTERESADO.

Santiago de Cali,

26 NOV 2015

Francía Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN
Notaria Doce (E) del Círculo de Cali

Copia (fotocopia) tomada de su original que se expide
conforme al Art.79 del decreto 960 de 1970.

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre
estas copias sin la autorización e intervención del notario
conforme a la Ley es ilegal y utilizarlas puede causar
sanción penal.

Avenida 8 Nte. No. 18N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.co

No. Expediente CAD

760016000193201537616
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF - FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento VALLE Municipio Cali Fecha 18-1-15 Hora: 1000

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Notaría trece - Cali - Valle

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Certifique si el papel correspondiente a los números de serie o códigos de las fotocopias de la escritura 2820 del 2008 de la notaría trece corresponden a la notaría en su cargo y desde que fecha las notarias empezaron a utilizar ese tipo de papel y si tiene documentos soporte en esas notarias estos documentos además

4. OBSERVACIONES: Informe si las personas que intervinieron en esa escritura han hecho trámites u operaciones en esta notaría

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

INDICIADO: Averiguación
DELITO: Estafa
FISCAL: 64 Seccional

DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante SIJIN

Tel 6204400 3163949279 Dir CALLE 10 CON CRA 6 URI CENTRO Ciudad CALI

Servidor PATRULLERO YERSON ALBERTO CADENA RIVERA

Firma:

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

República de Colombia



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Ayala
Notaria

Cali, Noviembre 19 de 2015

Señor

YERSON ALBERTO CADENA RIVERA
Patrullero Unidad o Grupo Policía Judicial Sijin
Ciudad

En respuesta a la solicitud de la visita realizada en el día de ayer me permito informarle lo siguiente:

El papel que aparece en la fotocopia de la escritura 2820 del 30 de julio de 2008 de la Notaria Primera de Cali, corresponde al enviado a esta Notaria en el mes de julio de 2013, el cual debió haber sido sustraído junto con otras hojas de papel que desaparecieron durante el transcurso de un año, comprendido entre junio de 2013 a junio de 2014, procediéndose a instaurar la Noticia Criminal No. 760016000193201580475 el 21 de Mayo de 2015 tan pronto se tuvo conocimiento del ilícito, la cual ha sido adicionada en el día de hoy en la Fiscalía 74 Seccional, respecto a las cinco hojas utilizadas fraudulentamente en la escritura de la Notaria Primera, correspondientes a las Ca031283884, Ca031283885 (en duda el ultimo numero porque no es legible), Ca031283888, Ca031283893 y Ca31283929 (en duda el ultimo numero porque no es legible). Adjunto copia de la constancia de la fiscalía.

El papel notarial para fotocopias de escrituras, que actualmente se utiliza se empezó a usar desde Octubre de 2012, es enviado desde Bogota por la Unión Nacional del Notariado Colombiano a través de la empresa impresora Valores Cadena. Adjunto fotocopias de la factura de compra donde se encuentra relacionada la numeración de las hojas enviadas, que incluye los números de las hojas de la copia de la escritura en mención.

Respecto a las personas vinculadas al contrato de la compraventa contenido en la escritura 2820 del 2008 de la Notaria Primera de Cali, solo la compradora señora ANA ELIZABETH LOZANO con la cedula No.38.986.415 aparece en nuestro sistema de facturación habiendo realizado diligencias de autenticación en esta Notaria: una vez en enero de 2004 y marzo de 2007, cuatro veces en febrero, julio y agosto de 2009, dos veces en marzo y abril de 2010 y una vez el 9 de septiembre de 2015. Adjunto fotocopia de la última factura.

Atentamente,

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria

Calle 10 No. 3-52 Tels.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
NIT. 860.031.959-0

DIRECCIÓN: Carrera 9 No 97 - 20
 PBX: 746 40 40 EXT 106
 E-mail: pedidos.papel@unioncolegiadadelnotariadocolombiano.com
 Bogotá D.C. - COLOMBIA
 Régimen Comun
 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Resolución Facturación Por Computador No.320000918980 Fecha 2012/07/13 Numeración del No 20001 a 30000

CODIGO: 31245608 CLIENTE: BELLINI AYALA LUCIA C.C./NIT: 31245608 DIRECCION: Calle 10 No. 3-52 CIUDAD: CALI TELEFONOS: 8846673	VENDIDO A: PEDIDO: 258732 Notaría Trece 8846676	FACTURA DE VENTA No. 28706 FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO 23 / 7 / 2013 23 / 7 / 2013 FORMA DE PAGO: EFECTIVO/CHEQUE
--	--	---

DESCRIPCION	CANTI.	VALOR RESMA	TOTAL
PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, COPIAS DE LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ARCHIVO NOTARIAL. NUMERACIÓN 31276001 - 31296000 Conforme al mandato del Sr. Notario, titular de la orden de este pedido, la "U.C.N.C." adquiere el papel de seguridad autorizado por Supernotariado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 1601 de 1996, y resoluciones de esa entidad, mediante el sistema de aportes para terceros.	40	100,000	4,000,000

SÓN CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE			
 FIRMA Y SELLO	ACEPTACION: FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR	SUBTOTAL	4,000,000
		IVA %	16 640,000
<small>DECLARÓ QUE LOS PRODUCTOS AMPARADOS POR ESTA FACTURA FUERON RECIBIDOS EN PERFECTO ESTADO OBLIGÁNDOSE A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA Y EN CASO DE MORA AL PAGO DEL INTERÉS.</small> <small>ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN CASO DE MORA SE COBRARÁ EL INTERÉS MAS ALTO AUTORIZADO POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA.</small>		TOTAL A PAGAR	4,640,000

PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS ESCRIBANOS AL CORREO pedidos.papel@unioncolegiadadelnotariadocolombiano.com

COPIA ORIGINAL

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI
LUCIA BELLINI AYALA
NIT : 312456082
IVA REGIMEN COMUN
FECHA: 09/09/2015
FACTURA DE VENTA No.: A815639
FORMA DE PAGO : CONTADO
CLIENTE: LOZANO ANA ELIZABETH
CC 38986415

*2 RECONOCIMIENTO \$	3,000.00
IVA 16%	\$ 480.00
TOTAL FACTURA . \$	3,480.00

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento: VALLE Municipio: CALI Fecha: 2015/11/19 Hora:

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	80475
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

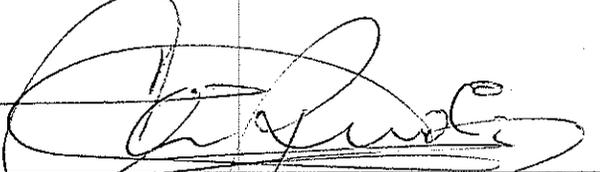
La Fiscalía 74 Seccional de Cali HACE CONSTAR, que el día de hoy se presentó a este Despacho la Auxiliar de Protocolos de la Notaría 13 de Cali LILIANA ISABEL CHIMACHANA MUÑOZ, quien hizo aporte de unos documentos en copia simple, para que sean glosados a la investigación que aquí se adelanta bajo el radicado 760016000193201580475 y por el delito de FRAUDE PROCESAL.

Se le recibe a la funcionaria ocho (8) folios.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO			
Dirección:	CALLE 10 No. 5 – 77			Oficina:	907
Departamento:	VALLE	Municipio:	CALI		
Teléfono:	3927900 EXT: 1312 y 1313	Correo electrónico:	cristian.rodriguez@fiscalia.gov.co		
Unidad	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUSTICIA Y OTROS		No. de Fiscalía 74 SECCIONAL		

Firma y cargo.



CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO
 Asistente de Fiscal II
 Fiscalía 74 Seccional de Cali



3702015ER12541

El 12603

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen POLICIA NACIONAL- YERSON ALBERTO
Destino ORIP / OPERATIVA / LUCY PEÑARANDA
Asunto COPIA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
DPTO MPIO ENT U. RECEPTORA											AÑO			CONSECUTIVO					

NO. EXPEDIENTE CAD

SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-
ESTE FORMATO SERÁ UTILIZADO POR POLICIA JUDICIAL

DEPARTAMENTO VALLE MUNICIPIO CALI FECHA 27-11-2015 HORA: 1010

NÚMERO DE OFICIO

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Francisco Javier Velaz Peña.
Registrador de Instrumentos Públicos

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Copia de la cédula completa en su totalidad y datos
de quienes intervinieron en la suscripción de dichos documentos;
matrícula número 220-221325, hasta la fecha.

4. OBSERVACIONES:

NOTA: EN ESTE SITIO INDICAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FISCAL DE CONOCIMIENTO A DONDE SE DEBE REMITIR EL RESULTADO, EN SU DEFECTO, DE LA SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE FISCALÍAS CORRESPONDIENTE.

DELITO: ESTAFA
INDICIADO: AVERIGUATORIO
FISCAL: 64 SECCIONAL GERMAN OCTAVIO

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

ENTIDAD SOLICITANTE

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD O GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CENTRO

TEL 6204400

DIR

CALLE 10 6-25

CIUDAD

SANTIAGO DE CALI

SERVIDOR

Patrullero Yerson Alberto Cardona Rivera

FIRMA,

NOTA: CUANDO SE TRATE DE VARIOS ELEMENTOS DE LA MISMA NATURALEZA Y SEAN REMITIDOS PARA EL MISMO ANÁLISIS, UTILICE SOLAMENTE UN FORMATO.

Copia A Cores L

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CALI INDCONES
SOLICITUD CONSULTAS, CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 11:17:42 a.m.

No. RADICACION: IC2015-60345

DATO SOLICITUD:
ERI2541 SOLIC. FOTOCOPIAS

NOMBRE SOLICITANTE: COPIA MI 370-231725 POLICIA NACIONAL

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL: 0
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

126 43

3702015EE12643

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2015

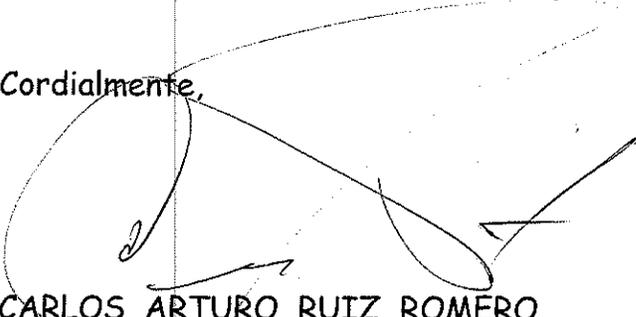
ER12541

Señor(a)
YERSON ALBERTO CADENA RIVERA
Servidor
POLICIA NACIONAL
Calle 10 No. 6 -25
Cali

Referencia: Oficio 2015-37615 Noviembre 27 de 2015
Radicación: IC2015-60345 Noviembre 27 de 2015

Con los datos suministrados en la petición de la referencia, **REMITIMOS COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REGISTRADOS EN LA CARPETA CON MATRICULA 370-231725**

Cordialmente,

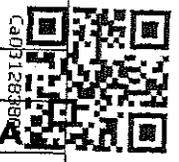

CARLOS ARTURO RUIZ ROMERO
Coordinador Area Gestión Tecnológica y Administrativa
Realizó la búsqueda: Lucy Peñaranda



AA 15849672



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL-----
OCHOCIENTOS VEINTE-----
FECHA: JULIO--- 30 DE 2008
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO -----



FORMATO DE CALIFICACION -----
ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Y COMPRAVENTA -----
CUANTIA CANCELACION: \$ 0 -----
CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 15.300.000 -----
VENDEDOR: OSCAR PINO RENGIFO C.C. NO. 16.590.449 DE CALI.-----
VENDEDORA: BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. NO. 38.940.613 DE CALI.--
COMPRADORA: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. No.
38.986.415 DE CALI.-----
MATRICULA INMOBILIARIA: 370-231725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI -----
NUMERO DE PREDIO: W062900390901. -----
EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE
JULIO----- DE DOS MIL OCHO (2.008), ATE MI, ELIZABETH VARGAS
BERMUDEZ, NOTARIA PRIMERA DEL DE CALI.-----

Este papel no tiene costo alguno para el usuario. Este documento es copia de escritura pública, certificada y depositada en el archivo notarial.

República de Colombia

COPIA DE LA COPA
QUE REPOSICIONA LOS ARCHIVOS DE
LA OFICINA DE
REGISTRO DE CALI

-PRIMER ACTO
CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
COMPARECIERON: BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO,
MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE
CIUDADANIA NUMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI
RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON:
QUE DECLARAN TOTALMENTE CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA
INEMBARGABLE QUE CONSTITUYERON EN SU CALIDAD DE CASADOS CON
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, A FAVOR DE OSCAR PINO RENGIFO Y DE
LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

RENOVADO
SERVICIO NOTARIAL

NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA
NOTARIA QUINTA (5ª) DE CALI, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, BAJO EL FOLIO DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-231725, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: EL APARTAMENTO NÚMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL
BLOQUE O TORRE B AGRUPACIÓN 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO
MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO
1A6-185, DE LA CIUDAD DE CALI, DETERMINADO POR LA SITUACIÓN,
DIMENSIÓN, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA
ESCRITURA CONSTA. CANCELACIÓN AFECTACIÓN POR CUANTA Q NO HAN
TENIDO DESCENDENCIA Y POR PODER DISPONER DE SUS PROPIOS
DERECHOS.
SEGUNDO ACTO
COMPRAVENTA
COMPARECIO BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE
EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD
CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA
NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE
DE ESTADO CIVIL CASADOS, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO HÁBILES
PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON: PRIMERO: OBJETO.- QUE POR
MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO TRANSFIEREN A TÍTULO DE
COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, LOS
DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE,
SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE:
-----APARTAMENTO NUMERO 53 DEL TIPO A
LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACION 1 EN EL SECTOR 7
DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA
CALLE 62 NÚMERO 1A6-185 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL
CIRCULO DE CALI, TIENE UN AREA DE 64.44 METROS CUADRADOS DE LOS
CUALES 53.77 METROS CUADRADOS SON DE AREA PRIVADA Y 10.67
METROS CUADRADOS SON DE AREA CONSTRUIDA, SU ALTURA LIBRE ES DE
2.20 METROS Y COLINDA POR EL CENT PLACA COMUN AL MEDIO CON
CUBIERTA COMUN EDIFICIO Y NADIR PLACA COMUN AL MEDIO CON EL

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 03/NOV/2015
 Hora: 11:50:00
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016000193201537743
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Municipio: 001 - CALI
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA)
 - CALI
 Año: 2015
 Consecutivo: 37743

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
 Delito Referente: 377 - FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: OSCAR
 Primer Apellido: PINO
 Segundo Apellido: RENGIFO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 16590449
 De: CALI
 Edad: 58
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 24/DIC/1956
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Profesión: ECONOMIA
 Estado Civil: VIUDO
 Dirección residencia: 76001 CALLE 13 NO. 36B-27 BARRIO EL
 DORADO
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Teléfono residencia: 3764684
 Teléfono Móvil: 3112559068
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 33898000

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: OSCAR
 Primer Apellido: PINO

Segundo Apellido:	RENGIFO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	16590449
De:	CALI
Edad:	58
Género:	MASCULINO
Fecha de Nacimiento:	24/DIC/1956
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	CALI
Profesión:	ECONOMIA
Estado Civil:	VIUDO
Dirección residencia:	76001 CALLE 13 NO. 36B-27 BARRIO EL DORADO
País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	CALI
Teléfono residencia:	3764684
Teléfono Móvil:	3112559068
Occiso:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

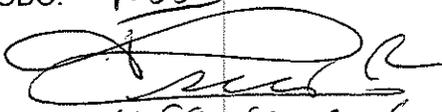
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

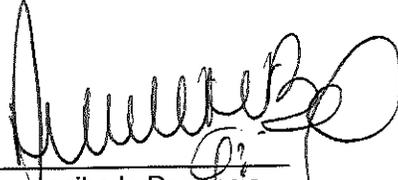
Fecha de comisión de los hechos :	03/NOV/2015
Hora:	07:30:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	03/NOV/2015
Hora:	07:30:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - CALI
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección:	76001 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

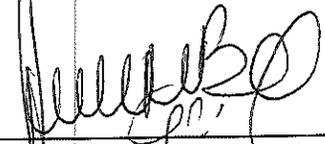
Relato de los hechos:

SE HACE PRESENTE EL (LA) SEÑOR (A): OSCAR PINO RENGIFO, CON EL FIN DE DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASARON POR EL APARTAMENTO QUE TENGO DESOCUPADO EN CHIMINANGOS 2, MI HERMANA Y EL YERNO, ME LLAMAN Y ME DICEN QUE HAY UNA REJA PUESTA EN LAS VENTANAS DEL QUINTO PISO DEL APARTAMENTO, CUANDO YO LO TENÍA SIN REJAS DE SEGURIDAD PORQUE ES UN QUINTO PISO, YO ANDABA EN PAVAS, CUANDO MI HERMANA ME LLAMA, YO LES DIJE A ELLOS QUE ENTRARAN Y MIRARAN LO QUE ESTABA PASANDO; ELLOS INGRESARON AL CONJUNTO Y HABLARON CON LA FAMILIA QUE ESTABA HACIENDO EL TRASTEIO AL APARTAMENTO, ELLOS LES DIJERON QUE HABÍAN COMPRADO Y MOSTRARON UNA PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA CUAL ADJUNTO COPIAS, ELLOS LE COMPRARON DE ACUERDO A UN DOCUMENTO QUE ADJUNTARÉ A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ CÉDULA NO. 38986415 DE CALI, Y QUE ESTABAN A LA ESPERA QUE ESTA SEMANA LES DIERAN LA ESCRITURA EN LA NOTARIA 12, LA PROMESA ES LA NOTARIA 16 DE CALI YO INTENTE ARREGLAR EL PROBLEMA EL MISMO DÍA PERO NO SE PUDO, ME INFORMARON YA QUE EL LUNES VINIERA A PRIMERA HORA, YO ME PRESENTE EN LA FISCALÍA PERO YA ESTABAN ATENDIENDO EL CASO DEL COMPRADOR DEL APARTAMENTO DE ISIDORO MICOLTA PEÑA CEDULA NO. 13.105.666 DEL CHARCO (NARIÑO) A ÉL LE

RECIBIERON EL CASO Y EL PROCESO DEL SE LLEVA BAJO LA RADICACIÓN NO. 760016000193201537615 POR EL DELITO DE ESTAFA; COMO CUANDO LLEGUE ESTABAN ATENDIENDO EL CASO DEL SEÑOR MICOLTA, SE ME SUGIRIÓ QUE VINIERA HOY MARTES CON UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN . ME FUI HASTA LA OFICINA DE REGISTRO D E INSTRUMENTOS PÚBLICOS A OBTENER UN CERTIFICADO DE MI PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-231725 Y NO ME LO PUDIERON EXPEDIR, DEBIDO A ELLO ME TRASLADE HASTA LA OFICINA DE LOS ABOGADOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y COMENTE LA SITUACIÓN DE MI APARTAMENTO ME LO HABÍAN VENDIDO ENTONCES CONSULTAN EN PANTALLA Y VERIFICAN LA SITUACIÓN DEL CASO Y SE ENCUENTRA QUE YA HABÍA HABIDO UNA VENTA ANTERIOR DADA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 2820 DE JULIO 30 DE 2008, DONDE APARECEMOS MI ESPOSA YA FALLECIDA EL 28 DE JULIO DE 2010 Y YO CANCELANDO EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y A SU VEZ VENDIENDO EL PREDIO A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ, A MÍ ME PERMITIERON COPIAS DE TAL DOCUMENTO EN LA OFICINA DE REGISTRO, YO SIENDO ECONOMISTA DE PROFESIÓN Y NO ABOGADO PUEDO PERCATARME AL OBSERVAR EL DOCUMENTO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS ADJUNTAS A ESA ESCRITURA TANTO DE MI ESPOSA BLANCA INÉS PARRA OSPINA Y LA MIA OSCAR PINO RENGIFO NO SON LAS AUTÉNTICAS, AL IGUAL QUE TAMPOCO FIRMA Y HUELLAS QUE APARECEN EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN Y VENTA; DE TODOS ESTOS HECHOS QUE SUCEDIERON ME ENTERO EL DÍA DE HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE ME DIRIGÍ A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS AL SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN. YO PRETENDO QUE SE HAGAN PRUEBAS GRAFOLÓGICAS PARA DEMOSTRAR QUE NO HEMOS SUSCRITO NINGÚN DOCUMENTO TANTO MI ESPOSA FALLECIDA BLANCA INÉS PARRA COMO YO, DE ELLA ADJUNTO COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y TENGO COPIA DE LA CEDULA ORIGINAL DE ELLA, TENGO TAMBIEN COPIA DE REGISTRO DE MATRIMONIO DEL CUAL ANEXO COPIA, PRETENDO QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE TODO EL CASO; QUIERO DEJAR CLARIDAD QUE DÉ YA HAY UN CASO POR ESTAFA CON PROCESO NO. 760016000193201537615. DESEO QUE SE INVESTIGUE Y QUE LA FISCALÍA ORDENE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NO REGISTRAR LA SEGUNDA VENTA QUE ESTÁ EN PROCESO Y ADEMÁS SE ANULE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA NO. 2820 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, EN LA CUAL SE CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y SE REALIZA LA VENTA DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-231725 CON CÓDIGO CATASTRAL 760010100050400010001902050039 PREDIO UBICADO EN CALLE 62 1A6-185 APARTAMENTO 1B-53 TORRE B AGRUPACIÓN 1 SECTOR 7 URBANIZACIÓN CHIMINANGOS SEGUNDA ETAPA. ANEXO TODA LA DOCUMETACIÓN REFERIDA. ES TODO.

F:58

 16580489 Cali
 Firma del Denunciante


 Firma de quien recibe la Denuncia


 ADALGIZA MURILLO BEDOYA
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Firma de quien registra

usuario que imprime: AMURILLO - fecha impresión: 03/nov/2015 12:14:37

guardar cancelar

3



Soporte Pines Línea de Atención al Cliente Colpatna - 01 8000 522 22 22
Soporte Certificados Línea de Atención al Cliente - SNR 284 88 84

Seleccione el Círculo Registral e Ingrese el Número de Matrícula del Inmueble

COLOMBIA



231725





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-231725

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 01:59:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 14-06-1986 RADICACION: 23833 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1986
CODIGO CATASTRAL: 760010100050400010001902050039 COD. CATASTRAL ANT.: 760010105040001003909010001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2009 DE 04-06-86 NOTARIA 5. CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984).

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL VERIFICO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA #1113 DE 31 DE MAYO DE 1985 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE SIGUIENTE Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUE LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1056 DE 31-03-71 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 27-04-71. LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUES LTDA, ADQUIRIO POR APORTE DE ALFONSO Y CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE VERNAZA, SUSANA GARCES V DE ALVAREZ, RODRIGO ALVAREZ GARCES, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, LUZ MARIA ALVAREZ GARCES, HERNAN ALVAREZ GARCES, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (C.V.C.) SE APORTO A LA SOC. URB. SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1281 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 29-07-66. ESTA SOC. SE TRANSFORMO EN URB. LOS PARQUES LTDA, SEGUN ESCRITURA # 78 DE 20-01-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 2-02-67. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C., ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE V. SUSANA GARCES V DE A, MERCEDES ALVAREZ DE L., LEONOR ALVAREZ DE T., CONSUELO ALVAREZ DE R., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G, Y HERNAN JOSE ALVAREZ G. SEGUN ESCRITURA # 1182 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 28 DE JULIO/66. CARLOS GARCES VALENCIA, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON PAULINA GARCES DE V., SEGUN ESCRITURA # 1150 DE 01-09-62 NOTARIA 2 DE POPAYAN REGISTRADA EL 3-09-62. SUSANA GARCES DE A., MERCEDES ALVAREZ DE L., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G., LEONOR ALVAREZ G., HERNAN JOSE ALVAREZ G., Y CONSUELO ALVAREZ G. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCO A. ALVAREZ C. TRAMITADO EN EL JUZ. 2. C. CTO. POPAYAN EN SENTENCIA DE FECHA 9-12-54, REGISTRADA EL 29-12-54. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 121 DE 03-02-55 NOTARIA 2 POPAYAN, REGISTRADA EL 11 DE MARZO/55. PAULINA GARCES DE V. ADQUIRIO POR PERMUTA CON CARLOS GARCES VALENCIA, SEGUN ESCRITURA # 3698 DE 29-09-54 NOTARIA 1 CALI REGISTRADA EL 26-10-54. ALFONSO GARCES VALENCIA Y OTROS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA POR ESCRITURA # 1064 DE 5-09-51 NOTARIA 4 CALI REGISTRADA EL 17-10-51. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO OLANO, VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ELVIRA RIVERA DE DURAN, BERNARDO Y LIBARDO RIVERA GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 2040 DE 31-08-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 5-09-67. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO Y OTROS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 1957 DE 5-05-61 NOTARIA 1 CALI REGISTRADA EL 5 DE MAYO DEL MISMO AÑO. EMILIA RIVERA V DE BORRERO O, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 180 DE 29-03-57 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 16-07-57. VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 6046 DE 15-12-57 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 23-12-57. BERNARDO RIVERA G. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 5864 DE 29-12-60 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 29-12-60. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO JIMENEZ SEGUN ESCRITURA # 1484 DE 11-04-56 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-04-56. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 1466 DE 10-04-56, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 17-04-56. ACLARADA POR ESCRITURA # 2814 DE 25-06-56 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 3 DE JULIO/56. LIBARDO Y BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIERON POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4088 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1955. EMILIA RIVERA V DE BORRERO O, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 4089 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. ELVIA RIVERA DE DURAN, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D., SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231725

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 01:59:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA # 4091 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. VIRGINIA RIVERA, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4090 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D. SEGUN ESCRITURA # 1440 DE 9-12-55 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 12-12-55.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 62 1A6-185 APTO.1B-53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 URB."LOS CHIMINANGOS" II ETAPA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
228799

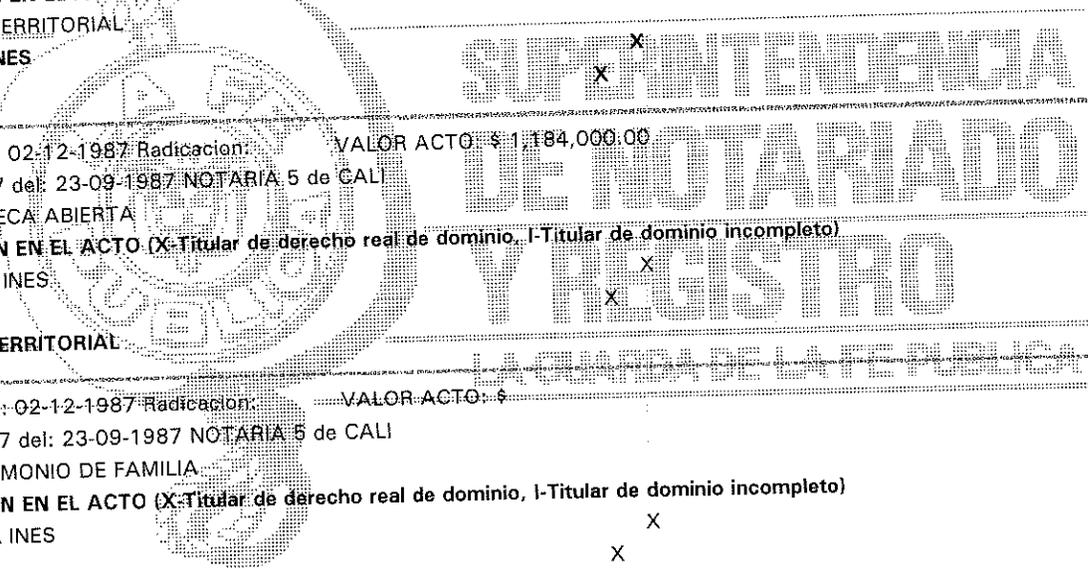
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1986 Radicacion: 23833 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2009 del: 04-06-1986 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: 62387 VALOR ACTO: \$ 1,434,000.00
Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: PARRA OSPINA BLANCA INES X
A: PINO RENGIFO OSCAR X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00
Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA OSPINA BLANCA INES X
DE: PINO RENGIFO OSCAR X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA OSPINA BLANCA INES X
DE: PINO RENGIFO OSCAR X
A: PINO RENGIFO OSCAR X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 47476 VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00
Documento: ESCRITURA 1799 del: 03-03-1994 NOTARIA 5 de CALI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-231725

Pagina 4

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 01:59:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

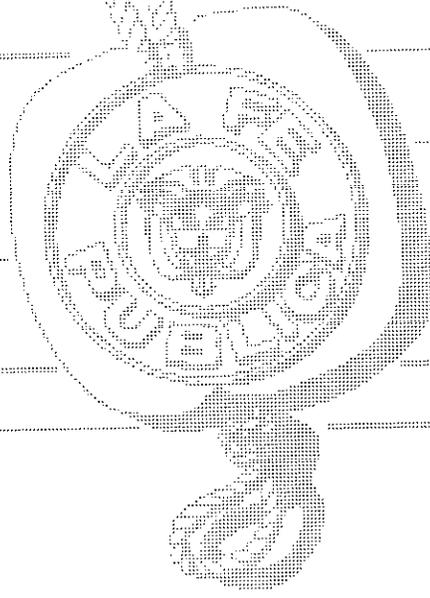
USUARIO: CAJEBA21 Impreso por: CAJEBA21

TURNO: 2015-252314

FECHA: 20-05-2015

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :

[Handwritten signature]



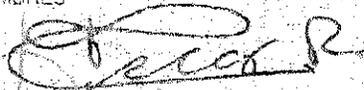
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16590449**

PINO RENGIFO
APELLIDOS

OSCAR
NOMBRES



FIRMA



*Nota: Copia para demanda
fiscalia.*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1956**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42080259-M-0016590449-20000811

18786 00180A 01 089868343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.940.613

PARRA OSPINA
APELLIDOS

BLANCA INES
NOMBRES

Blanca Ines Parra Ospina
FIRMA



Nota: copia para demanda
fiscalia.



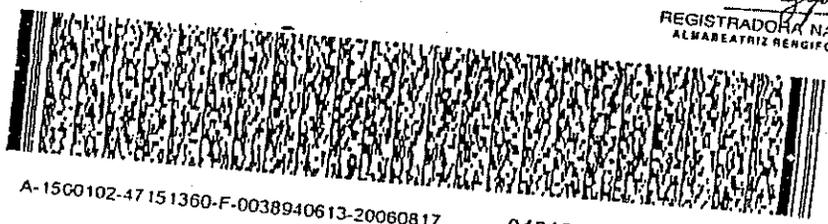
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1957
VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-47 15 1360-F-0038940613-20060817

04819 06228B 02 189623733



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

0 6965193

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA - VALLE - CALI

Código: T 8 1

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: PARRA OSPINA BLANCA INES

Documento de identificación (Clase y número): CC 38.940.613

Sexo (en Letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción: Año 2010 Mes JUN Día 28 Hora 19:00

Número de certificado de defunción: 80868325-3

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: Año Mes Día

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL

Documentos de identificación (Clase y número): CC 13.990.849

Firma: [Firma]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Firma]

Documentos de identificación (Clase y número): [Firma]

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos: [Firma]

Documentos de identificación (Clase y número): [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

El suscrito Notario Diecinueve de Cali, Certifica que:
El presente Documento es fiel copia de copia
Auténtica.

ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ
Notario Diecinueve de Cali.

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes JUN Día 29

Nombre y firma del funcionario que autoriza: HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA

ESPACIO PARA NOTAS

DEFUNCIÓN - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales según protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

80868325 - 3

(Consulte instrucciones al respaldo)

LINEACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

valle

Municipio

cali

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Cabecera municipal

Centro poblado

Rural disperso

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

Fetal

No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2011 Año

06 Mes

28 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

19 Hora

00 Minutos

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido Parra

Primer nombre Blanca

Segundo apellido

Aspirin

Segundo nombre

Més

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Cédula de extranjería

Tarjeta de identidad

Pasaporte

Cédula de ciudadanía

Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

38 940 613

PROBABLE MANERA DE MUERTE

Natural

Violenta

En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Herrera

Segundo apellido

Escambrón

Primer nombre

Alvaro

Segundo nombre

Andrés

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

92544184

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico

Auxiliar de enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

761692/10

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

valle

Municipio

cali

2011 Año 06 Mes 28 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

[Firma]
Alvaro Herrera E.
Médico Cirujano
P. 76-1572-10
Inscripción DANE

Modelo 0112-2-2008 de Situación, Afectación y Cambio de Estado de Civil. Formulario de Defunción. Versión 1.0.0. Septiembre de 2008.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Es original
Notaria *[Signature]*
Ostava Encargada

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 04858007

* 7 0 0 8 5 8 4 0 0 *

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 7 9 8

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - VALLE - CALI

Fecha de celebración
Año 1 9 9 0 Mes MAY Día 1 5 Clase de matrimonio Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento Acta religiosa Escritura de protocolización Número 0933773 Notaría, juzgado, parroquia, otra. PARR. SAN JOSE COLON

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos PINO KENCIFO OSCAR

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.590.449

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos PARRA OSPINA BLANCA INES

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.940.613

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos PINO KENCIFO OSCAR

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.590.449 DE Firma *[Signature]*

Fecha de inscripción Año 2 0 1 0 Mes MAR Día 1 5 Nombre y firma del funcionario que autoriza *[Signature]*
CLAUDIA ALBERTA ROSA MOSQUERA
NOTARIA ENCARGADA
OSTAVA DE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO
Nombres y apellidos completos Identificación (Clase y número) Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS
No. providencia No. Escritura o Sentencia Notaría o juzgado Lugar y fecha Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

8/20

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CALI (VALLE)

C E R T I F I C A :

Que por medio de la Escritura Pública Número 1.799 de fecha Junio 03 de 1.994, otorgada en ésta misma Notaría, compareció

la =====

ABG. CLARA MARIA NAVIA VELASCO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con
la cédula de ciudadanía Nro. 31.224.652 de Cali (v), obrando en nombre y repre-
sentación del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
INURBE (antes ICT), en su calidad de Directora Regional en el Valle del Cauca,
designada mediante la Resolución Nro. 3101 de fecha Agosto 03 de 1.992 y Acta
de posesión Nro. 1079 de fecha Agosto 4 de 1.992, calidad que acredita con la
Certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad, que se protoco-
liza con éste Instrumento de conformidad con el Decreto Nro.1074 de fecha Junio
26 de 1.992, quien para efecto de éste Instrumento se denominará el INURBE, ex-
puso: PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública Nro. <u>3577</u> de fecha
23 de Septiembre de 1987 de la Notaría QUINTA DE Cali.-----
Registrada en el Libro de anotaciones de Hipotecas bajo la Matrícula Inmobilia-
ria Nro. <u>370-0231725</u> de fecha Diciembre 2 de 1987 de Cali.-----

EL INURBE, dió en venta a favor de: BLANCA INES PARRA OSPINA Y CSCAR
PINO RENGIFO, un inmueble ubicado en la Urbanización CHIMINANGOS II ETAPA
de Cali.-----
Con el área y linderos allí especificados. SEGUNDO: Que el (la) (los) deudor (a)
(es) mencionado (a) (s) quedó (aron) debiendo al INURBE el saldo del precio de
la venta o sea la cantidad de : UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS
MCTE. (\$1'184.000.00)-----

Con el plazo, cuotas, intereses y demás condiciones allí especificadas. TERCERO:
Que el (la) (los) deudor (a) (es) pagó (aron) al INURBE el saldo del precio que
adeudaban según Oficio Cartera Bogotá sobre aprobación de la Refinan-
ción----- de fecha sin-----

En consecuencia, el compareciente en su carácter ya expresado declara extingui-
da la deuda por el pago total efectivo, cancelada la Hipoteca a que se refiere
el citado Instrumento, extinguida la condición resolutoria, libre el inmueble
del gravamen que lo afecta y exento (a) (s) de la responsabilidad personal con-
traída. HASTA AQUI LA MINUTA. =====

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CON DESTINO
A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI,
A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1.994.
EL NOTARIO,

Alba Escovar Giraldo
LEZ ALBA ESCOVAR GIRALDO



NOTARIA QUINTA ENCARGADA
LEZ ALBA ESCOVAR GIRALDO
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.986.415

LOZANO De HERNANDEZ
APELLIDOS

ANA ELIZABETH
NOMBRES

Ana Elizabeth Lozano de Hernandez
FIRMA



NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1945

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

F

ESTATURA

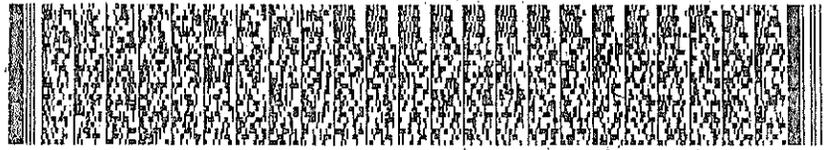
G.S. RH

SEXO

30-SEP-1968 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00715197-F-0038986415-20150616

0044506997H 1

1053170635

PROMESA DE COMPRA - VENTA BIEN INMUEBLE URBANO



Entre los suscritos, a saber ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali Valle identificado con la Cedula de ciudadanía Nos. 38.986.415 expedida en Cali, de estado civil casada, hábil, con capacidad civil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se llamara LA PROMITENTE VENDEDORA y ISIDORO MICOLTA PEÑA, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Cali Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.105.666 del Charco -Nariño, de estado Union Libre, con capacidad civil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto: LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a enajenar vender por medio de escritura pública el equivalente al cien (100%) por ciento de los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce, al PROMITENTE COMPRADOR, quien se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión en el equivalente al 100 % por ciento, representado en el bien inmueble ubicado en la Calle 62 No. 1 A-6-185 Apto. 1 B-53, Torre B Agrupación 1 sector 7 Urbanización "LOS CHIMINANGOS " II Etapa de la nomenclatura urbana de Cali, registrado bajo Matricula inmobiliaria Nos, 370-231725 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, e identificados catastralmente bajos los nos. CODIGO CATASTRAL No.760010100050400010001902050039 de la Secretaria de Hacienda de Cali, bien inmueble constante de 1ª planta sala comedor, cocina, tres cuartos, baño; los LINDEROS se encuentran registrados en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de Julio del 2.008 de la Notaria Primera del Circulo de Cali. PARAGRAFO 2: No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.. TERCERA. Otras obligaciones: EL PROMITENTE VENDEDOR, garantiza A LA PROMITENTE COMPRADORA, que los derechos sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y hipotecas. Que se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio



redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. CUARTA. Precio: El precio de los derechos del 100% sobre el inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (\$41.000.000.00), que se pagara asi: DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA.- QUINTA. Otorgamiento: La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se otorgará en la Notaría Diez y seis del Círculo de Cali, el día 16 de Octubre del año 2015 a las dos P.M.. Parágrafo: Solo se entenderá prorrogado el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que bilateralmente adquieren las partes por este contrato cuando así se acuerden por éstas mediante nota escrita al pie del presente documento. SEXTA. Entrega: será el día 16 de Octubre del 2015 LA PROMITENTE VENDEDORA hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. NOVENA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil. DECIMA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes. UNDECIMA: El presente contrato tiene validez en el momento hora que se certifiquen los pagos de las consignaciones del valor de la promesa.

Los contratantes, leído el presente documento dan su consentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Cali Valle, a los trece días (13) días del mes de Octubre del dos mil quince (2.015) se elabora en dos (2) ejemplares, uno para cada promitente.

LA PROMITENTE VENDEDORA,



Mrs Elizabeth Lozano de Hernandez
ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
C.C. No. 38.986.415 Cali - Valle



EL PROMITENTE COMPRADOR

Isidoro Micolta Peña
ISIDORO MICOLTA PEÑA
C.C. No. 13.105.666 del Charco -Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, comparecieron

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticacion II

OH

Fecha: **LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH**
13/10/2015 Doc No:38.986.415 Hora: 11:23

al parecer en pleno uso de sus facultades se presentaron
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento
3-) Que la huella que coloca corresponde a su huella dactilar. Solicito al Notario se deje sobre estos tres(3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Comproentente *Isidoro Micolta Peña*
Isidoro Micolta Peña
Autoriza la anterior diligencia

Cali,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, comparecieron

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticacion II

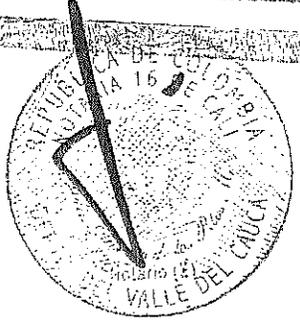
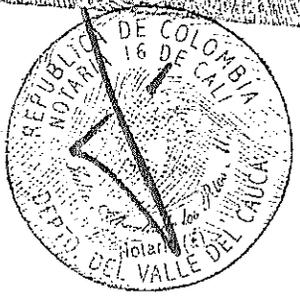
OH

Fecha: **MICOLTA PEÑA ISIDORO**
13/10/2015 Doc No:13.105.666 Hora: 11:10

al parecer en pleno uso de sus facultades se presentaron
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento
3-) Que la huella que coloca corresponde a su huella dactilar. Solicito al Notario se deje sobre estos tres(3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Comproentente *Isidoro Micolta Peña*
Isidoro Micolta Peña
Autoriza la anterior diligencia

Cali,



NOTARIA 16 DE CALI
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO
TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE.
Instrucción Administrativa No. 04 de 12 de Marzo de 2.012
Superintendencia de Notariado y Registro

02771

RECIBIDO
JEFE DE OFICINA
RADIACION

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CALI INDCONEZ
SOLICITUD CONSULTAS, CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 08:21:33 a.m.

No. RADIACION: 102015-56416

DATA SOLICITUD:
OSCAR PINO RENGIFO SOLIC. FOTOCOPIAS

NOMBRE SOLICITANTE: COPIA NI 370-381123

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL: 0
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 0

10 3 NOV 2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI
DOCUMENTO ENTREGADO
Fecha:

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CALI INDCONEZ
SOLICITUD CONSULTAS, CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 08:28:33 a.m.

No. RADIACION: 102015-56416

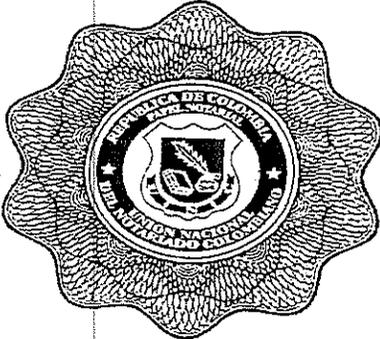
DATA SOLICITUD:
OSCAR PINO RENGIFO SOLIC. FOTOCOPIAS

NOMBRE SOLICITANTE: COPIA NI 370

CANTIDAD: 40 VALOR TOTAL: 40000
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 40000

RECIBIDO
JEFE DE OFICINA
CALI - OFICINA
2015 NOV 03

AA 15849672



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE

FECHA: JULIO 30 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y COMPRAVENTA

CUANTIA CANCELACION: \$ 0

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 15.300.000

VENDEDOR: OSCAR PINO RENGIFO C.C. NO. 16.590.449 DE CALI.

VENDEDORA: BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. NO. 38.940.613 DE CALI.

COMPRADORA: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. No. 38.986.415 DE CALI.

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-231725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

NUMERO DE PREDIO: W062900390901.

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2.008), ATE MI, ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, NOTARIA PRIMERA DEL DE CALI.

-PRIMER ACTO

CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

COMPARECIERON: BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON: QUE DECLARAN TOTALMENTE CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE QUE CONSTITUYERON EN SU CALIDAD DE CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, A FAVOR DE OSCAR PINO RENGIFO Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ES FIEL COPIA TOTAL DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IIPP DE CALI



Verificar autenticidad única para exclusión de cambio de certificación notarial, certificaciones y documentos del registro notarial.

República de Colombia



NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA (5ª) DE CALI, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-231725, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL APARTAMENTO NÚMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACIÓN 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185, DE LA CIUDAD DE CALI, DETERMINADO POR LA SITUACIÓN, DIMENSIÓN, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTA. CANCELACIÓN AFECTACIÓN POR CUANTA Q NO HAN TENIDO DESCENDENCIA Y POR PODER DISPONER DE SUS PROPIOS DERECHOS.

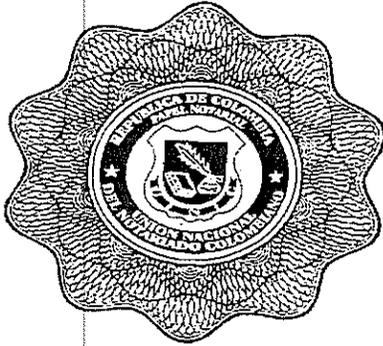
SEGUNDO ACTO

COMPRAVENTA

COMPARECIO BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE DE ESTADO CIVIL CASADOS, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON: PRIMERO: OBJETO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO TRANSFIEREN A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, LOS DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

-----APARTAMENTO NUMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACION 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL CIRCULO DE CALI, TIENE UN AREA DE 64.44 METROS CUADRADOS DE LOS CUALES 53.77 METROS CUADRADOS SON DE AREA PRIVADA Y 10.67 METROS CUADRADOS SON DE AREA CONSTRUIDA, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 METROS Y COLINDA POR EL CENT PLACA COMUN AL MEDIO CON CUBIERTA COMUN EDIFICIO Y NADIR PLACA COMUN AL MEDIO CON EL

ES FEL COPIA Y
QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE P
DE CALI



AA 15849670

CUARTO PISO, CONSTA DE SALA COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS TRES ALCOBAS Y UN BAÑO SUS LINDEROS ESPECIALES SE HAN DETERMINADO POR EL SISTEMA GRAFICO EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE

INSTRUMENTO, EL SECTOR SIETE (7) DE

CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA DONDE SE ENCUNET

UBICADA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, OCUPA UN LOTE

DE TERRENO CON UN AREA DE 19.830.77 METROS CUADRADOS Y SUS

LINDEROS Y COORDENADAS Y DISTANCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO 2009 DE JUNIO 4 DE 1.986 OTORGADA EN LA NOTARIA

QUINTA (5ª) DEL CIRCULO DE CALI, A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-231725 DE LA OFICINA DE

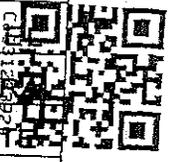
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

PARÁGRAFO: NO OBSTANTE EL AREA Y LINDEROS DESCRITOS LA COMPRAVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDA: DERECHOS DE COPROPIEDAD. LA PRESENTE VENTA INCLUYE TODAS SUS MEJORAS USOS, ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y DEPENDENCIAS, SIN HACER PARA ELLA NINGUNA RESERVA Y COMO COMPLEMENTO DE ESTA, ELLA(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) INQUIERE(N) IGUALMENTE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL MENCIONADO CONJUNTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LOS QUE DEBE(N) EJERCER DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADQUIRIENDO ASÍ LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL Y QUE LE(S) CORRESPONDE(N) COMO COPROPIETARIO(A) (S).

TERCERO: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA FUE ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5ª) DEL CÍRCULO DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia



LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

20

CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- QUE EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE EL COMPRADOR DECLARA RECIBIRA ENTERA SATISFACCION A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

QUINTA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO Y SERVICIOS.- EL VENDEDOR GARANTIZA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE HALLA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, TANTO NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CAUSADOS HASTA LA FECHA, LO MISMO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: POSESION Y LIBERTADES.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA ES DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS VENDEDORES QUIENES LO POSEEN EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PÚBLICA Y MATERIALMENTE, NO LO HAN ENAJENADO ANTES DE AHORA Y LO TRANSFIEREN LIBRE DE EMBARGO, HIPOTECAS, DEMANDAS, CENSO, ANTICRESIS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, SERVIDUMBRES, USUFRUCTO, USO O HABITACION, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, LIMITACIONES DEL DOMINIO.

SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY.

OCTAVA: ENTREGA.- EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA AL COMPRADOR

NOVENA: GASTOS.- LOS DERECHOS NOTARIALES QUE OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA EN ELLA CONTENIDA, SERÁN CANCELADOS POR AMBAS PARTES EN IGUALES PROPORCIONES, LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO PARA LA TRADICIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE SE OCASIONE POR LA TRANSFERENCIA SERÁ DE CARGO DE EL VENDEDOR.

PRESENTE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, DE LAS CONDICIONES ANTES EXPRESADAS Y DIJO: A) HACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR POR ESTAR DE

COPIA
DE
PP



AA 15849671

ACUERDO CON LO CONVENIDO: B) QUE YA
ESTA(N) EN POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE POR
ESTA ESCRITURA: C) INDAGACION SOBRE
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
VENDEDOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258

DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

NOTARIO INDAGO A LOS VENEDORES DE LAS CONDICIONES CIVIL
ANTES INDICADAS, QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

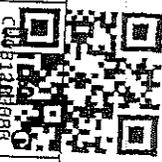
MANIFIESTEN SI EL INMUEBLE QUE ENAJENA SE ENCUENTRA SOMETIDO A
LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN MANIFIESTA NO HABERLO
SOMETIDO A DICHA LIMITACIÓN. LA COMPRADORA. EN CUMPLIMIENTO LO
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA
LEY 854 DE 2.003, SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, EL NOTARIO
INDAGO A LA **COMPRADORA**, PREVIAS LAS ADVERTENCIAS LEGALES
SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS: SI TIENE VIGENTE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, MATRIMONIO, O UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SI POSEE OTRO
BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN RESPONDIÓ
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1.- QUE SU ESTADO CIVIL ES EL
INDICADO AL INICIO DE ESTE CONTRATO, QUE NO POSEE OTRO INMUEBLE
AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL QUE ADQUIERE NO LO SOMETEA
LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR. —

DERECHOS \$ 213.619, IVA \$ 17.265, RECAUDOS \$ 13.300 RESOLUCION 9306
DE DICIEMBRE 22 DE 2.008 DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO. **COMPROVANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION.** Se

protocolizan con este instrumento los siguientes documentos: 1) Certificado de paz y
salvo No. **6919091** expedido por la Subdirección de rentas y tesorería del municipio
de Santiago de Cali, el 16 de Enero de 2008, a nombre de **BLANCA INES PARRA**
OSPINA, por concepto del impuesto predial unificado correspondiente al predio No.

W062900390901, dirección **C 62 1 A 165 1B15 3P**, con avalúo \$ **15.297.000** válido
hasta el 31 de Diciembre de 2008. 2) paz y salvo No. **676528** expedido por la alcaldía
de Santiago de Cali, el 16 de Enero de 2008, — secretaria de infraestructura y
valorización, en el cual certifica que se encuentra a paz y salvo con la contribución,
correspondiente al predio No **W062900390901**, dirección **C 62 1 A 165 1B15 3P**,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

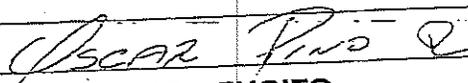


EL COPIA TO
QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE R
DE CALI

Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008. La presente escritura se corrió en las

hojas de papel notarial Nos: AA15849672/AA15849670/AA15849671-----

OTORGANTES,

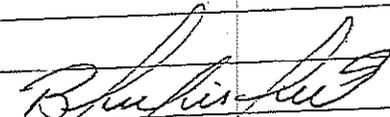

OSCAR PINO RENGIFO

C.C. No. 10590449

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION: CRA 6 # 25-60

TELEFONO: 330 0315

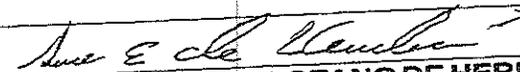

BLANCA INES PARRA OSPINA

C.C. No. 38940613

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION: CRA 6 # 25-60

TELEFONO 330 0315

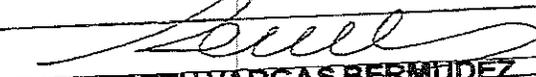

ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

C.C. No. 38986215

ESTADO CIVIL: SOLTERA

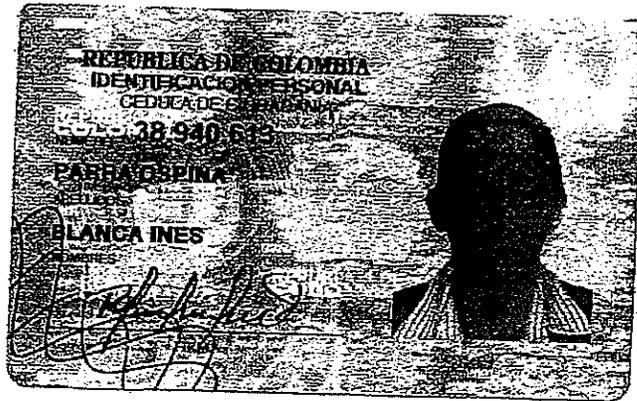
DIRECCION: CALLE 12 # 14-54

TELEFONO: 330 11 12

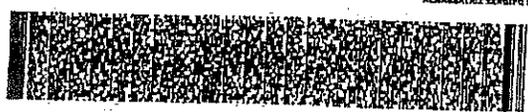

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DE CALI

UDA DE LA C
S ARCHIVO
SISTRO DE

13 23

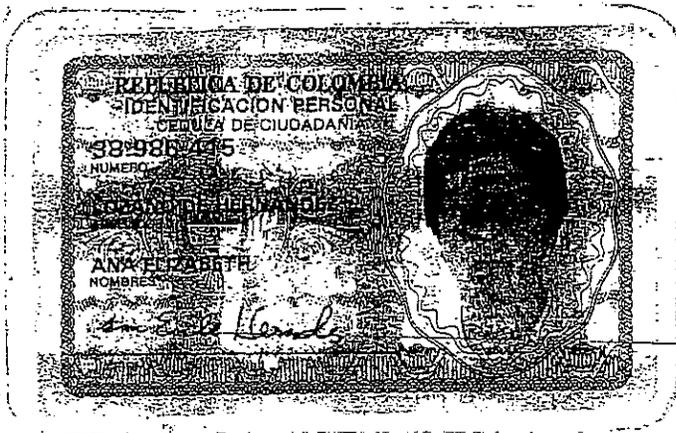


FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1957
 CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.56 O+ F
 ESTATURA C.S. RH SEXO
 01-SEP-1977 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Blanca Ines*
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREDAZ 2005107 LOY LE



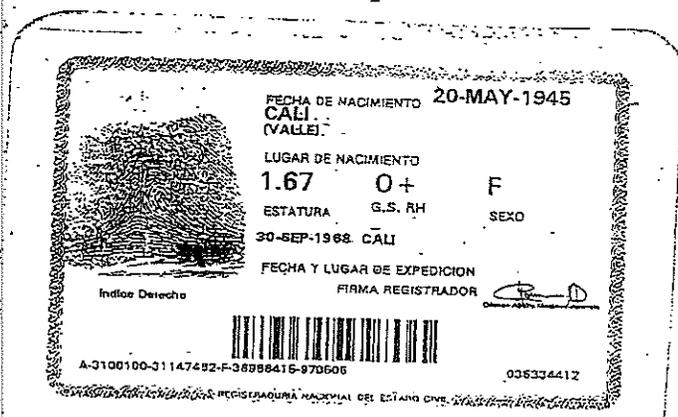
A-3100150-00125628-F-0039940613-20071012 000542005A 1 2770007984

PIA
 DE
 PP



02/07/2013 16:33:19/MSSECHIA19
República de Colombia

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **16.590.449**

PINO RENGIFO
 APELLIDOS

OSCAR
 NOMBRES





10131949785580173
 04/07/2013

República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

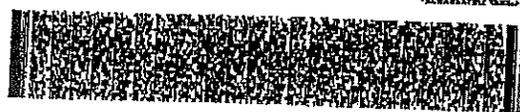


FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1956**
 CALI
 (VALLE)

LLUGAR DE NACIMIENTO
1.58 - **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RP. SEXO

17-ENE-1978 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

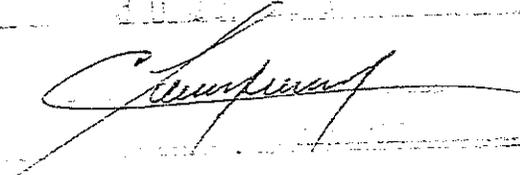
RECISTADOR NACIONAL
 ALBERTO ALBA GONZALEZ



A-3100100-01988762-M-0016590449-20050825 05482463A 197882241

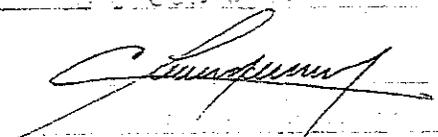


16 22

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA GENERAL DE CUI
 ES FUERA DE LA JURISDICCION 2820 DE 30 JUNIO
 2008. CLASE ESPECIAL DE 385 16 hojas
 ANA ESCOBAR
 LOZANO DE HERNANDEZ


COPIA
 DE
 SP

1725

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 ES FIEL COPIA DEL REGISTRO N.º 2820 DE 30 JUNIO
2008 DEL LIBRO N.º 09160 (5) HOJAS
 FOLIOS Y/O EXPEDIENTE N.º REG-8570
 FECHA 30 JUNIO 2008


ES FIEL COPIA TOMADA
 QUE REPOSA EN LA
 LA OFICINA DE REGISTRO
 DE CALI

Fecha: 2008/01/16

Hora: 10:41:15

Usuario: VIMO1514

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 6919091

República de Colombia



Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

CERTIFICA

Ref.: CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Segun consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por Valor de \$112.476 Pago efectuado el día 16 de Enero del 2008

Referencia Catastral: W062900390901

Estrato:

Certificado a Nombre de: BLANCA INES PARRA OSPINA

Dirección del Predio: C 62 1 A 6 185 1 B 5 3

Avalúo del Predio: 15,287,000

Código Único: 760010100050400010001902050039

Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2008

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días de Enero del 2008.

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

[Firma manuscrita]
Funcionario Autorizado

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

NOTARIAL PARA ASISTIR

ES FEEL COPIA DE LA BRUNDA NO 2820 30 LPO

2008 Copia de la Brunda No. Cotto 1) hojas

útiles y se guarda en el CATAS 120

[Firma manuscrita]

DE LA CI
ARCHIVOS
STRO DE II



NOTARIA

12..

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. MIL SEISCIENTOS UNO (1601)

FECHA: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

FORMATO DE CALIFICACION

(Art. 8 Par. 4 Ley 1579 - 2012)

MATRICULA INMOBILIARIA 370-231725	CODIGO CATASTRAL W062900390901
---	--

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO CALI	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
-----------------------------	--------------------------	--

TIPO DE PREDIO: URBANO	NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO 18 -53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 1 A6-185.
-------------------------------	---

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	1601	16/10/2015	NOTARIA DOCE (12)	CALI

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 34.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION
VENDEDOR: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ		C.C. 38.988.415 DE CALI
COMPRADORES: ISIDORO MICOLTA PEÑA		C.C# 13.105.666 DEL CHARCO

IA
E
P

YAISSON MICOLTA BONILLA

T.I No. 1.005.877.624 DE
CALI

La suscrita Notaría Doce (12) del Circulo de Santiago de Cali, certifica: que las anteriores anotaciones se ajustan al Artículo 94 del Decreto 2150 de 1995, a la Resolución Numero 1156 de 1996 y a la instrucción administrativa 01 47 de agosto 01 del 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Francis Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI E.

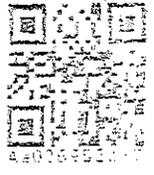
En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DIECISEIS (16) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la Notaria Doce del Círculo, cuya encargada es la Doctora FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON.-----

-----COMPRAVENTA.-----

compareció: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, colombiana mayor, de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.986.415 expedida en Cali (Valle), de estado civil, Casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratarse y obligarse y quien para la presente escritura se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra ISIDORO MICOLTA PEÑA, Colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.105.666 expedida en el Charco (Nariño), de estado civil, Soltero con unión marital de hecho, y quien en este acto actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad, YAISSON MICOLTA BONILLA, Colombiano, menor de edad, vecino de Cali, identificado con la Tarjeta de identidad No. 1.005.877.624 y registro civil de nacimiento No. 32976924 expedidos en Cali (Valle), de estado civil, Soltero sin unión marital de hecho, y por otra parte la señora OFELIA BONILLA RODRIGUEZ, colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.464.020 de Cali (Valle), de estado civil, Soltera con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación de su hijo YAISSON MICOLTA BONILLA, hábiles para contratarse y obligarse y quienes para la presente escritura se denominarán LOS

ES FIEL COPIA
QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE
DE CALI

16



COMPRADORES, manifiestan que han celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO DEL NEGOCIO. LA VENDEDORA, transfiere a favor de los COMPRADORES a título de venta, todos los derechos de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Apartamento número 53 del tipo A localizado en el Bloque o Torre B Agrupación 1 en el Sector 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa, ubicado en la Calle 62 número 1 A 6 -185 de la actual nomenclatura urbana del Circulo de Cali, tiene un área de 64.44 metros cuadrados de los cuales 53.77 metros cuadrados son de área privada y 10.67 metros cuadrados son de área construida, su altura es de 2.20 metros y colinda por el Centro plaza común al medio con cubierta común edificio y nadir plaza común al medio con el cuarto piso, consta de sala, comedor, espacio para cocina y ropas tres alcobas y un baño sus linderos se han determinado por el sistema gráfico en el plano, el Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar Chiminangos II Etapa donde se encuentra ubicada el bien inmueble objeto de este contrato, ocupa un lote de terreno con un área de 19.830.77 Metros Cuadrados y sus linderos y coordenadas y distancias obran en la Escritura Pública número 2009 de Junio 4 de 1986, otorgada en la Notaría Quinta (5) del circulo de Cali. -----

(DATOS TOMADOS DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN). Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-231725 de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y Cédula Catastral No. W062900390901. -----

Este inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, a cantanillado -----

El apartamento se encuentra levantado sobre un lote de terreno con area de 19.830.77 M2 y está conformado por los siguientes linderos y medidas NORTE: Del punto 6 al 69 en 52.07 Mts lineales, del punto 100 al 99 en 10.00 mts lineales y del punto 98 al 97 en 35.30 mts lineales y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali y en parte hacia el sector seis (6) de este mismo conjunto, ORIENTE: Del punto 69 al 100 en 10.63 mts lineales del punto 99 al 98 en 93.67 Mts lineales del



Vertical text on the left margin, possibly a registration or identification number.



VIADA DE L... OS ARCHIV... EGISTRO DI...



punto 97 al 68 en 21.33 mts. lineales y del punto 68 al 67 en 61.00 mts lineales; del punto 66 al 65 en 12.50 mts. lineales; del punto 64 al 23. en 39.50 mts lineales. en parte con el Sector seis (6) de este mismo conjunto y en parte con zona verde del Municipio de Cali. SUR: Del punto 64 al 65 en 72.90 mts. lineales; del punto 66 al 67 en 11.50 mts. lineales hacia zona verde del Municipio de Cali. SUR- OCCIDENTE: Del punto 23 al 22 en 18.45 Mts lineales hacia la Calle 62 de la actual nomenclatura urbana de Cali. OCCIDENTE: Del punto 6 al 7 en 19.64 Mts en línea quebrada y del punto 8 al 22 en línea quebrada conformada por los siguientes segmentos de recta: del punto 8 al 84 en 8.66 mts lineales, del punto 84 al 85 en 11.00 mts lineales, del punto 85 al 86 en 12.23 mts, lineales, del punto 86 al 87 en 21.00 mts lineales, del punto 87 al 88 en 12.83 mts lineales del punto 88 al 89 en 22.50 mts lineales, del punto 89 al 90 en 5.00 mts. lineales, del punto 90 al 91 en 10.556 mts lineales y del punto 91 al 22 en 101.944 mts lineales en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia parqueaderos públicos y en parte hacia zona verde del Municipio de Cali. NOR- OCCIDENTE: Del punto 7 al 8 en 84.00 mts. lineales hacia parqueaderos públicos de Municipio de Cali.-----

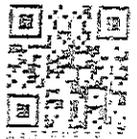
SEGUNDA.- MODALIDAD.- No obstante la estipulación sobre su cabida, nomenclatura y linderos, la venta de los inmuebles anteriormente descritos se efectúa como cuerpo cierto. -----

TERCERA.- REGLAMENTO. DE LA URBANIZACION LOS CHIMINANGOS PROPIEDAD HORIZONTAL, está sujeto al régimen de propiedad horizontal, conforme al Reglamento contenido en la Escritura Pública No. 2009 del 04 de Junio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta de Cali, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Público de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725. -----

CUARTA.- DERECHOS DE COPROPIEDAD.- La presente venta incluye todas sus medidas, usos, anexidades, servidumbres y dependencias, sin hacer para ella ninguna reserva y como complemento de ésta, los compradores adquieren igualmente los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del mencionado

COPIA
3 DE
11.PP

República de Colombia



edificio, los que debe ejercer de acuerdo con las normas establecidas en la ley y en el reglamento, adquiriendo así las obligaciones consignadas en él y que le corresponde como copropietaria. -----

QUINTA.- PRECIO. El precio de la compraventa de los inmuebles objeto de la presente negociación ascienden a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 34.000.000) MCTE, que la Vendedora declara recibidos a su entera satisfacción por parte de los Compradores. -----

SEXTA.- TRADICIÓN. LA VENDEDORA garantiza a los COMPRADORES que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad, por no haberlo enajenado a nadie y haberlo adquirido en su estado civil actual, por compra efectuada mediante escritura pública No. 2820 DEL 30 DE JULIO DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725. -----

SÉPTIMA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA declara que el inmueble objeto de la presente negociación está libre de demandas civiles, embargos judiciales, contratos de arrendamiento por escritura pública y pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni tiene limitaciones, y que el mismo no ha sido afectado a vivienda familiar, ni desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado, y que en todos los casos de ley se obliga a salir al saneamiento de la cosa vendida. -----

OCTAVA.- IMPUESTOS Y OTROS. declaran además LA VENDEDORA que hace entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, al igual que por servicios públicos. Cualquier suma que se cause a partir de la presente fecha en relación con gravámenes, tasas o contribuciones bien sea de carácter nacional, departamental o municipal estarán a cargo de Los COMPRADORES. -----

NOVENO.- ENTREGA: Declara LA VENDEDORA, que desde esta misma fecha hace la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato de compraventa. -----

ES FIEL COPIA
QUE REPOSA
LA OFICINA
DE CALI



Vertical text on the left margin, possibly a registration or identification number.



quedando LOS COMPRADORES en posesión y dominio del inmueble con los demás títulos y acciones. **DECIMO.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.-** Los gastos Notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por ambas partes contratantes en igual proporción. Los de beneficencia, tesorería, y registro estarán a cargo de los **COMPRADORES** La Retención en la Fuente será cancelada por **LA VENDEDORA** si a ello estuviere obligada. _____

ACEPTACION:

Presenta. **ISIDORO MICOLTA PEÑA**, quien en este acto actuó en nombre propio y en representación de su hijo **YAISSON MICOLTA BONILLA** y la señora **OFELIA BONILLA RODRIGUEZ**, quien obra en nombre y representación de su hijo menor ^{/de/} edad, --- **YAISSON MICOLTA BONILLA**, de las condiciones civiles e identificaciones ya anotadas, manifestaron: a) Que aceptan la venta del inmueble que por medio de este instrumento público le efectúa **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, con todas y cada una de sus cláusulas y estipulaciones, por estar de acuerdo con lo pactado. b) Que han recibido el inmueble a su entera satisfacción con todas sus anexidades, usos y dependencias. c) Que conocen, aceptan, y se comprometen a cumplir todas las estipulaciones del Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sujeto el inmueble.

INDAGACION LEY 258 DE 1996 Y LEY 854 DE 2003

De conformidad con la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el suscrito notario indago a los otorgantes, sobre sus estados civiles y sobre la destinación del inmueble y estos manifestaron bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **VENDEDORA:** Que es de estado civil. Casada con sociedad conyugal vigente y que el bien inmueble que enajena no se encuentra sometido a la afectación de vivienda familiar. **COMPRADORES:** Que son de estado civiles el primero Soltero con unión marital de hecho y el segundo Soltero sin unión marital de hecho y que el bien inmueble que adquiere mediante este instrumento público NO queda sometido a la afectación de vivienda familiar. _____

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que

TOMADA DE
N LOS ARCH
REGISTRO



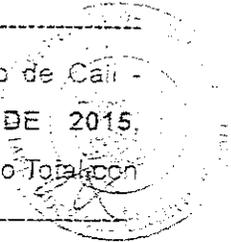
quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.



COMPROBANTES FISCALES

Se protocolizan con este instrumento los siguientes documentos:

- 1) Certificado de pago del Impuesto Predial No. 5100244760 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, el 15 de Octubre de 2015, por concepto del impuesto predial unificado correspondiente al predio No. W062900390901, localizado en C 62 1 A 6 185 1B5 3P, cuyo avalúo es de \$ 33.898.000 y es válido hasta el 31 de Diciembre de 2015.
 - 2) Paz y Salvo No. 9100410387, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Valorización el día 14 DE OCTUBRE DE 2015, donde certifica que el predio W062900390901, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por valorización con el Municipio de Santiago de Cali.
 - 3) Copia autenticada de la solicitud de la no exigibilidad del paz y salvo de valorización departamental de fecha 25 de noviembre de 1998.
 - 4) Copia autenticada de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes.
- NOTA:** Las partes contratantes de común acuerdo dejan constancia de la no existencia de contribución por expensas comunes de la Copropiedad, y en el evento de resultar, el Comprador asume solidariamente las deudas que por este concepto existieran. (Artículo 29 Ley 675 de Agosto 9 de 2001)
- 6) Copia del Reglamento de la Urbanización los Chiminangos.

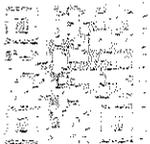


NOTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Habiendo leído la totalidad de la escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que contenga nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto 960 de 1970). Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro en forma oportuna. En constancia de ello lo aprueban y firman con el notario, que de todo lo expuesto doy fe.

DERECHOS: \$

CUBIA
13 DE
11.PP



IVA: ----- \$ 39.437. = = = = =
 RECAUDOS: ----- \$ 14.500. = = = = =
 RETEFUENTE: ----- \$ 340.000 = = = = =

Decreto 1681 de septiembre 16 de 1996, modificado mediante Decreto 0641 de
 enero 23 de 2015. La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial
 Nos. Aa026952395 -- Aa026952237 Aa026952297 --- Aa026952239 Aa026952240
 "RECORDADO" Aa026952396 " " Aa026952397" ENTRELINEAS/ de/ SI VALE. = = =

" = = = = =
 " = = = = =
 " = = = = =

ESTA HOJA NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1601
 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2015. DE LA NOTARIA DOCE DE CALI. ---

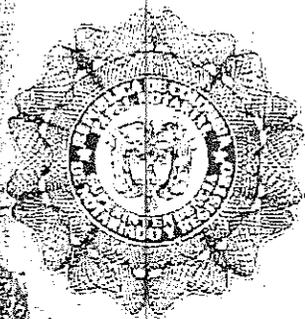
OFELIA Bonilla
 OFELIA BONILLA RODRIGUEZ
 C.C. No. 38464020
 Estado Civil: *unión*
 Teléfono: *3117555987*
 E-mail:



ES FIEL COPIA
 QUE REPOSA EN
 LA OFICINA DE
 DE CALI

Dirección: *CO 1162 BLAG 7-35*
 Ocupación: *amada casa*

LA HOJA NOTARIAL No. Aa026952240 == = = = = =



Escritura Pública Número Dos Mil Novecientos y Setenta y Seis (1976)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS Y SETENTA Y SEIS (1976) Es la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los CUATRO (4) días del mes de JUNIO de mil novecientos

setenta y seis (1976), ante mí, NÚMA POLO PÉREZ GONZÁLEZ, Notario Quinto Párrafo del Circuito de Cali,

acompañado el doctor CARLOS HERNÁNDEZ REBELLÓN BETANCOURT, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula

de ciudadanía número 13.391.914 expedida en Cali, libreta militar número E-131299 del Distrito Militar No. 18, obrando en nombre y representación del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, en su

calidad de Jefe de la División Jurídica de la Regional Valle del Cauca, designado mediante Resolución número 1026 de Juni, ocho (8) de 1.981, y

según Acta de posesión número 130 de fecha Junio doce (12) de 1.981, calidad que acredita con la certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad que se protocoliza con el presente instrumento y anexo de conformidad con la delegación de funciones contenida en la Resolución número 2567 del 16 de Octubre de 1.981, quien en el presente instrumento se llamará el INSITIVO, y expuso: PRIMERO: que la Entidad que representa es propietaria del Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar "VICENTINA" NOVENA ETATNA, ubicado en Cali, en la Calle 50

de la ciudad de Cali, el cual se divide en 130 apartamentos, distribuidos en cuatro (4) Agrupaciones de edificios de torre, los cuales se agrupan así: Agrupación 1: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F y G que contienen 130 apartamentos y 6 locales. Agrupación 2: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F y G que contienen 130 apartamentos. Agrupación 3: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales. Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

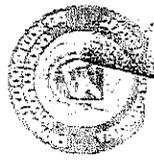
Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.

Agrupación 4: Está conformada por las torres A, B, C, D y E que contienen 96 apartamentos y 6 locales.



República de Colombia
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE CALI



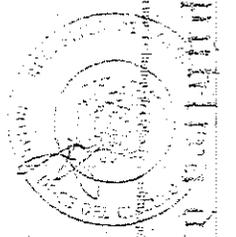
37



370-0049245 respectivamente, los días veintiseis (26) de Abril de mil novecientos setenta y uno (1971) y cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977). Mediante Escritura pública número Quinientos treinta y tres (533) del dieciocho (18) de Abril de mil novecientos

ochenta y seis (1986) de la Notaría Octava del Circuito de Cali, registrada el día veinticuatro (24) de Abril del año en curso se llevó a cabo la división material del bien inmueble del cual tomamos el área que ocupa el Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA cuyos linderos, cabida y descripción quedaron expuestos en el punto anterior y que le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 370-0228794 y la construcción por haberla levantado según contrato de Co-financiación celebrado con la firma I. C. PREFABRICADOS LEDA. Esta construcción fue aprobada por la licencia de construcción número 00430.

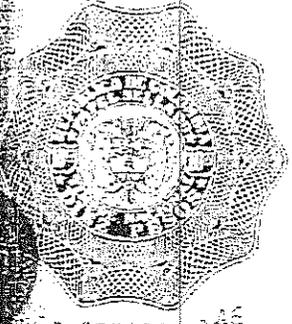
TERCERO: Que estando cumplidas todas las formalidades legales, por el presente Instrumento público, somete al Sector siete (7) del Conjunto Multifamiliar CHIMINANGOS II ETAPA, a que se refiere las cláusulas anteriores, al régimen legal de la propiedad horizontal, con el nombre de "CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA SECTOR 7", de conformidad con las disposiciones de la Ley 162 de 1948 y el Decreto Reglamentario 1335 de 1959; Decreto 144 de 1.948 y Decreto 167 de 1.953, habiéndose llenado todos los requisitos que dichas disposiciones exigen. CUARTO: Que para esta finalidad, por el presente Instrumento eleva a escritura pública el Reglamento de Copropiedad.



ES FIEL COPIA TC
QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE F
DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA

4
4
0711571428



ARTÍCULO 55 DETERMINACION DEL DOMINIO Y SUS
CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS ESPECIALES

El sector 2 del Conjunto Multifamiliar CHIMINAN-
COS SA SPA, se halla localizado en la ciudad de
Cali, República de Colombia, entre las calles 62
y la carrera 246 y entre una vereda del Municipio de Cali y el Sec-
tor 3 del mismo conjunto, está distinguido en su acceso principal
con el No 146-165 de la calle 62 de la actual nomenclatura urbana
de Cali. El Sector 7 del Conjunto Multifamiliar Chiminanco II Est-
ado está constituido en su totalidad por edificaciones de 5 pisos,
está conformado por 4 agrupaciones que contienen 24 torres distri-
buídas así:

GRUPACIÓN A: Está conformada por las torres A, B, C, D, E, F,
G, H, I.

GRUPACIÓN A: Por 4 apartamentos por piso:

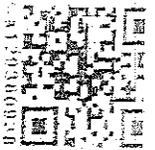
- APARTAMENTO -A-11/12/13/14
- APARTAMENTO -A-21/22/23/24
- APARTAMENTO -A-31/32/33/34
- APARTAMENTO -A-41/42/43/44
- APARTAMENTO -A-51/52/53/54

GRUPACIÓN B: Por 4 apartamento por piso:

- APARTAMENTO -B-11/12/13/14
- APARTAMENTO -B-21/22/23/24
- APARTAMENTO -B-31/32/33/34
- APARTAMENTO -B-41/42/43/44
- APARTAMENTO -B-51/52/53/54

GRUPACIÓN C: Por 4 apartamento por piso:

- APARTAMENTO -C-11/12/13/14
- APARTAMENTO -C-21/22/23/24
- APARTAMENTO -C-31/32/33/34
- APARTAMENTO -C-41/42/43/44
- APARTAMENTO -C-51/52/53/54



REGISTRARÍA DE CALI

CIUDADE LA C
OS ARCHIVO.
SISTRO DE



4/7

Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-D-11/12/13

APARTAMENTO 1-D-21/22/23

APARTAMENTO 1-D-31/32/33

APARTAMENTO 1-D-41/42/43

APARTAMENTO 1-D-51/52/53

TORRE E: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-E-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-E-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-E-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-E-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-E-51/52/53/54

TORRE F: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-F-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-F-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-F-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-F-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-F-51/52/53/54

TORRE G: Por 4 apartamentos por piso:

APARTAMENTO 1-G-11/12/13/14

APARTAMENTO 1-G-21/22/23/24

APARTAMENTO 1-G-31/32/33/34

APARTAMENTO 1-G-41/42/43/44

APARTAMENTO 1-G-51/52/53/54

TORRE H: Por 6 locales y 1 apartamento en el primer piso y por 3

apartamentos por piso en el 2º al 5º piso:

LOCAL 1-H-1A/1

LOCAL 1-H-1B/1/1P

APARTAMENTO 1-H-11

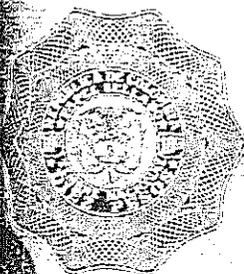
APARTAMENTO 1-H-21/22/23

APARTAMENTO 1-H-31/32/33

APARTAMENTO 1-H-41/42/43

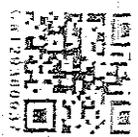
APARTAMENTO 1-H-51/52/53

07451230



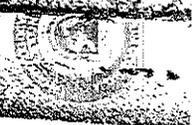
ARTICULO 141: Para determinar la proporcionalidad de los derechos de cada propietario sobre los bienes comunes se establecen los siguientes coeficientes en base a las áreas de cada uno de los apartamentos y locales, todos en relación a un porcentaje total de cien (100), fijándose igualmente los respectivos coeficientes proporcionales así:

DESCRIPCION	AREA (M2)	COEFICIENTE (%)
SECTOR A:		
APARTAMENTO 1-A-11	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-12	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-13	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-14	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-21	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-22	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-23	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-24	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-25	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-26	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-27	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-28	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-29	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-30	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-31	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-32	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-33	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-34	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-35	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-36	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-37	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-38	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-39	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-40	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-41	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-42	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-43	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-44	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-45	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-46	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-47	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-48	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-49	53.77	0.221
APARTAMENTO 1-A-50	53.77	0.221
Subtotal coeficiente barra A..... 4.421		
SECTOR B:		
APARTAMENTO 1-B-11	53.77	0.221



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 OFICINA DE REGISTRO DE LA OFICINA DE NOTARÍA DE BOGOTÁ

ES FIEL COPIA DE
 QUE REPOSA EN
 LA OFICINA DE F
 DE CALI



22 - APARTAMENTO 1-B-12	53.77	0.221	22
23 - APARTAMENTO 1-B-13	53.77	0.221	23
24 - APARTAMENTO 1-B-14	53.77	0.221	24
25 - APARTAMENTO 1-B-21	53.77	0.221	25
26 - APARTAMENTO 1-B-22	53.77	0.221	26
27 - APARTAMENTO 1-B-23	53.77	0.221	27
28 - APARTAMENTO 1-B-24	53.77	0.221	28
29 - APARTAMENTO 1-B-31	53.77	0.221	29
30 - APARTAMENTO 1-B-32	53.77	0.221	30
31 - APARTAMENTO 1-B-33	53.77	0.221	31
32 - APARTAMENTO 1-B-34	53.77	0.221	32
33 - APARTAMENTO 1-B-41	53.77	0.221	33
34 - APARTAMENTO 1-B-42	53.77	0.221	34
35 - APARTAMENTO 1-B-47	53.77	0.221	35
36 - APARTAMENTO 1-B-51	53.77	0.221	36
37 - APARTAMENTO 1-B-52	53.77	0.221	37
38 - APARTAMENTO 1-B-53	53.77	0.221	38
39 - APARTAMENTO 1-B-54	53.77	0.221	39
40 - APARTAMENTO 1-B-55	53.77	0.221	40
Subtotal coeficiente torre B.....		4.421	
TORRE C :			
41 - APARTAMENTO 1-C-11	53.77	0.221	41
42 - APARTAMENTO 1-C-12	53.77	0.221	42
43 - APARTAMENTO 1-C-13	53.77	0.221	43
44 - APARTAMENTO 1-C-14	53.77	0.221	44
45 - APARTAMENTO 1-C-21	53.77	0.221	45
46 - APARTAMENTO 1-C-22	53.77	0.221	46
47 - APARTAMENTO 1-C-23	53.77	0.221	47
48 - APARTAMENTO 1-C-24	53.77	0.221	48
49 - APARTAMENTO 1-C-31	53.77	0.221	49
50 - APARTAMENTO 1-C-32	53.77	0.221	50
51 - APARTAMENTO 1-C-33	53.77	0.221	51
52 - APARTAMENTO 1-C-34	53.77	0.221	52

57

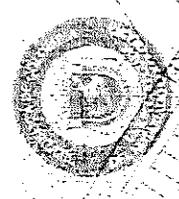
FEA DO
 2002

7



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE...

...

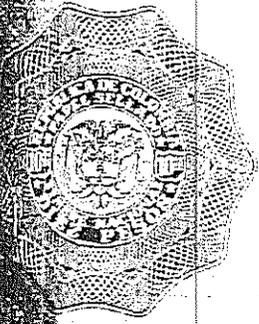


...

Nº 07166530

38

285



de las viviendas y se demolerá y evacuará campo
mento y construcciones provisionales ejecutados
para el desarrollo de la construcción.

10. Obras de Urbanismo y Complementarias:

a) Alcantarillado: Comprende la red interna de
arillado de los sectores.

de acueducto: Comprende la red interna de los sectores que
muestra en los planos.

Embridación: La embridación de las zonas libres interiores.

ESPECIFICACIONES OBRAS URBANISMOS:

Arterial en concreto: Se construirá en concreto armado.

Sanitarios tipo B.

La construcción de los sanitarios se harán de acuerdo a las especifica-
ciones de las normas de las Empresas.

Verdinales:

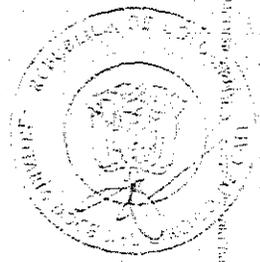
Se construirán en concreto de 2.000 ps.l. sobre la placa de concreto
de calzada y cuya dimensión será de 17 cms. de altura y 1815 cms.
de ancho.

Red eléctrica de alta y baja tensión:

Se ajustarán en un todo a las normas y especificaciones de las
Empresas Públicas - EPMCALI.

Seguridad: La seguridad de la construcción será completa dado que
seales que se emplearán y la aplicación de los planos aprobados
de la Oficina de Planeación Municipal de Cali, según se ha indicado
en el punto 11 de esta Memoria. El conjunto tendrá las mejores con-
diciones de salubridad pues contará con todos los servicios públicos
de redes de distribución y drenaje que serán técnicamente construi-
dos y apropiados y los locales dispondrán de suficiente
iluminación natural y ventilación toda la cual garantizará las
buenas condiciones de higiene para el conjunto. Además el conjunto
contará con los requisitos exigidos por el Sanemérito Cuerpo de
Higiene de Cali, en su Decreto 430 de 1971.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL CONJUNTO



República de Colombia

ES FIEL COPIA TOMADA
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
LA OFICINA DE REGISTRO
DE CALI



Vertical text on the right margin

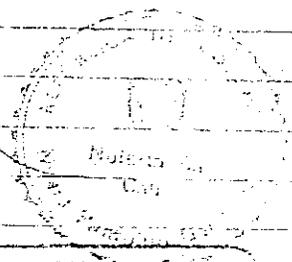
MULTIFAMILIAR CHININANGOS II ETAPA.

leído que fué el presente instrumento al compareciente, lo aprobó y firma ante mí al Notario que de todo lo expuesto dá fé. advertido del registro. Derechos los de Ley Decreto 1134 de 1 966 - La presente Escritura se corrió en las hojas selladas Nos. AB- 04880a20/011/026 AF0715 448/1228/1226/1227/1229/1230/1231/1232/1233/1334/1235/1236/1237/AB- 04880b16/017/A. 048807/AF07151370/1371/AB01040288/0688/AB04880 619/0918/AF07151240/1241/1242/1254/12531243/1244/1245/1246/1247/AB- AB04880621/0612/ AF07106550 -Entre líneas de local, trucción, S/borrado todo, 19 31, 24 40, 1117, 0: 045, 24 40, 11 17, "S/borrado "Si Valen".

[Handwritten Signature]
DR. CAMILO FERNANDO REBELION ESTANCOBET
C.C.# 13 601 614 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]



República de Colombia	notaría 5 de Cali
LILIANA MARINA RESTREPO CAMPO	
Simple Auténtica. COPIA DE LA	
SECRETARÍA PÚBLICA NÚMERO 2009	
DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1986.	
EXPEDIDA EN 6 HOJAS, CON DESTINO	
USO del interesado.	
CALI 14 OCT. 2015	



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Departamento de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

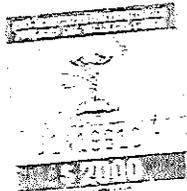
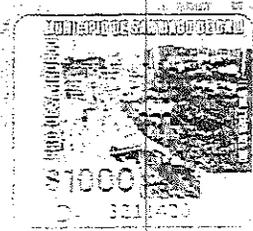
Segun consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Código Único	760010100050400010001902050039
Número Predial	W062900390901
Código Predial	0000666795
Concedido a nombre de	OSCAR RENGIFO PINO
Dirección del Predio	C 62 1 A 6 185 185 3P
Área del Predio	533.898.000
Estrato	3
Vigencia hasta	31-Dic-2015



Se exhibe e presenta con fecho en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 15 días del mes de Octubre de 2015.

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial.



Firma Autorizada
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS

USTED TIENE DERECHO A:

- Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno
- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor
- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código
- A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas
- A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar
- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto
- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

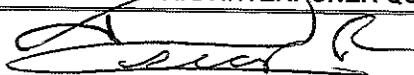
USTED TIENE EL DEBER DE:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia. | <input type="checkbox"/> Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia |
| <input type="checkbox"/> Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento. | |

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERRONER QUERELLA DE PARTE

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE



NOMBRE COMPLETO CON CEDULA

16 580 849

2015-200

CONSTANCIA

102

Departamento VALLE DEL CAUCA

Municipio CALI

Fecha 04/10/2015 Hora: [] [] [] []

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo												

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Atendiendo la Resolución 0597 de 20 de diciembre de 2011 emitida de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali y dentro de las actividades que este Despacho Fiscal debe realizar, se tiene el adecuado direccionamiento e intervención temprana desde el momento en que sean recepcionadas las denuncias, en desarrollo a lo normado en los artículos 218 de la Constitución Nacional, en consonancia con el artículo 69 de la Ley 906 de 2004, y demás normas concordantes; se procede a analizar el contenido de la denuncia e inferir que nos encontramos frente al delito de:

Fraude procesal

X

En consecuencia se remite el presente asunto por competencia funcional, a un Fiscal Seccional de la Unidad de Sub Unidad Admon pública; por ser la autoridad competente para conocer del mismo.

El asunto sale con _____ folios.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		MORA PATRICIA MONTAÑO CUEVAS	
Dirección:	F-57		Oficina:
Departamento:	Municipio:		
Teléfono:	Correo electrónico:		
Unidad	No. de Fiscalía		

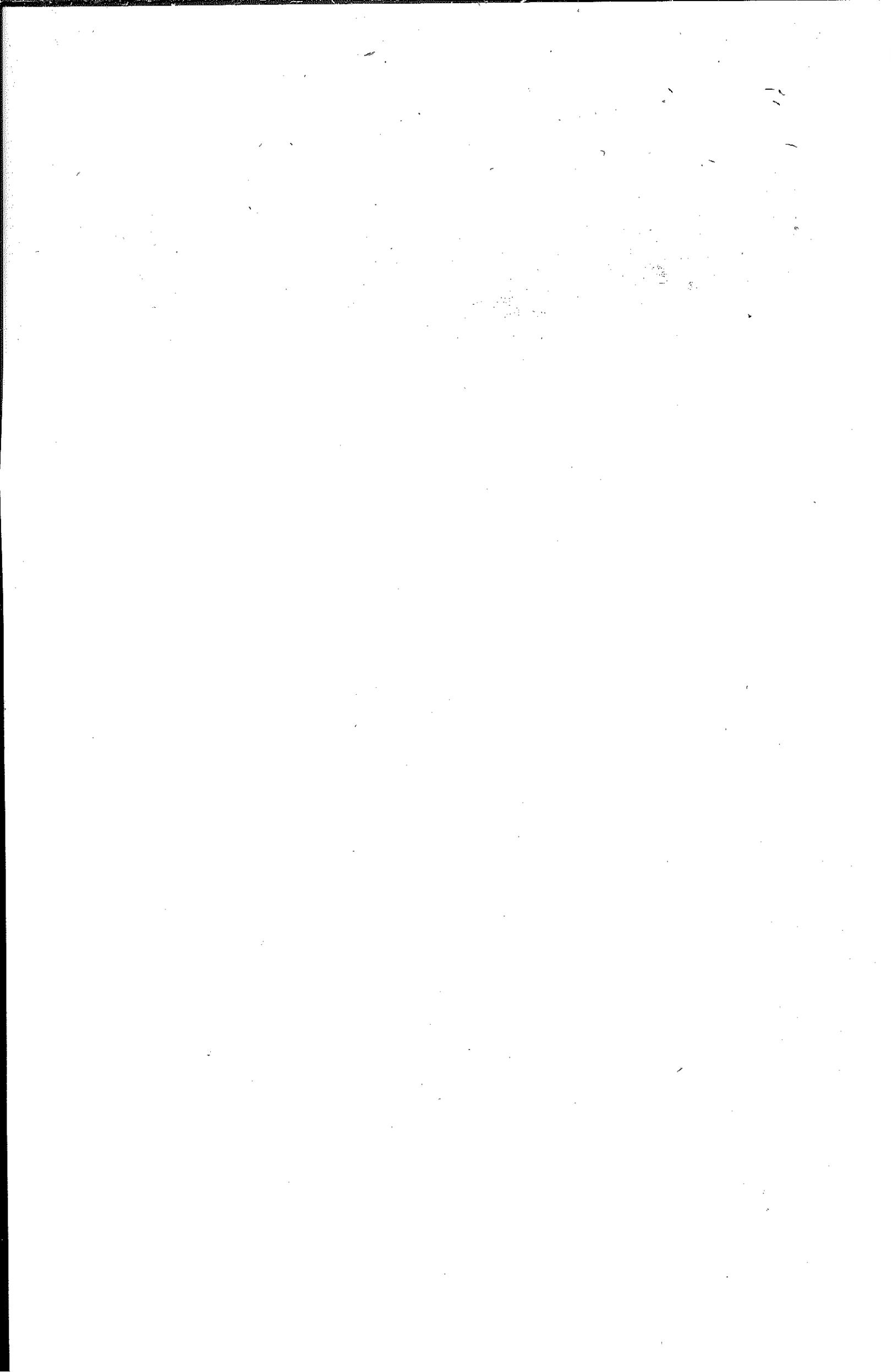
Firma y cargo.

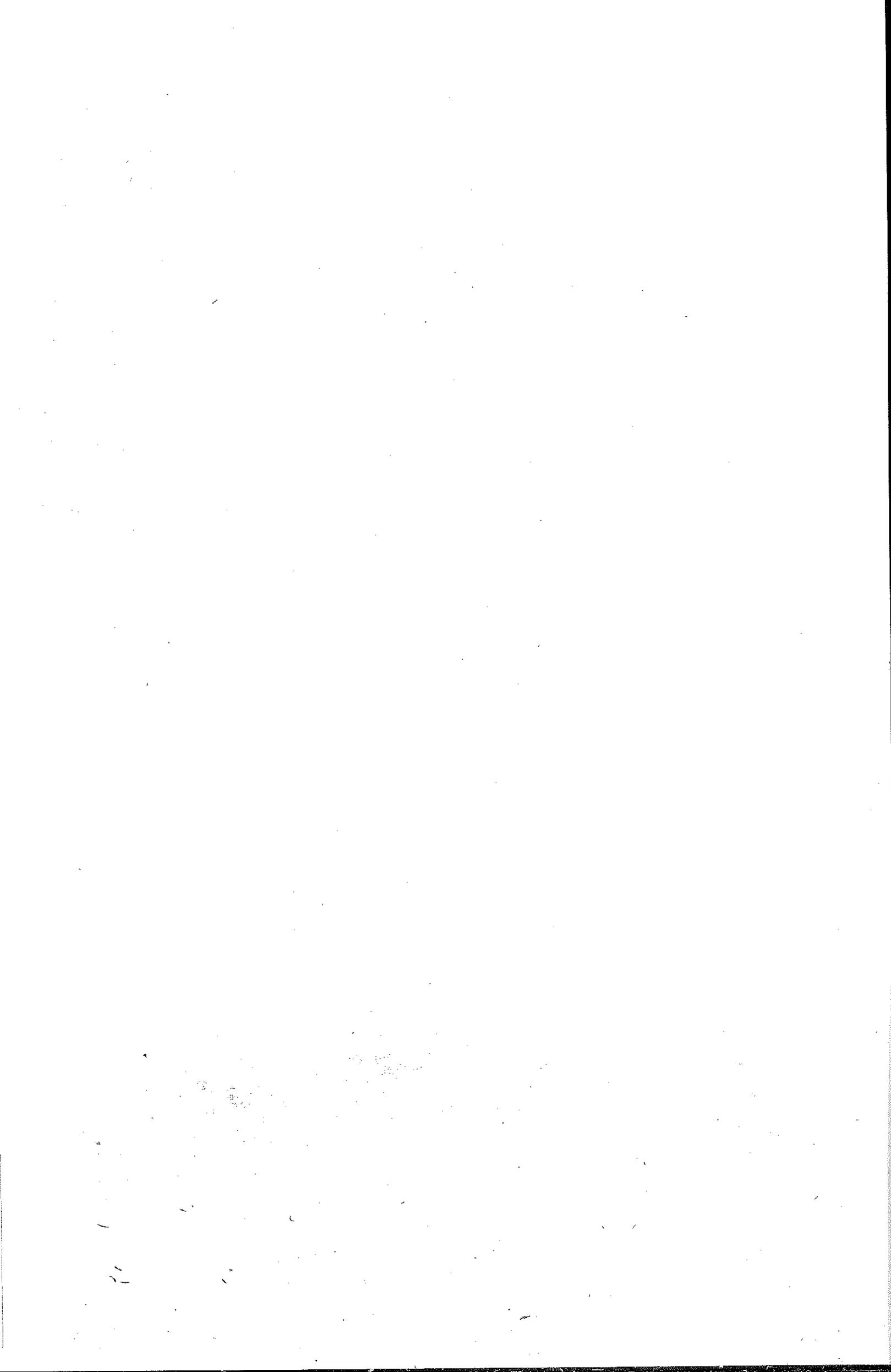
Mora Patricia

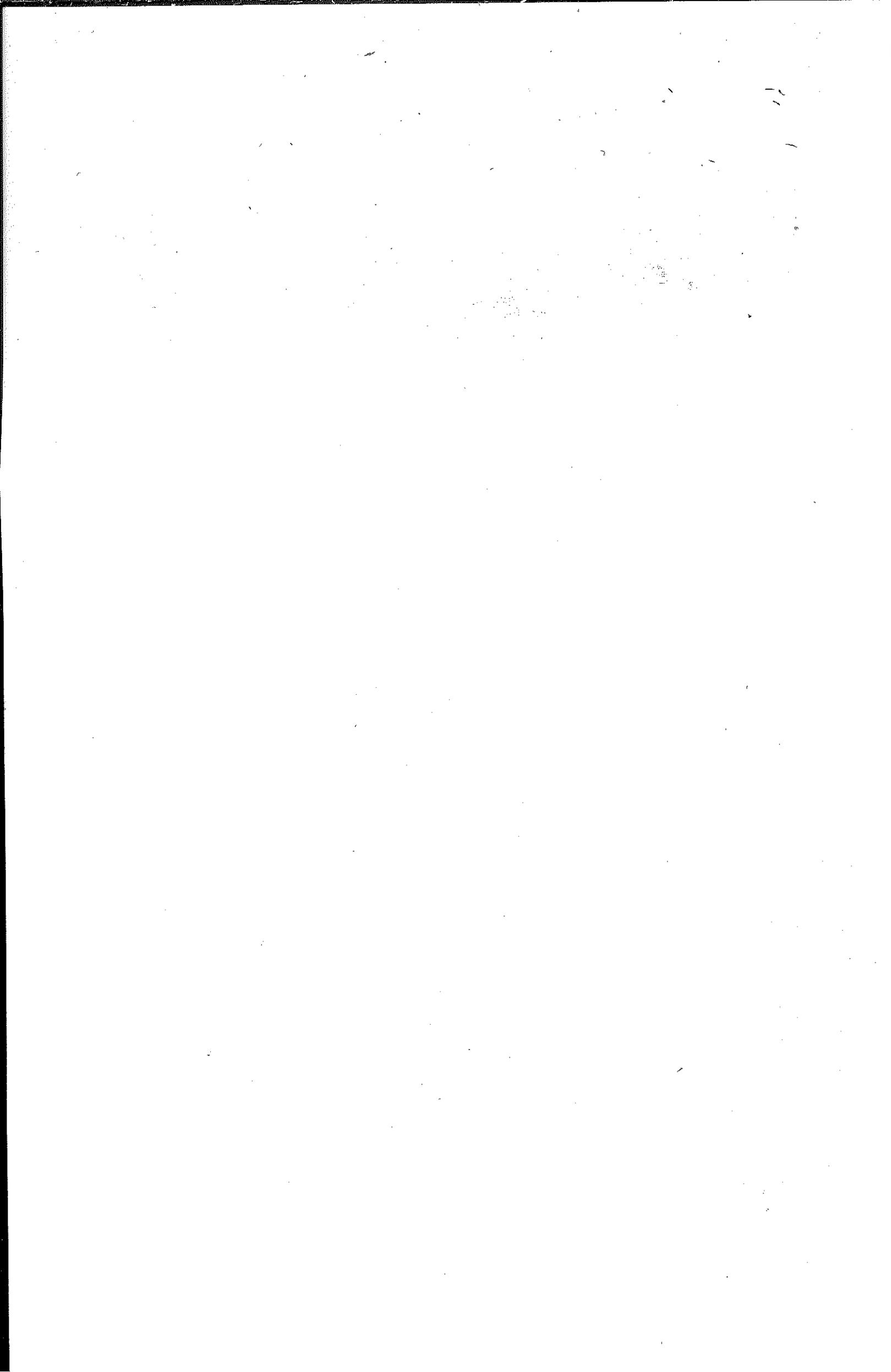
OFICINA DE ASISTENCIA DE LA SECCIONAL DE CALI

163 ERJ

10-11-11
[Signature]







Hoja No. 02 Auto No. 30 de 09/11/2015. Exp 3702015AA-59

6. El peticionario adjunta a su solicitud, copia de denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal (Art 296 C.P.), con número de radicado 760016000193201537743.

7. Mediante la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, con el fin de salvaguardar el principio de confianza legítima y la guarda de la fe pública implementó y desarrolló el procedimiento que se deberá seguir cuando en un folio de matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente.

8. Por lo anteriormente expuesto, después de realizar el análisis jurídico correspondiente y con el fin de atender a la solicitud realizada, se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

En virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Notaría Primera de Cali, con el fin de que certifique si la Escritura Pública No. 2820 de 30/07/2015 de la Notaria Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble en mención, fue autorizada por el Notario Primero de Cali.

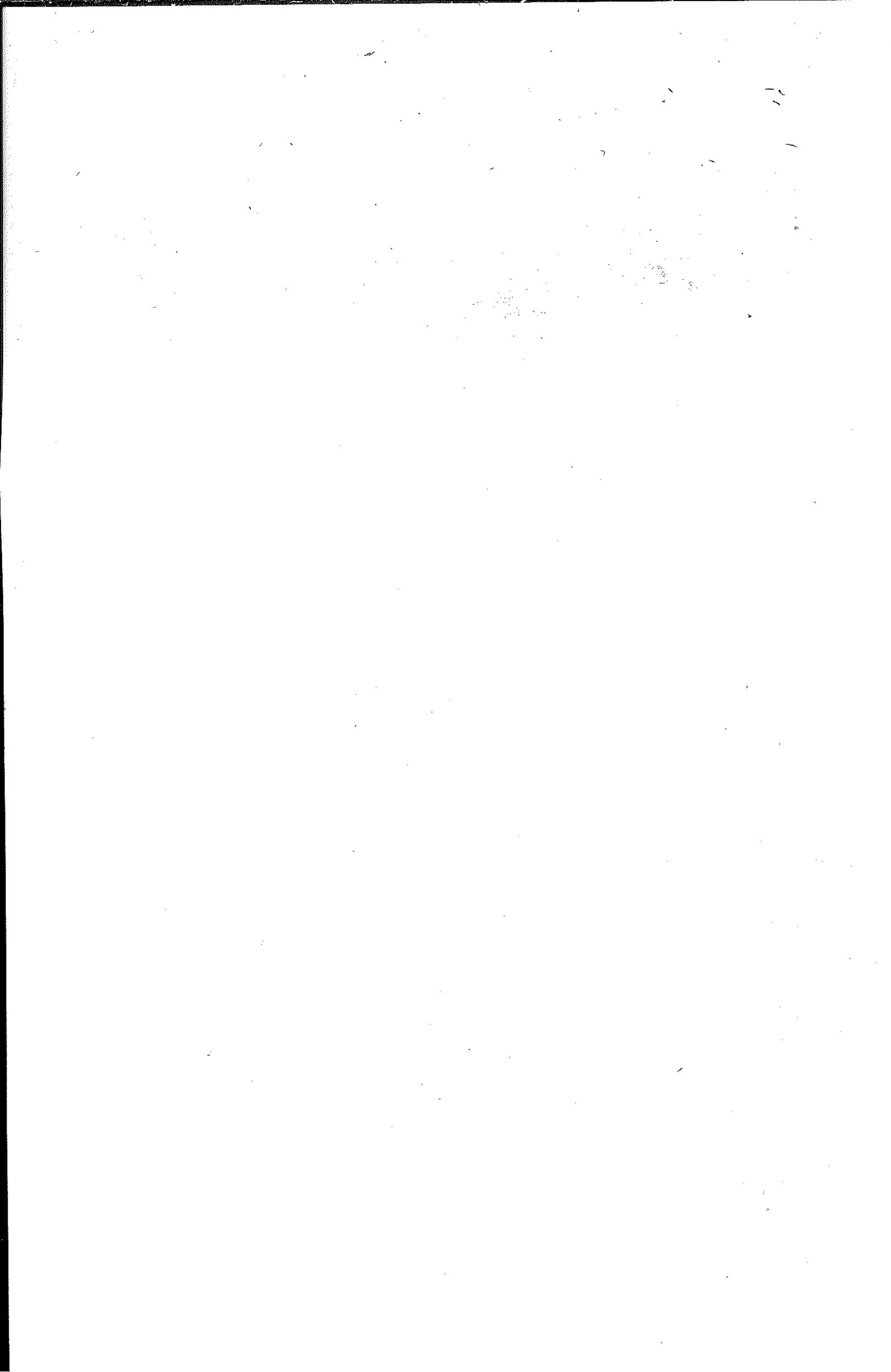
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el inicio de esta actuación administrativa a **OSCAR PINO RENGIFO, BLANCA INES PARRA OSPINA, ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

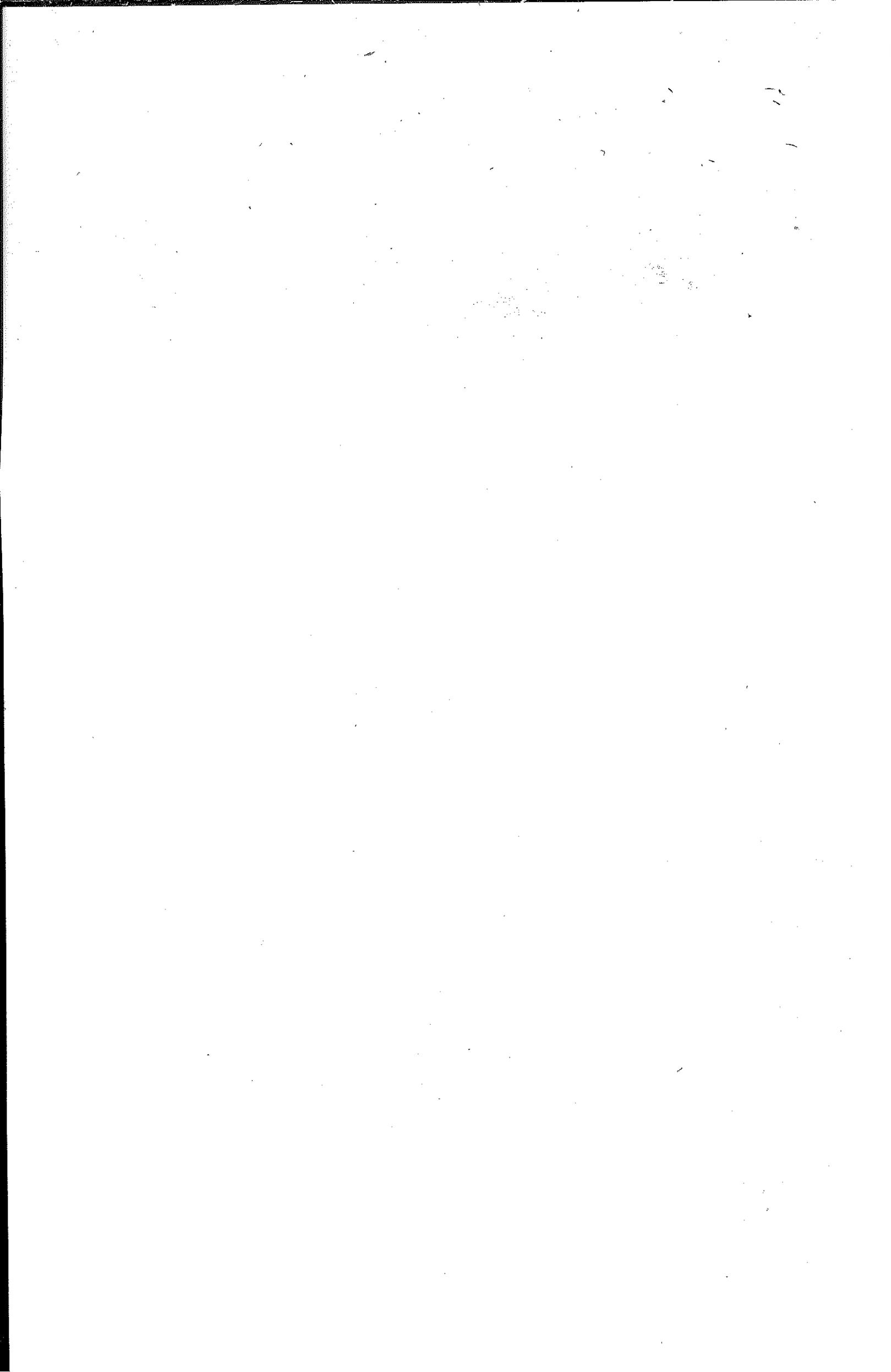
ARTICULO CUARTO: Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en el Diario Oficial a costa de esta Oficina, o en un diario de amplia circulación a nivel nacional a cargo de los interesados. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscalisupernotariado.gov.co>





Hoja No. 03 Auto No. 30 de 09/11/2015. Exp 3702015AA-59

el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa.

ARTICULO SEXTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO SEPTIMO: Disponer del bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

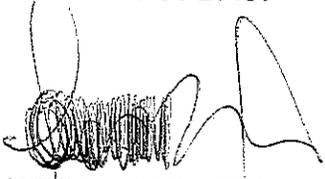
ARTICULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO NOVENO: Este auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de 2015.


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali


LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
Coordinador Área Jurídica

Proyectó LFGD



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscalii@supernotariado.gov.co>

64

201 T- 200
SOM

3702015EE12451

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA CALLE 10-CALI



CALI-F163SAP - No. 20150060521872

Fecha Radicado: 2015-11-26 10:09:43

Anexos: 2 FOLIOS.

ER12209

26 NOV 2015

37343

Ab
26-11-15
[Signature]

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CARRERA 56 NO.11 A-20

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760033000

Envío: YG10891786000

ntiago de Cali 20 Noviembre del 2015

ñor(a)

ELSON RUIZ VELASQUEZ

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NELSON RUIZ VELASQUEZ FISCALIA GENERAL DE LA NACION

scal 163 Seccional

SCALIA GENERAL DE LA NACION

Dirección: CALLE 10 # 5-77 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS SAN FRANCISCO P

lle 10 No.5-77 Edificio Centro de Negocios

Ciudad: CALI

n Francisco Piso 9 Oficina 907

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Ciudad:

Código Postal: 760044171

Fecha de Admisión: 25/11/2015 12:30:02

No. de Documento de carga 0107200 del 20/11/2015

Referencia: DS-66-21-SSFSC 6732-163

En respuesta a la solicitud de la referencia, anexo me permito remitirles el (los) Certificado(s) de tradición de las matriculas inmobiliarias relacionadas en Radicación del asunto referenciado 370-231725

[Signature]

ALEXANDER SANCHEZ BACCA

Coordinador Area Gestión Tecnológica y Administrativa (E)

Realizó: Carolina Duarte



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Carrera 56 No. 11 A-20 - Teléfono (2)330-15 72

Cali - Colombia

of.regiscali@supernotariado.gov.co

www.supernotariado.gov.co

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:13:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 14-06-1986 RADICACION: 23833 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1986
CODIGO CATASTRAL: 760010100050400010001902050039 COD. CATASTRAL ANT.: 760010105040001003909010001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2009 DE 04-06-86 NOTARIA 5. CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984).

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL VERIFICO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA #1113 DE 31 DE MAYO DE 1985 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE SIGUIENTE Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUE LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1056 DE 31-03-71 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 27-04-71. LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUES LTDA, ADQUIRIO POR APORTE DE ALFONSO Y CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE VERNAZA, SUSANA GARCES V DE ALVAREZ, RODRIGO ALVAREZ GARCES, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, LUZ MARIA ALVAREZ GARCES, HERNAN ALVAREZ GARCES, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (C.V.C.) SE APORTO A LA SOC. URB. SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1281 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 29-07-66. ESTA SOC. SE TRANSFORMO EN URB. LOS PARQUES LTDA, SEGUN ESCRITURA # 78 DE 20-01-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 2-02-67. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C., ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE V. SUSANA GARCES V DE A, MERCEDES ALVAREZ DE L., LEONOR ALVAREZ DE T., CONSUELO ALVAREZ DE R., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G, Y HERNAN JOSE ALVAREZ G. SEGUN ESCRITURA # 1182 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 28 DE JULIO/66. CARLOS GARCES VALENCIA, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON PAULINA GARCES DE V., SEGUN ESCRITURA # 1150 DE 01-09-62 NOTARIA 2 DE POPAYAN REGISTRADA EL 3-09-62. SUSANA GARCES DE A., MERCEDES ALVAREZ DE L., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G., LEONOR ALVAREZ G., HERNAN JOSE ALVAREZ G., Y CONSUELO ALVAREZ G., ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCO A. ALVAREZ C., TRAMITADO EN EL JUZ 2 C.C.TO. POPAYAN EN SENTENCIA DE FECHA 9-12-54 REGISTRADA EL 29-12-54 PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 121 DE 03-02-55 NOTARIA 2 POPAYAN, REGISTRADA EL 11 DE MARZO/55. PAULINA GARCES DE V. ADQUIRIO POR PERMUTA CON CARLOS GARCES VALENCIA, SEGUN ESCRITURA # 3698 DE 29-09-54 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 26-10-54. ALFONSO GARCES VALENCIA Y OTROS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA POR ESCRITURA # 1064 DE 5-09-51 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 17-10-51. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO OLANO, VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ELVIRA RIVERA DE DURAN, BERNARDO Y LIBARDO RIVERA GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 2040 DE 31-08-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 5-09-67. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO Y OTROS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 1957 DE 5-05-61 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DEL MISMO AÑO. EMILIA RIVERA V DE BORRERO O, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 180 DE 29-03-57 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 16-07-57. VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 6046 DE 15-12-57 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 23-12-57. BERNARDO RIVERA G. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 5864 DE 29-12-60 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 29-12-60. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO JIMENEZ SEGUN ESCRITURA # 1484 DE 11-04-56 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-04-56. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 1466 DE 10-04-56, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 17-04-56. ACLARADA POR ESCRITURA # 2814 DE 25-06-56 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 3 DE JULIO/56. LIBARDO Y BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIERON POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4088 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1955. EMILIA RIVERA V DE BORRERO O, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 4089 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. ELVIA RIVERA DE DURAN, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D., SEGUN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 370-231725

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:13:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESCRITURA # 4091 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. VIRGINIA RIVERA, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4090 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D. SEGUN ESCRITURA # 1440 DE 9-12-55 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 12-12-55.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 62 1A6-185 APTO.1B-53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 URB."LOS CHIMINANGOS" II ETAPA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

228799

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1986 Radicacion: 23833 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2009 del: 04-06-1986 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: 62387 VALOR ACTO: \$ 1,434,000.00

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PARRA OSPINA BLANCA INÉS

A: PINO RENGIFO OSCAR

X
X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INÉS

DE: PINO RENGIFO OSCAR

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X
X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3577 del: 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

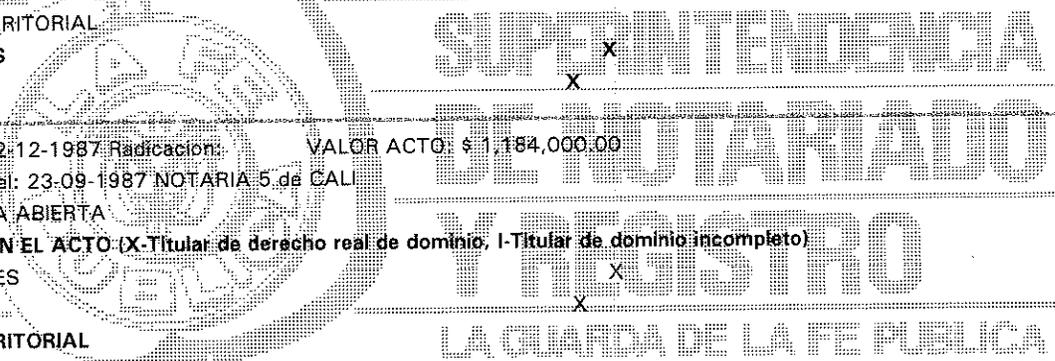
DE: PINO RENGIFO OSCAR

A: PINO RENGIFO OSCAR

X
X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1994 Radicacion: 47476 VALOR ACTO: \$ 1,184,000.00

Documento: ESCRITURA 1799 del: 03-03-1994 NOTARIA 5 de CALI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

66

Pagina 3

Nro Matricula: 370-231725

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:13:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESC. # 3577

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL. DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

A: PARRA OSPINA BLANCA INES

A: PINO RENGIFO OSCAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-70560 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 9100326107 del: 25-06-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN VALORIZACION 21 MEGA OBRAS POR RESOLUCION # 0169/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 8903990113

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-70562 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2820 del: 30-07-2008 NOTARIA PRIMERA de CALI

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO POR ESCR # 3577 DEL 23-09-1987 NOTARIA QUINTA DE CALI, SEGUN ESCR # 2820 DEL 07-30-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO RENGIFO OSCAR

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

A: PINO RENGIFO OSCAR

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

16590449 X
38940613 X
16590449

LA CAJAMA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-70562 VALOR ACTO: \$ 15,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2820 del: 30-07-2008 NOTARIA PRIMERA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO RENGIFO OSCAR

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

A: LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH

16590449
38940613
38986415 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SECRETARIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Falso
Asimo
Falso

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO INTEGRAL

PROGRAMA METODOLÓGICO

50

1. CODIGO ÚNICO INVESTIGACION					
76	001	60	00193	2015	37743
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Despacho 163 - FISCALIA 163
 Fiscal NELSON RUIZ VELASQUEZ
 Unidad 760014209 - SUBUNIDAD DE DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
 Seccional 71 - SECCIONAL FISCALIAS CALI

3. EQUIPO DE TRABAJO

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estructura Policia Judicial	Rol
CEDULA DE CIUDADANIA	25436189	MARBELLY LEMOS TORRES	FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCIONAL CTI CALI CTI SECCIÓN DE INVESTIGACIONES GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION	INVESTIGADOR LIDER

4. REUNIONES

Reunión/Control	Fecha	Objetivo
PREPARATORIA	11/11/2015 00:00	TRAZAR LAS PAUTAS A SEGUIR A FIN DE CULMINAR CON EXITO LA PRESENTE INVESTIGACION

5. HECHOS

SE HACE PRESENTE EL (LA) SEÑOR (A): OSCAR PINO RENGIFO, CON EL FIN DE DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASARON POR EL APARTAMENTO QUE TENGO DESOCUPADO EN CHIMINANGOS 2, MI HERMANA Y EL YERNO, ME LLAMAN Y ME DICEN QUE HAY UNA REJA PUESTA EN LAS VENTANAS DEL QUINTO PISO DEL APARTAMENTO, CUANDO YO LO TENÍA SIN REJAS DE SEGURIDAD PORQUE ES UN QUINTO PISO, YO ANDABA EN PAVAS, CUANDO MI HERMANA ME LLAMA, YO LES DIJE A ELLOS QUE ENTRARAN Y MIRARAN LO QUE ESTABA PASANDO; ELLOS INGRESARON AL CONJUNTO Y HABLARON CON LA FAMILIA QUE ESTABA HACIENDO EL TRASTEIO AL APARTAMENTO, ELLOS LES DIJERON QUE HABÍAN COMPRADO Y MOSTRARON UNA PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA CUAL ADJUNTO COPIAS, ELLOS LE COMPRARON DE ACUERDO A UN DOCUMENTO QUE ADJUNTARÉ A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ CÉDULA NO. 38986415 DE CALI, Y QUE ESTABAN A LA ESPERA QUE ESTA SEMANA LES DIERAN LA ESCRITURA EN LA NOTARIA 12, LA PROMESA ES LA NOTARIA 16 DE CALI YO INTENTE ARREGLAR EL PROBLEMA EL MISMO DÍA PERO NO SE PUDO, ME INFORMARON YA QUE EL LUNES VINIERA A PRIMERA HORA, YO ME PRESENTE EN LA FISCALÍA PERO YA ESTABAN ATENDIENDO EL CASO DEL COMPRADOR DEL APARTAMENTO DE ISIDORO MICOLTA PEÑA CEDULA NO. 13.105.666 DEL CHARCO (NARIÑO) A ÉL LE RECIBIERON EL CASO Y EL PROCESO DEL SE LLEVA BAJO LA RADICACIÓN NO. 760016000193201537615 POR EL DELITO DE ESTAFA; COMO CUANDO LLEGUE ESTABAN ATENDIENDO EL CASO DEL SEÑOR MICOLTA, SE ME SUGIRIÓ QUE VINIERA HOY MARTES CON UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN . ME FUI HASTA LA OFICINA DE REGISTRO D E INSTRUMENTOS PÚBLICOS A OBTENER UN CERTIFICADO DE MI PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-231725 Y NO ME LO PUDIERON

5

EXPEDIR, DEBIDO A ELLO ME TRASLADÉ HASTA LA OFICINA DE LOS ABOGADOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y COMENTE LA SITUACIÓN DE MI APARTAMENTO ME LO HABÍAN VENDIDO ENTONCES CONSULTAN EN PANTALLA Y VERIFICAN LA SITUACIÓN DEL CASO Y SE ENCUENTRA QUE YA HABÍA HABIDO UNA VENTA ANTERIOR DADA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 2820 DE JULIO 30 DE 2008, DONDE APARECEMOS MI ESPOSA YA FALLECIDA EL 28 DE JULIO DE 2010 Y YO CANCELANDO EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y A SU VEZ VENDIENDO EL PREDIO A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ, A MÍ ME PERMITIERON COPIAS DE TAL DOCUMENTO EN LA OFICINA DE REGISTRO, YO SIENDO ECONOMISTA DE PROFESIÓN Y NO ABOGADO PUEDO PERCATARME AL OBSERVAR EL DOCUMENTO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS ADJUNTAS A ESA ESCRITURA TANTO DE MI ESPOSA BLANCA INÉS PARRA OSPINA Y LA MIA OSCAR PINO RENGIFO NO SON LAS AUTÉNTICAS, AL IGUAL QUE TAMPOCO FIRMA Y HUELLAS QUE APARECEN EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN Y VENTA; DE TODOS ESTOS HECHOS QUE SUCEDIERON ME ENTERO EL DÍA DE HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE ME DIRIGÍ A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS AL SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN. YO PRETENDO QUE SE HAGAN PRUEBAS GRAFOLÓGICAS PARA DEMOSTRAR QUE NO HEMOS SUSCRITO NINGÚN DOCUMENTO TANTO MI ESPOSA FALLECIDA BLANCA INÉS PARRA COMO YO, DE ELLA ADJUNTO COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y TENGO COPIA DE LA CEDULA ORIGINAL DE ELLA, TENGO TAMBIEN COPIA DE REGISTRO DE MATRIMONIO DEL CUAL ANEXO COPIA, PRETENDO QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE TODO EL CASO; QUIERO DEJAR CLARIDAD QUE DÉ YA HAY UN CASO POR ESTAFA CON PROCESO NO. 760016000193201537615. DESEO QUE SE INVESTIGUE Y QUE LA FISCALÍA ORDENE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NO REGISTRAR LA SEGUNDA VENTA QUE ESTÁ EN PROCESO Y ADEMÁS SE ANULE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA NO. 2820 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, EN LA CUAL SE CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y SE REALIZA LA VENTA DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-231725 CON CÓDIGO CATASTRAL 760010100050400010001902050039 PREDIO UBICADO EN CALLE 62 1A6-185 APARTAMENTO 1B-53 TORRE B AGRUPACIÓN 1 SECTOR 7 URBANIZACIÓN CHIMINANGOS SEGUNDA ETAPA. ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. ES TODO.

6. HIPÓTESIS DELICTIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis	Calidad
11/11/2015	AL PARECER CON DOCUMENTOS FALSOS SE ELEVO ESCRITURA PUBLICA, MISMA QUE FUE REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, POR LO QUE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES ESTARIAN INCURSOS EN EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL.	PRINCIPAL

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis
-------	-----------------------

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS

Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria
------------	-------------	---------------------	---------------------

9. ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable
-----------	-------	-------	--------	-------------

10. BIENES

No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación
-----	------------	---------------	-------------------	------------------

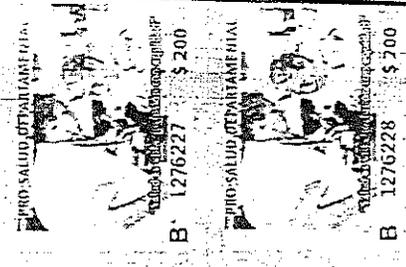
11. VICTIMAS

Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos
16590449	CEDULA DE CIUDADANIA	OSCAR PINO RENGIFO

12. TEORÍA DEL CASO

13. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES

Tipo Acuerdo	Fecha	Participación Víctimas	Cumplido?
--------------	-------	------------------------	-----------



PAZ Y SALVO NO.

9100410387

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO CERTIFICA

Que conforme al artículo 60 y 61 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0176 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: PARRA OSPINA BLANCA INES
Identificación: 39840613
Dirección: C 82 L A 3 128 189 35
Código Único: 760010100050100010001902030039
Número de Matrícula Inmobiliaria: A70-291725
Número de Predio: 802280390301
Id Predio: 0000666938

Observaciones: Pago Total de la Contribución

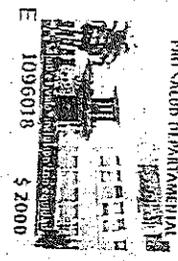
Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2018.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es grava de la cancelación del gravamen (Art. 62 del Acuerdo 0176 de febrero 13 de 2006).

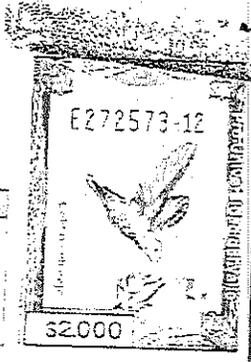
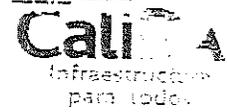
Este Certificado NO es válido sin estampillas para trámite Notarial.

Atentamente,

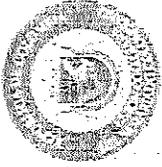
DR. JOSÉ NAVARRO BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO



Edificio del TAJ Piso 12 Teléfax 8246410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co



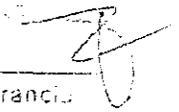
Establecimiento Público de Valorización
Departamental del Valle del Cauca



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 13, DEL DECRETO 2153 DE 1979,
EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA, YA NO EXPIRE MAZ Y SALVOS PARA LAS ZONAS URB-
BANAS DE LAS CIUDADES DE CALI Y PALMIRA, A EXCEPCION DE LOS
AREAS DE MINUTOS EN BRIBAS DE LAS PLAZAS, EN LA CIUDAD DE CALI

SANTOAGO DEL CAUCA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999


Francisca Stella Peréiza Rincón
Notaria Doca de Cali (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARIA DE DEFENSORIA DEL CIUDADANO
CERTIFICA
Que el presente documento es del copia
simple que se tiene a la vista.
16 OCT. 2015
M^{te} MERCEDES CALINDE G.
Notaria Doca de Cali (E)

Francisca Stella Peréiza Rincón
Notaria Doca de Cali (E)

DA DE LA C
S ARCHIVO
STRO DE I



NUIP 550264271

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativa Serial 32976924

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 5 Y

Nº - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 COLOMBIA VALLE SANTIAGO DE CALI

Datos del intere

Primer Apellido MICOLTA Segundo Apellido BONILLA

Nombre(s) YALSON

Fecha de nacimiento Año 20 Mes AGO Día 16 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
 COLOMBIA VALLE SANTIAGO DE CALI

Tipo de documento precedente o Declaración de intenciones CERTIFICADO DE NACIDO VIVO CLAS. VERSALES

Número certificado de nacido vivo A 5061422

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos BONILLA RODRIGUEZ OFELIA

Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 38.464.020 Exp. en Santiago de Cali - Valle

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MICOLTA PEÑA ISIDORO

Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 13.105.666 Exp. en el Charco - Mariño

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MICOLTA PEÑA ISIDORO

Documento de identificación (Clase y número) CC. NO. 13.105.666 Exp. en el Charco - Mariño

Firma ISIDORO MICOLTA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción 20 AGO 2003

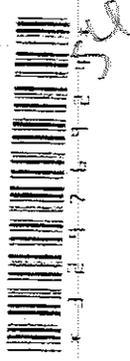
Nombre y firma del funcionario que autoriza CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA

Firma ISIDORO MICOLTA

ESPACIO PARA NOTAS



PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Este documento es válido para el registro de nacimientos en Colombia.



27 57

SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION DE VALORES
ARRENDATARIO

16 OCT. 2015

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA TOMADA
QUE REPOSA EN LOS
LA OFICINA DE REGISTRO
DE CALI



96

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No. A0026952299. --- QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1601 ==== DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, DE LA NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI. - ESTA HOJA SE UTILIZARÁ SOLO PARA FIRMAS.



Vendedora

[Signature]



ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

C. C. No. 38.984.915

Estado Civil *[Handwritten]*

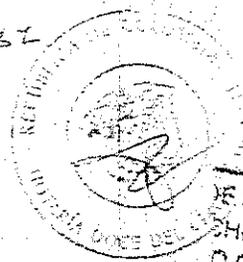
Teléfono: 3213452349

E-mail:

Dirección: Calle 8015 125-32

Ocupación: *[Handwritten]*

compradores



DE LA CC
DE ARCHIVOS
O DE II.

[Signature]



ISIDORO MICOLTA PEÑA

C. C. No. 13105666

Estado Civil: UNION LIBRE

Teléfono: 3106343003

E-mail: 3157315457

Dirección: Calle 62 B 1A 6785

Ocupación: *[Handwritten]*

Quien en este acto actúa en nombre propio y en representación de sus hijo YAISON MICOLTA BONILLA.

[Signature]

Francia Stella Pereira Rincon
Notaria Doce de Cali (E)

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI E

República de Colombia

Para tener plena validez, el original debe estar acompañado de copia de los documentos que lo sustentan.

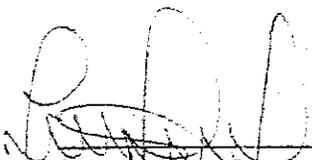


YANGUANAVERI 150-110110

Es fiel y **PRIMERA** copia de la Escritura Pública **No.1601** de fecha **OCT-16-15**
Que se expide en **14** hojas útiles para **ISIDORO MICOLTA PEÑA.**

Santiago de Cali,

16 OCT 2015



Francia Stella Pereira Rincon
Notaria Doce de Cali E)
FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte. No.18 N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.com

Es fiel copia AUTENTICA de la Escritura Pública No.1601 de fecha OCT-16-15
Que se expide en 09 hojas útiles para OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS.

Santiago de Cali.

16 OCT 2015


Francia Stella Pereira Rincón
FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

ES FIEL COPIA TOMADA
QUE REPOSA EN LOS
LA OFICINA DE REGISTRO
DE CALI

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

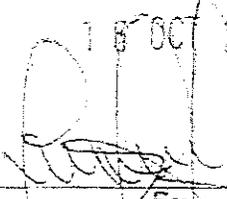
Avenida S. Nte. No.15 N - 22 - Gramada P.B.X. 4139321 - 22 - 24

protocolo@notarial2cali.com

Es fiel copia AUTENTICA de la Escritura Pública No.1601 de fecha OCT-16-15
Que se expide en 05 hojas útiles para OFICINA DE CATASTRO.

Santiago de Cali,

16 OCT 2015


FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida S. Nte. No.15N-22 - Granada P.B.X. 4139521 -22-24

protocolo@notaria12cali.com

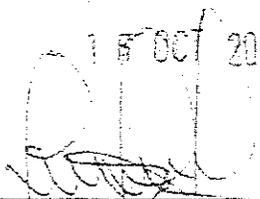
Este documento es una copia auténtica de una escritura pública - No tiene efecto penal.

DE LA
ARCHIVO
10 DE 1

Es fiel copia AUTENTICA de la Escritura Pública No.1601 de fecha OCT-16-15
Que se expide en 05 hojas útiles para OFICINA DE CATASTRO.

Santiago de Cali,

15 OCT 2015


FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON
Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida S Nte. No.18 N-22 - Gramata P.B.X. 4139621 -22- 24

protocolo@notaria12cali.com

ES FIEL COPIA TOMADA DE LA COPIA
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
DE CALI



Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2015

DS-66-21-SSFSC 6732-163

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CARRERA 56 No 11 A – 20
La Ciudad.-

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito su valiosa colaboración, en el sentido de remitir con destino a este despacho Fiscal, con la brevedad posible, LA INFORMACION QUE SE SOLICITA A CONTINUACION:

- **CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 370-231725.**

Información que se requiere con carácter URGENTE, dentro de la carpeta que adelanta esta Fiscalía, bajo el radicado 7600160001932015-37743, por el delito de Fraude Procesal.

Cordialmente,


NELSON RUIZ VELASQUEZ
Fiscal 163 Seccional

Anexo (s):

Proyectó: Hernan Martinez - Asistente Fiscalía 163 Vo.Bo.
Revisó: Nelson Ruiz Velásquez Fiscal 163 Vo.Bo.

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIA
CALLE 10 No.5-77 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS SAN FRANCISCO PISO 9 OFICINA 907
TELEFONOS No.3 9 2 7 9 0 0 EXT 1312-1313 TELEFAX No.3927900 EXT 1226
F163apjcal@fiscalia.gov.co

67

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.1077549
		Página 1 de 3

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI Fecha: 30/11/2015 Hora: 4:30 PM

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	90

Objeto: 1- OBTENER LAS CARTILLAS BIOGRAFICAS O DECADACTILARES DE LOS SEÑORES OSCAR PINO RENGIFO C.C. 16.590.449 - BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. 39.940.613 Y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415.

2- EN COMPAÑIA DE UN PERITO REALIZAR COTEJO A LA HUELLA QUE A NOMBRE DE LOS SEÑORES OSCAR PINO RENGIFO C.C. 16.590.449 - BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. 39.940.613 Y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415. APARECEN ESTAMPADAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, DE LA NOTARIA 1 DE CALI. A FIN DE ESTABLECER SI LAS HUELLAS COTEJADAS CORRESPONDEN O PERTENECEN A LOS ANTES MENCIONADOS.

3- EN CASO DE QUE LAS HUELLAS COTEJADAS NO CORRESPONDAN A LOS ANTES REFERIDOS, SE DEBERA ESTABLECER POR MEDIO DEL SISTEMA AFIS, A QUIEN PERTENECEN DICHOS VESTIGIOS, PARA LOGRAR LA PLENA IDENTIFICACION, INDIVIDUALIZACION Y ARRAIGO DE LOS SUPUESTOS SUPLANTADORES.

688

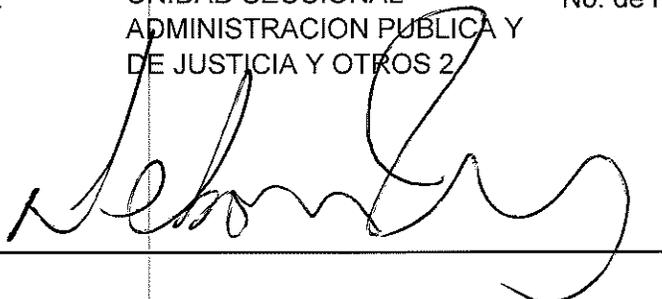
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.1077549 Página 2 de 3
--	--	--

Actividad	Término (días)
4- LOGRAR LA PLENA IDENTIFICACION, INDIVIDUALIZACION Y ARRAIGO DE LOS SEÑORES ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415 Y DE ISIDORO MICOLTA PEÑA C.C. 13.105.666.	
5- CITAR AL SEÑOR ISIDORO MICOLTA PEÑA C.C. 13.105.666 - QUIEN SE UBICA EN LOS TELEFONOS 3146343003 Y 3157315457, PARA QUE APORTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE PRONESA DE COMPRAVENTA QUE FIRMO CON LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015- ACERCA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 62 # 1 A - 6 - 185 APTO 1 B - 53 TORRE B - AFRUPACION 1 - SECTOR 7 - URBANIZACION LOS CHIMINANGOS.	
6- EL DOCUMENTO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERA COTEJAR CON EL SISTEMA AFIS, A FIN DE ESTABLECER A QUIEN PERTENECE LA HUELLA QUE COMO DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ SE ESTAMPO EN DICHO DOCUMENTO. PARA LOGRAR LA PLENA IDENTIFICACION, INDIVIDUALIZACION Y ARRAIGO DE LA SUPUESTA SUPLANTADORA.	

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: NELSON RUIZ VELASQUEZ
 Dirección: _____ Oficina: _____
 Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI
 Teléfono: _____ Correo: _____
 Unidad: UNIDAD SECCIONAL - No. de Fiscalía: FISCALIA 163 - SECCIONAL
 ADMINISTRACION PUBLICA Y
 DE JUSTICIA Y OTROS 2

Firma,



6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION Ciudad: CALI



Santiago de Cali-Valle, 5 de abril de 2016
DS-06-21- 1100

Doctor:
NELSON RUIZ VELÁSQUEZ
Fiscal 163 Seccional de la Unidad de Administración Pública
Calle 10 No. 5 – 77 Edf. San Francisco
Ciudad

Asunto: remisión del oficio No. 3702015EE01679 del 23 de febrero de 2016, radicado No. 3702015AA-59 y anexos

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa remito el oficio de la referencia, suscrito por el doctor Francisco Javier Vélez Peña, Registrador Principal de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual eleva solicitud dentro de la investigación penal bajo radicado No. 760016000193201537743, a cargo del Despacho fiscal a su cargo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HEBERT ARMANDO SUAREZ PÉREZ
Grupo Jurídico – Subdirección Seccional de Fiscalías y
De seguridad Ciudadana de Cali.
Consecutivo:1532
Anexo: Lo enunciado en (30) folios.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI**
CALLE 10 No. 5-77 EDIFICIO SAN FRANCISCO – PISO 8 OFICINA. 8-03 8-04
TELÉFONOS: (2) 3927900 ext. 1201-1211 FAX (2) 1223
SANTIAGO DE CALI
www.fiscalia.gov.co

Santiago de Cali, Febrero 23 de 2016

 Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Seccional Cali
 Avenida Roosevelt No. 38-32 Piso 2
 La Ciudad


VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA CALLE 10-CALI



DSC - No. 20160060247262

Fecha Radicado: 2016-04-01 15:30:06

Anexos: FOLIOS S/V.

3702016EE01679

 Referencia: Remisión expediente 3702015AA-59. Número Único de Noticia Criminal
 760016000193201537743 de 03/11/2015

Mediante la presente y en virtud a la solicitud realizada por el señor OSCAR PINO RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.449 mediante oficio 3702015ER11552 de 05/11/2015 con el cual remite copia de la Denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal, en virtud del registro de la escritura pública No.2820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, en la anotación No. 08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, atendiendo a lo dispuesto por la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Auto # 30 de 09/11/2015 procedió a dar inicio a la actuación administrativa 3702015AA-59 con el fin de establecer la real situación jurídica del inmueble.

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo Segundo del citado auto, solicitó a la Notaría Primera de Cali, que certificara si la escritura pública No. 2820 de 30/07/2008 había sido autorizada en esa notaría. A la solicitud de certificación se dió respuesta mediante oficio 3702015ER12542 de 27/11/2015 en el cual se indicó que la escritura publica No. 2820 de 30/07/2008 no había sido autorizada en la Notaría Primera de Cali.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, queda a la espera a que la Fiscalía General de la Nación solicite a la autoridad idónea (Juez de Control de Garantías) decretar las medidas cautelares necesarias o la abstención de registro, a fin de ser inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, dando cumplimiento a lo contenido en el Artículo 32 de la Ley 1579 de 2012 que establece: "**Artículo 32. Prohibición judicial.** La autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales competente podrá ordenar al Registrador que se abstenga de realizar inscripciones de actos que alteren o modifiquen la situación jurídica de un inmueble, mientras se resuelve el proceso respectivo".

Con el fin de poner en conocimiento de la posible comisión de un delito me permito adjuntar los siguientes documentos, que obran en el expediente 3702015AA-59:

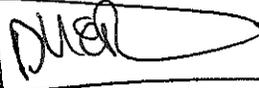
- Oficio 3702015ER11552 de 05/11/2015 (Con anexos).
- Auto No. 30 de 09/11/2015.
- Oficio 3702015EE12113 de 17/11/2015.
- Oficio 3702015ER12542 de 27/11/2015.
- Copia simple de la escritura pública No. 2820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali.


 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
 Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
 Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

292

Agradezco su atención y pronta respuesta. Al contestar favor citar el numero de expediente 3702015AA-59.

Atentamente,



~~FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA~~

Registrador Principal

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Revisó: LEBL
Proyectó: LFGD



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Fecha 05/11/2015 09:36:41 a.m.

Santiago de Cali, noviembre 5 del Folios 0

Anexos 0



Origen CARLOS PINO RENGIFO / CARLOS PINO
Destino ORIP / ABOGADOS / LUIS EDUARDO
Asunto DERECHO PETICION

3702015ER11552

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

E.S.D.

*Dra. -
Lina Fernandez
Gomez
09-11-2015*

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

ASUNTO: Solicitud de anulación y suspensión de registros de escrituras

Solicitante: Oscar Pino Rengifo. C.C. 16.590.449 de Cali

Dirección de Correspondencia: Calle 13 No 36 B – 27 Cali. Tel 3764684

Email: oscar_pino@hotmail.com

PETICION:

Con base en el artículo 23 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, de la manera más atenta les solicito procedan a efectuar la anulación del registro de la escritura pública 2820 del 30 de Julio de 2008 expedida por la Notaria 1ª de Cali y cuya anotación aparece en el certificado de tradición de matricula inmobiliaria del apartamento de mi propiedad, distinguido con el Nro. Matrícula: 370-231725 y ficha catastral No. 760010100050400010001902050039. Igualmente solicito que no se efectúe el registro en trámite de la escritura No 1601 del 16 de octubre de 2015 de la Notaria 12 del círculo de Cali.

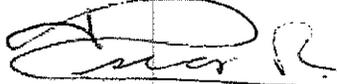
La anterior petición la sustento en razón a que las negociaciones de compraventa soportadas por los anteriores documentos públicos fueron tramitadas de forma fraudulenta, falsificando las firmas y cédulas mías y de mi esposa, fallecida en fecha junio 28 de 2.010, cómo lo demuestro con el

registro civil de defunción de fecha junio 29 de 2.010. Hecho que ya fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación.

ANEXO

Anexo copia del documento de denuncia realizada ante la URI (Unidad de Reacción Inmediata) de la Fiscalía de Cali, el 03 de noviembre del 2.015, copias de las cédulas: mía y de mi esposa y copia del Registro Civil de defunción de mi esposa.

Cordialmente,



OSCAR PINO RENGIFO

C.C. 16.590.449 de Cali

105
5**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 03/NOV/2015
Hora: 11:50:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: # 760016000193201537743
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 001 - CALI
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA)
- CALI
Año: 2015
Consecutivo: 37743

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: 377 - FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: OSCAR
Primer Apellido: PINO
Segundo Apellido: RENGIFO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 16590449
De: CALI
Edad: 58
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 24/DIC/1956
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Profesión: ECONOMIA
Estado Civil: VIUDO
Dirección residencia: 76001 CALLE 13 NO. 36B-27 BARRIO EL
DORADO
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Teléfono residencia: 3764684
Teléfono Móvil: 3112559068
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 33898000

AUTO No. 30
09/11/2015
EXPEDIENTE: 3702015AA-59

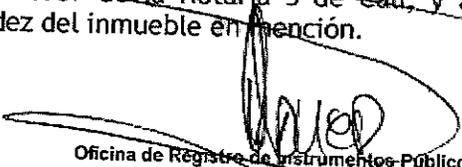
Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los predios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012 y Título III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO QUE,

1. El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2º, Ley 1579 de 2012). Según los principios que sirven de base al sistema de registro, la publicidad del título debe ser concordante con la realidad jurídica del predio, dando cumplimiento al principio de legalidad.
2. El artículo 59 del mismo estatuto, establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.
3. El Artículo 49 Ley 1579 de 2012 ordena: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustara a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.
4. Mediante comunicación con radicado 3702015ER11552 de 05/11/2015, el Señor Oscar Pino Rengifo, remite copia de la Denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal, en virtud del registro de la escritura pública No.2820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, en la anotación No. 08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, por lo cual solicita la anulación del registro de la citada escritura y de la misma forma solicita que no se efectúe el registro en trámite de la escritura pública No. 1601 de 16/10/2015 de la Notaría 12 de Cali.
5. Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble ubicado en la Calle 62 # 1A6-185 Apto 1B-53 Torre B Agrupación 1 Sector 7 Urbanización Los Chiminangos, con un total de 9 anotaciones. En las anotaciones No. 08 y 09 se registró la escritura pública No. 2820 de 30/07/2015 de la Notaría Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble en mención.




Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 1A-20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Hoja No. 02 Auto No. 30 de 09/11/2015. Exp 3702015AA-59

6. El peticionario adjunta a su solicitud, copia de denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal (Art 296 C.P.), con número de radicado 760016000193201537743.

7. Mediante la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, con el fin de salvaguardar el principio de confianza legítima y la guarda de la fe pública implementó y desarrolló el procedimiento que se deberá seguir cuando en un folio de matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente.

8. Por lo anteriormente expuesto, después de realizar el análisis jurídico correspondiente y con el fin de atender a la solicitud realizada, se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

En virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Notaría Primera de Cali, con el fin de que certifique si la Escritura Pública No. 2820 de 30/07/2015 de la Notaria Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble en mención, fue autorizada por el Notario Primero de Cali.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el inicio de esta actuación administrativa a **OSCAR PINO RENGIFO, BLANCA INES PARRA OSPINA, ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO CUARTO: Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en el Diario Oficial a costa de esta Oficina, o en un diario de amplia circulación a nivel nacional a cargo de los interesados. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

12
20

Hoja No. 03 Auto No. 30 de 09/11/2015. Exp 3702015AA-59
el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota
complementaria, el inicio de la actuación administrativa.

ARTICULO SEXTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley
1437 de 2011)

ARTICULO SEPTIMO: Disponer del bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

ARTICULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.
(Artículo 75 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO NOVENO: Este auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de 2015.

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Proyectó LFGD

LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
Coordinador Área Jurídica



TA 2015-59. 2016 EE 01675

Fecha 27/11/2015 11:15:59 a.m.

Folios 0

Anexos 0



3702015ER12542



Origen NOTARIA 1 / ELIZABETH VARGAS [Local (3)]

Destino ORIP / ABOGADOS / LUIS EDUARDO

Asunto CERTIFICACION

Handwritten initials and numbers

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI

*Don -
Lina Fernanda
Gómez
02-12-2015*

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI

A petición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

CERTIFICA

Que la Notaria Primera del Circulo de Cali, a la fecha 30 de julio de 2015 cerró con la Escritura Pública No. 1062 y a la fecha de hoy 24 de noviembre de 2015 la numeración llega a la Escritura Pública No. 1812

Por lo anterior **NO** se ha otorgado la escritura No. 2820 de 30/07/2015

Para constancia de lo anterior, se expide y firma en Santiago de Cali (V), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2.015).

Cordialmente,



ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria Primera del Circulo de Cali
R.P.

66
20

2



Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Recibo de Pago de Impuesto de Registro

Radicado No: 1000615515		TP	CC	RUT	No. ID
Otorgado Por: OSCAR PINO RENGIFO			X		16890449
A Favor de: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ		P-F		X	38986415
ACTOS DOCUMENTO Y CONCEPTOS	BASE GRAVABLE	VALOR			
VENTAS	15.300.000,00	153.000,00			
CANCELACION PATRIMONIO DE		85.900,00			
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	153.000,00	2.400,00			
ESTAMPILLA PRO CULTURA	153.000,00	2.400,00			
ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD	153.000,00	2.400,00			
ESTAMPILLA PRO CIENNA	153.000,00	2.400,00			
SERVICIO INFORMATICO		5.800,00			
INTERESES DE MORA	238.000,00	238.000,00			
ICFOT. INTERESES DE MORA		298.700,00			
ICFOT. IMPUESTOS		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00			
Total		440.200,00			
Valor en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS					
N/LEGAL					
DATOS DEL DOCUMENTO LIQUIDADO					
Clase	Procedencia	Número	Fecha	Matri. Inmobil.	
Escritura	Notaria	1 CALI	2820	30.07.2015	370-231724

001-07-1000615515		
Lugar de Expedición:	Fecha	
CALI #	01.07.2015	
Liquidador:	Fec. Impres	Hora:
Diego Felipe Gutierrez	01.07.2015	09:49:13
Fecha Límite de Pago:	01.07.2015	
Notas:		
97 BOLETA CON DESCUENTO TRIBUTARIO.		
Diego Gutierrez		
Inicial [X] Corrección [_] No Liquidado		
SEÑOR CONTRIBUYENTE ANTES DE REALIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LIQUIDACION		
02 JUL 2015		
(415)7209922(20985) (#020) 1000615515 (2300) 0000443200 (96) 20150701		

BOLETA DE PAGO

AA 15849672



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL-----

OCHOCIENTOS VEINTE-----

FECHA: JULIO---- 30 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO -----

FORMATO DE CALIFICACION -----

ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Y COMPRAVENTA-----

CUANTIA CANCELACION: \$ 0-----

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 15.300.000-----

VENDEDOR: OSCAR PINO RENGIFO C.C. NO. 16.590.449 DE CALI.-----

VENDEDORA: BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. NO. 38.940.613 DE CALI.--

COMPRADORA: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. No.
38.986.415 DE CALI.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-231725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI-----

NUMERO DE PREDIO: W062900390901.-----

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE
JULIO----- DE DOS MIL OCHO (2.008), ATE MI, ELIZABETH VARGAS

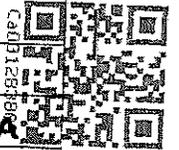
BERMUDEZ, NOTARIA PRIMERA DEL DE CALI.-----

-PRIMER ACTO

CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

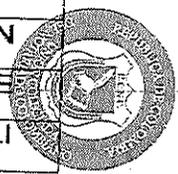
COMPARECIERON: BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO,
MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE
CIUDADANIA NUMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI
RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON:
QUE DECLARAN TOTALMENTE CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA
INEMBARGABLE QUE CONSTITUYERON EN SU CALIDAD DE CASADOS CON
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, A FAVOR DE OSCAR PINO RENGIFO Y DE
LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



General notarial para uso exclusivo de cambio de escritura pública, certificaciones y documentos del territorio notarial

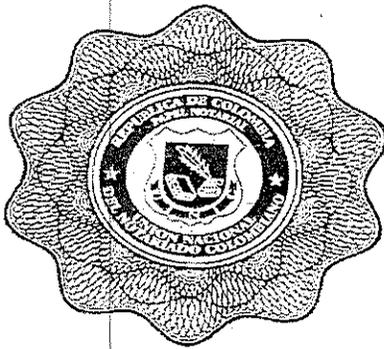
República de Colombia



2006

NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA
NOTARIA QUINTA (5ª) DE CALI, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, BAJO EL FOLIO DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-231725, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: EL APARTAMENTO NÚMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL
BLOQUE O TORRE B AGRUPACIÓN 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO
MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO
1A6-185, DE LA CIUDAD DE CALI, DETERMINADO POR LA SITUACIÓN,
DIMENSIÓN, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA
ESCRITURA CONSTA. CANCELACIÓN AFECTACIÓN POR CUANTA Q NO HAN
TENIDO DESCENDENCIA Y POR PODER DISPONER DE SUS PROPIOS
DERECHOS.
SEGUNDO ACTO
COMPRAVENTA
COMPARECIO BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE
EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD
CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA
NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE
DE ESTADO CIVIL CASADOS, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO HÁBILES
PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON: PRIMERO: OBJETO.- QUE POR
MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO TRANSFIEREN A TÍTULO DE
COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, LOS
DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE,
SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: _____
-----APARTAMENTO NUMERO 53 DEL TIPO A
LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACION 1 EN EL SECTOR 7
DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA
CALLE 62 NÚMERO 1A6-185 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL
CIRCULO DE CALI, TIENE UN AREA DE 64.44 METROS CUADRADOS DE LOS
CUALES 53.77 METROS CUADRADOS SON DE AREA PRIVADA Y 10.67
METROS CUADRADOS SON DE AREA CONSTRUIDA, SU ALTURA LIBRE ES DE
2.20 METROS Y COLINDA POR EL CENT PLACA COMUN AL MEDIO CON
CUBIERTA COMUN EDIFICIO Y NADIR PLACA COMUN AL MEDIO CON EL

AA 15849670



7216

CUARTO PISO, CONSTA DE SALA COMEDOR, ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS TRES ALCOBAS Y UN BAÑO SUS LINDEROS ESPECIALES SE HAN DETERMINADO POR EL SISTEMA GRAFICO EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE

INSTRUMENTO, EL SECTOR SIETE (7) DE

CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA DONDE SE ENCUENTRA

UBICADA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, OCUPA UN LOTE

DE TERRENO CON UN AREA DE 19.830.77 METROS CUADRADOS Y SUS

LINDEROS Y COORDENADAS Y DISTANCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO 2009 DE JUNIO 4 DE 1.986 OTORGADA EN LA NOTARIA

QUINTA (5ª) DEL CIRCULO DE CALI, A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-231725 DE LA OFICINA DE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

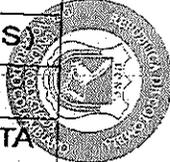
PARÁGRAFO: NO OBSTANTE EL ÁREA Y LINDEROS DESCRITOS LA COMPRAVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDA: DERECHOS DE COPROPIEDAD. LA PRESENTE VENTA INCLUYE TODAS SUS MEJORAS USOS, ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y DEPENDENCIAS, SIN HACER PARA ELLA NINGUNA RESERVA Y COMO COMPLEMENTO DE ESTA, ELLA(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) INQUIERE(N) IGUALMENTE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL MENCIONADO CONJUNTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LOS QUE DEBE(N) EJERCER DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADQUIRIENDO ASÍ LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL Y QUE LE(S) CORRESPONDE(N) COMO COPROPIETARIO(A) (S).

TERCERO: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA FUE ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5ª) DEL CÍRCULO DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.



República de Colombia



14
22
9/2

CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- QUE EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE EL COMPRADOR DECLARA RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

QUINTA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO Y SERVICIOS.- EL VENDEDOR GARANTIZA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE HALLA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, TANTO NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CAUSADOS HASTA LA FECHA, LO MISMO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

SEXTA: POSESIÓN Y LIBERTADES.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA ES DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS VENDEDORES QUIENES LO POSEEN EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PÚBLICA Y MATERIALMENTE, NO LO HAN ENAJENADO ANTES DE AHORA Y LO TRANSFIEREN LIBRE DE EMBARGO, HIPOTECAS, DEMANDAS, CENSO, ANTICRESIS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, SERVIDUMBRES, USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, LIMITACIONES DEL DOMINIO. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. **OCTAVA: ENTREGA.-** EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA AL COMPRADOR. **NOVENA: GASTOS.-** LOS DERECHOS NOTARIALES QUE OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA EN ELLA CONTENIDA, SERÁN CANCELADOS POR AMBAS PARTES EN IGUALES PROPORCIONES, LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO PARA LA TRADICIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE SE OCASIONE POR LA TRANSFERENCIA SERÁ DE CARGO DE EL VENDEDOR. -----

PRESENTE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ,, DE LAS CONDICIONES ANTES EXPRESADAS Y DIJO: A) HACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR POR ESTAR DE

Escritura No. 15849671

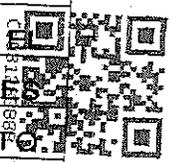


AA 15849671

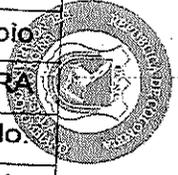
93

ACUERDO CON LO CONVENIDO: B) QUE YA
 ESTA(N) EN POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE POR
 ESTA ESCRITURA: C) INDAGACION SOBRE
 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIARAL
 VENDEDOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258
 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

NOTARIO INDAGO A LOS VENDEDORES DE LAS CONDICIONES CIVILES
 ANTES INDICADAS, QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO
 MANIFIESTEN SI EL INMUEBLE QUE ENAJENA SE ENCUENTRA SOMETIDO A
 LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN MANIFIESTA NO HABERLO
 SOMETIDO A DICHA LIMITACIÓN. LA COMPRADORA. EN CUMPLIMIENTO LO
 SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA
 LEY 854 DE 2.003, SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, EL NOTARIO
 INDAGO A LA COMPRADORA, PREVIAS LAS ADVERTENCIAS LEGALES
 SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS: SI TIENE VIGENTE LA SOCIEDAD
 CONYUGAL, MATRIMONIO, O UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SI POSEE OTRO
 BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN RESPONDIÓ
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1.- QUE SU ESTADO CIVIL ES EL
 INDICADO AL INICIO DE ESTE CONTRATO, QUE NO POSEE OTRO INMUEBLE
 AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL QUE ADQUIERE NO LO SOMETEA
 LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR. ———
 DERECHOS \$ 213.619, IVA \$ 17.265, RECAUDOS \$ 13.300 RESOLUCION 9306
 DE DICIEMBRE 22 DE 2.008 DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO. COMPROVANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION. Se
 protocolizan con este instrumento los siguientes documentos: 1) Certificado de paz y
 salvo No. **6919091** expedido por la Subdirección de rentas y tesorería del municipio
 de Santiago de Cali, el 16 de Enero de 2008, a nombre de BLANCA INES PARRA
 OSPINA, por concepto del impuesto predial unificado correspondiente al predio No.
W062900390901, dirección **C 62 1 A 165 1B15 3P**, con avalúo \$ 15.297.000 válido
 hasta el 31 de Diciembre de 2008. 2) paz y salvo No. **676528** expedido por la alcaldía
 de Santiago de Cali, el 16 de Enero de 2008, — secretaria de infraestructura y
 valorización, en el cual certifica que se encuentra a paz y salvo con la contribución,
 correspondiente al predio No **W062900390901**, dirección **C 62 1 A 165 1B15 3P**,



República de Colombia



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

24
94

Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008. La presente escritura se corrió en las
hojas de papel notarial Nos: AA15849672/AA15849670/AA15849671-----

OTORGANTES,

Oscar Pino R

OSCAR PINO RENGIFO

C.C. No. *11590449*

ESTADO CIVIL: *casado*

DIRECCION: *CR 6 # 25-60*

TELEFONO: *330 0315*

Blanca Ines Parra Ospina

BLANCA INES PARRA OSPINA

C.C. No. *38940613*

ESTADO CIVIL: *casado*

DIRECCION: *CR 6 # 25-60*

TELEFONO *330 0315*

Ana Elizabeth Lozano de Hernandez

ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

C.C. No. *38986215*

ESTADO CIVIL: *soltera*

DIRECCION: *caite 12 # 14-34*

TELEFONO: *339 11 12*

Elizabeth Vargas Bermudez

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ

NOTARIA PRIMERA DE CALI

Fecha: 2008/01/16
Hora: 10:41:15
Usuario: VIM01514

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 6919091

República de Colombia



Santiago de Cali

Nit : 890399011-3

CERTIFICA

Ref. : CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Según consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por Valor de \$112.476
Pago efectuado el día 16 de Enero del 2008

Referencia Catastral : W062900390901

Estrato :

Certificado a Nombre de : BLANCA INES PARRA OSPINA

Dirección del Predio : C 62 1 A 6 185 1B5 3P

Avaluo del Predio : 15,297,000

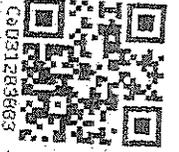
Código Único : 760010100050400010001902050039

Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2008

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días de Enero del 2008.

VÁLIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO



Cal0312838683

Funcionario Autorizado

Impulso notarial para una evaluación de calidad de servicios públicos, certificaciones y documentos del notario notarial

República de Colombia





SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 676528

Handwritten notes: "2/25" and "96"

República de Colombia



Santiago de Cali
NIT: 890399011-3

Fecha: 2009/01/16
Hora: 11:19 AM
Usuario: VIMO1514

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El Propietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y salvo con la contribución de valorización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2008.

Referencia Catastral: W062900390901 Cod Único: 760010100050400010001902050039

Dirección del Predio: C.62 1 A 6 185 1B5 3P

Doc. identificación: 38940613

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días del mes de Enero del 2008

Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art.82-Acuerdo 0178 Febrero 13-2006)

Handwritten signature of an authorized official

Funcionario autorizado

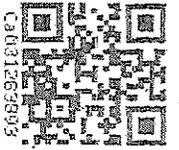
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



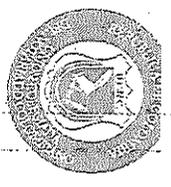
No:

Fecha: 2008/01/16
Hora: 10:41:15
Usuario: VIMO1514



02-07-2013 101239058687147
República de Colombia

papel utilizado para non extracción de copias de certificaciones, certificados y documentos del registro nacional



79266

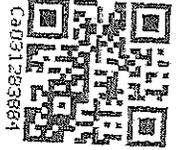
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **16.590.449**

PINO RENGIFO
 APELLIDOS

OSCAR
 NOMBRES

Oscar Pino Rengifo
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: **24-DIC-1956**

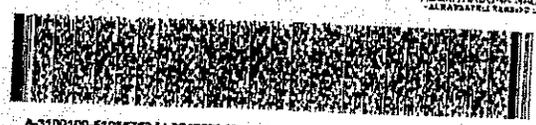
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. P.H. SEXO

17-ENE-1978 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Oblengado
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALABASTRO 148000-1722

INDICE DERECHO

A-3100100-51985702-M-0018590449-20080825 034324638A 180982241

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



100
25

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEFENSA
2820 30 W90
2008 259 6
P. No. 1 Elizabeth
Locado de Acandé

[Signature]

2017-200

* ANEXOS

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

7		6		0		0		1		6		0		0		1		9		3		2		0		1		5		3		7		7		4		3	
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U.Receptora				Año				Consecutivo															

76 242234



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI	Fecha	2016-08-29	Hora	1	2	2	1
--------------	-----------------	-----------	------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
 Unidad: UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA Y DE JUSTICIA Y OTROS 2
 Despacho: FISCALIA 163
 Fiscal: NELSON RUIZ VELASQUEZ
 O.T. No.: 8441

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- 1- obtener las cartillas biograficas o decadactilares de los señores OSCAR PINO RENGIFO C.C. 16.590.449 - BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. 39.940.613 Y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415.
- 2- en compañía de un perito realizar cotejo a la huella que a nombre de los señores oscar pino rengifo c.c. 16.590.449 - BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. 39.940.613 Y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415. aparecen estampadas en la escritura publica 2820 de fecha 30 de julio de 2008, de la notaria 1 de cali. a fin de establecer si las huellas cotejadas corresponden o pertenecen a los antes mencionados.
- 3- en caso de que las huellas cotejadas no correspondan a los antes referidos, se debera establecer por medio del sistema afis, a quien pertenecen dichos vestigios, para lograr la plena identificacion, individualizacion y arraigo de los supuestos suplantadores.
- 4- lograr la plena identificacion, individualizacion y arraigo de los señores ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. 39.986.415 Y DE ISIDORO MICOLTA PEÑA C.C. 13.105.666.
- 5- citar al señor ISIDORO MICOLTA PEÑA c.c. 13.105.666 - quien se ubica en los telefonos 3146343003 y 3157315457, para que aporte el original del contrato de pronesa de compraventa que firmo con la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, con fecha 13 de octubre de 2015- acerca del inmueble ubicado en la calle 62 # 1 a - 6 - 185 apto 1 b - 53 torre b - afrupacion 1 - sector 7 - urbanizacion los chiminangos.
- 6- el documento referido en el punto anterior, se debera cotejar con el sistema afis, a fin de establecer a quien pertenece la huella que como de la señora ana elizabeth lozano de hernandez se estampo en dicho documento. para lograr la plena identificacion, individualizacion y arraigo de la supuesta suplantadora.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
 SECCIONAL CTI CALI
 10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI
 TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343
 www.fiscalia.gov.co

Rto: 01-09-16

[Handwritten signature]
 A.F. 163
 Página 1 de 7

102

Departamento	Municipio	Dirección
Valle del Cauca	CALI	CL 10 6 25
Valle del Cauca	CALI	CL 25 N 6 A 11
Valle del Cauca	CALI	KR 26 E BIS 121 63

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Individualización e identificación de personas	2016-04-19
Verificación	2016-06-07
Verificación de arraigo y/o estudio socio economico	2016-08-04

5. TOMA DE MUESTRAS

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

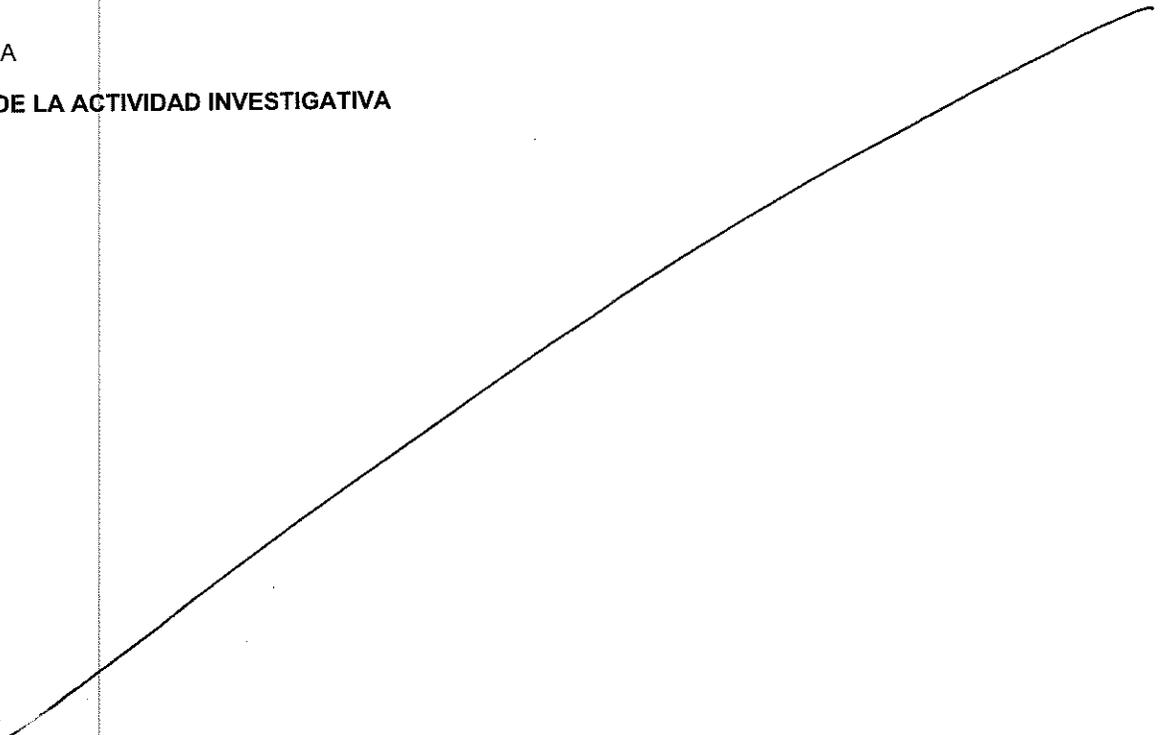
- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA



GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

www.fiscalia.gov.co

Una vez se me hace entrega de la respectiva orden a Policía Judicial, y en aras de cumplir con lo dispuesto por el señor Fiscal se realizaron las siguientes actividades investigativas tales como:

7.1.- El día 7 de junio del presente año, se solicitó a la Unidad de Criminalística de la Subdirección de Policía Judicial del C.T.I., Grupo de Lofoscopia, realizar los siguientes cotejos:

-Cotejar las huellas que obran a nombre de los señores OSCAR PINO RENGIFO, C.C. 16.590.448, BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. 39.940.613 y ANA ELIZABETH LOZANO, que se encuentran estampada en la escritura pública No. 2820 de fecha 30 de julio de 2008 de la Notaría Primera de Cali, con las impresiones dactilares plasmadas en las alfabéticas, con el fin de establecer si las huellas cotejadas corresponden o pertenecen a los antes mencionados.

- Cotejar en el sistema AFIS la huella que obra en el original del Contrato de Promesa de Compraventa dentro del recuadro del sello de autenticación de la Notaría 16 de Cali, a nombre de la señora ANA ELIZABETH LOZANO de Hernandez con fecha 13 de octubre de 2015, aportado por el señor ISIDORO MICOLTA, con el fin de establecer a quien corresponde dicho vestigio.

Resultado que a la fecha no se ha allegado a la Investigadora, una vez se realice se allegara de manera inmediata al Despacho de Origen.

7.2.- El día 18 de abril de 2016, me comuniqué a través del abonado telefónico No. 3146343003, con el señor ISIDORO MICOLTA, a quien solicite comparecer a estas instalaciones del grupo investigativo de Admistración Pública, con el fin de aportar el contrato original de compraventa que firmo con la señora ANA ELIZABETH LOZANO, con fecha 13 de octubre de 2015.

7.3. El día 19 de abril del presente año, se hizo presente el señor ISIDORO MICOLTA, a quien se identifica e individualiza de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos: ISIDORO MICOLTA PEÑA

Cédula de ciudadanía No. 13.105.666 del Charco Nariño

Lugar y fecha de nacimiento; El Charco Nariño, el 26 de septiembre de 1969

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

Edad ; 46 años

Nombre de los padres; SAULO MICOLTA y HIPOLITA PEÑA

Estado Civil: Unión Libre

Nombre del Conyuge: OFELIA BONILLA RODRIGUEZ

Hijos: 2 -YEISON Y DUVAN MICOLTA BONILLA

Nivel Educativo; Tercero de Primaria

Oficio: Carpinteria

Dirección de residencia: Calle 62 No. 1 A 6-185, apto 1B-53, Agrupación 1, Torre B, Sector 7, Chiminangos II

Telefonos: 3146343003 -3157315457

DESCRIPCION MORFOCROMATICA

Contextura media, piel negra, frente media, forma del cabello lanoso, color del cabello negro, longitud del cabello rapado, cejas escasas, forma de los ojos alargados, color del iris negro, longitud de los ojos medianos, nariz mediana, boca mediana, labios normales, mentón redondo, barba y bogote rasurado, orejas con lóbulo adherido, estatura 1.76, se le observó una cicatriz en la mano derecha.

Se verifica su arraigo familiar estableciéndose que el señor ISIDORO MICOLTA reside en el apartamento familiar ubicado en el barrio Chiminangos, desde hace 6 meses, labora de manera independiente en la Constructora Verde Alfaguara, en actividades relacionadas con la madera como cielo falsos y otros, el cual devenga unos ingresos equivalente a \$ 8.000.000 millones de pesos aproximadamente mensuales.

Se identifica con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, el cual se adjunta al informe, soportada con la consulta WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

7.4.-El día 4 de agosto de 2016, me desplace hasta la carrera 26 E Bis No. 121-63, siendo atendida por la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, a quien se procede a identificarla e individualizarla de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

Cédula de ciudadanía No. 38.986.415 de Cali Valle

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

Lugar y fecha de nacimiento; Cali, el 20 de mayo de 1945
Edad; 71 años
Nombre de los padres ; MARIA DOLORES BUSTO LOZANO (fallecida)
Estado Civil; Casada
Nombre del Conyuge: GABRIEL ANGEL HERNANDEZ
Hijos ; HECTOR ANTONIO HERNANDEZ y GUIDO ARCE LOZANO, mayores de edad.
Dirección de domicilio: cra. 26 E BIS No. 121-63, Barrio Calimio Decepaz.

DESCRIPCION MORFOCROMATICA

Contextura gruesa, piel trigueña, frente media, forma del cabello lacio, color del cabello cano, longitud del cabello corto, cejas escasas, forma de los ojos alargados, color del iris negro, longitud de los ojos medianos, nariz mediana, boca pequeña, labio delgados, mentón redondo, orejas grande con lóbulo separado, estatura 1.67. como señales particulares se le observaron un lunar en la parte inferior del labio.

Se verifica su arraigo familiar estableciéndose que la señora ANA ELIZABETH LOZANO de Hernandez, reside en casa de arriendo, con un nieto de 7 años de edad, dice que vive de lo que le colaboran sus hijos, que actualmente su hijo GUIDO ARCE, vive en Chile, y le envía la suma de \$450.000 mil pesos. Mensuales para la manuntencion del menor, a su cargo,

Se deja constancia que la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, manifiesta que su cedula de ciudadanía fue extraviada en dos ocasiones, y para ello aporta copia de los respectivos denuncios.

Se identifica plenamente con la tarjeta alfabética consulta WEB de la Registraduria Nacional del Estaon Civil, el cual se adjunta al informe de campo.

7.5.- Teniendo en cuenta que el señor ISIDORO MICOLTA. Manifestó que la Fiscalía 46 Local de la Unidad de Patrimonio Económico adelanta investigación por el delito de Estafa relacionada con estos hechos. Se solicito a dicho despacho allegar copias de los dictámenes realizados en esa actuación, extraiendo copia de la solicitud de análisis de las huellas obrante en la escritura pública 1601 del 16 de octubre de 2015, de la Notaria 12 de Cali, a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, Adjuntado el resultado

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

105

respectivo, donde se estableció que la huella del dedo índice derecho a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO, C.C. No. 38.986.415, coincide morfológica, topográfica y numéricamente con el obrante en la escritura pública No. 1601 del 16 de octubre de 2015 de la Notaria 12 de Cali, a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, C.C. No. 38.986.415.

-Igualmente se adjunta fotocopia del informe de investigador de laboratorio, donde se establece que las huellas plasmadas a nombre de los señores BLANCA INES PARRA OSPINA. C.C. No. 38.940.613 y OSCAR PINO RENGIFO, C.C. No. 16.590.449, en la escritura pública No. 2820 del 30 de julio de 2008, no corresponde a los mencionados.

7.6.- Se adjunta el certificado de antecedentes penales, donde se aprecia que la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes.

Teniendo en cuenta que el resultado del dictamen técnico solicitado, (COTEJO LOFOSCOPICO), depende exclusivamente del estudio Técnico de Criminalística del Grupo de Lofoscopia y grafología del C.T.I. Seccional Cali, el cual sale de mi orbita o funciones que a mi corresponde, se rinde el presente informe de campo, concluyéndose que una vez se realicen los estudios de rigor, se allegara de manera inmediata al Despacho Fiscal 163, de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, para lo pertinente.

En este orden de ideas se procede a rendir el presente informe de campo, donde se cumplio a cabalidad con lo dispuesto en la orden a Policia Judicial, concluyéndose que el resultados de los dictámenes requeridos, se allegaran al Fiscal titular del Despacho, para la toma de decisiones de Ley.

-Se logro la ubicación, identificación, individualización y arraigo de los señores ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ y ISIDORO MICOLTA PEÑA.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. ANEXOS

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

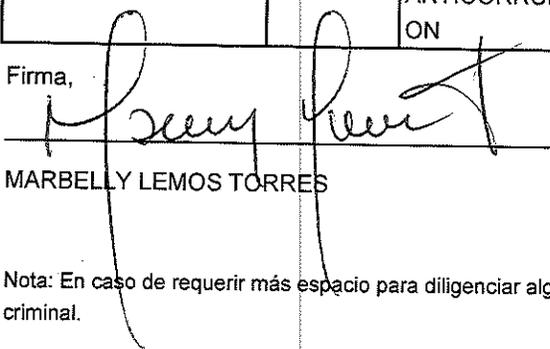
107

Observaciones: SOLICITUD DE ANALISIS LOFOSCOPICO
 FOTOCOPIA DE LA C.C. DEL SEÑOR ISIDORIO MICOLTA PEÑA
 FOTOCOPIA DE COMPRA VENTA BIEN INMUEBLE URBANO
 TARJETA ALFABÉTICA DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO D EHERNANDEZ
 FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DE EXTRAVIO DE DOCUMENTO DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO
 OFICIO FISCALIA 46 LOCAL DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO
 FOTOCOPIA DE INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	10072	GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION	MARBELLY LEMOS TORRES	25436189

Firma,



MARBELLY LEMOS TORRES

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
 SECCIONAL CTI CALI

10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM - CALI

TELÉFONO 6204400 ext 1331-1335-1339-1338-1341-1342-1343

www.fiscalia.gov.co

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Dpto				Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo				

No. Expediente CAD



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	CALI	Fecha	07 -06 -2016	Hora:	0	9	0	0
--------------	-------	-----------	------	-------	--------------	-------	---	---	---	---

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Señores
UNIDAD DE CRIMINALISITICA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I.
GRUPO DE LOFOSCOPIA
 La Ciudad

2. E.M.P. O E.F.

CONTRATO ORIGINAL DE PROMESA DE COMPRAVENTA FIRMADO ENTRE EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA PEÑA Y LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, CONSTA DE 5 FOLIOS

EXAMEN SOLICITADO:

ASIGNAR A UN PERITO DEL GRUPO DE LOFOSCOPIA DEL C.T.I. SECCIONAL CALI, CON EL FIN DE;

-COTEJAR LAS HUELLAS QUE OBRAN A NOMBRE DE LOS SEÑORES OSCAR PINO RENGIFO, C.C. No. 16.590.449, BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. No. 39.940.613; Y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, C.C. No. 39.986.415, ESTAMPADAS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2820 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, CON LAS IMPRESIONES DACTILARES PLASMADAS EN LA TARJETAS ALFABETICAS – CONSULTA WEB DE LOS MENCIONADOS, A FIN DE ESTABLECER SI LAS HUELLAS COTEJADAS CORRESPONDEN O PERTENECEN A LOS ANTES REFERIDOS.

-EN CASO DE QUE LAS HUELLAS COTEJADAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO CORRESPONDAN A LOS SEÑORES REFERIDOS, SE DEBERÁ POR MEDIO DEL SISTEMA AFIS ESTABLECER A QUIEN PERTENECE O CORRESPONDEN DICHS VESTIGIOS, CON EL FIN DE LOGRAR LA PLENA IDENTIFICACION Y ARRAIGO DE LOS PRESUNTOS SUPLANTADORES.

-COTEJAR EN EL SISTEMA AFIS, LA HUELLA QUE OBRA EN ORIGINAL DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DENTRO DEL RECUADRO DEL SELLO DE AUTENTICACION DE LA NOTARIA 16 DE CALI, A NOMBRE DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ. FOLIO 5, CON EL FIN DE ESTABLECER A QUIEN CORRESPONDE DICHO VESTIGIO..

3. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

DELITO: FRAUDE PROCESAL

FISCALIA: 163 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

4. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante GRUPO INVEST. AD. PUBLICA Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante _____
 Tel 6204400-EXT.1336 Dir CALLE 10, NO, 6 - 25, C.T.I. Ciudad CALI - VALLE
 Servidor MABELLY LEMOS TORRES

Firma,



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA CALLE 25 - CALI



CALI-NNSLOF - No. 20160060464032

Fecha Radicado: 2016-06-09 09:15:56

Anexos: of+mues+cad de cust.

1091

Ciudad CALI - VALLE Fecha 2016 -04-19 Hora 08:20 NUNC ;760016000193201537743
AAAA-MM-DD

Todos los datos aquí consignados, incluyendo las observaciones se entenderán ofrecidas bajo la gravedad de juramento.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

ISIDORO

MICOLTA PEÑA

Nombres ISIDORO Apellidos MICOLTA PEÑA
Documento de Identidad C.C otra No. 13.105.666 de CHARCO NARIÑO

Alias _____
Edad: 4 6 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 6 M 0 9 A 1 9 6 9
País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio EL CHARCO

Lugar de nacimiento _____
Nivel de Escolaridad TERCERO DE PRIMARIA Profesion OFICIOS ; CARPINTERIA

Estado Civil UNION LIBRE EPS SURA S.A. Sisben _____

Fondo de Pensiones: Público

Estrato 3 Dirección Residencia CALLE 62 No. 1 A 6-185, APTO 1B-53, AGRUPACION 1, TORRE B, SECTOR 7, CIMINANGOS II

Teléfono: - 3146343003- 3157315457

Nota: Cuando se trate de casos relacionados con estupefacientes:

Consumidor habitual _____ Ha estado en tratamiento _____

II. DESCRIPCIÓN MORFOCROMÁTICA

CONTEXTURA	Obesa		Gruesa		Atlética		Delgada		Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Huesuda	
PIEL	Albina		Blanca		Trigueña		Morena		Negra	<input checked="" type="checkbox"/>		
FRENTE	Corta		Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Alta		Angosta		Ancha			
FORMA CABELLO	Lacio		Liso		Ondulado		Enortijado		Rizado		Lanoso	<input checked="" type="checkbox"/>
COLOR CABELLO	Negro	<input checked="" type="checkbox"/>	Castaño		Entrecano		Rubio		Tinturado		Cano	
LONGITUD CABELLO	Largo		Corto		Rapado	<input checked="" type="checkbox"/>						
CEJAS	Escasas	<input checked="" type="checkbox"/>	Normal		Pobladas		Separadas		Unidas		Depiladas	
FORMA OJOS	Oblicuos		Saltones		Redondos		Alargados	<input checked="" type="checkbox"/>	Hundidos			
COLOR IRIS	Verde		Negro	<input checked="" type="checkbox"/>	Castaño		Azul		Amarillo		Gris	
LONGITUD OJOS	Grandes		Medianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Pequeños							
NARIZ	Pequeña		Mediana	<input checked="" type="checkbox"/>	Grande							
BOCA	Pequeña		Mediana	<input checked="" type="checkbox"/>	Grande							
LABIOS	Gruesos		Delgados		Normal	<input checked="" type="checkbox"/>						
MENTON	Agudo		Cuadrado		Redondo	<input checked="" type="checkbox"/>	Hoyuelo		Saliente	<input checked="" type="checkbox"/>	Entrante	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.105.666

MICOLTA PEÑA

APELLIDOS

ISIDORO

NOMBRES

Isidoro Micolta Peña

FIRMA



compa una hora



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969

EL CHARCO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

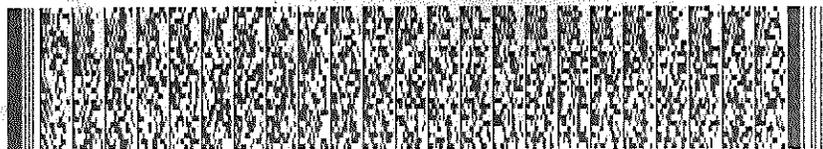
1.76
ESTATURA

AB-
G.S. RH

M
SEXO

04-JUL-1993 EL CHARCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-2304100-00180370-M-0013105666-20090922 0016433767H 1 27208146

REGISTRADOR NACIONAL DE ESTADOS

PROMESA DE COMPRA - VENTA BIEN INMUEBLE URBANO



Entre los suscritos, a saber ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali Valle identificado con la Cedula de ciudadanía Nos. 38.986.415 expedida en Cali, de estado civil casada, hábil, con capacidad civil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se llamara LA PROMITENTE VENDEDORA y ISIDORO MICOLTA PEÑA, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Cali Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.105.666 del Charco -Nariño, de estado Union Libre, con capacidad civil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto: LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a enajenar vender por medio de escritura pública el equivalente al cien (100%) por ciento de los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce, al PROMITENTE COMPRADOR, quien se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión en el equivalente al 100 % por ciento, representado en el bien inmueble ubicado en la Calle 62 No. 1 A-6-185 Apto. 1 B-53, Torre B Agrupación 1 sector 7 Urbanización "LOS CHIMINANGOS " II Etapa de la nomenclatura urbana de Cali, registrado bajo Matricula inmobiliaria Nos, 370-231725 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, e identificados catastralmente bajos los nos. CODIGO CATASTRAL No.760010100050400010001902050039 de la Secretaria de Hacienda de Cali, bien inmueble constante de 1ª planta sala comedor, cocina, tres cuartos, baño; los LINDEROS se encuentran registrados en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de Julio del 2.008 de la Notaria Primera del Circulo de Cali. PARAGRAFO 2: No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.. TERCERA. Otras obligaciones: EL PROMITENTE VENDEDOR, garantiza A LA PROMITENTE COMPRADORA, que los derechos sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y hipotecas. Que se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio





redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. CUARTA. Precio: El precio de los derechos del 100% sobre el inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (\$41.000.000.00), que se pagara asi: DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA.- QUINTA. Otorgamiento: La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se otorgará en la Notaría Diez y seis del Círculo de Cali, el día 16 de Octubre del año 2015 a las dos P.M.. Parágrafo: Solo se entenderá prorrogado el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que bilateralmente adquieren las partes por este contrato cuando así se acuerden por éstas mediante nota escrita al pie del presente documento. SEXTA. Entrega: será el día 16 de Octubre del 2015 LA PROMITENTE VENDEDORA hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. NOVENA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil. DECIMA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes. UNDECIMA: El presente contrato tiene validez en el momento hora que se certifiquen los pagos de las consignaciones del valor de la promesa.

Los contratantes, leído el presente documento dan su consentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Cali Valle, a los trece días (13) días del mes de Octubre del dos mil quince (2.015) se elabora en dos (2) ejemplares, uno para cada promitente.

LA PROMITENTE VENDEDORA,

NOTARÍA 16 DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELADO
Julio A. de los Rios M.
NOTARIO
RESOLUCIÓN 1.824/15

VALLE DEL CAUCANO

redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. CUARTA. Precio: El precio de los derechos del 100% sobre el inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (\$41.000.000.00), que se pagara asi: DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA.- QUINTA. Otorgamiento: La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se otorgará en la Notaría Diez y seis del Círculo de Cali, el día 16 de Octubre del año 2015 a las dos P.M.. Parágrafo: Solo se entenderá prorrogado el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que bilateralmente adquieren las partes por este contrato cuando así se acuerden por éstas mediante nota escrita al pie del presente documento. SEXTA. Entrega: será el día 16 de Octubre del 2015 LA PROMITENTE VENDEDORA hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. NOVENA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil: DECIMA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes. UNDECIMA: El presente contrato tiene validez en el momento hora que se certifiquen los pagos de las consignaciones del valor de la promesa.

Los contratantes, leído el presente documento dan su consentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Cali Valle, a los trece días (13) días del mes de Octubre del dos mil quince (2.015) se elabora en dos (2) ejemplares, uno para cada promitente.

LA PROMITENTE VENDEDORA,

Ciudad CALI - VALLE Fecha 4-8-16 Hora 10:00 NUM 76001 6000 1932015 37743

Todos los datos aquí consignados, incluyendo las observaciones se entenderán ofrecidas bajo la gravedad de juramento.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres Ana Elizabeth Apellidos Lozano de Hernandez

Documento de identidad C.C. otra No. 38986.415 de Cal - Valle

Alias _____

Edad:

7	7
---	---

 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D

2	0
---	---

 M

0	5
---	---

 A

1	9	4	5
---	---	---	---

Lugar de nacimiento Colombia Departamento Valle Municipio Cali
 Nivel de Escolaridad Primaria Profesión _____ Oficio Ama de Casa y Labros Domestica

Estado Civil Casada EPS: Sisben

Fondo de Pensiones: Público _____ Privado _____

Estrato _____ Dirección Residencia Cru 26 EBio No 121-63

Teléfono: _____

Nota: Cuando se trate de casos relacionados con estupefacientes:

Consumidor habitual _____ Ha estado en tratamiento _____

II. DESCRIPCIÓN MORFOCROMÁTICA

CONTEXTURA	Obesa	Gruesa	<input checked="" type="checkbox"/>	Atlética	Delgada	Media	Huesuda
PIEL	Albina	Blanca		Trigueña	<input checked="" type="checkbox"/>	Morena	Negra
FRENTE	Corta	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Alta	Angosta	Ancha	
FORMA CABELLO	Lacio	<input checked="" type="checkbox"/>	Liso	Ondulado	Ensortijado	Rizado	ALIZADO
COLOR CABELLO	Negro	Castaño		Entrecano	Rubio	Tinturado	Cano <input checked="" type="checkbox"/>
LONGITUD CABELLO	Largo	Corto	<input checked="" type="checkbox"/>	Rapado	MEDIANO	CALVO	
CEJAS	Escasas	<input checked="" type="checkbox"/>	Normal	Pobladas	Separadas	Unidas	depilada
FORMA OJOS	Oblicuos	Saltones		Redondos	Alargados	<input checked="" type="checkbox"/>	Hundidos
COLOR IRIS	Verde	Negro	<input checked="" type="checkbox"/>	Castaño	Azul	Amarillo	Gris
LONGITUD OJOS	Grandes	Medianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Pequeños			
NARIZ	Pequeña	Mediana	<input checked="" type="checkbox"/>	Grande			
BOCA	Pequeña	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediana	Grande			
LABIOS	Gruesos	Delgados	<input checked="" type="checkbox"/>	Normal			
MENTON	Agudo	Cuadrado		Redondo	<input checked="" type="checkbox"/>	Hoyuelo	Saliente
BARBA	Lampiño	Escasa		Mediana	Abundante	Rasurada	Entrante
BIGOTE	Escaso	Mediano		Abundante	Rasurada		



SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL

Código:
FGN-40000-F-26

INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO

Versión: 01

Página 2 de 3

OREJAS	Pequeña	Mediana	Grande	7	Lóbulo Adherido	Lóbulo Separado	X		
--------	---------	---------	--------	---	-----------------	-----------------	---	--	--

ESTATURA: 1.67

NOTA: En caso de existir registro decadactilar no diligencie las casillas de este numeral.

III. SEÑALES PARTICULARES

MARQUE X	TIPO SEÑAL	DESCRIPCION DE LA SEÑAL (ubicación, forma, color)
	CICATRICES	
	LUNARES / MANCHAS	-lunar en el lóbulo inferior
	VERRUGAS	
	TATUAJES	
	MALFORMACIONES	
	AMPUTACIONES	
	PROTESIS	
	OTRAS	

IV. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y FAMILIAR

TIPO DE VIVIENDA	CASA	X	APARTAMENTO		FINCA		OTRO	
	ARRIENDO	X	PROPIA		FAMILIAR		CUAL	
CARACTERÍSTICAS VIVIENDA	MATERIAL	X	MADERA		CARTON			
SERVICIOS PUBLICO	AGUA	X	LUZ	Y	TELEFONO		GAS	X
TIEMPO DE OCUPACION EN LA ACTUAL VIVIENDA	- 3 años				\$ 350.000		mensual.	
NOMBRE ARRENDADOR	Patricia Tamayo				TELEFONO			

NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE, COMPAÑERO	Gabriel Angel Hernandez			TELEFONO	
NOMBRE HIJOS	2 hijos: Hector Antonio Hernandez y Guido Arce Lozano.			EDAD	
NOMBRE DEL PADRE				TELEFONO	
DIRECCION DOMICILIO				TELEFONO	
NOMBRE DE LA MADRE	Maria Dolores Busta Lozano			TELEFONO	
DIRECCION DOMICILIO	(Fallecida)			TELEFONO	

V. INFORMACIÓN LABORAL

NOMBRE DE EMPRESA O FINCA			
DIRECCIÓN		ANTIGÜEDAD	

021

	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 3 de 3

JEFE INMEDIATO O PATRONO		TELEFONO	
OTRAS OCUPACIONES	Labors Domestica		
MONTO DE INGRESOS (mensual o jornal)	\$ 450.000 mil pesos mensuales		

VI. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACION DE ARRAIGO EN NUMERALES IV, V Y VI

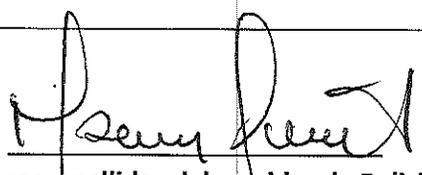
FECHA	4 de Agosto de 2016	HORA	10:00
NOMBRES	Ana Elizabeth Lozano de Andrade	CEDULA	38.986.415
DIRECCION	Cra 26 EBIS No 121-63	TELEFONO	
DESCRIPCION DEL DOMICILIO			

OBSERVACIONES:

VII. VERIFICACION EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A Ana Elizabeth Lozano ^{Lozano} COMO VECINO Y HABITANTE ASIDUO DEL LUGAR:

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
1	Hector Antonio Hernandez	- HIJO		4874336
2	Glenn Patricia Velaz			300 660 1481
3				
4				
5				

Firma 
 Nombres y apellidos del servidor de Policia Judicial Melody Jones Torres
 Cargo nominal Tecnico Base II
 No Carné de P.J. 10062
 Teléfono Oficina: 6204400 - ext 1030



X 38-986-415



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 38,986,415
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1053170635
 Primer Apellido: LOZANO
 Partícula: De
 Segundo Apellido: HERNANDEZ
 Primer Nombre: ANA
 Segundo Nombre: ELIZABETH
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 20/05/1945
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 167
 Fecha de Preparación: 28/11/2014
 Departamento de Preparación: VALLE
 Municipio de Preparación: CALI
 Lugar de Preparación: CALI
 Fecha de Expedición: 30/09/1968
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Ana Elizabeth Lozano Hernandez

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 26E BIS # 121 63
 Ciudad de Residencia: CALI
 Teléfono: 3004651832
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0038986415
 Notaría del Documento Base: CALI
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0044506997H 1
 Fecha de Fabricación: 16/06/2015
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

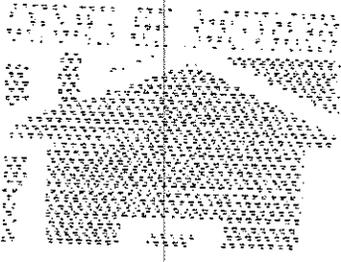


221

CONSTANCIA REPORTE PERDIDA DE DOCUMENTOS O ELEMENTOS

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 12 mes 7 año 2014, a las 01:13 p.m. El(La) señor(a) ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 38986415 , reportó el extravío del documento o elemento: , que el mencionado reporte se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 389864158058547.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
 SUBSECRETARÍA DE POLICÍA Y JUSTICIA
 INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA CALI COMUNA 20
 CASA DE JUSTICIA BARRIO SILOE
 CALLE 2 CARRERA 5Z Tel. 5525404
 Libarescobar@hotmail.com



ALCALDÍA DE
 SANTIAGO DE CALI

4161.2.6.7.027 -2012

CONSTANCIA DE EXTRAIVIO DE DOCUMENTO U OBJETO.

En Santiago de Cali el día lunes, 02 de abril de 2012 (Dos Mil Doce) siendo las 16:30. horas se hace presente ante el Despacho de la Inspección de Policía urbana II Categoría, Barrio Siloe, Comuna 20, ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ de 66 años de edad y quien en el momento de la diligencia se identifico con CEDULA DE CIUDADANIA N° 38986415 DE CALI VALLE FORMATO VIEJO, residente en la K 25 E BIS 121 57 CIUADAELA DEL RIO, teléfono 4200706 de ocupación HOGAR, y quien bajo la gravedad del juramento, previa imposición de los artículos 29, 266 y 267 del C.P.P. en concordancia con el 435 y 442 del C.P.P., en armonía con el artículo 269 de C.P manifestó que no ha denunciado estos hechos ante otra autoridad y que se le ha EXTRAIVADO el / los siguiente (s) DOCUMENTO

1. CEDULA DE CIUDADANIA N° 38986415 DE CALI VALLE FORMATO NUEVO
2. ES TODO.

LA PRESENTE NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. ni reemplaza los documentos aquí relacionados, no tiene fecha de vencimiento. Se omite Sello según Decreto 2150 de 1995 Artículo 11.

Ana Elizabeth Lozano de Hernandez

Denunciante: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ

Libardo Escobar

Inspector De Policía: LIBARDO ESCOBAR

Mauricio Guerrero Muñoz

Secretario: MAURICIO GUERRERO MUÑOZ.



Santiago de Cali, Junio 21 de 2016
DS-06-26 -1- SINV - 756

Señores
FISCALIA 46 LOCAL DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO
La Ciudad

URGENTE

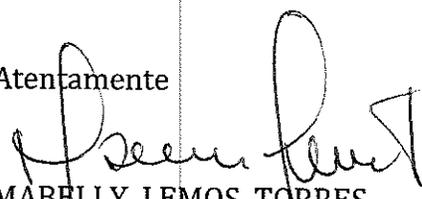
REF: 760016000193201537743

Cordial Saludo,

Por medio del presente y atendiendo lo dispuesto en la orden a Policía Judicial, Comedidamente me permito solicitarle **CON CARÁCTER URGENTE**, su valiosa colaboración, en el sentido de allegar copias integra de la Investigación que adelanta su despacho bajo el radicado No. 760016000193201537615, por el delito de ESTAFA, siendo victima el señor ISIDORO MICOLTA PEÑA.

Lo anterior se requiere para que haga parte de la investigación que adelanta la Fiscalía 163 Seccional de la Unidad Administración Pública, por el delito de FRAUDE PROCESAL.

Atentamente


MABELLY LEMOS TORRES

Técnico Investigador II

Grupo Investigativo de Delitos contra la Administración Pública, Eficaz y Recta Impartición de Justicia - C.T.I.

Elaboro: Mabelly Lemos

No. Expediente CAD

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 6 1 5
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF – FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento **VALLE** Municipio **CALI** Fecha **05-11-2015** Hora: **1 4 0 0**

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

CRIMINALISTICA SIJIN - MECAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
VENTANILLA UNICA DE RADICACION

RECIBIDO

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

05 NOV. 2015

RADICADO No. _____
RECIBIDO POR: **W. JORGE ELIECER QUIJANO Y.**
NUMERO DE FOLIOS _____ HORA _____

3. EXAMEN SOLICITADO:

SE SOLICITA REALIZAR COTEJO DE HUELLA TOMADA EN LA NOTARIA 12 CON LAS HUELLAS QUE REGISTRAN EN TARJETAS DE PREPARACIÓN DE LAS PERSONAS A RELACIONAR: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, BLANCA INES PARRA OSPINA, OSCAR PINO RENGIFO, YENNI BORJA ALVAREZ, E INCERTAR LA HUELLA TOMADA EN LA NOTARIA AL SISTEMA AFIS CON MOTIVO DE IDENTIFICAR A QUE PERSONA LE PERTENECE DICHA HUELLA.

4. OBSERVACIONES:

FISCAL: 64 SECCIONAL URI.
DELITO : ESTAFA
INDICIADO: AVERIGUATORIO

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante **SIJIN** Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante **GRAUR**
Tel **6204400 ext. 1004** Dir. **Calle 10 carrera 6 # 6.65** Ciudad **Cali**

Servidor **PT. CADENA RIVERA YERSON ALBERTO**

Firma

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD										7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
										Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora					Año					Consecutivo							

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Santiago de Cali	Fecha	05/11/2015	Hora:	1	6	0	0
--------------	-----------------	-----------	------------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 260, 261, 265, 275, 406, 408 y 410 del Código De Procedimiento Penal me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento

1. DESTINO DEL INFORME:

Señor Patrullero
 YERSON ALBERTO CADENA RIVERA
 FUNCIONARIO DE POLICIA JUDICIAL SIJIN MECAL
 FISCALIA 64 SECCIONAL CALI
 Calle 10 Nro. 6-65
 Cali Valle.

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

REFERENCIA: O/T 2015-0 SIJIN MECAL

Se transcribe parte de la Solicitud de Análisis de EMP y EF "COTEJO DECACTILAR".

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

3.1 Informe de consulta web de la Registraduría Nacional a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, observándose datos biográficos, diez impresiones dactilares y una fotografía.

2 Imagen digita de fotografía tomada de escritura publica numero 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- 4.1 Documentación fotográfica.
- 4.2 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.
- 4.3 Confrontación Dactiloscópica.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Los procedimientos técnicos científicos empleados dentro del análisis de las Evidencia Físicas que han sido estudiadas, se encuentran debidamente documentados en la Resolución 0-2754 del 12 de Mayo de 2008 emanada de la Fiscalía General de la Nación, en los procedimientos asociados al Proceso Misional de Segundo Nivel de Desarrollar la Investigación Criminalística estandarizados por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol-DIJIN, en Informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "Método para la examinación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedido por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IAI, (SWGFAST), "Manual Único de criminalística" y "Manual Básico de Lofoscopia" de la Fiscalía General de la Nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

- Cámara fotográfica marca CANON modelo G11.
- Lupa galeoneana marca SIRCHIE con retícula concéntrica.

Los equipos se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento del examen.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

- Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.
- Método ACEV (Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación).
- **Método Numérico (Empírico Normalizado):** Para verificar la identidad de personas por medio de las impresiones dactilares, se hace necesaria la ubicación de mínimo 10 minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta la trayectoria de las crestas papilares y la nitidez de las mismas. Dichos principios son consecuentes con lo establecido en los documentos referenciados en el numeral 5 del presente informe.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

- 8.1 Documentación fotográfica de los documentos allegados a este gabinete, con el fin de verificar su estado al momento de ingresar a este Laboratorio y archivo de imágenes digitales allegadas.
- 8.2 Análisis de los dactilogramas observados en los documentos referidos en los Ítems 3 del presente informe pericial con el fin de establecer si reúnen las condiciones necesarias para realizar cotejo técnico.
- 8.3 Cotejos dactiloscópicos entre los dibujos dactilares obrantes.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1 El dactilograma observado en informe de consulta web del dedo índice derecho a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, coincide morfológica, topográfica y numéricamente con el obrante en la escritura pública número 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

Por lo antes expuesto, si el documento descrito en el ítem 3.1 es emanado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se concluye lo siguiente: La persona que plasmó su huella en la escritura pública número 1601 del 16 de octubre del año 2015 de la notaria 12 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, es la titular de la cédula de ciudadanía a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

9.2 Se deja constancia que la documentación fotográfica referente al presente informe pericial queda almacenada en los archivos magnéticos del Laboratorio de Dactiloscopia, en caso de ser solicitada la evidencia demostrativa se presentará ante la autoridad judicial que la requiera.

10. ANEXOS:

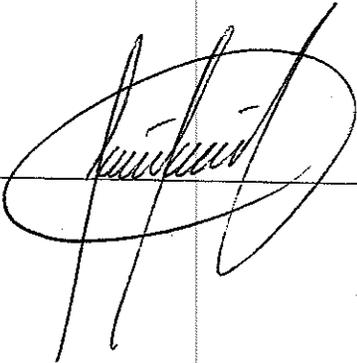
Devuelvo: Documentos descritos en el numeral 3, a la unidad solicitante del estudio.

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN MECAL	LEONEL ANDRES GRAJALES GRAJALES	75075002

Firma,



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio.

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Santiago de Cali	Fecha	11/12/2015	Hora:	0	7	0	0
--------------	-----------------	-----------	------------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 260, 261, 265, 275, 406, 408 y 410 del Código De Procedimiento Penal me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento

1. DESTINO DEL INFORME:

Señor Patrullero
YERSON ALBERTO CADENA RIVERA
FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL SIJIN MECAL
FISCALIA 64 SECCIONAL CALI
Calle 10 Nro. 6-65
Cali Valle.

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

REFERENCIA: O/T 2015-0 SIJIN MECAL

Se transcribe parte de la Solicitud de Análisis de EMP y EF "COTEJO DECACTILAR".

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

3.1 Informe de consulta web de la Registraduría Nacional a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, observándose datos biográficos, diez impresiones dactilares y una fotografía.

3.2 Informe de consulta web de la Registraduría Nacional a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613, observándose datos biográficos, diez impresiones dactilares y una fotografía.

3.3 Informe de consulta web de la Registraduría Nacional a nombre de OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449, observándose datos biográficos, diez impresiones dactilares y una fotografía.

3.4 Escritura pública numero 2820 de fecha 30 de Julio del 2008 de la notaria 1 de Cali donde figuran como compradora la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415 y como vendedores el señor y la señora OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449 y BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613. quienes aparecen como otorgantes y sobre las respectivas posfirmas las firmas e impresiones dactilares de cada uno de ellos

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

4.1 Inspección a documento con impresiones dactilares

4.2 Documentación fotográfica.

4.3 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.

4.4 Confrontación Dactiloscópica.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Los procedimientos técnicos científicos empleados dentro del análisis de las Evidencia Físicas que han sido estudiadas, se encuentran debidamente documentados en la Resolución 0-2754 del 12 de Mayo de 2008 emanada de la Fiscalía General de la Nación, en los procedimientos asociados al Proceso Misional de Segundo Nivel de Desarrollar la Investigación Criminalística estandarizados por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol-DIJIN, en informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "Método para la examinación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedido por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IAI, (SWGFAST), "Manual Único de criminalística" y "Manual Básico de Iofoscopia" de la Fiscalía General de la Nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

- Cámara fotográfica marca CANON modelo G11.
- Lupa galtoniana marca SIRCHIE con retícula concéntrica.

Los equipos se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento del examen.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

- Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.
- Método ACEV (Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación).
- **Método Numérico (Empírico Normalizado):** Para verificar la identidad de personas por medio de las impresiones dactilares, se hace necesaria la ubicación de mínimo 10 minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta la trayectoria de las crestas papilares y la nitidez de las mismas. Dichos principios son consecuentes con lo establecido en los documentos referenciados en el numeral 5 del presente informe.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1 Documentación fotográfica de los documentos allegados a este gabinete, y de la inspección realizada en escritura pública con el fin de verificar su estado al momento de realizar la inspección y archivo de imágenes digitales allegadas.

8.2 Análisis de los dactilogramas observados en los documentos referidos en los ítems 3 del presente informe pericial con el fin de establecer si reúnen las condiciones necesarias para realizar cotejo técnico.

8.3 Cotejos dactiloscópicos entre los dibujos dactilares obrantes.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1 El dactilograma observado en informe de consulta web del dedo índice derecho a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, coincide morfológica, topográfica y numéricamente con el obrante en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

Por lo antes expuesto, si el documento descrito en el ítem 3.1 es emanado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se concluye lo siguiente: La persona que plasmó su huella en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415, es la titular de la cédula de ciudadanía a nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CC 38.986.415.

9.2 El dactilograma observado en informe de consulta web a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613, NO coincide morfológica, topográfica NI numéricamente con el obrante en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613.

Por lo antes expuesto, La persona que plasmó su huella en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613, NO ES la titular de la cédula de ciudadanía a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613 y su identidad esta por establecer.

9.3 El dactilograma observado en informe de consulta web a nombre de OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449, NO coincide morfológica, topográfica NI numéricamente con el obrante en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449.

Por lo antes expuesto, La persona que plasmó su huella en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449, NO ES la titular de la cédula de ciudadanía a nombre de OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449 y su identidad esta por establecer.

Las impresiones dactilares plasmadas en la escritura pública número 2820 del 30 de Julio del año 2008 de la notaria 1 de Cali a nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA CC. 38.940.613 y OSCAR PINO RENGIFO CC. 16.590.449 serán insertadas en el sistema AFIS de la Policía Nacional y en el sistema CTT de la Registraduría Nacional, en caso de obtener resultados positivos se informará de inmediato al despacho o al policía judicial solicitante.

9.2 Se deja constancia que la documentación fotográfica referente al presente informe pericial queda almacenada en los archivos magnéticos del Laboratorio de Dactiloscopia, en caso de ser solicitada la evidencia demostrativa se presentará ante la autoridad judicial que la requiera.

10. ANEXOS:

Devuelto: Documentos descritos en el numeral 3, a la unidad solicitante del estudio.

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	81	SIJIN MECAL	LEONEL ANDRES GRAJALES GRAJALES	75075002

Firma,



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76884959



WEB
13:00:16
Hoja 1 de 01

132

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 38986415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

INF

76 1850

Informe No. IL0003319455

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U.Receptora			Año			Consecutivo					

137

										INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-																													
Este informe será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos																																							
Departamento					Valle del Cauca					Municipio					CALI					Fecha					2016-08-18					Hora					1 5 5 9				

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
 Unidad: UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA Y DE JUSTICIA Y OTROS 2
 Despacho: FISCALIA 163
 Fiscal: NELSON RUIZ VELASQUEZ

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO DE ANTICORRUPCION
 Dirección: CALLE 10 No. 6 25 PISO 3 TELECOM
 Servidor: MARBELLY LEMOS TORRES
 Identificación: 25436189
 O.T. No.: 17941

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

GRUPO LOFOSCOPIA
 SECCIONAL CTI CALI
 CL 25 N 6 A 11 EDI SANTA MONICA PIS 7 - CALI
 TELÉFONO 3927505 EXT 3822 3409 3408

1234

Cotejar las huellas que obran a nombre de los señores OSCAR PINO RENGIFO, C. C. No. 16.590.449, BLANCA INES PARRA OSPINA C. C. 39.940.613 y ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, C. C. No. 39.986.415, estampadas en la Escritura Pública No. 2820 de fecha 30 de julio de 2008 de la Notaría Primera de Cali; con las impresiones dactilares plasmadas en la tarjetas alfabéticas- consulta web de los mencionados, a fin de establecer si las huellas cotejadas corresponden o pertenecen a los antes referidos.

- En caso de que las huellas cotejadas en el punto anterior no correspondan a los señores referidos, se deberá por medio del sistema AFIS establecer a quien pertenece o corresponden dichos vestigios con el fin de lograr la plena identificación y arraigo de los presuntos suplantadores.

- Cotejar en el sistema AFIS la huella que obra en original del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA dentro del recuadro del sello de AUTENTICACIÓN de la Notaría 16 de Cali a nombre de la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ folio 5, con el fin de establecer a quien corresponde dicho vestigio.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

Descripción adicional de elementos

3.1 Se obtiene fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 38.940.613 a nombre de PARRA OSPINA BLANCA INES, del NUIP 38.986.415 a nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH y del NUIP 16.590.449 a nombre de PINO RENGIFO OSCAR.

3.2 Nos desplazamos hasta las instalaciones de la Notaría Primera del Circulo de Cali, donde obtuvimos fotografías y fotocopia de la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008 donde aparecen las huellas de origen dígito papilar de OSCAR PINO RENGIFO, BLANCA INES PARRA OSPINA y de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ.

3.3 Se recibe sobre de manila debidamente rotulado y con su cadena de custodia el cual contiene: Un CONTRATO DE COMPRAVENTA - VENTA BIEN INMUEBLE URBANO, en cuya última hoja sobre el sello de PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA de la Notaría 16 de Cali, aparece la huella de origen dígito papilar de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Análisis de las impresiones dactilares
Cotejo Lofoscópico

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el Decreto 1216 de julio 4 de 1935, ratificada y unificada al sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1993, además la Resolución FGN. 2754 de Mayo 12 de 2008.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

- Lupa De Clasificación Dactiloscópica
- Sistema De Información De La Registraduría Nacional
- Testigo Métrico
- Cámara Fotografica

Estado: Los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento de ser utilizados.

GRUPO LOFOSCOPIA
SECCIONAL CTI CALI

CL 25 N 6 A 11 EDI SANTA MONICA PIS 7 - CALI

TELÉFONO 3927505 EXT 3822 3409 3408

76 241850

139

7. EXPLICACIÓN DE EL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTIFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Las cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.

Técnicamente ara la verificación de identidad mediante impresiones y/o huellas de origen Lofoscópico, es necesaria la ubicación de características de coincidencias idénticas debidamente acotadas morfológica y topográficamente, dando aplicación como mínimo a los análisis de Nive I y II del método ACE-V.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

GRUPO LOFOSCOPIA
SECCIONAL CTI CALI

CL 25 N 6 A 11 EDI SANTA MONICA PIS 7 - CALI

TELÉFONO 3927505 EXT 3822 3409 3408

8.1 Utilizando lupa profesional para huellas dactilares con dos discos ópticos y retícula galtoniana con capacidad de 4.5 X de ampliación y enfoque de precisión, se analizan las impresiones dactilares que obran en los documentos enviados para estudio, determinándose que las huellas plasmadas en fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 16.590.449 a nombre de PINO RENGIFO OSCAR, las del NUIP 38.986.415 a nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH, las del NUIP 38.940.613 a nombre de PARRA OSPINA BLANCA INES, las que se encuentra en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, las cuales se encuentran junto al nombre y firma de OSCAR PINO RENGIFO y de BLANCA INES PARRA OSPINA, se determina que estos **SON APTAS** para estudio y la que se encuentra junto al nombre y firma de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, se determina que estos **NO APTA** para estudio y la que se encuentra sobre el sello de PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA de la Notaría 16 de Cali donde aparece el nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH, en el CONTRATO PROMESA DE COMPRA - VENTA BIEN INMUEBLE URBANO, se determina que estos **NO APTA** para estudio.

COTEJO DACTILOSCOPICO:

8.2 Se realiza cotejo de la impresión dactilar índice derecho (DEDO No. 2) de la fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre la Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 38.940.613 a nombre de PARRA OSPINA BLANCA INES con la que se encuentra al lado derecho de la firma y nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA, en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, estableciéndose que **NO SE IDENTIFICAN ENTRE SI**, ni con los restantes nueve dedos de la consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8.3 Se realiza cotejo de la impresión dactilar índice derecho (DEDO No. 2) de la fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre la Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 16.590.449 a nombre de PINO RENGIFO OSCAR con la que se encuentra al lado derecho de la firma y nombre de OSCAR PINO RENGIFO, en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, estableciéndose que **NO SE IDENTIFICAN ENTRE SI**, ni con los restantes nueve dedos de la consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8.4 No se realiza cotejo de la impresión dactilar índice derecho (DEDO No. 2) de la fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre la Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 38.986.415 a nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH con la que se encuentra al lado derecho de la firma y nombre de ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, ya que esta se determina **NO APTA** para estudio, por encontrarse empastada, no presentar su sistema de crestas definidos, lo que imposibilita la ubicación exacta de suficientes características de coincidencia morfológica y topográficamente debidamente ocotadas; con lo cual se determina que una huella de origen dígito papilar sea igual a otra.

8.5 No se realiza cotejo de la impresión dactilar índice derecho (DEDO No. 2) de la fotocopia del Informe de la Vista Detallada de la Consulta del Informe sobre la Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del NUIP 38.986.415 a nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH con la que se encuentra sobre el sello de PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA de la Notaría 16 del Circulo de Cali donde aparece el nombre de LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH, ya que esta se determina **NO APTA** para estudio, por encontrarse empastada, no presentar su sistema de crestas definidos, lo que imposibilita la ubicación exacta de suficientes características de coincidencia morfológica y topográficamente debidamente ocotadas; con lo cual se determina que una huella de origen dígito papilar sea igual a otra.

8.6 Se ingresa las huellas de origen dígito papilar materia de estudio al sistema AFIS de la F.G.N con el numero 3388005367251 con resultado Negativo para la búsqueda; se ingresan las huellas de origen dígito papilar al sistema WEB SERVICE PMT II de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cotejándose con los dedos pulgar índice y medio derecho e izquierdo, la consulta arroja resultado NEGATIVO, se imprimen los NO HIT.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

GRUPO LOFOSCOPIA
SECCIONAL CTI CALI

CL 25 N 6 A 11 EDI SANTA MONICA PIS 7 - CALI

TELÉFONO 3927505 EXT 3822 3409 3408

76-41250

9.1 Dactiloscópicamente se establece que la persona la cual aparece sus huella de origen digito papilar en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008, corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, la cual se encuentra al lado derecho de la firma y nombre de OSCAR PINO RENGIFO, **NO SE IDENTIFICA** con la persona que se encuentra registrada en la CONSULTA WEB SERVICE PMT II de la Registraduría Nacional del Estado Civil con los apellidos y nombres de PINO RENGIFO OSCAR y el NUIP 16.590.449 de CALI - VALLE.

9.2 Dactiloscópicamente se establece que la persona la cual aparece sus huella de origen digito papilar en la Escritura Pública No. 2820 del 30 de julio de 2008, corrida en la Notaría Primera del Circulo de Cali, la cual se encuentra al lado derecho de la firma y nombre de BLANCA INES PARRA OSPINA, **NO SE IDENTIFICA** con la persona que se encuentra registrada en la CONSULTA WEB SERVICE PMT II de la Registraduría Nacional del Estado Civil con los apellidos y nombres de PARRA OSPINA BLANCA INES y el NUIP 38.940.613 de CALI - VALLE.

9.3 Por lo expuesto en el numeral 8.4, 8.5 y 8.6 no fue posible la identificación de la huella de origen digito papilar materia de estudio.

10. ANEXOS

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF.

Observaciones: Nota 1: Los resultados de los análisis de este informe pericial son válidos únicamente para las muestras analizadas y colocadas a disposición de éste laboratorio. Los documentos enviados y obtenidos para estudio relacionados en el numeral 3.

11. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2173	GRUPO LOFOSCOPIA	ELEAZAR GONZALEZ LERMA	10554660

Firma,

Eleazar Gonzalez L.

ELEAZAR GONZALEZ LERMA

REVISADO

27 AGO 2008

[Firma]
Director Técnico

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

GRUPO LOFOSCOPIA

SECCIONAL CTI CALI

CL 25 N 6 A 11 EDI SANTA MONICA PIS 7 - CALI

TELÉFONO 3927505 EXT 3822 3409 3408

AA 15849666



IENTE
CON
ITURA
AA1584

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 16.590.449

PINO RENGIFO

APELLIDOS: OSCAR

INDICE DERECHO:

FIRMA:

NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones

Fecha: 29/07/2008 OSCAR PINO RENGIFO Hora: 09:54
Doc No: 16.590.449

FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1956
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.58 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:
REGISTRADORA NACIONAL ALMAGREZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO:

A-3100100-61888762-M-0016590449-20080825 084620489A 180862241

NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones

Fecha: 29/07/2008 BLANCA INES PARRA OSPINA Hora: 09:50
Doc No: 38.940.613

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 38.940.613

PARRA OSPINA

APELLIDOS: BLANCA INES

INDICE DERECHO:

FIRMA:

NOTARIA PRIMERA CALI
Autenticaciones

Fecha: 29/07/2008 ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ Hora: 09:43
Doc No: 38.986.413

FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1957
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-SEP-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:
REGISTRADORA NACIONAL ALMAGREZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO:

A-3100150-00125826-F-0038940613-20071012 0005420005A 1 2770007994

FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAY-1945
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1968 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:
FIRMA REGISTRADOR

Indice Derecho:

A-3100100-31147462-F-38986413-970605 036334412

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 38.986.413

LOZANO DE HERNANDEZ

APELLIDOS: ANA ELIZABETH

NOMBRES:

ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PREDIO NO W062900390901, DIRECCIÓN C 62 1 A 165 1B15 3P, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NOS: AA15849667/AA15849670/AA15849668.-----

OTORGANTES,

Oscar Pino Rengifo



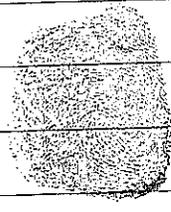
OSCAR PINO RENGIFO
C.C. No. 16 590 1147
ESTADO CIVIL: casado
DIRECCION: CRA. 6 # 25-60
TELEFONO: 330 0315

Blanca Ines Parra Ospina



BLANCA INES PARRA OSPINA
C.C. No. 33 940 613
ESTADO CIVIL: casada
DIRECCION: CRA. 6 # 25-60
TELEFONO 330 03 15

Mrs. Elizabeth Lozano de Hernandez

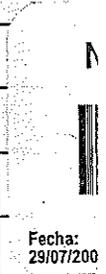
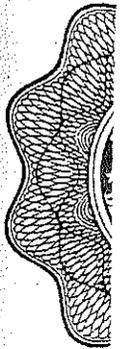


ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ
C.C. No. 32. 986. 115
ESTADO CIVIL: soltera
DIRECCION: CALLE 12 # 14-51
TELEFONO: 330 11 12

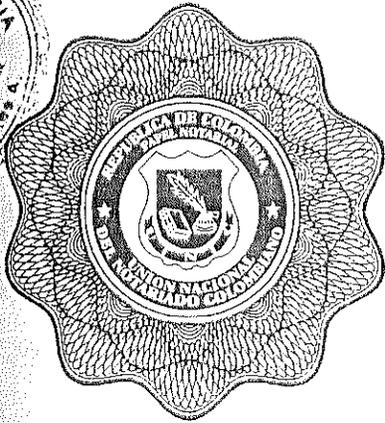


Pedro Luis Cortes Abella

PEDRO LUIS CORTES ABELLA
Notario Primero de Cali



AA 15849668



31725
EBLE

31725
EBLE

ACUERDO CON LO CONVENIDO; B) QUE YA
ESTA(N) EN POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE POR
ESTA ESCRITURA; C) INDAGACION SOBRE
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIARAL
VENDEDOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258
DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003,

EL NOTARIO INDAGO A LOS VENDEDORES DE LAS CONDICIONES CIVILES
ANTES INDICADAS, QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO
MANIFIESTEN SI EL INMUEBLE QUE ENAJENA SE ENCUENTRA SOMETIDO A
LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN MANIFIESTA NO HABERLO
SOMETIDO A DICHA LIMITACIÓN. LA COMPRADORA, EN CUMPLIMIENTO LO
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR
LA LEY 854 DE 2.003, SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, EL
NOTARIO INDAGO A LA COMPRADORA, PREVIAS LAS ADVERTENCIAS
LEGALES SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS: SI TIENE VIGENTE LA
SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO, O UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SI
POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, QUIEN
RESPONDIÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1. QUE SU ESTADO
CIVIL ES EL INDICADO AL INICIO DE ESTE CONTRATO, QUE NO POSEE
OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL QUE
ADQUIERE NO LO SOMETE A LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR -----
DERECHOS \$ 213.619, IVA \$ 17.265, RECAUDOS \$ 13.300 RESOLUCION 0035
DE ENERO 09 DE 2.009 DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.-----
COMPROVANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION. SE PROTOCOLIZAN
CON ESTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1)
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO. 6919091 EXPEDIDO POR LA
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI, EL 16 DE ENERO DE 2008, A NOMBRE DE BLANCA INES PARRA
OSPINA, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CORRESPONDIENTE AL PREDIO NO. W062900390901, DIRECCIÓN C 62 1 A
165 1B15 3P, CON AVALUÓ \$ 15.297.000 VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2008. 2) PAZ Y SALVO NO. 676528 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI, EL 16 DE ENERO DE 2008, - SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, EN EL CUAL CERTIFICA QUE SE

CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- QUE EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE EL COMPRADOR DECLARA RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

QUINTA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO Y SERVICIOS.- EL VENDEDOR GARANTIZA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE HALLA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, TANTO NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CAUSADOS HASTA LA FECHA, LO MISMO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

SEXTA: POSESIÓN Y LIBERTADES.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA ES DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS VENDEDORES QUIENES LO POSEEN EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PÚBLICA Y MATERIALMENTE, NO LO HAN ENAJENADO ANTES DE AHORA Y LO TRANSFIEREN LIBRE DE EMBARGO, HIPOTECAS, DEMANDAS, CENSO, ANTICRESIS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, SERVIDUMBRES, USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, LIMITACIONES DEL DOMINIO. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. **OCTAVA: ENTREGA.-** EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA AL COMPRADOR **NOVENA: GASTOS.-** LOS DERECHOS NOTARIALES QUE OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA EN ELLA CONTENIDA, SERÁN CANCELADOS POR AMBAS PARTES EN IGUALES PROPORCIONES, LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO PARA LA TRADICIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE SE OCASIONE POR LA TRANSFERENCIA SERÁ DE CARGO DE EL VENDEDOR. -----

PRESENTE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ,, DE LAS CONDICIONES ANTES EXPRESADAS Y DIJO: A) HACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR POR ESTAR DE

EST

STV

01/16
 17AM
 17M01514

del predic
 ización; se expide
 Referencia Catastr
 Dirección de Predi
 Doc. identificación
 de el presente cert
 Certificado de Paz
 febrero 13-2006)

01/16
 17AM
 17M01514

MERCADO DE PAGO I
 en la consulta de
 DE CALI, realizo pa
 el día 16 de En
 Catastral :
 Nombre de :
 del Predio :
 Predio :
 Dato :
 31 días de Dici
 presente certificado er
 PARA TRAMITE NO

CUARTO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- QUE EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE EL COMPRADOR DECLARA RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

QUINTA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO Y SERVICIOS.- EL VENDEDOR GARANTIZA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE HALLA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, TANTO NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CAUSADOS HASTA LA FECHA, LO MISMO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

SEXTA: POSESIÓN Y LIBERTADES.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA ES DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS VENDEDORES QUIENES LO POSEEN EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PÚBLICA Y MATERIALMENTE, NO LO HAN ENAJENADO ANTES DE AHORA Y LO TRANSFIEREN LIBRE DE EMBARGO, HIPOTECAS, DEMANDAS, CENSO, ANTICRESIS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, SERVIDUMBRES, USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, LIMITACIONES DEL DOMINIO. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. **OCTAVA: ENTREGA.-** EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA AL COMPRADOR **NOVENA: GASTOS.-** LOS DERECHOS NOTARIALES QUE OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA EN ELLA CONTENIDA, SERÁN CANCELADOS POR AMBAS PARTES EN IGUALES PROPORCIONES, LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO PARA LA TRADICIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE SE OCASIONE POR LA TRANSFERENCIA SERÁ DE CARGO DE EL VENDEDOR. -----

PRESENTE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNÁNDEZ,, DE LAS CONDICIONES ANTES EXPRESADAS Y DIJO: A) HACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR POR ESTAR DE



01/16
17:14
1514

Secretario del predic
ización; se expide
referencia Catastr
Dirección de Predi
Doc. identificación
de el presente cert
certificado de Paz
(Febrero 13-2006)

01-16
15
1514

RECIBIDO DE PAGO I
en la consulta de
DE CALI, realizo pa
el día 16 de Ene
Catastral :
Nombre de :
Predio :
Predio :
No :
los 31 días de Dici
este certificado er
PARA TRAMITE NO



NÚMERO 3.577 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA (5ª) DE CALI, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-231725, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL APARTAMENTO NÚMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACIÓN 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185, DE LA CIUDAD DE CALI, DETERMINADO POR LA SITUACIÓN, DIMENSIÓN, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTA. CANCELACIÓN AFECTACIÓN POR CUANTA Q NO HAN TENIDO DESCENDENCIA Y POR PODER DISPONER DE SUS PROPIOS DERECHOS.

-----SEGUNDO ACTO-----

-----COMPRAVENTA-----

COMPARECIO BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI RESPECTIVAMENTE DE ESTADO CIVIL CASADOS, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON:
PRIMERO: OBJETO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO TRANSFIEREN A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, LOS DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO 53 DEL TIPO A LOCALIZADO EN EL BLOQUE O TORRE B AGRUPACION 1 EN EL SECTOR 7 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR CHIMINANGOS II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 62 NÚMERO 1A6-185 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL CIRCULO DE CALI, TIENE UN AREA DE 64.44 METROS CUADRADOS DE LOS CUALES 53.77 METROS CUADRADOS SON DE AREA PRIVADA Y 10.67 METROS CUADRADOS SON DE AREA CONSTRUIDA, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 METROS Y COLINDA POR EL CENT PLACA COMUN AL MEDIO CON CUBIERTA COMUN EDIFICIO Y NADIR PLACA COMUN AL MEDIO CON EL

CC
UE
DE
LIN
PU
QU
FO
RE
PAI
CO
SEC
TOI
DEF
COM
IGU
COM
QUE
LA L
ASI
COR
TER
FUE
SEPT
DE C
INST



AA 15849669

Julio 30/2008

136

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI.
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2820
 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE -----
 FECHA: JULIO 30 DE 2008 -----
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA y
COMPRAVENTA -----

CUANTIA CANCELACION: \$ 0 -----

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 15.300.000 -----

VENDEDOR: OSCAR PINO RENGIFO C.C. NO. 16.590.449 DE CALI.-----

VENDEDORA: BLANCA INES PARRA OSPINA C.C. NO. 38.940.613 DE CALI.--

COMPRADORA: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ C.C. No.
38.986.415 DE CALI.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-231725 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI -----

NUMERO DE PREDIO: -----

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008), ATE MI, PEDRO LUIS
CORTES ABELLA, NOTARIO PRIMERO DEL DE CALI.-----

-----PRIMER ACTO-----

-----CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA-----

COMPARECIERON: BLANCA INES PARRA Y OSCAR PINO RENGIFO,
 MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADOS CON
 SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE
 CIUDADANÍA NÚMEROS 38.940.613 Y 16.590.449 EXPEDIDAS EN CALI
 RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJERON:
 QUE DECLARAN TOTALMENTE CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA
 INEMBARGABLE QUE CONSTITUYERON EN SU CALIDAD DE CASADOS CON
 SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, A FAVOR DE OSCAR PINO RENGIFO Y DE
 LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA

30 de Julio 2008 Copia - Adue Puntal signa en los not/2011
3 me para la signa el 26 00160001932015336117
9 de Julio 2011

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 38,986,415
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1053170635
 Primer Apellido: LOZANO
 Partícula: De
 Segundo Apellido: HERNANDEZ
 Primer Nombre: ANA
 Segundo Nombre: ELIZABETH
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 20/05/1945
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 167
 Fecha de Preparación: 28/11/2014
 Departamento de Preparación: VALLE
 Municipio de Preparación: CALI
 Zona de Preparación: CALI
 Fecha de Expedición: 30/09/1968
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Ana Elizabeth Lozano Hernandez

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 26E BIS # 121 63
 Ciudad de Residencia: CALI
 Teléfono: 3004651832
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0038986415
 Notaria del Documento Base: CALI
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0044506997H 1
 Fecha de Fabricación: 16/06/2015
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



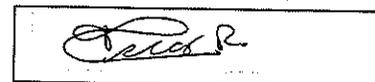
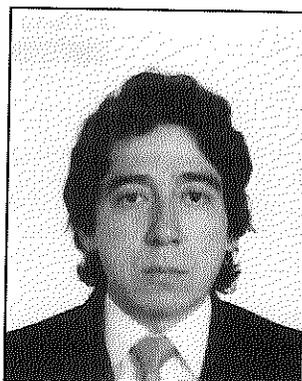
Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 16,590,449
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 8986834
 Primer Apellido: PINO
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: RENGIFO
 Primer Nombre: OSCAR
 Segundo Nombre:
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 24/12/1956
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 168
 Fecha de Preparación: 22/12/1999
 Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
 Municipio de Preparación: BOGOTA D.C.
 Zona de Preparación: CHAPINERO BOGOTA DC
 Fecha de Expedición: 17/01/1976
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: B+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 9 # 47-52 APTO 506 GECALI
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 2873128
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 4
 Notaria del Documento Base:
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación:
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



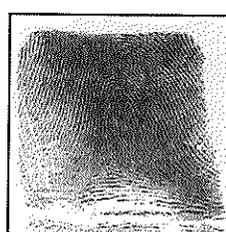
Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



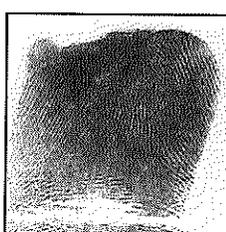
Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 38,940,613
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 18962373
 Primer Apellido: PARRA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: OSPINA
 Primer Nombre: BLANCA
 Segundo Nombre: INES
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 06/11/1957
 Lugar de Nacimiento: VERSALLES - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: VERSALLES
 Estatura: 150
 Fecha de Preparación: 13/05/2006
 Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
 Municipio de Preparación: BOGOTÁ D.C.
 Zona de Preparación: CHAPINERO BOGOTÁ DC
 Fecha de Expedición: 01/09/1977
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: CALI
 Zona de Expedición: CALI
 Vigencia: CANCELADA POR MUERTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:



Blanca Ines Parra Ospina

Grupo Sanguíneo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 9 N 47 52 AP 502 MARDEN
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 2873128
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 4
 Notaría del Documento Base:
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación:
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



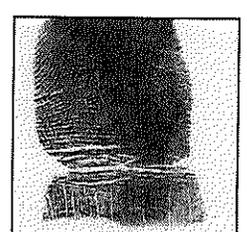
Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



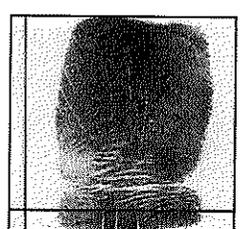
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento Valle del Cauca Municipio Cali Fecha 2017-06-14 Hora: 4:30 AM

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR OSCAR PINO RENGIFO EN CALIDAD DE VICTIMA DENTRO DE LA INVESTIGACION DE LA REFERENCIA, SE LE DA INFORMACION Y ACCESO DE LA CARPETA DE ACUERDO A LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NUMERO C-454 DEL AÑO 2007., CON EL FIN SE ENTERE DEL PROCEDIMIENTO QUE HASTA LA FECHA LA FISCALIA A PRACTICADO.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		ANA MILENA CRUZ CASTRO			
Dirección:	Calle 10 No. 5-77, edificio San Francisco			Oficina:	903
Departamento:	Valle del Cauca		Municipio:	Cali	
Teléfono:	3927900 Ext. 1330	Correo electrónico:			
Unidad	Delitos Contra la Administración Pública		No. de Fiscalía 163 Seccional		



OSCAR PINO RENGIFO
C.C. NO.16.590.449

ANA MILENA CRUZ CASTRO
Asistencia de Despacho

Departamento Valle del Cauca Municipio Cali Fecha 2016/11/21 Hora: 8:30 AM

1. Código único de la investigación:

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	REMISION POR COMPETENCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 2018-07-11 Hora: 16:00

1. Código único de la investigación:

76	001	60	000193	2015	37743
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El señor OSCAR PINO RENGIFO, instauró denuncia por Falsedad en Documento Público y Fraude Procesal, pues el inmueble de su propiedad, ubicado en Chiminangos 2, que tenía desocupado, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-231725, fue vendido de manera fraudulenta.

Verificado el sistema de información de la Fiscalía, se pudo constatar en la Fiscalía 3 Seccional de ésta Unidad, se adelanta investigación por los mismos hechos.

Luego realizar consulta con la coordinación de la Unidad, la doctora Adriana Inés Colonia concluyó que los hechos aquí denunciados, son los mismos que se investigan en la Fiscalía 3 Seccional por la conducta punible de Estafa y Fraude Procesal.

Establece el artículo 50 del Código de Procedimiento Penal, los delitos conexos se investigarán y juzgaran conjuntamente, y el 51 prescribe cuando se da la conexidad.

En el presente evento los hechos denunciados, son concordantes con la noticia criminal que en la Fiscalía Seccional 16 se adelanta, según lo comunicado por la coordinación de la Unidad, por lo que es pertinente adelantarlas bajo la misma cuerda procesal.

Así las cosas se remitirán las presentes diligencias, en el estado en que se encuentran, a la Fiscalía 3 Seccional, por conexidad procesal, para que se tramiten bajo la misma cuerda procesal con la que allí se adelanta bajo el número 76001600193201537615, en virtud a que la denuncia allí presentada es anterior a ésta.

Va en un cuaderno con _____ sin detenido, sin elementos.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		LUIS ARTEMO CANTILLO ROJAS			
Dirección:	CALLE 10 No. 5-77			Oficina:	903
Departamento:	VALLE		Municipio:	CALI	
Teléfono:	3927900 EXT. 1330	Correo electrónico:			
Unidad:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			No. de Fiscalía	163 SECCIONAL

Firma y cargo.


LUIS ARTEMO CANTILLO ROJAS
FISCAL 163 SECCIONAL



147

Santiago de Cali, de 2018

Oficio No. 20380-01-02- 163 – 6737

Señor
FISCAL TERCERO SECCIONAL
Edificio San Francisco
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: REMISION CARPETA
RADICACION No. 760016000193201537743
DELITO: FRAUDE PROCESAL

Adjunto remito una carpeta con radicación número 760016000193201537743 con CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) folios, por el delito de FRAUDE PROCESAL, siendo denunciante el señor OSCAR PINO RENGIFO, lo anterior debido a que su Despacho adelanta investigación por los mismos hechos aplicándose una conexidad.

De usted muy atentamente,

Atentamente,



ANA MILENA CRUZ CASTRO
Asistente de Despacho

Proyecto: Ana Milena Cruz Castro

Aprobó: Dr. Luis Artemo Cantillo Rojas



148

Santiago de Cali, 16 de julio de 2018

Oficio No. 20380-01-02-3- 6957

Doctor

LUIS ARTEMO CANTILLO ROJAS

Fiscal 163 Seccional

Unidad de Administración Pública

Calle 10 No 5 – 77 Piso 9 Edificio San Francisco

Cali Valle.-

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO PETICION

Cordial Saludo,

Por medio del presente remito las presentes diligencias, para que las mismas sean ACTIVADAS nuevamente en el SPOA, lo anterior por cuanto este despacho Fiscal considera que no existe conexidad entre las investigaciones 7600160001932015-37743 (Fiscalía 163) y la investigación 7600160001932015-37615 (Fiscalía 3).

Igualmente informo que la investigación 7600160001932015-37615, de la Fiscalía 3 Seccional, se ha enviado nuevamente a la Fiscalía 46 Local, para que se continúe con el trámite de la investigación por el delito de ESTAFA.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Anexo copia de la Constancia de remisión a la Fiscalía 46 Local.

Cordialmente,

HEBERT QUINTERO ACEVEDO

Fiscal 3 Seccional

Anexo (s): Lo enunciado en 1 folios
Proyectó: Hernan Martinez - Asistente Fiscalía 3 Vo.Bo.
Revisó: Hebert Quintero Acevedo - Fiscal 3 Vo.Bo.

149

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 16-07-2018 Hora:

1	6	2	2
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

De la lectura de la presente investigación, se tiene plenamente establecido que nos encontramos frente a la presunta comisión del delito de Estafa.

De los hechos se tiene que efectivamente la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, vendió al señor ISIDORO MICOLTA PEÑA el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 370-231725, mediante escritura pública 1601 de fecha 16 de octubre de 2015 de la notaria 12 de Cali, acto jurídico que no fue registrado ante la oficina de instrumentos Públicos de Cali, por ende no se configura el delito de Fraude Procesal, pero si una posible Estafa, toda vez que la negociación realizada mediante escritura pública 1601 de fecha 16 de octubre de 2015 es totalmente legal, pues en esa negociación la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ era legítima propietaria del bien y podía disponer del mismo.

Se tiene conocimiento que en la Fiscalía 163 Seccional de la Unidad de Administración Pública de Cali, se adelanta investigación penal bajo el radicado 760016000193201537743, por el delito de Fraude Procesal, donde se investiga la presunta falsedad presentada en la escritura pública No 2820 de fecha 30 de julio de 2008, por medio de la cual se transfiere la propiedad del inmueble distinguido con la matrícula 370-231725 a la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, escritura que si fue registrada ante la oficina de Instrumentos públicos, hechos que están siendo investigados para establecer la falsedad de los documentos y los presuntos responsables del ilícito.

De todo lo anterior se puede colegir que efectivamente la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ vendió el inmueble distinguido con la matrícula 370-231725 al señor ISIDORO MICOLTA PEÑA, negociación que fue legítima, pero la misma no se alcanzó a registrar ante la oficina de instrumentos públicos. Igualmente dentro de la investigación que se adelanta en la Fiscalía 163 con radicado 760016000193201537743, se deberá establecer si la señora ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ tuvo alguna participación en la venta fraudulenta realizada mediante escritura pública 2820, o por el contrario es una víctima o compradora de buena fe, para de esta manera entrar a determinar si efectivamente se puede presentar una conexidad entre la presente investigación y las diligencias que se siguen en la Fiscalía 163 Seccional.

Señor
FISCAL 163 SECCIONAL
La ciudad.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI
CALI-F163SAP - No. 20180060612362
Fecha Radicado: 2018-06-12 15:45:53
Anexos: 1 folio.

REF: DENUNCIANTE: OSCAR PINO RENGIFO.
RAD.760016000193201537743

OSCAR PINO RENGIFO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.449 de Cali, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ANA TERESA SIERRA TAPIAS, abogada en ejercicio, mayor de edad con domicilio y residencia en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.280.321 expedida en Cali, y Tarjeta Profesional No. 83176 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis derechos que constitucional y procesalmente me asisten en el proceso de la referencia, en mi calidad de VICTIMA y para que obtenga la Reparación e Indemnización de perjuicios causados dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Conciliar, Recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, revocar poderes, tachas de falsedad, interponer recursos, y en general todos los inherentes al cumplimiento de este mandato.

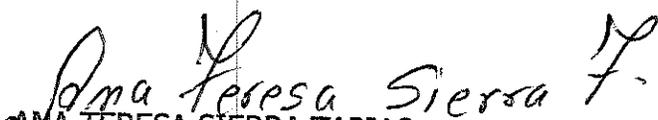
Sírvase señor Fiscal reconocerle la suficiente personaría para actuar.

Atentamente,



OSCAR PINO RENGIFO
C.C. No. 16.590.449 de Cali.

Acepto:


ANA TERESA SIERRA TAPIAS.
C.C. No. 31.280.32 Cali.
T.P. 83176 C.S.J.

157

F-163-18
1A-06-18
9:50

ANA TERESA SIERRA TAPIAS
Abogada
Universidad de San Buenaventura

Carrera. 3 # 10-20 of. 209
Edificio Colombia - Cali
Tel. 312-7018001.

Señor
FISCAL 163 SECCIONAL
C i u d a d

REF: DELITO: FALSEDAD, FRAUDE
PROCESAL, Y OTROS.

RAD. No. 760016000193201537743
SOLICITUD: ACUMULACION DE PROCESOS.

Ana Teresa Sierra Tapias, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderada judicial del señor OSCAR PINO RENGIFO, y teniendo conocimiento que la Fiscalía 3 seccional de Cali, lleva investigación penal por los mismos hechos, bajo radicación No. 760016000193201537615, me permito solicitar que la investigación radicada en su Despacho sea remitida al Despacho del señor Fiscal 3 Seccional.

Elevo esta solicitud habida consideración a que los dos procesos referidos, tienen los mismos sindicados y se trata de los mismos hechos, y que el conocimiento de estos corresponde a la misma jurisdicción.

De otro lado el proceso que lleva el señor Fiscal 3 Seccional de esta ciudad, se encuentra más adelantado y abrió primero la correspondiente investigación, por lo tanto debe asumir el conocimiento, de los dos procesos a fin de ser tramitado bajo la misma cuerda procesal. Así se lo solicito respetuosamente.


ANA TERESA SIERRA TAPIAS.
C.C. No. 31.280.321 Cali.
T.P. No. 83176 C.S.J.

Santiago de Cali, abril 3 de 2018

Fiscalía 163 Seccional Cali
Doctor Nelson Ruiz Velázquez
Calle 10 No. 5 – 77 Piso 9 oficina
E.S.D

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA CALLE 10 - CALI
CALI-F163SAP - No. 20180060346932 - URGENTE
Fecha Radicado: 2018-04-03 11:42:21
Anexos: 9 folios.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

Yo Oscar Pino Rengifo, identificado con C.C. No. 16590449 expedida en Cali, con residencia en la calle 13 no 36 B – 27. Barrio el Dorado en Cali, instauro el presente derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y reglamentado por la ley 1437 del 2011. De la manera más respetuosa me dirijo a Usted para realizar la siguiente petición:

HECHOS

Con la suplantación de mi identidad y la de mi esposa se realizó la elaboración de la falsa escritura pública 2820 del 30 de julio de 2008 supuestamente expedida por la Notaria Primera de Cali. En dicha escritura yo, Oscar Pino Rengifo y mi esposa Blanca Inés Parra Ospina (QEPD), cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaria 5 de Cali, y a su vez efectúan venta a la señora Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370 – 231725.

La falsa escritura pública 2820 del 30 de julio de 2008, fue llevada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y quedó en la anotación No. 9 del 02/07/2015. Una vez creada esta falsa tradición, la señora ANA ELIZABETH de HERNANDEZ, vendió el inmueble en mención al señor ISIDORO MICOLTA PENA por escritura pública 1601 del 16 de octubre del 2015 expedida por la Notaria Doce de Cali. Ante la demanda impuesta por mi ante la Fiscalía, esta escritura pública no pudo ser registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

La petición de fallo la sustento en razón a que las negociaciones de compraventa del apartamento de mi propiedad, fueron tramitadas de forma fraudulenta con la escritura pública 2820 del 30 de julio de 2008 supuestamente expedida por la Notaria Primera de Cali. La Registraduría Nacional del Estado Civil, certifico la falsedad de las cédulas de ciudadanía mía y de mi esposa (QEPD), con las cuales se elaboró la mencionada escritura y la Notaria Primera certifico la no expedición de la escritura en mención. Según verificación corresponde a una escritura de matrimonio civil.

Dicha escritura pública no fue autorizada por esta Notaria tal como consta en la RESOLUCION 755 de 15 de diciembre de 2017 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. EXPEDIENTE No. 3702015AA-59. En el considerando 2.2 presenta la respuesta dada por la Notaria Primera de Cali. En la cual dice textualmente:

Mediante comunicación con radicado 3702017ER09509 de 28/09/2017 la Notaria Primera de Cali certificó lo siguiente: "Que en el protocolo de esta Notaria reposa la escritura pública No. DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) del TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008), en la cual constan el acto de MATRIMONIO CIVIL que contrajeron XIMENA CASTRILLON GIRALDO Y DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA identificados con cédula de ciudadanía No 38.684.181 y 16.503.927 de

6 no *Vene 10/8/2018* *201837615* *TSC*

25/07/2018
2018 37743

193
2015-37743

153

Cali y Buenaventura respectivamente, escritura pública que fue autorizada en esta Notaria. Que en el protocolo de esta Notaria NO reposa escritura pública con el numero DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) del TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL OCHO (2.008), en la cual conste un supuesto acto de cancelación de patrimonio de familia otorgada por los señores OSCAR PINO RENGIFO Y BLANCA INES PARRA RENGIFO, quienes a su vez vendieron a ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ el inmueble con matrícula inmobiliaria No 370-231725, escritura pública que NO fue autorizada en esta Notaria. Que este hecho fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, con radicación 760016000193201629112". (Subrayado y negrilla por fuera de texto). (Folios 69 -70 Exp. 3702015AA-59). Ver anexo. Resolución 755 de 15 de diciembre de 2017. Hoja No 03.

En la RESOLUCION No. 755 de 15 de diciembre de 2017. EXPEDIENTE No. 3702015AA-59 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali en los cinco ARTICULOS de la parte resolutive ordena corregir las anotaciones 7, 8 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 causadas por el registro de la escritura fraudulenta DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2,820) del TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL OCHO (2.008) no autorizada por la Notaria Primera de Cali.

Con base a la mencionada RESOLUCION, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cancelo las anotaciones No. 7, 8 y 9 causadas por la falsa escritura pública 2820 del 30 de julio de 2008 supuestamente expedida por la Notaria Primera de Cali y expidió el Certificado de Tradición que refleja la actual situación jurídica del inmueble de Matrícula No 370-231725, donde certifica que es de mi propiedad. (Anexo copia de Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria de febrero 22 de 2018).

Demostrada la propiedad de mi apartamento, ubicado la calle 62 1 A 6 – 185 Apartamento 1 B - 53 Torre B Agrupación 1 Sector 7 Urbanización Chiminangos segunda etapa. De Matrícula Inmobiliaria No 370-231725.
Código catastral 7600101000050400010001902050039.

PETICIONES

Solicito a la Fiscalía 163 seccional Cali, de la manera más respetuosa emitir el fallo sobre la demanda realizada, ya que necesito de manera urgente realizar las gestiones jurídicas para solicitar la restitución del inmueble de mi propiedad que desde el mes de octubre de 2015 se encuentra ocupado por el Señor ISIDORO MICOLTA PEÑA y su Familia quienes no tienen escritura de propiedad sobre el mismo y me están perjudicando patrimonialmente, pues no he podido gozar del usufructo del mismo o derivar ingresos por arrendamiento.



Oscar Pino Rengifo

C.C. 16.590.449 de Cali

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Calle 13 No 36 B – 27 Cali. Cel. 3112559068

Email: oscar_pino@hotmail.com

ANEXOS

- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
RESOLUCION No 755 DE 15 de diciembre de 2017. EXPEDIENTE No. 3702015AA.59
- Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No 370-231725 Fecha de expedición: abril 2 de 2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402276411726345

Nro Matrícula: 370-231725

Página 1

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 04:08:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 14-06-1986 RADICACIÓN: 23833 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1986

CODIGO CATASTRAL: 760010100050400010001902050039 COD CATASTRAL ANT: 760010105040001003909010001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2009 DE 04-06-86 NOTARIA 5. CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984).

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL VERIFICO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA #1113 DE 31 DE MAYO DE 1985 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE SIGUIENTE Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUES LTDA. SEGUN ESCRITURA # 1056 DE 31-03-71 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 27-04-71. LA SOC. URBANIZACION LOS PARQUES LTDA, ADQUIRIO POR APORTE DE ALFONSO Y CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE VERNAZA, SUSANA GARCES V DE ALVAREZ, RODRIGO ALVAREZ GARCES, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, LUZ MARIA ALVAREZ GARCES, HERNAN ALVAREZ GARCES, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (C.V.C.) SE APORTO A LA SOC. URB. SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1281 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 29-07-66. ESTA SOC. SE TRANSFORMO EN URB. LOS PARQUES LTDA, SEGUN ESCRITURA # 78 DE 20-01-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 2-02-67. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C., ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GARCES VALENCIA, PAULINA GARCES DE V. SUSANA GARCES V DE A. MERCEDES ALVAREZ DE L., LEONOR ALVAREZ DE T. CONSUELO ALVAREZ DE R., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G. Y HERNAN JOSE ALVAREZ G. SEGUN ESCRITURA # 1182 DE 30-06-66 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 28 DE JULIO/66. CARLOS GARCES VALENCIA, ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON PAULINA GARCES DE V., SEGUN ESCRITURA # 1150 DE 01-09-62 NOTARIA 2 DE POPAYAN REGISTRADA EL 3-09-62. SUSANA GARCES DE A. MERCEDES ALVAREZ DE L., LUZ MARIA ALVAREZ G., RODRIGO ALVAREZ G., LEONOR ALVAREZ G., HERNAN JOSE ALVAREZ G., Y CONSUELO ALVAREZ G. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCO A. ALVAREZ C., TRAMITADO EN EL JUZ.2 C.CTO. POPAYAN EN SENTENCIA DE FECHA 9-12-54, REGISTRADA EL 29-12-54. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 121 DE 03-02-55 NOTARIA 2 POPAYAN, REGISTRADA EL 11 DE MARZO/55. PAULINA GARCES DE V. ADQUIRIO POR PERMUTA CON CARLOS GARCES VALENCIA, SEGUN ESCRITURA # 3698 DE 29-09-54 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 26-10-54. ALFONSO GARCES VALENCIA Y OTROS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA POR ESCRITURA # 1064 DE 5-09-51 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 17-10-51. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO OLANO, VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ELVIRA RIVERA DE DURAN, BERNARDO Y LIBARDO RIVERA GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 2040 DE 31-08-67 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 5-09-67. LA SOC.B. RIVERA Y CIA. LTDA, EMILIA RIVERA DE BORRERO Y OTROS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 1957 DE 5-05-61 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DEL MISMO AIO. EMILIA RIVERA V. DE BORRERO O, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1180 DE 29-03-57 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 18-07-57. VIRGINIA RIVERA DE MOSQUERA, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B RIVERA Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA # 6046 DE 15-12-57 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 23-12-57. BERNARDO RIVERA G. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. B. RIVERA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 5864 DE 29-12-60 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 29-12-60. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO JIMENEZ SEGUN ESCRITURA # 1484 DE 11-04-56 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-04-56. BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 1466 DE 10-04-56, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 17-04-56. ACLARADA POR ESCRITURA # 2814 DE 25-06-56 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 3 DE JULIO/56. LIBARDO Y BERNARDO RIVERA GOMEZ, ADQUIRIERON POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4088 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1955. EMILIA RIVERA V DE BORRERO O, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA SEGUN ESCRITURA # 4089 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. ELVIA RIVERA DE DURAN, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D., SEGUN ESCRITURA # 4091 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. VIRGINIA RIVERA, ADQUIRIO POR DONACION DE BENJAMIN RIVERA D, SEGUN ESCRITURA # 4090 DE 10-11-55 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 21-12-55. LA SOC. B. RIVERA Y CIA. LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D. SEGUN ESCRITURA # 1440 DE 9-12-55 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 12-12-55.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 62 1A6-185 APTO.1B-53 TORRE B AGRUPACION 1 SECTOR 7 URB."LOS CHIMINANGOS" II ETAPA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180402276411726345

Nro Matrícula: 370-231725

Página 2

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 04:08:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 228799

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1986 Radicación: 23833

Doc: ESCRITURA 2009 del 04-06-1986 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1987 Radicación: 62387

Doc: ESCRITURA 3577 del 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$1,434,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PARRA OSPINA BLANCA INES

X

A: PINO RENGIFO OSCAR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3577 del 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$1,184,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

X

DE: PINO RENGIFO OSCAR

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3577 del 23-09-1987 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

X

DE: PINO RENGIFO OSCAR

X

A: PINO RENGIFO OSCAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1994 Radicación: 47476

Doc: ESCRITURA 1799 del 03-03-1994 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$1,184,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESC. # 3577



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402276411726345

Nro Matrícula: 370-231725

Página 3

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 04:08:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NAL. DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

A: PARRA OSPINA BLANCA INES

A: PINO RENGIFO OSCAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 007 Fecha: 02-07-2015 Radicación: S/N

Doc: CERTIFICADO 9100326107 del 25-06-2015 - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN

VALORIZACION 21 MEGA OBRAS POR RESOLUCION # 0169/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. NIT# 8903990113

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 008 Fecha: 02-07-2015 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 2820 del 30-07-2008 NOTARIA PRIMERA de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO POR ESCR.# 3577 DEL 23-09-1987 NOTARIA QUINTA DE CALI, SEGUN ESCR.# 2820 DEL 07-30-2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

CC# 38940613 X

DE: PINO RENGIFO OSCAR

CC# 16590449 X

A: PINO RENGIFO OSCAR

CC# 16590449

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009 Fecha: 02-07-2015 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 2820 del 30-07-2008 NOTARIA PRIMERA de CALI VALOR ACTO: \$15,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA OSPINA BLANCA INES

CC# 38940613



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402276411726345

Nro Matrícula: 370-231725

Página 4

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 04:08:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINO RENGIFO OSCAR

CC# 16590449

A: LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH

CC# 38986415 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-5471 Fecha: 02-07-2014
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-1358 Fecha: 19-02-2018
SE INVALIDA Y DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS LAS ANOTACIONES #7, 8 Y 9 DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCION # 755 DEL 15-12-2017 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. VALE ART.59 LEY 1579/2012 FHM

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-158630

FECHA: 02-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS EDUARDO BEDOYA LIBEROS

156

RESOLUCION No. 755
de 15 de Diciembre de 2017
EXPEDIENTE No. 3702015AA-59

Por medio de la cual se ordena corregir las anotaciones No. 7, 8 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012 y el artículo 34 s.s. de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. ANTECEDENTES:

Mediante comunicación con radicado 3702015ER11552 de 05/11/2015, el Señor Oscar Pino Rengifo, remite copia de la Denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal, en virtud del registro de la escritura pública No. 2820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, en la anotación No. 08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, por lo cual solicita la anulación del registro de la citada escritura y de la misma forma solicita que no se efectúe el registro en trámite de la escritura pública No. 1601 de 16/10/2015 de la Notaria 12 de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, una vez realizado el estudio jurídico, dió inicio a la actuación administrativa No. 3702015AA-59, mediante Auto No.30 de 09/11/2015, con el fin de establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, el 17/11/2015 se remitió citación a notificación personal al Señor Oscar Pino Rengifo, por lo que el día 23/11/2015 se hizo presente con el fin de notificarse del auto No. 30 de 09/11/2015. Igualmente el día 23/02/2016 se remitió por correo certificado citación a notificación personal a las señoras Ana Elizabeth Lozano de Hernández y Blanca Inés Parra Ospina, quienes transcurrido el término otorgado por la Ley no se hicieron presentes. El día 02/03/2016 se fijó aviso el cual se desfijó el día 10/03/2016.

Una vez agotada la etapa de notificaciones de la forma anteriormente expuesta, se profiere la presente resolución.

2. CONSIDERACIONES DE ESTA OFICINA

El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2° Ley 1579 de 2012).



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15- 72
Cali - Colombia
<http://www.ofi.regiscali@supernotariado.gov.co>

5

El artículo 49 del Estatuto de Registro, Ley 1579 de 2012, establece que: “El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.”

El artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.

2.1- Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble ubicado en la Calle 62 # 1A6-185 Apto 1B-53 Torre B Agrupación 1 Sector 7 Urbanización Los Chiminangos, con un total de 9 anotaciones. En la anotación No. 02 se registró la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, por la cual el Instituto de Crédito Territorial vende a Blanca Inés Parra Ospina y Oscar Pino Rengifo el inmueble descrito y alínderado. En la anotación No. 03 se registró la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, por la cual Blanca Inés Parra Ospina y Oscar Pino Rengifo constituyen hipoteca a favor del Instituto de Crédito Teritorial sobre el inmueble descrito y alínderado. En la anotación No. 4 se registró la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, por la cual Blanca Inés Parra Ospina y Oscar Pino Rengifo constituyen patrimonio de familia sobre el inmueble descrito y alínderado. En la anotación No. 6 se registró la Resolución No. 0169 de 04/09/2009 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización por la cual se comunicó el gravámen causado por el Plan de Obras Denominado 21 “Megaobras”. En la anotación No. 7 se registró el Certificado de Cancelación No. 9100326107 de 25/07/2015 por el cual se cancela el gravámen de valorización causado por el Plan de Obras Denominado 21 “Megaobras”. En las anotaciones No. 08 y 09 se registró la escritura pública No. 2820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble descrito y alínderado.

2.2- La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, dando cumplimiento a lo establecido por la Instrucción Administrativa No. 11 de 30/07/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizó el correspondiente estudio del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, determinando que era necesario iniciar la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble.

Mediante comunicación con radicado 3702017EE10141 de 14/09/2017 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, atendiendo a lo contenido en el artículo segundo del Auto No. 30 de 09/11/2015 solicitó a la Notaría Primera de Cali, certificara resepecto a la autorización de la Escritura Pública No. 2820 de 30/07/ 2008 de la Notaría Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-231725.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2) 30-15- 72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Mediante comunicación con radicado 3702017ER09509 de 28/09/2017 la Notaría Primera de Cali certificó lo siguiente: *“Que en el protocolo de esta Notaría reposa la escritura pública No. DOSMIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) del TREINTA (30) de Julio de DOS MIL OCHO (2008), en la cual constan el acto de MATRIMONIO CIVIL que contrajeron XIMENA CASTRILLON GIRALDO y DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA identificados con cédulas de ciudadanía No. 38.684.181 y 16.503.927 de Cali y Buenaventura, Respectivamente, escritura pública que fue autorizada en esta Notaría. Que en el protocolo de esta Notaría NO reposa escritura pública con el número DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) del TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008), en la cual conste un supuesto acto de cancelación de patrimonio de familia otorgada por los señores OSCAR PINO RENGIFO Y BLANCA INES PARRA RENGIFO, quienes a su vez vendieron a ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-231725, escritura pública que NO fue autorizada en esta Notaría. Que este hecho fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, con radicación 760016000193201629112”.* (Subrayado y negrilla por fuera de texto). (Folios 69-70 Exp. 3702015AA-59)

A la certificación se adjunta copia auténtica de la Escritura Pública No. 2.820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera del Círculo de Cali, la cual contiene el acto de matrimonio civil que contrajeron Ximena Castrillón Giraldo y Diego Fernando Vargas Valencia identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 38.684.181 y 16.503.927 de Cali y Buenaventura respectivamente.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante comunicación con radicado 3702017EE11381 de 25/10/2017, solicitó a la Subsecretaría de Apoyo Técnico del Municipio de Santiago de Cali, certificación en la cual constara si el Certificado No. 9100326107 de 25/06/2015 por el cual se solicita la cancelación del gravámen de valorización por contribución 21 Megaobras, el cual se registró en la anotación No. 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, fue expedido por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Cali.

El Subsecretario de Apoyo Técnico, Señor Diego Fernando Pérez Duque, Sub-Secretario de Apoyo Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización de Santiago de Cali, mediante comunicación 3702017ER11048 de 24/11/2017, certificó lo siguiente: *“Se procedió a validar la información suministrada en la base de datos de la cancelación del gravámen No. 9100326107 por contribución de valorización por beneficio general plan de obra 556 la cual indican que se encuentra generada para el predio identificado con número predial W062900390901 ubicado en la C 62 1 A 165 1B 15 3 P”.* (Folio 77 Exp. 3702015AA-59)

Al comunicado anterior se adjunta certificación en la cual se manifiesta: *“Una vez revisada la base de datos, se pudo constatar que el paz y salvo No. 9100326107 de la obligación por Contribución de Valorización por Beneficio General “21 megaobras” plan de obras 556 fue emitida con las siguientes especificaciones: Fecha y hora: 05.06.2015 siendo las 8:44:41. Número predial: G045900030000. Código único nacional: 7600101001921003600030000000003. Dirección: K 54 6A 22. Matrícula Inmobiliaria 419309”.*

Como ha podido verificarse por parte de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que el Certificado No. 9100326107 de 25/06/2015 por el cual se solicita la cancelación del



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2) 350-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

gravámen de valorización por contribución 21 Megaobras, el cual se registró en la anotación No. 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 y que la escritura pública No. 2.820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría Quinta de Cali, y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble descrito y alinderado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-231725, registrada en las anotaciones No. 8 y 9, no han sido autorizados por la Secretaria de Infraestructura de Santiago de Cali, ni en la Notaría Primera del Círculo de Cali, respectivamente, es posible afirmar que son documentos que no adquieren la calidad de instrumentos públicos, por no haber sido autorizados por el Notario ni la autoridad administrativa, por lo cual son considerados inexistentes, toda vez que adolecen de la capacidad para producir efectos jurídicos, ni ser soporte de los actos administrativos de inscripción o anotación en el registro de la propiedad inmueble.

El artículo 14 del Decreto 960 de 1970 dispone lo siguiente: **“ARTICULO 14. RECEPCIÓN, EXTENSIÓN, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** *La recepción consiste en percibir las declaraciones que hacen ante el Notario los interesados; la extensión es la versión escrita de lo declarado; el otorgamiento es el asentimiento expreso que aquellos prestan al instrumento extendido; y la autorización es la fe que imprime el Notario a este, en vista de que se han llenado los requisitos pertinentes, y de que las declaraciones han sido realmente emitidas por los interesados”.*

La Ley 1564 de 2012 en el artículo 243 dispone lo siguiente: **“ARTÍCULO 243. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS.** *(...) Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública”.*

2.3- El ámbito de aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro se define de la siguiente forma: **“1. Ámbito de aplicación.** *Lo consignado en la presente instrucción solo procederá cuando en un folio de matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente”.*

Es pertinente precisar que la aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, se refiere a la corrección del registro público de la propiedad por inexistencia del instrumento público previa constatación de este hecho a través de certificación expedida por el creador del instrumento objeto de registro, es decir por Notario, Juez o funcionario público competente, según el caso. La Instrucción Administrativa solo aplica para la inexistencia del instrumento público que soporta el acto administrativo de inscripción, la cual no debe confundirse con la falsedad del instrumento público, o con la falsedad de documentos en sus



distintas modalidades, toda vez que los competentes para pronunciarse sobre estas son los Jueces de la República.

En el procedimiento establecido por la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, se indica lo siguiente: "En el evento que la autoridad o creador del supuesto instrumento público o de la orden judicial o administrativa certifique NO expidió o autorizó el documento, el Registrador en el momento de decidir la actuación administrativa corregirá la inscripción dejándola sin valor ni efecto registral, con fundamento en el inciso segundo del artículo 60 de la Ley 1579 de 2012".

El artículo 60 de la Ley 1579 de 2012 establece: "**ARTÍCULO 60. RECURSOS.** (...) Cuando una inscripción se efectúe con violación de una norma que la prohíbe o es manifiestamente ilegal, en virtud que el error cometido en el registro no crea derecho, para proceder a su corrección previa actuación administrativa, no es necesario solicitar la autorización expresa y escrita de quien bajo esta circunstancia accedió al registro".

2.4- En el caso que nos ocupa y en virtud a que el Subsecretario de Apoyo Técnico de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali Doctor Diego Fernando Pérez Duque y la Notaria Primera del Círculo de Cali, Doctora Elizabeth Vargas Bermudez, mediante certificación de fecha 10/11/2017 con radicado 3702017ER11048 de 24/11/2017, y certificación de fecha 21/09/2017 con radicado 3702017ER09509 de 28/09/2017, manifestaron que el Certificado No. 9100326107 de 25/06/2015 y que la escritura pública No. 2.820 de 30/07/2008 no fue autorizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cali y no fue autorizada en la Notaria Primera de Cali, está claro que el caso en concreto está dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por lo cual se hace necesario corregir las anotaciones No. 7, 8 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, en las que se registró el Certificado No. 9100326107 de 25/06/2015 por el cual se solicita la cancelación del gravámen de valorización por contribución 21 Megaobras, el cual se registró en la anotación No. 07 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 y la escritura pública No. 2.820 de 30/07/2008 de la Notaría 1 de Cali, por la cual los señores Oscar Pino Rengifo y Blanca Inés Parra Rengifo cancelan el patrimonio de familia constituido mediante la escritura pública No. 3577 de 23/09/1987 de la Notaría 5 de Cali, y a su vez efectúan venta a Ana Elizabeth Lozano de Hernández del inmueble descrito y alinderado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-231725, dejándolas sin valor ni efecto registral.

2.5 - El numeral 3 del artículo 55 de la Ley 734 de 2002 establece: "**ARTÍCULO 55. SUJETOS Y FALTAS GRAVÍSIMAS.** Los sujetos disciplinables por este título sólo responderán de las faltas gravísimas aquí descritas. Son faltas gravísimas las siguientes conductas: 3. Desatender las instrucciones o directrices contenidas en los actos administrativos de los organismos de regulación, control y vigilancia o de la autoridad o entidad pública titular de la función".



3. PRUEBAS

Para efectos de la presente actuación administrativa se tendrán como pruebas los documentos contenidos en la carpeta de antecedentes correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725, el documento registrado en la anotación No.07 Certificado No. 9100326107 de 25/06/2015 con el turno de radicación 2015-70560 de 02/07/2015 y el documento registrado en las anotaciones No. 8 y 9 del citado folio, escritura pública No.2.820 de 30/07/2008, inscrita en el registro de instrumentos públicos con el turno de radicación No. 2015-70562 de 02/07/2015. Denuncia presentada por el presunto delito de Falsedad Personal

Ténganse como pruebas los siguientes documentos: Certificación de 21/09/2017 suscrita por la Notaria Primera del Círculo de Cali con radicado 3702017ER09509 de 28/09/2017 y copia auténtica de la escritura pública No. 2.820 de 30/07/2008 de la Notaria Primera de Cali.

Igualmente se tendrán como pruebas los documentos contenidos en el expediente del trámite administrativo 3702015AA-59.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

4.1- Artículo 2 Ley 1579 de 2012. “Objetivos. El registro de la propiedad inmueble tiene como objetivos básicos los siguientes:

a) Servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil.

b) Dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces.

c) Revestir de mérito probatorio a todos los instrumentos públicos sujetos a inscripción.”

4.2 - Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012. “Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta Ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien”.

4.3 -Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012. “Procedimiento para corregir errores”. Faculta al Registrador de instrumentos públicos a corregir los errores en que se haya incurrido al efectuar la inscripción.

4.4 -El artículo 42 de la Ley 1437 de 2011 establece: “**ARTÍCULO 42. CONTENIDO DE LA DECISIÓN.** Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”.



De conformidad con las disposiciones anteriores esta Oficina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 en el sentido de dejar sin efecto ni validez jurídica la anotación No.7 en la cual se registró el Certificado de Cancelación de Gravámen No. 9100326107 de 25/06/2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. Por lo anterior la anotación No.7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 queda sin efecto jurídico y sin validez.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 en el sentido de dejar sin efecto ni validez jurídica las anotaciones No. 8 y 9 en las cuales se registró la escritura pública No. 2.820 de 30/07/2008 de la Notaría Primera de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. Por lo anterior las anotaciones No. 8 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-231725 quedan sin efecto jurídico y sin validez.

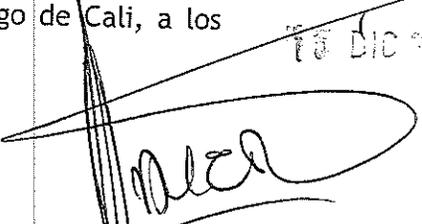
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles conocer que contra ella proceden los Recursos de la Vía Gubernativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Decreto 2723 del 29/12/2014).

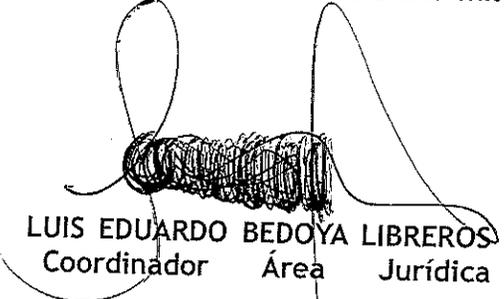
ARTICULO CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente resolución dar por terminada la actuación administrativa procediendo al archivo del expediente 3702015AA-59.

ARTICULO QUINTO: Dejar copia de esta resolución en la carpeta No. 370-231725 donde reposan los antecedentes registrales del inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil (2.017).


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador de Instrumentos
Públicos del Círculo de Cali


LUIS EDUARDO BEDOYA LIBEROS
Coordinador Área Jurídica





163

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2018
Oficio No. 20380-01-02- 163 – 8355

Señor
OSCAR PINO RENGIFO
CI 13 No. 36B-27
Cali

Asunto: petición
Rad. 7600160000193201537743
Delito: Fraude procesal

Cordial saludo

En atención y respuesta a su escrito en referencia, comedidamente me permito señalar que este Despacho Fiscal adelanta la investigación bajo el asunto, siendo denunciante usted, por el presunto delito de FRAUDE PROCESAL.

Diligencia que se encuentra en estado activa y en etapa de indagación. De igual manera dentro de las presentes actuaciones se ha realizado un programa metodológico, se libró orden a policía judicial e igualmente se recibió informe de campo por parte de esta, a la fecha se solicitará la audiencia de formulación de imputación.

Lo anterior se emana en harás de materializar y permitir su intervención, se hace buscando el respeto, protección y salvaguarda de sus derechos y garantías, teniendo de presente el acto legislativo 03 de 2002, que modificó el art. 250 de la Constitución Nacional, facultades y deberes que fueron desarrollados por el legislador en la ley 906 de 2004, en los principios rectores contemplados en los artículos 11, 22, y 27. Así, como en las atribuciones decantadas a la Fiscalía General de la Nación señalados en los numerales 11 y 12 del artículo 114 de la citada ley. Protección a las víctimas que fue reiterada de manera categórica y plena en los artículos 132, 133, 136 y 137 del mismo ordenamiento.

Ante todo dando y salvaguardando derechos y garantías a las víctimas, como lo esboza entre otras, las sentencias C-454 del 07 de junio de 2006 y C-209 del 21 de marzo de 2007 de la Honorable Corte Constitucional.

Atentamente,

ANA MILENA CRUZ CASTRO
Fiscalía 163 Seccional

Proyecto: Ana Milena Cruz castro – asistente de Despacho
Aprobó: Luis Artemo Cantillo- Fiscal 163 Seccional

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 1 de 2

164

CAPTURADO/DETENIDO SI _____ NO X
LUGAR DE DETENCIÓN _____
FECHA DE DETENCIÓN _____
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD _____

Departamento Valle del Cauca Municipio Cali Fecha 21-08-2015 Hora:

1. Código único de la investigación y delito:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL	448
2.	
3.	

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN			X
2. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE			X
3. MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			X
4.			

3. Bienes Vinculados SI _____ NO X

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

* Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	38.986.415
Expedido en	País:	Colombia	Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali			
Nombres:	ANA ELIZABETH				Apellidos:	LOZANO DE HERNNADEZ			
Alias:				Lugar de Nacimiento:	Cali - Valle	Fecha:	20-05-1945		
Lugar de notificación									
Dirección:	CRA 26 E BIS NO.121-63				Barrio:	CALIMIO DECEPAZ			
Departamento:	Valle				Municipio:	Cali			
Teléfono:	3004651832			Correo electrónico:					
Datos de los padres									



165

Nombres de la madre:		Apellidos:	
Nombres del padre :		Apellidos:	
Capturado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha:	AAAA/MM/DD
Lugar de la captura :		Hora:	

*** Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:**

IDENTIFICACIÓN										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en	País:	Colombia	Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali				
Nombres:					Apellidos:					
Alias:			Lugar de Nacimiento:	Cali – Valle	Fecha:	1992/08/28				

Lugar de notificación				
Dirección:			Barrio:	
Departamento:			Municipio:	
Teléfono:			Correo electrónico:	

Datos de los padres				
Nombres de la madre:			Apellidos:	
Nombres del padre :			Apellidos:	
Capturado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha:	AAAA/MM/DD	Hora:
Lugar de la captura :				

DATOS DE LA DEFENSA										
Tiene asignado defensor?	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Público:		Privado		LT	TP No.	
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en	Departamento:					Municipio:				
Nombres:					Apellidos:					
Lugar de notificación										
Dirección:			Barrio:							
Departamento:			Municipio:							
Teléfono:			Correo electrónico:							

DATOS DE LA VÍCTIMA										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	16.590.449
Expedido en	País:	Colombia	Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali				
Nombres:	OSCAR				Apellidos:	PINO RENGIFO				
Protección Constitucional Reforzada	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Cual?:					
Lugar de residencia										



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 3 de 2

166

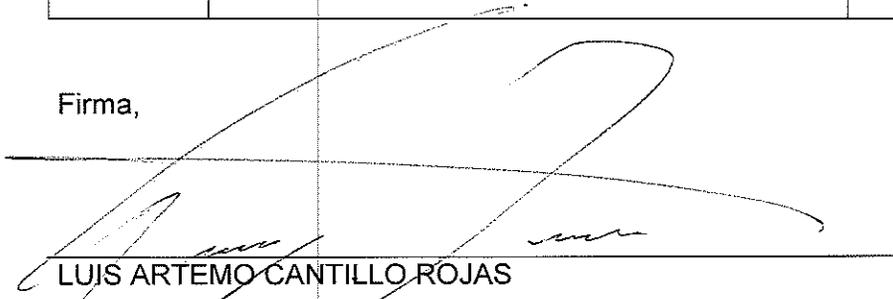
Dirección:	CL 13 No. 36B-27	Barrio:	EL DORADO
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	CALI
Teléfono:		Correo electrónico:	
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA			
Nombres:		Apellidos:	
C.C.		T.P.	
Departamento:	VALLE	Municipio:	CALI
Teléfono:	3764684- 3112559068	Correo electrónico:	

OTROS CITADOS							
Calidad en que se cita:	Perito	Investigador	Testigo	Otro	Cuál?		
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.		
Expedido en	País:	Departamento:		Municipio:			
Nombres:		Apellidos:					
Lugar de notificación							
Dirección:		Barrio:					
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					

4. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	LUIS ARTEMO CANTILLO ROJAS		
Dirección:	Calle 10 No. 5-77, Edificio San Francisco	Oficina:	903
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Teléfono:	3927900 EXT. 1226	Correo electrónico:	
Unidad	Delitos Contra la Administración Pública	No. de Fiscalía	163 Seccional

Firma,



LUIS ARTEMO CANTILLO ROJAS

* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

167

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F°16
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 26/10/2018 Hora:

0	8	3	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se deja constancia que de conformidad con la Resolución No 0678 de Septiembre 25 del 2018 que ordenó la creación de dos grupos para adelantar juicio oral e indagaciones en la Unidad de Administración Pública; se dispuso la reasignación por parte de la FISCALIA 163 SECCIONAL de la presente indagación que viene sin foliar para continuar con el impulso de la acción penal.

3. Funcionario:

Unidad	Especialidad	A	D	M	O	N	P	Código Fiscal	8	9
Nombre y apellido de la Asistente de Fiscal:		CECILIA MOLINA MUÑOZ								
Dirección:	EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS SAN FRANCISCO, CALLE 10 No. 5-77 Piso 10							Oficina:	10-03	
Departamento:	VALLE						Municipio:	Cali		
Teléfono:	3927900 ext. 1404- 1411		Correo electrónico:							

Firma,


 CECILIA MOLINA MUÑOZ
 ASISTENTE DE FISCALIA 89 SECCIONAL



CALI-F89SLI - No. 20190060029092
Fecha Radicado: 2019-01-16 08:31:46
Anexos: 4 FOLIOS.

Señores:
FISCALIA 89 SECCIONAL.
UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO.
Santiago de Cali (Valle del Cauca).

168

REF: SOLICITUD.
Radicación: 1932015 - 37743.
Delito: ESTAFA AGRAVADA.
Indiciada: ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ Y ALEXANDER LEMOS BONILLA.

ISIDORO MICOLTA PEÑA, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 13.105.666 expedida en El Charco (Nariño), en calidad de víctima dentro del proceso referido, con todo respeto, por medio del presente escrito, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Tal y como consta en la denuncia penal instaurada, mediante compraventa adquirí un bien inmueble ofertado en internet, de nomenclatura calle 62 número 1 A6 - 185, Urbanización Los Chiminangos II Etapa, Apartamento 53, Bloque B, Agrupación 1, Sector 7, contactando inicialmente al supuesto encargado de la venta de nombre Fernando y acordando con él un precio de venta del bien inmueble de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000.00)**.

De acuerdo a las manifestaciones hechas por parte de quien se hacía llamar como Fernando y quien aparentemente era el intermediario dentro de la negociación del inmueble, la supuesta propietaria **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, requería inicialmente, con la firma de la promesa de compraventa, el pago de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)** con el fin de cancelar la totalidad de los valores que se adeudaban por concepto de catastro, megaobras y otras deudas que recaían sobre el bien inmueble objeto de venta.

Fue así, como una vez acordada la negociación, en la cláusula cuarta del contrato de promesa de compraventa, suscrita el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, se estipulo como precio del bien inmueble prometido en venta el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000.00)**, que de acuerdo a la estipulación contractual, debían cancelarse de la siguiente manera: *"DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMIETENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA"*.

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la promesa de compraventa, el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, fecha de la suscripción del contrato, le entregué en efectivo y de manera personal a la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000)**, como pago inicial acordado.

Cabe resaltar que la misma fecha de suscripción de la promesa de compraventa y fecha en la que realizo el pago inicial acordado dentro de la negociación, coincide con la fecha en que el propietario actual del bien inmueble, el señor **OSCAR PINO RENGIFO**, cancela la totalidad de los valores que el bien inmueble adeuda por concepto de impuesto predial y valorización, poniéndose al día en pagos que

recibi
17 de oct/15

169

desde años atrás no realizaba, circunstancia que no puede ser considerada como una simple coincidencia y debe ser valorada como un serio y grave indicio de responsabilidad en contra del propietario del bien inmueble **OSCAR PINO RENGIFO**, quien el mismo día de suscripción del contrato, **13 DE OCTUBRE DE 2015**, fecha en la que como comprador le entrego a la indiciada **DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000)**, se pone al día en todos los pagos adeudados por el inmueble, tal y como consta en las pruebas que obran dentro de la indagación y que reposan en el expediente.

Igualmente, dentro de las pruebas recaudadas por parte de la Fiscalía y que obran en el plenario, se destaca la entrevista de fecha 11 de diciembre de 2015, realizada por los investigadores al señor **OSCAR PINO RENGIFO**, propietario real del bien inmueble objeto de la compraventa mediante el cual fui estafado, en la que el propietario del bien señala varios aspectos que quiero resaltar con el fin de que sean considerados como indicios importantes dentro de la investigación:

El señor **OSCAR PINO RENGIFO** refiere en su entrevista lo siguiente:

- Que desde hace seis años estaba desocupado el apartamento.
- Que desde hace tres años vive en la ciudad de Cali.
- Que no ha puesto en venta el apartamento ni lo ha dejado a cargo de ninguna persona.
- Que siempre es él quien está pendiente.
- Que se enteró de la ocupación de otra persona porque la hermana **AMPARO PINO RENGIFO** iba pasando por el conjunto y vio unas rejas de seguridad en las ventanas.
- Que estaba atrasado en el pago del predial desde hace aproximadamente 6 años, casi el tiempo que estuvo fuera de la ciudad y realizó el pago del predial **EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2015** por la suma de \$2.675.006, fecha que no corresponde a la realidad, ya que, tal y como consta en los recibos de pago correspondientes al impuesto predial y valorización que obran en el expediente, estos pagos fueron realizados el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, fecha que además corresponde con la fecha de la firma de la promesa de compraventa y que es la misma fecha en la que le entrego a la indiciada el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000)**, como pago inicial, circunstancia que debe ser valorada como un indicio grave de responsabilidad en contra del propietario del bien inmueble **OSCAR PINO RENGIFO**.

Frente a las declaraciones hechas por parte del señor **OSCAR PINO RENGIFO**, es importante resaltar la contradicción existente en cuanto al tiempo que manifiesta ha estado por fuera de la ciudad, ya que primero manifiesta que desde hace tres años vive en Cali y luego que el atraso de 6 años en el pago del predial coincide con el tiempo que ha estado fuera de la ciudad.

Así mismo, quiero ser reiterativo en la necesidad de que se valoren las actuaciones del propietario y principalmente las siguientes:

sino también que le pague una indemnización por el tiempo que he ocupado el bien inmueble, constituyéndose el mismo en la única garantía que tengo del valor que perdí con ocasión de la estafa.

Por lo anterior, ruego a usted señora Fiscal, adelantar las acciones tendientes a investigar al propietario del bien inmueble **OSCAR PINO RENGIFO**, vincularlo dentro de la investigación y decretar las medidas cautelares u órdenes necesarias con el fin de que se me brinde la protección requerida y se pueda garantizar que mi familia y yo podamos residir en el bien inmueble hasta que se determine y esclarezca la participación del propietario en el actuar delictivo, ya que, existe dentro de la investigación indicios claros de que con el dinero producto de la estafa el mismo día del primer pago que realice, cancelo la totalidad de los valores adeudados sobre el inmueble, y aun así pretende no solo la restitución del bien, sino también el pago de los frutos por todo el tiempo que mi familia y yo lo hemos ocupado de buena fé.

En el mismo sentido, requiero de medidas urgentes que garanticen mi vivienda y la de mi familia mientras se desarrolla la investigación, en razón a que no tengo ningún lugar donde pueda vivir con mi familia, no tengo un salario, ingresos, ni recursos que me permitan costear un canon de arrendamiento o la compra de otro bien inmueble, teniendo en cuenta que el valor por el que fui estafado, eran los pocos ahorros que durante muchos años de esfuerzo había logrado reunir para cumplir el sueño de darle una vivienda digna a mi familia y mis hijos menores.

Para efectos de notificación, me permito señalar la calle 62 número 1 A6 – 185, Urbanización Los Chiminangos II Etapa, Apartamento 53, Bloque B, Agrupación 1, Sector 7, celular: 3157315457.

Agradeciendo su valiosa colaboración,

Atentamente,

Isidoro Micolta Peña

ISIDORO MICOLTA PEÑA.
C.C. Nro. 13.105.666 de El Charco (Nariño).

NOHORA
UNIVERSIDAD DE



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI

CALI-F89SLI - No. 20190060029102
Fecha Radicado: 2019-01-16 08:32:45
Anexos: 2 FOLIOS.

Señores:
FISCALIA 89 SECCIONAL.
UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL P
Santiago de Cali (Valle del Cauca).

---ECONOMICO.

REF: SOLICITUD.

Radicación: 1932015 - 37743.

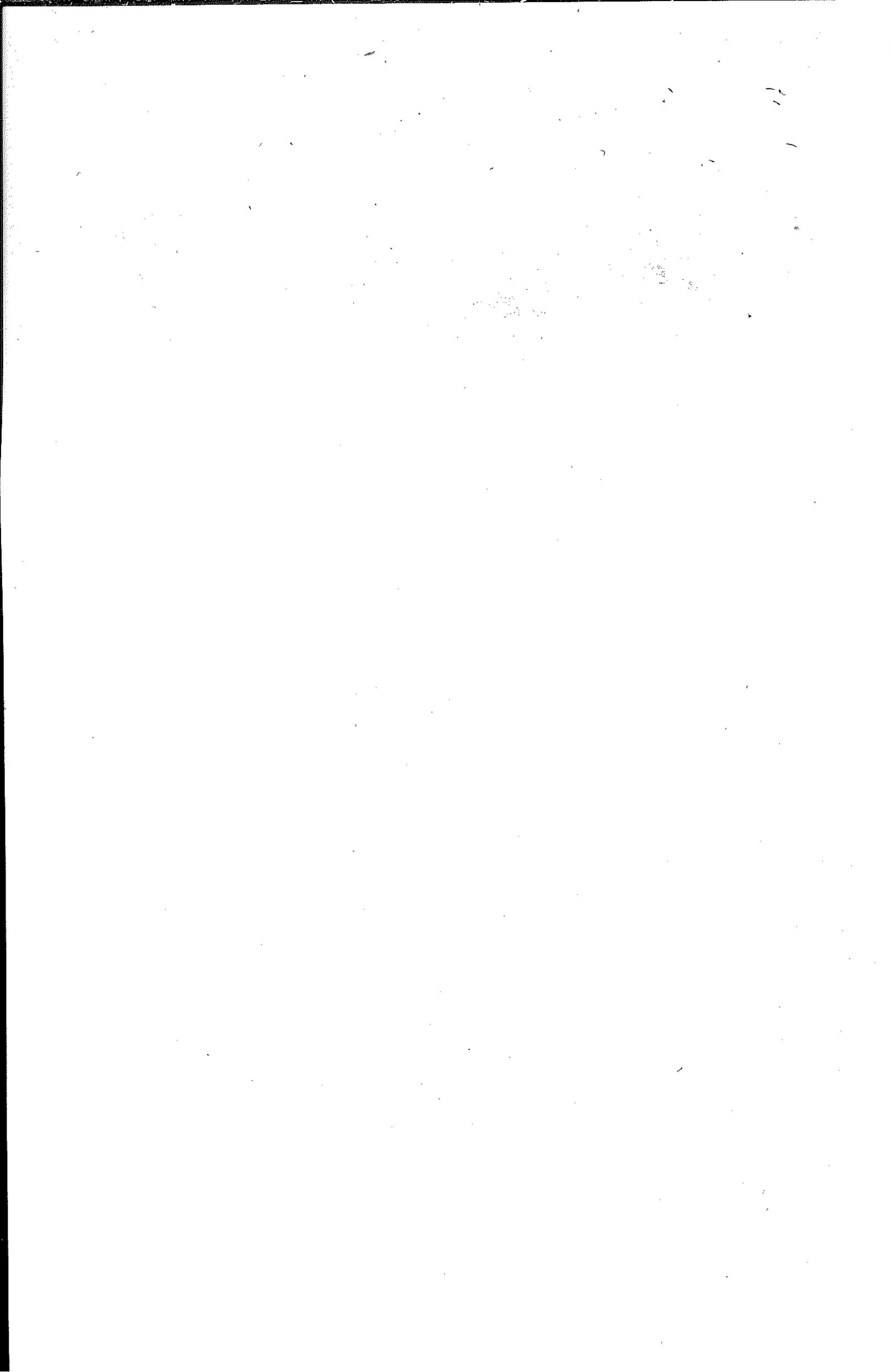
Delito: **ESTAFA AGRAVADA.**

Indiciada: **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ Y ALEXANDER LEMOS BONILLA.**

NOHORA ALEJANDRA PARRA GALEANO, mayor y vecina de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con cedula de ciudadanía número 34.323.937 expedida en Popayán (Cauca), abogada titulada en ejercicio con tarjeta profesional número 173.074 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **ISIDORO MICOLTA PEÑA**, victima dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me permito solicitar copias auténticas de los siguientes documentos que obran en el expediente de la indagación referida:

1. Copia autentica de la denuncia penal instaurada el día 02 de noviembre de 2015, por parte del señor **ISIDORO MICOLTA PEÑA** ante la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación, registrada con el número único de noticia criminal 760016000193201537617.
2. Copia autentica de la totalidad de las entrevistas o declaraciones rendidas dentro de la investigación, entre ellas las realizadas al señor **OSCAR PINO RENGIFO** y **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**.
3. Copia autentica de la factura número 000025855203 del Banco **DAVIVIENDA** correspondiente a un pago del impuesto predial realizado el día 13 de octubre de 2015.
4. Copia autentica de la factura número 000043656423 del **BANCO DE BOGOTA** correspondiente a un pago de valorización realizado el día 13 de octubre de 2015.
5. Copias auténticas de los documentos, recibos de pago o certificaciones donde conste el pago del impuesto predial y de valorización del bien inmueble utilizado para la comisión del delito de estafa, los cuales fueron realizados por parte del señor **OSCAR PINO RENGIFO**.
6. Copia autentica del reporte de la inspección de fecha 09 de diciembre de 2015 realizada a la escritura pública 2820 de fecha 30 de julio de 2008 que reposa en la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE**

N



1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

La suscrita Fiscal 89 Seccional, hace constar que revisado el sistema SPOA, correspondió a este despacho Fiscal denuncia con el número de radicación arriba indicado, por el delito de Fraude Procesal, donde es una de las víctimas el señor ISODORO MICOLTA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.105.666 del Charco Nariño, donde fue solicitada audiencia de imputación contra los señores ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ y ALEXANDER LEMOS BONILLA, y se encuentra pendiente se fije la fecha de la misma.

Para constancia se firma en Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2019.

6. Funcionario que emite la constancia

Nombres y apellidos		CECILIA RENZA CAMPO			
Dirección:	Calle 10 # 5-77 piso 14, Edificio Centro de Negocio San Francisco			Oficina:	1406
Departamento:	VALLE		Municipio:	CALI	
Teléfono:	3927900 EXT 1811-12	Correo electrónico:			
Unidad	SUB UNIDAD DE EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA			No. de Fiscalía 89 SECCIONAL	

Firma, 
 CECILIA RENZA CAMPO

Recibí: Isidoro Micolta Peña
 ISODORO MICOLTA PEÑA

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

La suscrita Fiscal 89 Seccional, hace constar que correspondió a este despacho Fiscal denuncia con el número de radicación arriba indicado, por el delito de Fraude Procesal, siendo denunciante el señor OSCAR PINO RENGIFO, instaurada el 3 de noviembre del 2015.

Mediante constancia de fecha 4 de octubre del año 2018, el Fiscal 46 Local de Patrimonio ordeno la remisión por conexidad procesal del caso 760016000193201537615, donde es denunciante ISODORO MICOLTA PEÑA, manifestando que se investigara los delitos de Fraude Procesal, Estafa, Falsedad en documento Público y otros, contra la ciudadana ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, por tratarse de los mismos hechos y los mismos actores del delito que se investiga para que se investiguen bajo la radicación 760016000193201537743.

El día 21 de agosto del 2018 se solicitó formulación de imputación y medida de aseguramiento por el delito de Fraude Procesal en contra de la señora ANA ELIZABETH LOZANO, encontrándose pendiente la notificación de la fecha y hora de dicha audiencia.

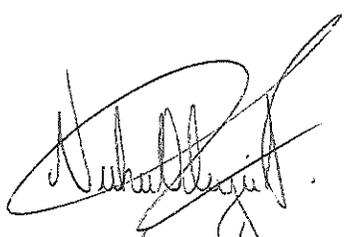
Para constancia se firma en Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

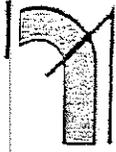
6. Funcionario que emite la constancia

Nombres y apellidos		CECILIA RENZA CAMPO			
Dirección:	Calle 10 # 5-77 piso 14, Edificio Centro de Negocio San Francisco			Oficina:	1406
Departamento:	VALLE		Municipio:	CALI	
Teléfono:	3927900 EXT 1411	Correo electrónico:			
Unidad	SUB UNIDAD DE EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA			No. de Fiscalía 89 SECCIONAL	

Firma, 
 CECILIA RENZA CAMPO

Recibí: ISIDORO MICOLTA PEÑA
 ISODORO MICOLTA PEÑA


 22 / 01 / 2019



NOTARIA PRIMERA DE CALI

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA

1-Que en el protocolo de la Notaría Primera de Cali obra la escritura pública No. **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) del TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2.008)**, la cual corresponde al **MATRIMONIO CIVIL** celebrado entre **XIMENA CASTRILLON GIRALDO** con **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 38.684.181 y 16.503.927.

2-Que en el protocolo de la Notaria Primera de Cali, no reposa la Escritura Pública No. Dos mil Ochocientos Veinte (2.820) del Treinta (30) de Julio de Dos Mil Ocho (2008), que contiene un supuesto acto de cancelación de patrimonio de familia entre **OSCAR PINO RENGIFO** y **BLANCA INES PARRA OSPINA** y una compraventa de los mismos señores a **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, instrumento apócrifo que no fue autorizado ni otorgado ante la suscrita Notaria y se colocó como Notario al Doctor Pedro Luis Cortes Abella, cuya firma y sellos fueron falsificados.

3-Que para la fecha Julio Treinta (30) de Dos Mil Ocho (2008) la suscrita no fungía como Notaria Primera de Cali, pues empecé a ejercer funciones el 1 de Julio de 2009.

4- Que éste hecho fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, con radicación **760016000193201629112** y la oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Para constancia de lo anterior se expide el presente certificado, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a solicitud escrita del señor **OSCAR PINO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.590.449



 **ELIZABETH VARGAS BÉRMUDEZ**
Notaria Primera del Circulo de Cali.
Mcn

Calle 5° Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1calievb@emcali.net.co

177

MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO
ABOGADA
Calle 11 Nro. 5-61- M-106 Edificio Valher
Cali Valle
Cel. 300-4957452- Tel. 8891222

Santiago de Cali V, Agosto 21 de 2019

SEÑOR :
FISCAL 89 SECCIONAL
SANTIAGO DE CALI
E. S. D.



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI



CALI-F89SAP - No. 20190060809442

Fecha Radicado: 2019-08-22 13:23:16

Anexos: s/a.

INVESTIGACION NRO. 7600160000193201537743
DELITO : FRAUDE PROCESAL

REF. OTORGAMIENTO DE PODER

OSCAR PINO RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.590.449 de Cali (V), en mi condición de VICTIMA dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Doctora MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.739.658 expedida en Restrepo (V), abogada inscrita y en el ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 97.809 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro de la investigación de la referencia.

La Doctora CARDONA CASTAÑO, queda ampliamente facultada para CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, PRESENTAR RECURSOS DE LEY, TACHAR DE FALSO, y todas aquellas facultades inherentes a este mandato, conforme a las voces del contenido del artículo 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Sírvase reconocerle personería para actuar en la forma y términos señalados.

Atentamente,

OSCAR PINO RENGIFO
CC No. 16.590.449

Acepto el Poder,

MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO
CC No. 29.739.658
TP No. 97.809 del C. S de la Judicatura

agosto 23/19

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA					Código
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 2

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 2019/10/20 Hora: 17:38

1. Código único de la investigación:

76	001	60	99165	2019	24027
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

De acuerdo a lo manifestado por la víctima en la fiscalía 89 de Administración Pública se adelanta investigación por Fraude Procesal, falsedad y estafa, por la venta del mismo inmueble en varias oportunidades, siendo él una de las víctimas, hechos que ya fueron denunciados por él y cursa en el SPOA 760016000193201537743 por ello se dispone remitir la presente carpeta a dicho Despacho fiscal para que sea CONEXADA para que se adelanten bajo una misma cuerda.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	CRISTINA MONTOYA GOMEZ				
Dirección:	AVENIDA ROOSEVELT 38-32 PISO 2			Oficina:	032
Departamento:	VALLE DEL CAUCA		Municipio:	SANTIAGO DE CALI	
Teléfono:	6204100 -1063	Correo electrónico:			
Unidad	HURTO Y ESTAFA			No. de Fiscalía 102 LOCAL	

Firma y cargo.


CRISTINA MONTOYA GOMEZ

oct 30/19.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 0 0 1 6 0 9 9 1 6 5 2 0 1 9 2 4 0 2 7

FECHA HECHOS

13 10 2015
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

30 01 2019
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

22 02 2019
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - UNIDAD HURTO Y ESTAFA - LOCAL - CALI - FISCALIA 102

CONTRA :

OSCAR PINO RENGIFO

DENUCIANTE (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

VÍCTIMA (s) :

ISIDORO MICOLTA PEÑA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

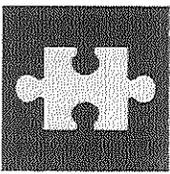
ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

*Remitir F-87
Inactivar y anexar*

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 760016099165201924027
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No.

[N/A]	76	001	60	99165	2019	24027
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

170

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 30/01/2019 Hora: 18:20

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: CALI

I. TIPO DE NOTICIA QUERELLA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 13/10/2015 Hora: 10.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 13/10/2015 Hora: 10.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: CALI

Zona Localidad: COMUNA 5

Barrio: LOS PARQUES

Dirección: 76001 CALLE 62 1A6,
CHIMINANGOS II, COMUNA 5,
CALI, VALLE DEL CAUCASitio Especifico: CALLE 62 NO. 1A 6 -185-
URBANIZACION CHIMINANGOS
II-ETAPA- APARTAMENTO 53-
BLOQUE B- AGRUPACION 1-
SECTOR 7

¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

SE RECIBE LA PRESENTE DENUNCIA ESCRITA DE LA OFICINA DE ASIGNACIONES DE CALI (VALLE), CON NUMERO DE ORFEO 20190060076362, POR EL DELITO DE ESATAFA, EN CONTRA DEL SEÑOR OSCAR PINO RENGIFO, .- HECHOS. ISIDORO MICOLTA PEÑA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.105.666 EXPEDIDA EN EL CHARCO (NARIÑO), CON TODO RESPETO POR MEDIO DEL

PRESENTE ESCRITO ME PERMITO IMPONER DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONTRA DEL SEÑOR OSCAR PINO RENGIFO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 156.590.449 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), DADO A MI INTERÉS DE COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL OFERTADO EN INTERNET, DE NOMENCLATURA CALLE 62 No. 1 A6- 185 URBANIZAN LOS CHIMINANGOS II EPATA, APARTAMENTO 53 - BLOQUE B- AGRUPACION 1 - SECTOR 7 EN EL AÑO 2015 CONTACTE INICIALMENTE AL ENCARGADO DE LA VENTA DE NOMBRE FERNANDO QUIEN DE MANERA VERBAL ME INFORMA SOBRE EL PRECIO DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE DE CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000.OO). SE ANEXA DENUNCIA ESCRITA CON 5 FOLIOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	ISIDORO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	MICOLTA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	13105666
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	NARIÑO
Municipio Expedición:	EL CHARCO		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	LOS PARQUES
Dirección Notificación:	76001 CALLE 62 1A6, CHIMINANGOS II, COMUNA 5, CALI, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3206180902	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	ISIDORO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	MICOLTA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	13105666
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	NARIÑO
Municipio Expedición:	EL CHARCO		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: Colombia Depto Residencia: Valle del Cauca
Municipio Residencia: CALI Barrio: LOS PARQUES
Dirección Notificación: 76001 CALLE 62 1A6, CHIMINANGOS II, COMUNA 5, CALI, VALLE DEL CAUCA Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil: 3206180902 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Estimación de los daños y perjuicios 43000000
(en delitos contra el patrimonio)

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre: ISIDORO Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Primer Apellido: MICOLTA Segundo Apellido: PEÑA
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 13105666
País Expedición: Colombia Depto Expedición: NARIÑO
Municipio Expedición: EL CHARCO
Edad: Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: Colombia Depto Residencia: Valle del Cauca
Municipio Residencia: CALI Barrio: LOS PARQUES
Dirección Notificación: 76001 CALLE 62 1A6, CHIMINANGOS II, COMUNA 5, CALI, VALLE DEL CAUCA Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil: 3206180902 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Primer Nombre: ISIDORO Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Primer Apellido: MICOLTA Segundo Apellido: PEÑA
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 13105666
País Expedición: Colombia Depto Expedición: NARIÑO
Municipio Expedición: EL CHARCO
Edad: Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: Colombia Depto Residencia: Valle del Cauca
Municipio Residencia: CALI Barrio: LOS PARQUES
Dirección Notificación: 76001 CALLE 62 1A6, CHIMINANGOS II, COMUNA 5, CALI, VALLE DEL CAUCA Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil: 3206180902 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: OSCAR Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Primer Apellido: PINO Segundo Apellido: RENGIFO
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 16590449
País Expedición: Colombia Depto Expedición: VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición: CALI
Edad: Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

134

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación	Información Adicional
1	APARTAMENTO	ISIDORO MICOLTA PEÑA	31/01/2019	OBJETO MATERIAL DEL ILICITO	<Se desconoce>

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre: ORFEO
Primer Apellido: [DESCONOCIDO]
Documento Identidad: NIT
País Expedición: Colombia
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:
Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: [DESCONOCIDO]
Numero Documento: 20190060076362
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]
Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
Relacion con los Indiciados:
Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

136

Señores:
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA – URI.
RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Santiago de Cali (Valle del Cauca).

VENTANA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI
CALI-GIT - No. 20190060076362
Fecha Radicado: 2019-01-28 14:59:51
Anexos: 5 folios.

REF: Denuncia penal.
Delito: ESTAFA AGRAVADA POR RELACION CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
Denunciante: ISIDORO MICOLTA PEÑA.
Denunciado: OSCAR PINO RENGIFO.

Isidoro Micolta Peña

ISIDORO MICOLTA PEÑA, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con cedula de ciudadanía número 13.105.666 expedida en El Charco (Nariño), con todo respeto, por medio del presente escrito, me permito interponer denuncia penal por el delito de **ESTAFA AGRAVADA**, en contra del señor **OSCAR PINO RENGIFO**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.590.449 expedida en Cali (Valle del Cauca), en los siguientes términos:

Dado mi interés en la compra de un bien inmueble de vivienda de interés social ofertado en internet, de nomenclatura calle 62 número 1 A6 – 185, Urbanización Los Chiminangos II Etapa, Apartamento 53, Bloque B, Agrupación 1, Sector 7, en el año 2015 contacte inicialmente al encargado de la venta de nombre Fernando quien de manera verbal me informa sobre el precio de venta del bien inmueble de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000.00)**.

De acuerdo a las manifestaciones hechas por parte de quien se hacía llamar como Fernando y quien aparentemente era el intermediario dentro de la negociación del inmueble, la propietaria **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, requería inicialmente, con la firma de la promesa de compraventa, el pago de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)** con el fin de cancelar la totalidad de los valores que se adeudaban por concepto de catastro, impuesto predial, megaobras y otras deudas que recaían sobre el bien inmueble objeto de venta.

Para efectos de verificar con la debida diligencia y cuidado la titularidad del bien inmueble que me interesaba adquirir mediante compraventa, solicite los datos del bien inmueble, la escritura pública y certificado de tradición del mismo, documento en el que constaba que la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, adquirió la propiedad mediante compraventa realizada con los señores **BLANCA INES PARRA OSPINA** y **OSCAR PINO RENGIFO**, quienes a su vez, adquirieron la propiedad del bien inmueble mediante compraventa hecha con el Instituto de Crédito Territorial, de acuerdo a la anotación número 002 de fecha 02-12-1987 del certificado de tradición.

De acuerdo al registro hecho en las anotaciones número 8 y 9 del certificado de tradición del bien inmueble, los señores **BLANCA INES PARRA OSPINA** y **OSCAR PINO RENGIFO** mediante la escritura pública número 2820 del 30 de julio de 2008, realizaron por voluntad de las partes la cancelación del patrimonio de familia y mediante la misma escritura transfirieron la propiedad del bien inmueble a la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 38986415, quien dentro del certificado de tradición aparecía como la última titular del derecho real de dominio del bien.

Una vez verificada la titularidad del bien inmueble en cabeza de la señora **ANA**

2187

1
negociación y realizamos un contrato de promesa de compraventa, suscrita el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, donde se estipuló como precio del bien inmueble prometido en venta el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000.00)**, valor que de acuerdo a la estipulación contractual, debían cancelarse de la siguiente manera: *"DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000) al momento de la firma del presente contrato; y el saldo o sea la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M. CTE (31.000.000) a la firma de la escritura, dinero que pagara EL PROMIETENTE COMPRADOR a la PROMIETENTE VENDEDORA"*.

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la promesa de compraventa, el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, siendo aproximadamente las 9:00 am de la mañana, le entregué en efectivo y de manera personal a la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE (\$10.000.000)** como pago inicial acordado y suscribimos debidamente autenticado el contrato de promesa de compraventa.

Tal y como consta en los recibos de pago del impuesto predial expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, el mismo día en que realicé la cancelación del pago inicial del bien inmueble, se cancelaron la totalidad de los valores que este bien adeudaba por concepto de impuesto predial y valorización, colocando el bien inmueble a paz y salvo por esos conceptos.

Posteriormente, de acuerdo a las obligaciones adquiridas con la promesa de compraventa, la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** como vendedora y yo en calidad de comprador, suscribimos la **ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1601 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015 EXPEDIDA POR LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTIAGO DE CALI**, mediante la cual, la vendedora me transfería el bien inmueble, y, en cumplimiento de lo acordado, a la fecha de la firma de la escritura y dentro de la misma notaria, le cancele a la vendedora en efectivo y de manera directa el saldo restante del valor acordado, es decir, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000.00)**.

El mismo día de la suscripción de la escritura pública de compraventa, es decir, 16 de octubre de 2015, se realizó la entrega material del apartamento y debido a que se encontraba deteriorado y le hacía falta varios arreglos, procedí a realizarle varias mejoras necesarias, hasta que el día 01 de noviembre de 2015 inicié las labores de trasteo al apartamento junto a mis dos hijos y mi compañera permanente, sin embargo, mientras me encontraba entrando al bien inmueble algunos objetos, se apareció una señora reclamando ser la propietaria del apartamento, hasta que finalmente, con unos documentos consistentes en una escritura pública, me manifestaron que el propietario del bien era el señor **OSCAR PINO RENGIFO**.

Dadas las manifestaciones hechas por la persona que reclamaba ser la propietaria del bien inmueble, quien me trato de manera soez y amenazante diciendo que yo era un invasor y que debía desocuparle de manera inmediata, el día 02 de noviembre de 2015, presente la denuncia penal por el delito de estafa agravada en contra de la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, y el señor **OSCAR PINO RENGIFO**, presento denuncia penal por el delito de **FRAUDE PROCESAL** en contra de la misma persona, sin que conozca la fecha de presentación de esa denuncia, la cual, además, fue radicada en la **OFICINA DE**

1
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI por parte del señor **PINO RENGIFO**, y sirvió de fundamento para que dicha entidad mediante resolución número 755 de fecha 15 de diciembre de 2017 cancelara las anotaciones y dejara sin efecto jurídico los registros de las escrituras públicas mediante las cuales se registraba la transferencia de propiedad de **OSCAR PINO RENGIFO** a la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ**, quedando así como ultima anotación la que registra a **OSCAR PINO RENGIFO** como propietario actual del bien inmueble.

En el curso de la investigación y después de hacer varias averiguaciones, pude constatar que el bien inmueble se encontraba desocupado desde hace aproximadamente 6 años, termino durante el cual, tal y como lo señala el señor **OSCAR PINO RENGIFO**, no había sido alquilado, ni había hecho uso de él como propietario, dado su deterioro y los arreglos que requería y que no podía costear por falta de dinero. Igualmente manifiesta el señor **OSCAR PINO RENGIFO**, que se encontraba atrasado por un periodo de 6 años en el pago del impuesto predial y que finalmente pudo realizar la cancelación de la totalidad del valor adeudado por ese concepto, reconociendo de manera expresa, ser la persona que realizó dicho pago dejando el bien inmueble a paz y salvo.

Tal y como consta en los recibos donde se verifica el pago realizado por concepto del impuesto predial, este se realizó el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, fecha en la que cancelé en efectivo y de manera directa el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, a **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** quien para esa fecha se encontraba registrada en instrumentos públicos como propietaria del bien inmueble, es decir que, el señor **OSCAR PINO RENGIFO** después de seis sin realizar el pago del impuesto predial, se pone al día por este concepto el día **13 DE OCTUBRE DE 2015**, día en el que, siendo las 9:00 de la mañana cancele la primera cuota del precio fijado por el apartamento

Es así como se evidencia que el señor **OSCAR PINO RENGIFO** tuvo algún tipo de participación en el delito estafa agravada del que he sido víctima y se benefició de manera directa del dinero que entregue a la aparente propietaria, razón por la que presento denuncia penal con el fin de que se investigue la conducta del señor **OSCAR PINO RENGIFO**.

Igualmente, me permito manifestar que dentro de la investigación que se adelanta en contra de la señora **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** por el delito de estafa agravada en el que tengo la calidad de víctima, he solicitado se vincule como indiciado al señor **OSCAR PINO RENGIFO** y se investigue su participación en los hechos. Sin embargo, la fiscalía no realizó pronunciamiento alguno sobre mis solicitudes y traslado la investigación adelantada por el delito de estafa del que fui víctima, uniéndola con la investigación que se adelanta por el delito de fraude procesal en contra de **ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ** donde el denunciante y víctima es el señor **OSCAR PINO RENGIFO**, circunstancia que me obliga a denunciar los hechos señalando específicamente las conductas desplegadas por parte del señor **OSCAR PINO RENGIFO**, las cuales lo vinculan como presunto responsable del delito de estafa agravada que se denuncia, el cual, al ser un tipo penal especial e independiente a la estafa simple y no estar incluido en la lista de punibles querrelables, permite ser considerado como un ilícito perseguible de oficio cuya denuncia puede ser realizada en cualquier tiempo.

B
188

Señores:
UNIDAD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS,
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Santiago de Cali (Valle del Cauca).

**REF: SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE ESTAFA
AGRAVADA.**

ISIDORO MICOLTA PEÑA, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con cedula de ciudadanía número 13.105.666 expedida en El Charco (Nariño), con todo respeto, por medio del presente escrito, me permito solicitar, se recepcione la denuncia por el delito de estafa agravada que pretendo interponer, cuya procedencia me permito sustentar en lo siguiente:

Si bien es cierto, el artículo 74 de la Ley 906 del 2004, modificado por el artículo 4º de la Ley 1142 del 2007, consagra como querellable el delito de estafa, ello no incluye a la estafa agravada, en razón a que las circunstancias de agravación punitiva previstas en el artículo 247 del Código Penal no se encuentran incluidas en el listado que establece el artículo 74 citado, así y como lo establece la Sala Penal de la Corte Suprema¹, al señalar que la estafa agravada es un tipo penal especial e independiente y su no inclusión en la lista de punibles querellables permite concluir que es un ilícito perseguible de oficio, razón por la que, así la denuncia se interponga en un plazo inferior o superior a seis meses, como se exige para los delitos que requieren querrela, no impide que se inicie la acción penal.

Por lo anterior, la denuncia por el delito de estafa agravada es procedente sin que deba verificarse un tiempo límite para su presentación, razón por la que solicito con todo respeto, recepcionar la denuncia que pretendo instaurar, la cual no había sido presentada, teniendo en cuenta unas circunstancias particulares y específicas sobre los hechos, de las que tuve conocimiento desde hace algunos meses atrás y que me permiten señalar al señor **OSCAR PINO RENGIFO** como presunto responsable y/ participe en el delito de estafa agravada.

Para efectos de notificación, me permito señalar la Calle 62 # 1 A 6 – 185, Apto 1B – 53, Torre B Agrupación 1 Sector 7, Urbanización Los Chiminangos II Etapa. Celular: 3206180902.

Atentamente,

Isidoro Micolta Peña

ISIDORO MICOLTA PEÑA.
C.C. Nro. 13.105.666 de El Charco (Nariño).

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia 54122016 (44179), May. 18/16.



CONSTANCIA

Departamento valle Municipio Cali Fecha 04-10-18 Hora:

0	8	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE TIENE LA GENESIS DE LA PRESENTE INVESTIGACION POR EL DELITO DE FRAUDE PORCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO FALSO, ESTAFA, FALSEDAD PERSONAL, DICE EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA PEÑA, QUE LA DENUNCIA ES EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, DONDE EL INMUEBLE BAJO CODIGO CATASTRAL 7600101005040001001902050039, QUE CORRESPONDE A UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 No.1 A-185 APTO 1B-53 T-B, AGRUPACION 1, SECTOR 7, DE LA URBANIZACION CHIMINANGOS II, QUE SOBRE ESE BIEN HA SIDO ESTAFADO, POR PARTE DE LA SEÑORA LOZANO, EN EL SENTIDO QUE UNA VEZ SE HIZO LA COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1601 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015, DONDE LA FIRMA LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, COMO VENDEDORA Y EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA COMO COMPRADOR, CABE DESTACAR QUE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE HIZO ANTE LA NOTARIA 12 DEL CIRCUITO DE CALI, EN ESTA ESCRITURA SE HIZO EL COTEJO DE HUELLAS DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO SE DETERMINO QUE ES LA MISMA PERSONA, EN DONDE COINCIDEN MORFOLOGICA, TOPOGRAFICA Y NUMERICAMENTE CON EL OBRANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA 1601.

EXISTE UNA RESOLUCIÓN NO.755 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE 3702015AA-59, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DONDE SE ORDENA CORREGIR LAS ANOTACIONES DE LOS NUMERALES 7,8 Y 9 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 370231725, EN SU CONSIDERACIONES MENCIONA UNA COMUNICACIÓN CON NUMERO 3702015ER11552 DE FECHA 05-11/2015, DONDE EL SEÑOR OSCAR PINO REMITE UNA DENUNCIA POR FALSEDAD PERSONAL, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DE FECHA 30-07/08, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ANULACION DEL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA, ADEMAS ADVIERTEN QUE NO SE EFECTUE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1601 DE FECHA 16-10/15, DE LA NOTARIA DOCE DEL CIRCUITO DE CALI, LA OFICINA JURIDICA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, LE DIO INICIO A UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA ESTEBLECEER LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, SE ORDENÓ CORREGIR LOS ERRORES EN LA INSCRIPCION DEL REGISTRO, LA CORRECCION A LA QUE HACE MENCIÓN EL NUMERAL 7, ES POR LA CANCELACION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN (MEGAOBRAS), EN LAS ANOTACIONES 8 Y 9 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, DONDE EL SEÑOR PINO Y LA SEÑORA PARRA, LOS CUALES FIGURAN COMO DUEÑOS DEL INMUEBLE, UNA SUPUESTA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA A LA VEZ EFECTUARON VENTA A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO, ANTE ESTA SITUACIÓN DE ANOMALIAS LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, SE PRONUNCIO, DICHIENDO QUE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08, SE TRATABA DE UNA PROTOCOLIZACION DE UN ACTO DE MATRIMONIO CIVIL Y NO COMO LO DIERON A ENTENDER COMO UN ACTO DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y MUCHO MENOS LA VENTA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, ES CLARO



ACTA DE CONOCIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

192

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha OCT 16/19 Hora 0910

1. Código único de la investigación:

Table with 20 columns: Dpto (760016099165201924027), Municipio, Entidad, Unidad Receptora, Año, Consecutivo

VICTIMA/ DENUNCIANTE: ISIDORO MICOLTA PEÑA C.C. No. 13.105.666 DEL CHARCO NARIÑO

En la fecha se le dan a conocer los artículos 11 y 135 del C.P.P. cuyo contenido a reglón siguiente se transcribe:

Art. 11. El Estado garantizará el acceso a las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos en este código.

En desarrollo de lo anterior, las víctimas tendrán derecho:

- a. A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno.
b. A la protección de su intimidad. Garantía de su seguridad y a la de sus familias y testigos a favor.
c. A una pronta e integral reparación de los daños sufridos a cargo del autor o particulares del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este Código.
d. A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas.
e. A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
f. A que consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
g. A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir en lo pertinente, ante el juez de control de garantías y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiera lugar.
h. A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado, que podrá ser designado de oficio.
i. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
j. A ser asistidas gratuitamente por un traductor o interprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

Art. 135. Los derechos reconocidos serán comunicados por el fiscal a la víctima desde el momento mismo en que esta intervenga.

INDICA LA VICTIMA INDICA QUE EN LA FISCALIA 89 SECCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA POR LOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL ESTA CURSANDO VARIAS INVESTITGACIONES EN DONDE SE ADVIERTE QUE EL INMUEBLE QUE COMPRO EN LA URBANIZACION CHIMINANGOS HA SIDO VENDIDO EN VARIAS OCASIONES ASI QUE SOLICITA SE REMITAN LAS DILIGENCIAS A DICHA FISCALIA SPOA 760016000193201537743 PARA QUE SE HAGA JUSTICIA PRONTO PUES SE HA ESTAFADO A MUCHAS PERSONAS.

Handwritten signature of Isidoro Micolta Peña and typed name ISIDORO MICOLTA PEÑA VICTIMA

Handwritten signature of Cristina Montoya Gomez and typed name CRISTINA MONTOYA GOMEZ FISCALIA 102 LOCAL

193

	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL		Orden de Policía Judicial No.5106165
			Página 1 de 2

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI Fecha: 17/01/2020 Hora: 11:11 AM

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Interrogatorio al indiciado	60

Revisado en 26 de 3127 121-57

Objeto: 1.- SE DEBE UBICAR A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CON C.C #38.986.415 DE CALI, DIRECCION CARRERA 26 E BIS #121-63 BARRIO CALIMIO DECEPAZ, CELULAR 3004651832, 4874330, 3218823495 PARA SER ESCUCHADA EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO ACOMPAÑADA CON UN ABOGADO

2. SE DEBERÁ UBICAR AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA CON C.C# 94.444549 DE BUENAVENTURA PARA LO CUAL SE HARA AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES VERIFICAR ESTA DIRECCION CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: CECILIA RENZA CAMPOA
 Dirección: CALI, VALLE DEL CAUCA Oficina:
 Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI

294

	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.5106165 Página 2 de 2
---	--	--

Teléfono: 3927900 extensión 1411
 Unidad: GRUPO DE INDAGACION
 ADMON PUBLICA DELITOS
 EFICAZ RECTA IMPARTICION
 JUSTICIA CALI

Correo: cecilia.renza@fiscalia.gov.co
 No. de Fiscalía: FISCALIA 89 - SECCIONAL

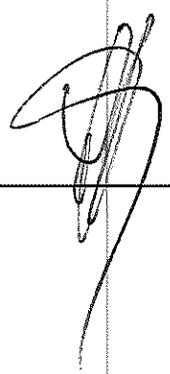
Firma,



6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL
 Grupo de PJ: DIJIN GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H. Ciudad: CALI
 Seccional: Seccional de Investigación Criminal MECAL Código: 710
 Unidad:
 Despacho:
 Servidor: YEISON CAMILO ORDOÑEZ SANCHEZ Identificación: 1144083999
 Dirección: Teléfono:
 Correo Electrónico: yeison.ordoez@correo.policia.gov.co

Firma,



ISIDORO MICOLTA

195

Número Único de Noticia Criminal

Entidad										Radicado Interno										7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
																				Dpto.	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									



ENTREVISTA - FPJ - 14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2020 M 01 A 29 Hora 10000 Lugar: FISCALIA 89 SECCIONAL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ISIDORO Segundo Nombre XXXXXXXXXXXX

Primer Apellido MICOLTA Segundo Apellido PEÑA

Documento de Identidad C.C. Otra No. 13.105.666 de CHARCO (N)

Alias NO

Edad: años Género: M F Fecha de nacimiento: D 26 M 09 A 1969

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio EL CHARCO

Profesión SIN PROFESION Oficio OFICIOS VARIOS

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo PRIMARIA

Dirección residencia: CALLE 62 B# 1 A 6-185 BARRIO CHIMINANGOS barrio 3157315455

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Dirección sitio de trabajo: Teléfono

Dirección notificación: Teléfono

País COLOMBIA Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Correo Electrónico o redes sociales

Relación con la víctima N/A

Relación con el victimario

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: DIGANOS DE QUE MANERA ADQUIRIO USTED EL APARTAMENTO NUMERO 53 DEL QUINTO PISO DEL BARRIO CHIMINANGOS II-
CONTESTO: YO ESTABA BUSCANDO UN APARTAMENTO, LA IDEA DE BUSCARLOS ES PEDRO, UN AMIGO QUE VENDE YERBA EN UN PARQUEADERO EN LA CHIMISEXTA, Y EL AMIGO ME PREGUNTO QUE SI YO SABIA PINTAR, LE DIJE QUE PINTURA NO, PORQUE UNA SEÑORA ESTABA BUSCANDO QUE LA PINTARA UN APARTAMENTO, Y ME DIJO QUE ELLA LO HABIA COMPRADO EN CUARENTA MILLONES Y YO TENIA TREINTA Y CINCO MILLONES Y MI ESPOSA ESTABA BUSCANDO CON MI HIJO, Y MI HERMANA SE DIO CUENTA, ESTELA MICOLTA LE DIJO QUE BUSCARA POR INTERNET, MI SOBRINO HA BUSCADO POR INTERNET Y VIO DOS, HEMOS LLAMADO, Y EL SE CONTACTO CON UN TAL FERNANDO QUE VINO A MOSTRARNOS UN APARTAMENTO, Y NOS DIJO QUE ERA CUARENTA Y TRES MILLONES NEGOCIABLES. MI ESPOSA ME LLAMO Y ME DIJO QUE LE HABIA GUSTADO Y ME COMENTO EL VALOR, YO LE DIJE QUE SI PODIA IR EN LA TARDE PARA MOSTRARMELO A MI Y ME CONTESTO QUE CON MUCHO GUSTO QUE A LAS SEIS NOS VEIAMOS, ESTUVE A LAS SEIS, EL SEÑOR FERNANDO ESTABA ALLI Y ME LO MOSTRO Y ME DIJO QUE ERA EL YERNO, QUE EL APARTAMENTO ERA DE DOÑA ANA ELIZABETH, QUE EL ERA EL ESPOSO DE UNA NIETA DE ELLA, QUE COMO DOÑA ANA ELIZABETH ESTABA ENFERMA DE UNA PIERNA Y LE IBA A HACER EL FAVOR DE MOSTRARLO PORQUE ELLA NO PODIA SUBIR, QUE ELLA IBA A VENDER ESO PORQUE TENIA UNA FINCA EN SANTANDER Y ELLA SE IBA PARA ALLA. NOS CONTACTAMOS CON DOÑA ELIZABETH PARA NEGOCIAR, EL SEÑOR FERNANDO AGARRA EL TELEFONO Y LE DIJO, HABLA CON ELLA Y YO HABLO CON ELLA Y ME DIJO QUE LO MINIMO CUARENTA Y UNO, QUEDAMOS ASI. ENTONCES ME DIJO QUE NECESITABA DIEZ MILLONES NO MAS PARA PAGAR UNOS IMPUESTOS, ALLI NOS PUSIMOS PLAZO PARA IR A LA NOTARIA PARA HACER LA PROMESA DE COMPRAVENTA, PARA DARLE LOS DIEZ MILLONES Y COMO DEBIA IMPUESTOS ASI QUEDAMOS. NOS QUEDAMOS DE VER EN LA NOTARIA 16 POR LA CINCUENTA Y DOS ANTES DE SALIR A LA PRIMERA POR EL CENTRO COMERCIAL CARRERA, ALLI YO LE DIJE QUE NECESITABA LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE ELLA Y EL PAPEL DEL REGISTRO PUBLICO, ALLI NOS ENCONTRAMOS, A UNA SEÑORA CON FERNANDO QUE ME HABIA MOSTRADO EL APARTAMENTO, ELLOS ME MOSTRARON LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE ELLA Y EL PAPEL DE REGISTRO QUE ELLA ERA LA PROPIETARIA, UN CERTIFICADO DE TRADICION, ME MOSTRO UN PAPEL Y NO SE SI ERA ORIGINAL. HACEMOS EL PAPEL DE COMPRAVENTA Y LE PASO DIEZ MILLONES LO RECIBE EL SEÑOR FERNANDO ELLA ESTABA AL LADO. ALLI QUEDAMOS QUE APENAS HICIERAN LAS VUELTAS QUE CUANDO PAGARAN LOS IMPUESTOS Y TODOS SANEADO Y LISTO ME LLAMABAN PARA FIRMAR LA ESCRITURA Y ELLA ME DIJO QUE ME PODIA PASAR, YO LE DIJE QUE NO TENIA AFAN, ESE DIA ME DIO LAS LLAVES FERNANDO. DOÑA ELIZABETH TENIA EN EL BOLSO OTRA LLAVE. ALLI YO ESPERE UNA PLATICA QUE ME ESTABAN DEBIENDO Y LLEVE A UN SEÑOR PARA QUE ME COTIZARA LAS REJAS, EL SEÑOR ME PIDIO LA MITAD Y EL SEÑOR ECHO DOS DIAS INSTALANDOLAS, CUANDO EL SEÑOR ME INSTALO LA REJA COMO A LOS DOS DIAS ME LLAMO DON FERNANDO Y ME DIJO QUE HABIAN PAGADO TODO, QUE MIRARA QUE DIA PODIA FIRMAR LA ESCRITURA, QUE ERA EN LA NOTARIA DOCE POR LA AVENIDAD SEXTA, ALLA NOS CITAMOS, CUANDO YO LLEGUE ALLA ELLOS YA ESTABAN ALLA, FERNANDO POR ELIZABETH Y ME DIJO QUE YA TENIAN TODO LISTO, COMO LA ESCRITURA ESTA A NOMBRE DE MIS DOS NIÑOS, PERO UNO DE LOS NIÑOS TENIA LA TARJETA DE IDENTIDAD VENCIDA Y LA MUCHACHA ME SUGIRIO QUE HICIERA LA ESCRITURA A NOMBRE MIO, PORQUE EL DIA DE MAÑANA NO PODIA VENDER Y EL APARTAMENTO QUEDO A NOMBRE DE UNO DE MIS HIJOS MIGUEL. LE PREGUNTE A LA SEÑORA DE LA NOTARIA QUE SI ESTABA TODO LISTO QUE EL APARTAMENTO ERA MIO, Y DENTRO DE LOS OCHO DIAS PODIA IR POR LA ESCRITURA Y EL RESTO DE PLATA SE LA DI A LA SEÑORA ANA ELIZABETH. ENTONCES DE ALLI DE LA NOTARIA TENIA QUE LLEVAR LA ESCRITURA PARA REGISTRO PUBLICO Y QUE SI QUERIA DIERA TREINTA Y CINCO MIL PESOS QUE ELLOS MANDABAN AL REGISTRO. DE ALLI NOS FUIMOS PARA LA CASA Y NOS FUIMOS DERECHO PARA EL APARTAMENTO PORQUE DOÑA ELIZABETH Y FERNANDO ME DIJERON QUE DENTRO DE

196
MEDIA HORA NOS VEIAMOS EN EL APARTAMENTO PARA ENTREGARMELO. ELLOS ANDABAN EN UN CARRO CON OTRA PERSONA, COMO UN CARRO CHEVROLET. ME HICIERON ENTREGA DEL APARTAMENTO. LA SEÑORA ELIZABETH ANDABA CON UN BASTON, EN LAS DOS NOTARIA ESTUVO CON BASTON. YA PROCEDIMOS A ORGANIZAR EL APARTAMENTO PORQUE LA TASA DEL BAÑO ESTABA PARTIDA, MI ESPOSA IBA A HACERLE ARREGLO Y PASANDO COSAS A MANO, COMO EL 25 DEL MES ELLA YA TENIA CASI TODO EN EL APARTAMENTO.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DESPUES DE HABERSE PASADO ALGUNA PERSONA LE COMENTO ALGO RESPECTO AL APARTAMENTO.

CONTESTO: UN DOMINGO CUANDO NOS PASAMOS, CON LAS COSAS GRANDES, Y DURAMOS COMO UN MES Y ESTAMOS SUBIENDO LAS COSAS, ME FALTABA LA LAVADORA Y ME FUI A COMPRAR GASEOSA Y UN POLLO Y CUANDO LLEGO A LA PUERTA VEO A MI ESPOSA LLORANDO Y LE PREGUNTO QUE PASO Y ME DIJO ISIDORO ESTA SEÑORA QUE ESTA AQUÍ ME ESTA DICIENDO QUE EL APARTAMENTO ERA DE ELLA, ELLA NO ME DIJO EL NOMBRE Y DESPUES FUE QUE NOS DIMOS CUENTA QUE ERA DE AMPARO PINO, ME DIO UNA COSA, ELLA LLAMA A UNA HIJA QUE LLEGA CON EL NOVIO. LA SEÑORA LE DECIA A LA HIJA MIRA QUE ESTA GENTE HA COMPRADO MI APARTAMENTO Y LA HIJA LE PREGUNTO YA LLAMO A MI TIO, AL RATO LLEGO DON OSCAR PINO, Y ME DIJO QUE DESOCUPARA YA, YO LE DIJE QUE NO DESOCUPABA PORQUE YO HABIA COMPRADO CON MI PLATA. SE FUE Y VOLVIO Y ME DIJO QUE HABIA IDO DONDE EL COMANDANTE DE LA POLICIA Y LE HABIA DICHO QUE LE DESOCUPARA INMEDIATAMENTE, ENTONCES LE DIJE NO SEÑOR PORQUE NO HABIA VENIDO ANTES.

Y ADEMAS ME DIJO QUE DESOCUPARA POR LA BUENAS, PORQUE EL HERMANO VENIA ERA CON FIERRO, Y LE DIJE YO NO VOY A DESOCUPAR PORQUE USTED ME LO DIGA. YO ME VINE PARA LA FISCALIA, Y LE PREGUNTARON A DON OSCAR PINO QUE QUIEN ESTABA A CARGO DEL APARTAMENTO, EL CONTESTO QUE DOÑA AMPARO LE ESTABA ECHANDO OJITO, Y CONTESTO QUE EL A VECES PASABA Y SEGUIA. YO LE DIJE A MI ME DIERON LAS LLAVES Y ESTUVIERON INSTALANDO LAS REJAS NADIE SE APARECIO Y AHORA SE APARECEN. LE COMENTE A LA FISCAL QUE EL SEÑOR ME HABIA DICHO LO DEL COMANDANTE QUE LE DESOCUPARA EN UN DIA, LA FISCAL LE PREGUNTO QUE COMANDANTE Y ALLI DIJO DON OSCAR QUE NO LE HABIA DICHO. ASI MISMO LE COMENTE QUE EL SEÑOR OSCAR PINO ME HABIA DICHO QUE EL HERMANO IBA A SACARME CON FIERRO. LA FISCAL LE DIJO QUE ERA UNA AMENAZA. Y LA FISCAL LE DIJO QUE NI ELLA QUE ERA FISCAL TENIA DERECHO A ORDENAR DESOCUPAR EL APARTAMENTO, LA ORDEN LA DA UN JUEZ. LA FISCAL LE DIJO AL SEÑOR OSCAR PINO PORQUE EN CINCO AÑO NO HABIA IDO A PAGAR IMPUESTOS Y AHORA SI, EL CONTESTO QUE HABIA IDO A APROVECHAR EL GANGAZO QUE DABA EL GOBIERNO, ELLA LE DIJO ESE GANGAZO SIEMPRE LO DAN CADA AÑO, Y LAS PERSONAS SIEMPRE HACEN ESO ESPERAN VENDER EL INMUEBLE Y DESPUES APARECEN LOS DUEÑOS, Y PORQUE JUSTAMENTE APARECEN EL DIA QUE SE PASAN EL DOMINGO, PORQUE APARECEN. YO COLOCO LA DENUNCIA POR ESTAFA, ESO VA PARA CUATRO O CINCO AÑOS. LA FISCAL DIJO QUE DE ALLI NO ME IB A SACAR NADIE PORQUE HABIA UNA INVESTIGACION.

PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTARNOS SI EN EL TIEMPO QUE USTEDES LLEVAN VIVIENDO EN EL APARTAMENTO ALGUNOS VECINOS LE HAN MANIFESTADO SI DOÑA ELIZABETH HUBIERA VIVIDO EN ESE APARTAMENTO O BLOQUE

CONTESTO: UNO PREGUNTA Y NADIE DICE NADA, NOSOTROS NO QUEREMOS LIOS CON NADIE. AL SEÑOR VIGILANTE LE PREGUNTE Y ME DIJO QUE LO QUE ME DIJERA ERA MENTIRA, QUE LO QUE SABIA ERA QUE ESE APARTAMENTO LLEVABA COMO SEIS O CINCO AÑOS DE ESTAR DESOCUPADO-

PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR SI USTED RECUERDA LAS CARACTERISTICAS DE LA SEÑORA ELIZABETH DE LOZANO DE HERNANDEZ.

CONTESTO: BAJITA, MAS O MENOS DE UNO CUARENTA METROS, UNO CINCUENTA, PELO CORTICO, DELGADA, NI TAN FLAQUITA, LA NARIZ COMO CORTICA, OJOS COMO CLAROS, PELO ENTRE CANOSO Y NEGRO, MAS CANOSO QUE NEGRO, ELLA ANDABA CON BASTON, CON FALDA, GAFAS, EN LA NOTARIA LE HICIERON QUITAR LA GAFAS PARA TOMARLE FOTO, A MI TAMBIEN ME TOMARON FOTO, Y LE HICIERON PONER LA HUELLA A ELLA Y A MI AL MOMENTO DE FIRMAR EN CADA HOJA.

PREGUNTADO: SI USTED VOLVIERA A VER A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ LA PODRIA RECONOCER.

CONTESTO: SI SEÑOR YO LA PODRIA RECONOCER A ELLA Y A FERNANDO, FERNANDO ERA MAS BAJITO QUE YO, DE 1.65 DE ESTATURA, MEDIO ACUERPADO, LOS OJOS COMO CLAROS, COMO ZARCO, EL PELO CRESPO BAJITO, DE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS.

PREGUNTADO: SE LE PONE DE PRESENTE A USTED EL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE DICIEMBRE 13 DE 2015, SUSCRITO POR DIEGO FERNANDO NUPAN Y YERSON ALBERTO CADENA Y EL FOLIO 168 DONDE APARECE FOTOGRAFIA DE LA SEÑORA LOZANO HERNANDEZ ELIZABETH, MANIFIESTE SI ESTA PERSONA LA HA VISTO, LA CONOCE Y SI FUE LA PERSONA QUE CONTRATO LA VENTA EN LA NOTARIA 16 DE CALI.

CONTESTO: SI SEÑORA ESA ERA DOÑA ELIZABETH, LA IDENTIFICO COMO LA PERSONA QUE FUE CON EL SEÑOR FERNANDO A LA NOTARIA.

PREGUNTADO: SE LE COLOCA DE PRESENTE AL ENTREVISTADO, DOS COPIAS DE UN INFORME DE CONSULTA WEB QUE OBRA A FOLIOS 121 Y 142 DEL CUADERNO UNO A NOMBRE LOZANO DE HERNANDEZ ANA ELIZABETH

CONTESTO: SI SEÑORA ES LA MISMA PERSONA

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI ESTA ES LA MISMA PERSONA CON LA FUE A LAS NOTARIAS DOCE Y DIECISEIS DE CALI PARA REALIZAR COMPRAVENTA DEL APARTAMENTO DE CHIMINANGOS YA REFERIDO-

CONTESTO: SI ES LA MISMA PERSONA CON LA QUE CONTRATE QUE FUIE A LA NOTARIA.

PREGUNTADO: SE LE COLOCA DE PRESENTE EL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE DICIEMBRE 16 DE 2015, SUSCRITO POR NUBIA ELIZABETH SOLARTE MARTINEZ, INFORME QUE OBRA DE FOLIOS 207 AL 246, DEL SEGUNDO CUADERNO, SON VEINTISIETE IMÁGENES DIGITALES. LA IMAGENES NUMERO 10, 11, 12, 13, 14 DE LA SECUENCIA DIGITAL DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, CAMARA 11 QUE REPOSA A FOLIOS 229 AL 233, DIRA SI USTED OBSERVA EN ESAS IMÁGENES A LAS PERSONAS QUE USTED HA DENOMINADO ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ Y FERNANDO, SI LAS RECONOCE Y PORQUE LAS RECONCE.

CONTESTO: CLARO, LOS ROSTROS YO LOS TENGO PRESENTES, SON LAS PERSONAS QUE CON LAS QUE CONTRATE, ANA ELIZABETH Y FERNANDO, ESTAMOS EN LA NOTARIA, EN LA IMAGEN ONCE TAMBIEN SON LAS MISMAS PERSONAS, EN LA IMAGEN DOCE CREO QUE ME ESTAN ESPERANDO, EN LA IMAGEN 14 OBSERVO QUE SON LOS MISMO SEÑORES.

PREGUNTADO: SE LE COLOCA DE PRESENTE LAS IMÁGENES 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, ES LA SECUENCIA DE UN VEHICULO, QUE OBRAN DE FOLIOS 234 A 246 DE ESE CUADERNO, DIGANOS SI USTED VIO EL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, EL VEHICULO QUE APARECE EN ESAS IMÁGENES DE PLACAS HYL951, DIGANOS SI USTED LO VIO-

CONTESTO: CUANDO LLEGAMOS A LA NOTARIA NO LO VI, CUANDO LE ENTREGUE LA PLATA EN LA NOTARIA Y SALIERON YA VI QUE SE SUBIERON A UN CARRO, ES EL MISMO CARRO QUE VI ALLI. QUIERO MANIFESTAR QUE COMO ELLOS LLEGARON DESPUES DES LA FIRMA DE LA ESCRITURA AL APARTAMENTO ES EL MISMO CARRO EN QUE LOS VI LLEGAR.

PREGUNTADO: EN CUANTO CONSIDERA USTED LA REPARACION INTEGRAL QUE LE CAUSO ESTA CONDUCTA QUE SE INVESTIGA A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ.

CONTESTO: PUES YO TENGO AL DIA LOS SERVICIOS DEL APARTAMENTO, YO NO HE COLOCADO SINO LA REJA, ARREGLE LOS BAÑOS, UNA GOTERA, HE INVERTIDO CINCO MILLONES DE PESOS, MAS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS QUE PAGUE POR EL APARTAMENTO, Y LOS DAÑOS MORALES ESO NO TIENE PRECIO, EL NIÑO PARO COMO DOS MESES SIN IR AL COLEGIO, LA TRISTEZA DE MI ESPOSA LO QUE UNO SIENTE NO TIENE PRECIO. EL COMANDANTE DE POLICIA DIJO QUE MANDARAMOS A ESTUDIAR AL NIÑO QUE EL IBA A ESTAR PENDIENTE SI ALGO OCURRIA, PORQUE NOS DABA MUCHO MIEDO LO QUE PUDIERA OCURRIR.

PREGUNTADO: USTED HA VUELTO AVER A ESTAS PERSONAS QUE CONTRATARON CON USTED

CONTESTO: NO, NO SEÑORA. A NADIE.

PREGUNTADO: USTED CONOCE AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA.

CONTESTO: NO, NO SEÑORA NO SE QUIEN ES.

PREGUNTADO: DESEA AGREGAR ALGO MÁS A ESTA DILIGENCIA.

CONTESTO: QUE NUNCA SE HA REGISTRADO LA ESCRITURA QUE HICE CON LA SEÑORA ELIZABETH DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015, NUMERO 1601, PORQUE DIERON ORDEN DE

NO REGISTRARLA, PORQUE EL SEÑOR FUE A LA NOTARIA Y A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

107

n caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? COMPUTADOR

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Isidoromicolta

Nombre: ISIDORO MICOLTA PEÑA

Cédula de Ciudadanía # 14.639.698 de Cali



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos				Identificación	Entidad
CECILIA MOLINA MUÑOZ				31255599	FISCALIA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico		Firma	
ASISTENTE DE FISCAL				<i>[Signature]</i>	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

198

MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO
ABOGADA
Calle 11 No. 5-61 M-106 Edificio Valher Cali V.
Cel. 300.4957452

Santiago de Cali V., Septiembre 08 de 2020.-

Doctora :
CECILIA RENZA
FISCAL 89 SECCIONAL
E. S. D.

REF. INVESTIGACION NRO. 7600160000193201537743
FRAUDE PROCESAL
VICTIMA OSCAR PINO RENGIFO Y OTROS

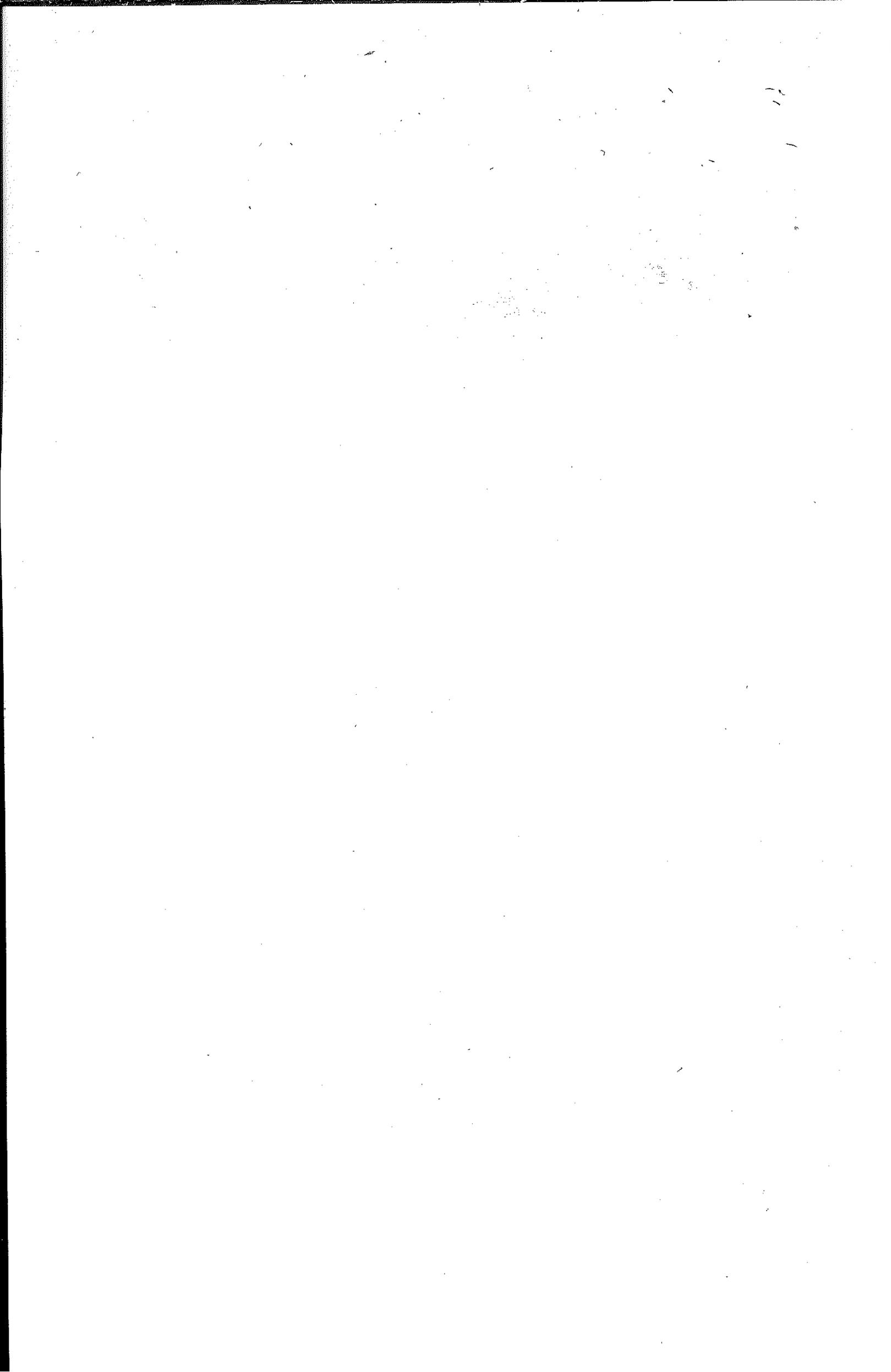
MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de APODERADA JUDICIAL del señor OSCAR PINO RENGIFO, en su condición de VICTIMA, de la manera más respetuosa, me dirijo a usted para solicitarle se sirva informar el estado actual de la investigación de la referencia, en atención que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de CALI, cursa demanda VERBAL -DECLARATIVO DE PERTENENCIA, bajo la radicación numero 2017-000557-00, siendo demandante el señor OSCAR PINO RENGIFO, en contra del señor ISIDORO MICOLTA PEÑA, cuya demanda se encuentra SUSPENDIDA, conforme a las voces del contenido del artículo 161 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, en donde se decreto la PREJUDICIALIDAD, a la espera de resultados del proceso y la investigación penal que se adelanta en este Despacho Fiscal, conforme a las denuncias presentadas por los señores ISIDORO MICOLTA PEÑA y OSCAR PINO RENGIFO, RENGIFO.

Por lo anterior, de manera respetuosa, me permito solicitarle, se sirva oficiar en tal sentido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que se continúe con el trámite pertinente; pues es de advertir, que dicho proceso, se encuentra SUSPENDIDO desde el 19 de Noviembre del año 2019, a la espera de la decisión que usted estime pertinente, conforme al recaudo probatorio.

Ruego entonces a la Señora Fiscal, informar a la suscrita por escrito, de igual manera, oficiar al DESPACHO donde cursa la demanda civil, el estado actual de las diligencias que se tramitan en este despacho.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO CARDONA CASTAÑO
CC 29.739.658



Ver firmas de Ana Elizabeth
folios 120 y 22 en #
curripi

Ver folios 45 y 69 Cédulas de Ana Elizabeth

Ver folio 257. foto de Alexander con sus familia

folios 260 de denuncia x Glafir

Historia: Deim 02/11/2015 x Glafir → Ana Eliza
Deim 30/01/2019 x Glafir → Oscar Pino

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

ojo! Se deben Establecer Si Ana Elizabeth participo
en la Venta Fraudulenta Mediante E.P. # 2877
Si es víctima o compinche de BF



ojo! Revisar caso

761932016.29112

Unidad de Protección Subdirección de Investigación del Riesgo

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



OSCAR FERRANDEZ ARENAS
Oficial de Protección Subdirección de Investigación del Riesgo
Unidad Nacional de Protección
Dirección: avenida 3AN#50N20
Commutador: 3799873-Celular 3102 0500
Correo: oscar.arenas@unp.gov.co

Oscar Pino Rengifo dueño apto (1)

(370-23/725) ↓

aparece cancelación de Patrimonio de fin y ojo!
compromiso. E.P. #2820 julio 30/2008
Not. 1ª de Cali
falso

G. V. Ana Elizabeth Izquierdo de Hernandez

→ C. Isidoro Nicoltz Peña (109)

→ Expediente folio 62 - Instrumento Público

→ La Notaria 1ª de Cali, dice q no otorgó E. P. 2820
Folio 84

→ Ana Elizabeth Izquierdo de H → dice q extrajo cedula
(ver folio 105)

→ folio 126) Informe - Ana Elizabeth Izquierdo - huella de Elizabeth

→ folio 129) Informe - Blanca y Oscar → no son huellas E.P. 2820

Conclusiones:

① 2 víctimas: — Isidoro Nicoltz Peña (estafa)
— Oscar Pino Rengifo

② Isidoro hace Promesa con Ana Elizabeth - 13/10/2015
\$41.000.000 pago \$10.000.000 Notaria 12

Atentamente,

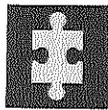
Gracias por la Atención Prestada a la Presente Solicitud.

La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000 T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409, establecieron que la (comunicación recibida por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad") UNP en correlación con lo expuesto, se permite de la manera más atenta y respetuosa atender a la mayor brevedad posible la petición, (o en el término de 5 días). En concordancia con los artículos 20 y 31 de la Ley 1437 de 2011 "Atención Prioritaria De Peticiones" dado que es de vital importancia que la información sirva como antecedente orientador y con el propósito de tomar alguna medida de protección y seguridad en favor del referido(s) ciudadano(s) y así evitar la vulneración de los derechos fundamentales a la "VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL", por favor se sirva remitir al correo electrónico oscar.arenas@unp.gov.co, se comunicará la información aportada se le aplicara la debida RESERVA LEGAL según lo dispone el artículo 72 y 83 de la Ley 418 de 1997; el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2 y numeral 3 del artículo 2.4.1.2.47 del Decreto 1066 de 2015.

1. El estado y etapa de los registros o denuncia (s) por amenazas si es posible dar una respuesta colectiva si los hechos tienen relación-o si hace parte del algún proceso como testigo y víctima.
2. si se tiene conocimientos de los hechos móviles (si el denunciante indico el actor de la amenaza o de quien sospecha), o si la Denuncia esta activa por favor informar el argumento judicial ya que es de suma importancia.
3. Si los hechos de amenazas si los hay es por su condición de población o si se trató de hechos aislados.
4. Si esta persona(s) han realizado ante usted denuncias por temas de microtráfico, violación de DH o el accionar de grupos al margen de la ley.
5. Si las amenazas son por medio de partitos, escritos, mensajes de texto, etc, Por favor informar el análisis de este si existe. Que contexto orden público se observa en la zona por parte de ese despacho.
6. Otra información que ese despacho considere pertinente para ampliar la evaluación que se adelanta.

Comedidamente solicito, sea suministrada a esta Subdirección la siguiente información:

9	ANTONIO JESUS GUTIERREZ VALENCIA	72.135.320	DIRIGENTE SINDICAL-CALI VALLE	367233
10	JOSÉ ANTONIO FRANCO RIVERA	16.4	SINDICAL-YUMBO VALLE	367220
11	ANTONIO OSPINA CARBALLO	16.2	DIRECCIÓN DE ALMIRIA VALLE	363555
12	EMILIO VALENCIA CHOQUE	16.8	DIRIGENTE DE REPRESENTANTE DE COMUNIDADES	367229
13	WILSON RENTERIA RIASCOS	16.85884	DIRIGENTE DE GRUPOS POLITICOS EL CERRO VALLE	367219
14	OMAR RENGIFO ROJAS	94.411.450	DIRIGENTE SINDICAL-ANDALUCIA VALLE	363571
15	LIDER RANGEL OREGO OSPINA	94.193.686	PERSONA EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO-BOVIO-VALLE	366483
16	FREDY OLIVER MINA	16.995039	DIRIGENTE V/O REPRESENTANTE DE COMUNIDADES AFRO. BUENAVENTURA VALLE	367092
17	JHON JANER ARBOLEDA OLAVE	1.193.542.062	DIRIGENTE V/O REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES. BUENAVENTURA VALLE.	366844
18	DUMAR MINA ARROYO	16.970.537	DIRIGENTE V/O REPRESENTANTE DE COMUNIDADES AFRO. BUENAVENTURA VALLE	366459
19	JAZMIN HERNANDEZ RIASCOS	66.755.994	DIRIGENTE V/O REPRESENTANTE DE COMUNIDADES AFRO. BUENAVENTURA VALLE	366541



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Mis Alertas ▾ Policía Judicial Gestión ▾ Actuaciones ▾ Reparto ▾ Consultas ▾

Ayuda (/webSpoa/WebHelp/SPOA.htm)

CONSULTA AL PÚBLICO

Casos

Salvar consulta

Número Noticia	Ley De Aplicabilidad	Procedimiento Abreviado?	Seccional Fiscalía	Unidad Fiscalía	Despacho	Delito	Tipo Noticia	Fecha Asignación A:	F
1760016099165201883720	Ley 906	SI	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - LESIONES ACCIDENTE TRANSITO - CALI	FISCALIA 42	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2	QUERRELLA	19/07/2018	
2760016000193201700419	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI	FISCALIA 82	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	DENUNCIA	19/10/2018	
3760016000193201634607	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - SECCIONAL - CALI	FISCALIA 70	DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. ART. 292 C.P.	DENUNCIA	20/05/2019	
4760016000193201633052	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - SECCIONAL - CALI	FISCALIA 70	DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. ART. 292 C.P.	DENUNCIA	20/05/2019	
5760016000193201629112	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - SECCIONAL - CALI	FISCALIA 70	DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. ART. 292 C.P.	ACTOS URGENTES	11/04/2019	
6760016000193201528480	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI	UNIDAD HURTO Y ESTAFA - SECCIONAL - CALI	FISCALIA 16	DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. ART. 292 C.P.	DENUNCIA	28/11/2018	

Intervalo de registros:1 - 6
Total de registros:6

[Regresar](#)



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Mis Alertas ▾ Policía Judicial Gestión ▾ Actuaciones ▾ Reparto ▾ Consultas ▾

Ayuda (/webSpoa/WebHelp/SPOA.htm)

CONSULTAS DE ACTUACIONES REGISTRADAS POR CASO

DENUNCIA VIRTUAL No DEPARTAMENTO 76 MUNICIPIO 001 ENTIDAD 60 UNIDAD RECEPTORA 00193 AÑO 2017 CONSECUTIVO 00419

Salvar Consulta

Fecha: 29/01/2020
Hora: 15:54:32

Página: 1 de 1

Nombres	Apellidos	Despacho	Grupo Actuación	Actuación	Fecha Actuación	Fecha Registro	Indiciados	Delito
ROCIO DEL CARMEN	CORTES BLANCO		INVESTIGATIVAS	Ubicacion de personas (indiciados, testigos o victimas)	30/may/2019	30/may/2019	CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS - (NO CAPTURADO)	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
ROCIO DEL CARMEN	CORTES BLANCO		INVESTIGATIVAS	Ubicacion de personas (indiciados, testigos o victimas)	30/may/2019	30/may/2019	CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS - (NO CAPTURADO)	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
MARIA DEL SOCORRO	ORDOÑEZ SANCHEZ	FISCALIA 74 CALI	ORDENES	Orden entrevista	01/feb/2017	02/feb/2017	CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS - (NO CAPTURADO)	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
ROCIO DEL CARMEN	CORTES BLANCO		INVESTIGATIVAS	Ubicacion de personas (indiciados, testigos o victimas)	30/may/2019	30/may/2019	CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS - (NO CAPTURADO)	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
MARIA DEL SOCORRO	ORDOÑEZ SANCHEZ	FISCALIA 74 CALI	PROGRAMA_METODOLOGICO	Programa metodológico	01/feb/2017	02/feb/2017	CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS - (NO CAPTURADO)	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

Intervalo de registros: 1 - 5

Total de registros: 5

[Regresar](#)

Caso Noticia: 760016000193201700419
Ley de
Aplicabilidad: Ley 906
Procedimiento
Abreviado?: NO
Priorizado: NO

Información del Caso:

Tipo Noticia: DENUNCIA
Delito: FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
Grado Delito: NINGUNO
Caracterización:
Modalidad:
Modo:
Fecha de los
Hechos: 03/01/2017 00:00:00
Lugar de los
hechos: 76001 CALLE 5 NORTE #2-41 BARRIO CENTENARIO - NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE CALI
ANTE LA OFICINA DE SALA DE DENUNCIAS COMPARECIO LA DOCTORA ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ CON EL FIN DE PRESENTAR DENUNCIA PENAL POR ESCRITO POR EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL, CONTRA CARLOS ALBERTO LOPEZ COLLAZOS, ANEXANDO (17) FOLIOS, SIN ELEMENTOS. DONDE NARRA QUE EL AUXILIAR DE PROTOCOLO DE REGISTRO CIVIL Y EXPEDICIÓN DE COPIAS, SEÑOR CARLOS ALBERTO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL #2526 DEL 08 DE JULIO DEL AÑO 2008 QUE CORRESPONDIA A UNA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA HABIA SIDO REEMPLAZADA POR UNA ESCRITURA PÚBLICA FALSEADA EN LA QUE APARECE CON EL MISMO NÚMERO, UN ACTO DE ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y COMPRA VENTA, VERIFICADOS EL LIBRO NUMERADOR Y EL INDICE QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO NOTARIAL, SE OBSERVO QUE DICHA ESCRITURA NO CORRESPONDIA AL ORIGINAL Y VERIFICADOS LOS CERTIFICADOS DE CANCELACION DE HIPOTECA SE ENCONTRO QUE PARA DICHA ESCRITURA 2526 DEL 08 DE JULIO DEL 2008 SE HABIA EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE CANCELACION DE HIPOTECA #1163 CUYA COPIA AUTENTICA SE ADJUNTA A ESTA DENUNCIA. ES TODO.
Relato de los
hechos:
Municipio
Fiscal: 1 - CALI
Seccional: 100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Unidad de
Fiscalía: 760014238 - GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI
Despacho: 82 - FISCALIA 82
Estado de la
asignación: VIGENTE
Unidad de
Enrutamiento: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI-GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI
Estado del
caso: ACTIVO
Etapa del caso: INDAGACIÓN

Personas Vinculadas al Caso:

Calidad: DENUNCIANTE
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Caso Noticia: 760016000193201629112

Ley de
Aplicabilidad: Ley 906
Procedimiento
Abreviado?: NO
Priorizado: NO

Información del Caso:

Tipo Noticia: ACTOS URGENTES

Delito: DESTRUCCION, SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO. ART. 292 C.P.

Grado Delito: NINGUNO

Caracterización:

Modalidad:

Modo:

Fecha de los
Hechos: 04/08/2016 13:00:00

Lugar de los
hechos: 76001 NOTARIA PRIMERA CALLE 5 NORTE NUMERO 2-41 CENTENARIO

Calidad: VICTIMA
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 31283506
Nombre: VARGAS BERMUDEZ ELIZABETH
Departamento de notificación: Valle del Cauca
Municipio de notificación: CALI
Direccion de notificación: 76001 NO APORTA

Calidad: VICTIMA
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 31283506
Nombre: VARGAS BERMUDEZ ELZABETH
Departamento de notificación:
Municipio de notificación:
Teléfono
Oficina:

Calidad: VICTIMA
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 31220402
Nombre: VALBUENA CAICEDO FLORENCIA PATRICIA
Departamento de notificación:
Municipio de notificación:
Direccion de notificación:

Fecha de los Hechos: 04/08/2016 13:00:00

Lugar de los hechos: 76001 NOTARIA PRIMERA CALLE 5 NORTE NUMERO 2-41 CENTENARIO

Relato de los hechos: SE CREA LA NOTICIA CRIMINAL CON BASE A La denuncia instaurada por la señora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, en calidad de Notaria Primera de Cali, DONDE SE REDACTAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LOS HECHOS ASI: ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de Notaria Primera de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.283.506 de Cali, me permito formular denuncia penal en averiguación de responsables por los siguientes hechos que configuran la presunta comisión de un delito. El día 4 de agosto de 2016 la señora Juliana Giraldo auxiliar de protocolo de la Notaria 1 de Cali, me informo que un particular solicitó copia de la Escritura Pública No. 42 del 13 de enero de 1.986, entre RAFAEL DAVID APONTE GARCIA y MARIO QUINTERO OCAMPO, pero cuando revisó el libro para fotocopiarla, observo que el papel notarial de esa escritura era muy nuevo, por lo anterior decidió revisar la escritura, concluyendo que ese papel no correspondía al de las escrituras originales del tomo, la funcionaria llevó el tomo y al revisar la escritura con el asesor jurídico de la notaría se advirtieron las siguientes inconsistencias: 1. Que de acuerdo al libro de índice y relación de la notaria la escritura pública -Número 42 del 13 de enero de 1.986, corresponde a contrato de compraventa entre CAMILO SARRIA y ARCESIO LOPEZ y no a la compraventa solicitada 2. Que la escritura 42 de enero 13 de 1986 original fue reemplazada por una escritura apócrifa, con el mismo número y fecha pues el papel y los actos en él contenidos no corresponden a los de la escritura otorgada en la Notaria y contiene un contrato de compraventa del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-64175, entre RAFAEL DAVID APONTE GARCIA y MARIO QUINTERO OCAMPO. De acuerdo al sistema de información de Supernotariado VENTANILLA UNICA DE REGISTRO -VUR, se estableció que esta escritura fue inscrita en esa Oficina de Registro el 01-06-2016, radicación 2016-57779, 3. Que el mismo 4 de agosto de 2016 siendo las 1 y 30 pm. aproximadamente el funcionario Carlos López auxiliar del protocolo de registro civil de la Notaria quien hace el reemplazo de la protocolista de escrituración JULIANA GIRALDO en su hora de almuerzo, me paso para firma copias para autenticación de la escritura pública 3329 del 15 de agosto de 2007, yo la revisé y observé que se estaban expidiendo todas las copias como si no se hubiere registrado a pesar que no tenía el sello de segunda copia como usualmente se hace constar cuando se expiden segundas copias, por ello le solicite que me exhibiera el tomo donde estaba la escritura para revisar y con sorpresa me encontré que la referida escritura estaba elaborada en un papel notarial de un color diferente al que tenían las otras escrituras del tomo y contenía una compraventa entre MARIA AMPARO MINA COLLAZOS y YAZMIN STELLA PRIMERO CUESTA sobre el

inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-201259. 4. Revisado en libro índice de escrituras de la notaria se encontró que la escritura pública Número 3329 del 15 de agosto de 2007, corresponde al contrato de cancelación de hipoteca entre BANCO COLPATRIA y JESUS MARIA GARCIA y no a una compraventa que constaba con su respectivo o certificado de cancelación de hipoteca No. 1528 del 17 de agosto de 2007 sobre otro inmueble. En remplazo de dicha escritura se incorporó al protocolo la escritura apócrifa Número 3329 del 15 de agosto de 2007, la cual contiene contrato de compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-201259, entre MARIA AMPARO MINA COLLAZOS y YAZMIN STELLA PRIMERO CUESTA, aún sin registrar. Dejo constancia que las personas que tienen que ver con el manejo y custodia de los libros de protocolo de la Notaria son JULIANA GIRALDO GENES, auxiliar de protocolo de escrituración, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.993.466 de Cali y CARLOS ALBERTO LOPEZ quien reemplaza a JULIANA GIRALDO en sus ausencias temporales) y se identifica con cedula de ciudadanía No 1130.665.635 expedida en Cali; HUGO HERMILIO MUÑOZ FLOREZ (empastador) identificado con cedula de ciudadanía No. 16.721.034 y la señora MARIA ELENA CORTES ESGUERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No 34042851 expedida en Pereira (responsable de las llaves del cuarto donde se empastan los libros) . Por lo anterior solicito que la Fiscalía adelante la investigación necesaria para esclarecer estos hechos y determinar los responsables de los mismos. Se adjunta: 1 Copia de la Escritura Pública Apócrifa No. 42 de enero 13 de 1986, que contiene presunta compraventa entre RAFAEL DAVID APONTE GARCIA y MARIO QUINTERO OCAMPO 2. Copia de la Escritura Pública Apócrifa 3329 del 15 de agosto de 2007, la cual contiene contrato de compraventa del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-201259, entre MARIA AMPARO MINA COLLAZOS y YAZMIN STELLA PRIMERO CUESTA 3. Copia de la consulta de hojas notariales de seguridad en la que aparecen los números seriales de las hojas notariales que corresponden a la Notaria Segunda de Cali 4. Copia de la parte pertinente del libro de índices y libro de relación del año 1986 enero 13 de 1986 , como una compraventa entre CAMILO SARRIA y ARCESIO LOPEZ y no entre RAFAEL DAVID APONTE GARCIA y MARIO QUINTERO OCAMPO 5. Copia de la parte pertinente del libro de índices y libro de relación del año 2007 ,en el cual aparece la escritura pública No 3329 del 15 de agosto de 2007 copia como una Cancelación de Hipoteca entre BANCO COLPATRIA y JESUS MARIA GARCIA. 6. Copia del certificado de cancelación de la hipoteca Esto es todo lo que tengo que manifestar al momento.

Municipio
Fiscal:
Seccional:

1 - CALI

100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI

Unidad de Fiscalía: 760014229 - GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - SECCIONAL - CALI
Despacho: 70 - FISCALIA 70
Estado de la asignación: VIGENTE
Unidad de Enrutamiento: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI-GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO - SECCIONAL - CALI
Estado del caso: ACTIVO
Etapa del caso: INDAGACIÓN

Personas Vinculadas al Caso:

Calidad: DENUNCIANTE
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 31283506
Nombre: VARGAS BERMUDEZ ELIZABETH
Departamento de notificación: Valle del Cauca
Municipio de notificación: CALI
Direccion de notificación: 76001 AVENIDA 3 OESTE NO. 7-115
Teléfono de notificación: 667 99 07
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:
Teléfono Oficina:

Calidad: INDICIADO
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 1130665635
Nombre: LOPEZ COLLAZOS CARLOS ALBERTO
Departamento de notificación:
Municipio de notificación:
Direccion de notificación:

Teléfono de
notificación:
Teléfono móvil:

Correo
Electrónico:
Teléfono
Oficina:

Calidad: INDICIADO
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número
documento: 1130665635
Nombre: LOPEZ COLLAZOS CARLOS ALBERTO



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 0 0 1 6 0 0 0 1 9 3 2 0 1 5 3 7 7 4 3

FECHA HECHOS 03 11 2015
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 03 11 2015
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 29 06 2021
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - GRUPO RECTA IMPARTICION JUSTICIA Y LIBERTAD
INDIVIDUAL- CALI - FISCALÍA 82

CONTRA :

DENUCIANTE (s) : OSCAR PINO RENGIFO

VÍCTIMA (s) : OSCAR PINO RENGIFO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
 IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
 RADICADO 760016000193201537743
 ORIGINAL COPIA No. _____
 ANEXO No. ELEMENTOS No.



 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL		Orden de Policía Judicial No.5106165
			Página 1 de 2

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI Fecha: 17/01/2020 Hora: 11:11 AM

1. Código único de la investigación:

76	001	60	00193	2015	37743
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Interrogatorio al indiciado	60

Objeto: 1.- SE DEBE UBICAR A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CON C.C #38.986.415 DE CALI, DIRECCION CARRERA 26 E BIS #121-63 BARRIO CALIMIO DECEPAZ, CELULAR 3004651832, 4874330, 3218823495 PARA SER ESCUCHADA EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO ACOMPAÑADA CON UN ABOGADO

2. SE DEBERÁ UBICAR AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA CON C.C# 94.444549 DE BUENAVENTURA PARA LO CUAL SE HARA AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES VERIFICAR ESTA DIRECCION CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: CECILIA RENZA CAMPOA

Dirección: CALI, VALLE DEL CAUCA Oficina:

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Investigación y Judicialización
ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No.5106165

Página 2 de 2

Teléfono: 3927900 extensión 1411
Unidad: GRUPO DE INDAGACION
ADMN PUBLICA DELITOS
EFICAZ RECTA IMPARTICION
JUSTICIA CALI

Correo: cecilia.renza@fiscalia.gov.co
No. de Fiscalía: FISCALIA 89 - SECCIONAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL
Grupo de PJ: DIJIN GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS CONTRA LA VIDA, LOS D.H. Y EL D.I.H.
Seccional: Seccional de Investigación Criminal MECAL
Unidad:
Despacho:
Servidor: YEISON CAMILO ORDOÑEZ SANCHEZ
Dirección:
Correo Electrónico: yeison.ordoez@correo.policia.gov.co
Ciudad: CALI
Código: 710
Identificación: 1144083999
Teléfono:

Firma,



Cecilia Renza Campoa
OPJ

												Número Único de Noticia Criminal																				
												7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo																	

 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial															
Departamento	Valle del Cauca				Municipio	CALI	Fecha	2020	01	25	Hora	1	8	3	7

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
 Unidad: GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI
 Despacho: FISCALIA 89
 Dirección: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Fiscal: CECILIA RENZA CAMPOA
 O.T. No.: _____, asignada el _____
 OPJ o Solicitud No.: _____ de fecha _____

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1.- SE DEBE UBICAR A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CON C.C #38.986.415 DE CALI, DIRECCION CARRERA 26 E BIS #121-63 BARRIO CALIMIO DECEPAZ, CELULAR 3004651832, 4874330, 3218823495 PARA SER ESCUCHADA EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO ACOMPAÑADA CON UN ABOGADO 2. SE DEBERÁ UBICAR AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA CON C.C# 94.444549 DE BUENAVENTURA PARA LO CUAL SE HARA AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES VERIFICAR ESTA DIRECCION CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Labores de verificación	2020-01-25
-----------------------------	------------

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

No. de Informe: _____

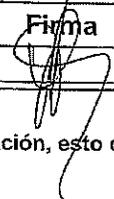
se debe realizar exhorto comisorio a la ciudad de Buenaventura para que se asigne investigador y así verifique la CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
YEISON CAMILO ORDOÑEZ SANCHEZ		1144083999	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
PATRULLERO		yeison.ordoez@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

No. de Informe: _____

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

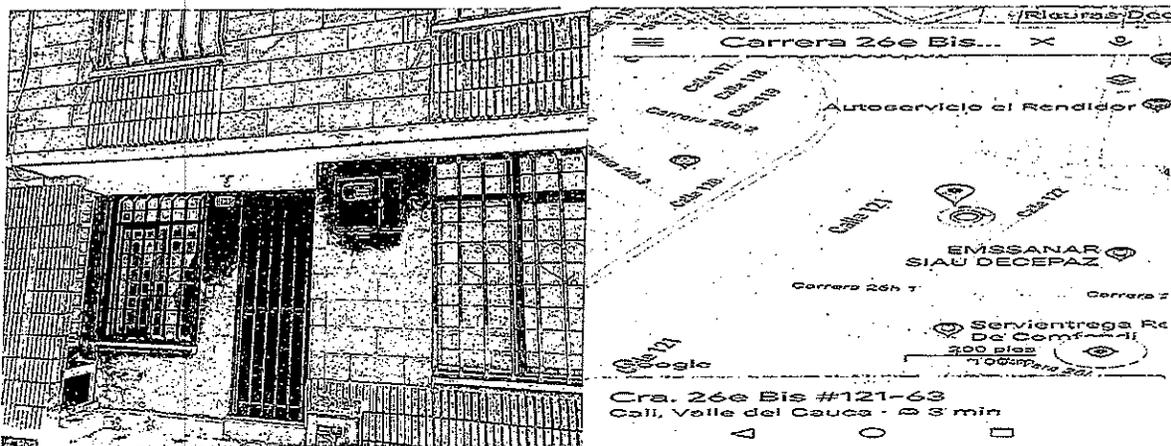
Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Para dar respuesta a orden a policía judicial N° 5106165 de fecha 17/01/2019 realice las siguientes actuaciones así: Para el día 25 de enero de 2020 siendo las 11:00 horas me traslado personalmente a carrera 26 e bis#121-63 con el fin de tomar contacto con la señora ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ CC. 38.986.415 de Cali y así citarla para diligencia de interrogatorio en las instalaciones de la fiscalía 89 seccional, ubicada en la calle 10#5-77, Edificio de Negocios San Francisco, Piso 10, Oficina 10-03, para el día miércoles 29 de enero de 2020 a las 09:00 en compañía de abogado. Al llegar a mencionado lugar tomo contacto con la señora LINA TAMAYO quien reside en el lugar (carrera 26 e bis#121-63), asimismo manifiesta que vive en el lugar hace más de 03 años aproximadamente; igualmente informa no conocer a nadie con el nombre de ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ .



Seguidamente marco a los abonados telefónicos: N° 3004651832, pero este suena apagado. Al abonado N° 4874330, contesta una persona (no aporta más datos como nombre y demás), la cual informa no conocer a nadie con el nombre de ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ. Abonado N° 3218823495, contesta una persona (no aporta más datos como nombre y demás), igualmente informa no conocer a nadie con el nombre de ANA ELIZABETH LOZANO HERNANDEZ. Los abonados telefónicos N° 3004651832, 4874330, 3218823495, Fueron aportados en orden a policía judicial.

Punto numero dos no se realiza en vista de que no se aporta orden del juez correspondiente, se solicita respetuosamente a la señora fiscal se realice audiencia de búsqueda selectiva en base de datos, para así realizar las solicitudes correspondientes a las entidades públicas y privadas. Asimismo



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA

Hoja N°. 1 de 2

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI	Fecha	2021	07	12
---------------------	-----------------	------------------	------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo							

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

Mediante Resolución 0546 del 7 de abril de 2021: Por medio de la cual se modifica la estructura funcional de la Dirección Seccional Cali, y se dictan otras disposiciones, en el artículo octavo se determinó que la Fiscalía 82 Seccional a cargo de la Dra. Liliana Urrea Bonilla, se destacaba para conocer delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia y delitos contra la libertad individual y otras garantías que ocurran en la ciudad de Cali, en etapa de indagación hasta la formulación de imputación (inclusive) desde el 2019 y años anteriores.

Por lo anterior, se reciben las indagaciones que venían siendo conocidas por la Fiscalía 89 Seccional de Cali correspondientes a los años atrás señalados.

Se deja constancia que dicha modificación se vio reflejada en el sistema misional SPOA el 29 de 2021 y las carpetas se recibieron de manera física el 12 de julio del año que avanza.

Adicionalmente, el expediente se recibe tal como está hasta la presente constancia y sin foliar.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos:	YENNIFER LOPEZ MONTOYA		
Dirección:			
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	CALI
Teléfono:		Correo electrónico:	0@fiscalia.gov.co
Unidad	GRUPO RECTA IMPARTICION JUSTICIA Y LIBERTAD INDIVIDUAL-CALI	No. de Fiscalía	FISCALIA 82

Firma Electrónica,

760016000193201537743

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-01 13:00:04
Firmado :YENNIFER LOPEZ MONTOYA
Código: 64b81c5069 ,Firma electrónica



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI	Fecha	2021	07	12
---------------------	-----------------	------------------	------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						



**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE POR:**
YENNIFER LOPEZ MONTOYA.

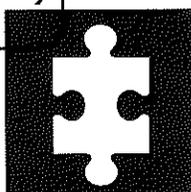
760016000193201537743

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-01 13:00:04
Firmado :YENNIFER LOPEZ MONTOYA
Código: 64b81c5069 ,Firma electrónica

GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA



INFORMACIÓN BÁSICA

Ciudad	CALI	Fecha	2018	10	16
Lugar	COORDINACIÓN PATRIMONIO ECONOMICO LOCAL				
Hora inicio	09:00 A.M.	Hora fin	10:00 A.M.		
Tema de la reunión	DISCUSIÓN COMPETENCIA				
Dependencia que convoca	PATRIMONIO LOCAL				
Secretario (quien transcribe)	EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ	FISCAL COORDINADOR			
IMPORTANTE					
1. Diligencia digitalmente (evite su impresión, atendiendo políticas de cero papel)*.					
2. Si el acta no es aprobada al finalizar la reunión, el secretario la elabora y remite vía correo electrónico a los asistentes, indicando el tiempo estimado para observaciones. Una vez cumplido el plazo, y si no hay pronunciamiento, ésta se entenderá aprobada.					
3. El acta aprobada se envía en formato PDF a los asistentes vía correo electrónico.					
* Esta actividad la realiza el Secretario de la reunión.					

ASISTENTES**

#	Nombre	Cargo	Dependencia	Correo electrónico
1	ADRIANA INES COLONIA RIVEROS	FISCAL COORDINADOR	ADMÓN PÚBLICA	adriana.colonia@fiscalia.gov.co
2	EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ	FISCAL COORDINADOR	PATRIMONIO ECONOMICO	edsel.ramirez@fiscalia.gov.co
3				
4				
5				

**Formato control de asistencia (opcional).

ORDEN DEL DÍA

1	Revisar la competencia para conocer de la carpeta No. 760016000193201537615
2	
3	
4	

DESARROLLO

Proceden los suscritos Coordinadores a examinar con detalle las diligencias.

Luego de ello la Dr. EDSEL IVAN RAMIREZ indica que del estudio de la misma se pudo establecer que se trata de la venta de un inmueble de manera ilícita, con Falsificación de Documentos y registros irregulares en la Oficina de Instrumentos Públicos, hechos que se deben investigarse bajo un mismo contexto, pues todas las conductas ilícitas desplegadas estaban encaminadas indudablemente a un único fin que era enajenar de manera ilícita un inmueble, estafando al comprador, resultando entonces el delito de mayor entidad el Fraude Procesal, cuyo conocimiento compete a un Fiscal Seccional de la Unidad de Administración Pública.

Por tal motivo, siendo conteste con las directrices ampliamente impartidas por la Dirección Seccional de Fiscalías, en el sentido de que no se deben atomizar las investigaciones, generando varios radicados cuando se trata de un mismo hecho, consideramos que la investigación se debe realizar integralmente y que en este caso se debe inactivar esta carpeta para ser conexada a la principal que es la que adelanta el Fiscal 163 Seccional.

DESARROLLO

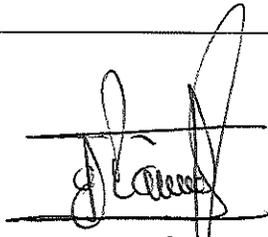
Por su parte la Doctora ADRIANA COLONIA RIVEROS, considera que le asiste razón al Fiscal 46 Local y su Coordinador y que mal haríamos si de un mismo hecho en el que se presentaron varias conductas como Una Falsedad, un Fraude Procesal y una Estafa, la investigación se dividiera en 3, por tanto está de acuerdo en que la investigación regrese al Fiscal 163 Seccional.

COMPROMISOS

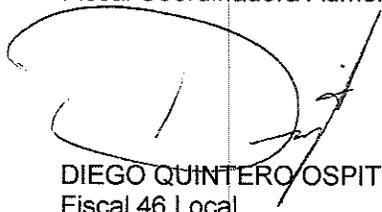
#	Compromiso	Responsable(s)	Fecha de entrega
1			
2			AAAA-MM-DD
3			AAAA-MM-DD
4			AAAA-MM-DD



ADRIANA COLONIA RIVEROS
Fiscal Coordinadora Admón. Pública



EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ
Fiscal Coordinador Hurto y Estafa



DIEGO QUINTERO OSPITIA
Fiscal 46 Local



CONSTANCIA

Departamento valle

Municipio Cali

Fecha 04-10-18

Hora:

0800

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE TIENE LA GENESIS DE LA PRESENTE INVESTIGACION POR EL DELITO DE FRAUDE PORCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO FALSO, ESTAFA, FALSEDAD PERSONAL, DICE EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA PEÑA, QUE LA DENUNCIA ES EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, DONDE EL INMUEBLE BAJO CODIGO CATASTRAL 7600101005040001001902050039, QUE CORRESPONDE A UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 No.1 A-185 APTO 1B-53 T-B, AGRUPACION 1, SECTOR 7, DE LA URBANIZACION CHIMINANGOS II, QUE SOBRE ESE BIEN HA SIDO ESTAFADO, POR PARTE DE LA SEÑORA LOZANO, EN EL SENTIDO QUE UNA VEZ SE HIZO LA COMPRAVENTAMEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1601 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015, DONDE LA FIRMA LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, COMO VENDEDORA Y EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA COMO COMPRADOR, CABE DESTACAR QUE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE HIZO ANTE LA NOTARIA 12 DEL CIRCUITO DE CALI, EN ESTA ESCRITURA SE HIZO EL COTEJO DE HUELLAS DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO SE DETERMINO QUE ES LA MISMA PERSONA, EN DONDE COINCIDEN MORFOLOGICA, TOPOGRAFICA Y NUMERICAMENTE CON EL OBRANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA 1601.

EXISTE UNA RESOLUCIÓN NO.755 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE 3702015AA-59, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DONDE SE ORDENA CORREGIR LAS ANOTACIONES DE LOS NUMERALES 7,8 Y 9 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 370231725, EN SU CONSIDERACIONES MENCIONA UNA COMUNICACIÓN CON NUMERO 3702015ER11552 DE FECHA 05-11/2015, DONDE EL SEÑOR OSCAR PINO REMITE UNA DENUNCIA POR FALSEDAD PERSONAL, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DE FECHA 30-07/08, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ANULACION DEL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA, ADEMAS ADVIERTEN QUE NO SE EFECTUE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1601 DE FECHA 16-10/15, DE LA NOTARIA DOCE DEL CIRCUITO DE CALI, LA OFICINA JURIDICA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, LE DIO INICIO A UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA ESTEBLECEER LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, SE ORDENÓ CORREGIR LOS ERRORES EN LA INSCRIPCION DEL REGISTRO, LA CORRECCION A LA QUE HACE MENCIÓN EL NUMERAL 7, ES POR LA CANCELACION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN (MEGAOBRAS), EN LAS ANOTACIONES 8 Y 9 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, DONDE EL SEÑOR PINO Y LA SEÑORA PARRA, LOS CUALES FIGURAN COMO DUEÑOS DEL INMUEBLE, UNA SUPUESTA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA A LA VEZ EFECTUARON VENTA A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO, ANTE ESTA SITUACIÓN DE ANOMALIAS LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, SE PRONUNCIO, DICRIENDO QUE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08, SE TRATABA DE UNA PROTOCOLIZACION DE UN ACTO DE MATRIMONIO CIVIL Y NO COMO LO DIERON A ENTENDER COMO UN ACTO DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y MUCHO MENOS LA VENTA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, ES CLARO

No. de Informe: _____

Campos
Campos

															Número Único de Noticia Criminal																				
															7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Entidad	Radicado Interno					Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo																				
 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																			
Departamento		Valle del Cauca					Municipio		CALI	Fecha		2020	01	25	Hora		1	8	3	7															

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
 Unidad: GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI
 Despacho: FISCALIA 89
 Dirección: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Fiscal: CECILIA RENZA CAMPOA
 O.T. No.: _____, asignada el _____
 OPJ o Solicitud _____ de fecha _____
 No.: _____

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1.- SE DEBE UBICAR A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CON C.C #38.986.415 DE CALI, DIRECCION CARRERA 26 E BIS #121-63 BARRIO CALIMIO DECEPAZ, CELULAR 3004651832, 4874330, 3218823495 PARA SER ESCUCHADA EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO ACOMPAÑADA CON UN ABOGADO 2. SE DEBERÁ UBICAR AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA CON C.C# 94.444549 DE BUENAVENTURA PARA LO CUAL SE HARA AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES VERIFICAR ESTA DIRECCION CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Labores de verificación	2020-01-25
-----------------------------	------------

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

No. de Informe: _____

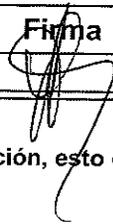
se debe realizar exhorto comisorio a la ciudad de Buenaventura para que se asigne investigador y así verifique la CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
YEISON CAMILO ORDOÑEZ SANCHEZ		1144083999	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
PATRULLERO		yeison.ordoez@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

INFORMACIÓN BÁSICA

Ciudad	CALI	Fecha	2018	10	16
Lugar	COORDINACIÓN PATRIMONIO ECONOMICO LOCAL				
Hora inicio	09:00 A.M.	Hora fin	10:00 A.M.		
Tema de la reunión	DISCUSIÓN COMPETENCIA				
Dependencia que convoca	PATRIMONIO LOCAL				
Secretario (quien transcribe)	EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ	FISCAL COORDINADOR			
IMPORTANTE					
1. Diligencia digitalmente (evite su impresión, atendiendo políticas de cero papel)*.					
2. Si el acta no es aprobada al finalizar la reunión, el secretario la elabora y remite vía correo electrónico a los asistentes, indicando el tiempo estimado para observaciones. Una vez cumplido el plazo, y si no hay pronunciamiento, ésta se entenderá aprobada.					
3. El acta aprobada se envía en formato PDF a los asistentes vía correo electrónico.					
* Esta actividad la realiza el Secretario de la reunión.					

ASISTENTES**

#	Nombre	Cargo	Dependencia	Correo electrónico
1	ADRIANA INES COLONIA RIVEROS	FISCAL COORDINADOR	ADMÓN PÚBLICA	adriana.colonia@fiscalia.gov.co
2	EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ	FISCAL COORDINADOR	PATRIMONIO ECONOMICO	edsel.ramirez@fiscalia.gov.co
3				
4				
5				

**Formato control de asistencia (opcional).

ORDEN DEL DÍA

1	Revisar la competencia para conocer de la carpeta No. 760016000193201537615
2	
3	
4	

DESARROLLO

Proceden los suscritos Coordinadores a examinar con detalle las diligencias.

Luego de ello la Dr. EDSEL IVAN RAMIREZ indica que del estudio de la misma se pudo establecer que se trata de la venta de un inmueble de manera ilícita, con Falsificación de Documentos y registros irregulares en la Oficina de Instrumentos Públicos, hechos que se deben investigarse bajo un mismo contexto, pues todas las conductas ilícitas desplegadas estaban encaminadas indudablemente a un único fin que era enajenar de manera ilícita un inmueble, estafando al comprador, resultando entonces el delito de mayor entidad el Fraude Procesal, cuyo conocimiento compete a un Fiscal Seccional de la Unidad de Administración Pública.

Por tal motivo, siendo conteste con las directrices ampliamente impartidas por la Dirección Seccional de Fiscalías, en el sentido de que no se deben atomizar las investigaciones, generando varios radicados cuando se trata de un mismo hecho, consideramos que la investigación se debe realizar integralmente y que en este caso se debe inactivar esta carpeta para ser conexada a la principal que es la que adelanta el Fiscal 163 Seccional.

DESARROLLO

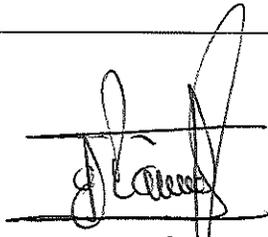
Por su parte la Doctora ADRIANA COLONIA RIVEROS, considera que le asiste razón al Fiscal 46 Local y su Coordinador y que mal haríamos si de un mismo hecho en el que se presentaron varias conductas como Una Falsedad, un Fraude Procesal y una Estafa, la investigación se dividiera en 3, por tanto está de acuerdo en que la investigación regrese al Fiscal 163 Seccional.

COMPROMISOS

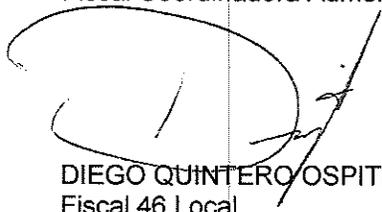
#	Compromiso	Responsable(s)	Fecha de entrega
1			
2			AAAA-MM-DD
3			AAAA-MM-DD
4			AAAA-MM-DD



ADRIANA COLONIA RIVEROS
Fiscal Coordinadora Admón. Pública



EDSEL IVAN RAMIREZ SANCHEZ
Fiscal Coordinador Hurto y Estafa



DIEGO QUINTERO OSPITIA
Fiscal 46 Local



CONSTANCIA

Departamento valle

Municipio Cali

Fecha 04-10-18

Hora:

0800

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	6	1	5			
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE TIENE LA GENESIS DE LA PRESENTE INVESTIGACION POR EL DELITO DE FRAUDE PORCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO FALSO, ESTAFA, FALSEDAD PERSONAL, DICE EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA PEÑA, QUE LA DENUNCIA ES EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, DONDE EL INMUEBLE BAJO CODIGO CATASTRAL 7600101005040001001902050039, QUE CORRESPONDE A UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 No.1 A-185 APTO 1B-53 T-B, AGRUPACION 1, SECTOR 7, DE LA URBANIZACION CHIMINANGOS II, QUE SOBRE ESE BIEN HA SIDO ESTAFADO, POR PARTE DE LA SEÑORA LOZANO, EN EL SENTIDO QUE UNA VEZ SE HIZO LA COMPRAVENTAMEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1601 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015, DONDE LA FIRMA LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ, COMO VENDEDORA Y EL SEÑOR ISIDORO MICOLTA COMO COMPRADOR, CABE DESTACAR QUE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE HIZO ANTE LA NOTARIA 12 DEL CIRCUITO DE CALI, EN ESTA ESCRITURA SE HIZO EL COTEJO DE HUELLAS DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO SE DETERMINO QUE ES LA MISMA PERSONA, EN DONDE COINCIDEN MORFOLOGICA, TOPOGRAFICA Y NUMERICAMENTE CON EL OBRANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA 1601.

EXISTE UNA RESOLUCIÓN NO.755 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE 3702015AA-59, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DONDE SE ORDENA CORREGIR LAS ANOTACIONES DE LOS NUMERALES 7,8 Y 9 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 370231725, EN SU CONSIDERACIONES MENCIONA UNA COMUNICACIÓN CON NUMERO 3702015ER11552 DE FECHA 05-11/2015, DONDE EL SEÑOR OSCAR PINO REMITE UNA DENUNCIA POR FALSEDAD PERSONAL, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DE FECHA 30-07/08, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ANULACION DEL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA, ADEMAS ADVIERTEN QUE NO SE EFECTUE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1601 DE FECHA 16-10/15, DE LA NOTARIA DOCE DEL CIRCUITO DE CALI, LA OFICINA JURIDICA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, LE DIO INICIO A UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA ESTEBLECEER LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, SE ORDENÓ CORREGIR LOS ERRORES EN LA INSCRIPCION DEL REGISTRO, LA CORRECCION A LA QUE HACE MENCIÓN EL NUMERAL 7, ES POR LA CANCELACION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN (MEGAOBRAS), EN LAS ANOTACIONES 8 Y 9 SE REGISTRO LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, DONDE EL SEÑOR PINO Y LA SEÑORA PARRA, LOS CUALES FIGURAN COMO DUEÑOS DEL INMUEBLE, UNA SUPUESTA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA A LA VEZ EFECTUARON VENTA A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO, ANTE ESTA SITUACIÓN DE ANOMALIAS LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CALI, SE PRONUNCIO, DICRIENDO QUE LA ESCRITURA PUBLICA 2820 DEL 30-07/08, SE TRATABA DE UNA PROTOCOLIZACION DE UN ACTO DE MATRIMONIO CIVIL Y NO COMO LO DIERON A ENTENDER COMO UN ACTO DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y MUCHO MENOS LA VENTA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, ES CLARO

No. de Informe: _____

Campos
Campos

															Número Único de Noticia Criminal																				
															7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	3	2	0	1	5	3	7	7	4	3
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo																			
 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																			
Departamento		Valle del Cauca				Municipio		CALI		Fecha		2020	01	25	Hora		1	8	3	7															

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
 Unidad: GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA IMPARTICION JUSTICIA CALI
 Despacho: FISCALIA 89
 Dirección: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Fiscal: CECILIA RENZA CAMPOA
 O.T. No.: _____, asignada el _____
 OPJ o Solicitud No.: _____ de fecha _____

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1.- SE DEBE UBICAR A LA SEÑORA ANA ELIZABETH LOZANO DE HERNANDEZ CON C.C #38.986.415 DE CALI, DIRECCION CARRERA 26 E BIS #121-63 BARRIO CALIMIO DECEPAZ, CELULAR 3004651832, 4874330, 3218823495 PARA SER ESCUCHADA EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO ACOMPAÑADA CON UN ABOGADO 2. SE DEBERÁ UBICAR AL SEÑOR ALEXANDER LEMOS BONILLA CON C.C# 94.444549 DE BUENAVENTURA PARA LO CUAL SE HARA AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES VERIFICAR ESTA DIRECCION CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Labores de verificación	2020-01-25
-----------------------------	------------

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

No. de Informe: _____

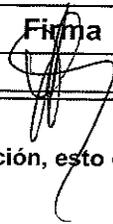
se debe realizar exhorto comisorio a la ciudad de Buenaventura para que se asigne investigador y así verifique la CALLE 4 #51 F-25 BARRIO TRANSFORMACION DE BUENAVENTURA VALLE, CELULAR 3183574774.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
YEISON CAMILO ORDOÑEZ SANCHEZ		1144083999	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
PATRULLERO		yeison.ordoez@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME